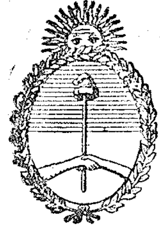


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 26 de noviembre de 1970

NUMERO 22.062

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACIONES

Imbal

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuado en la edición del Boletín Oficial del 17|11|70, se deslizó el siguiente error de imprenta: figuró sin el título:

Donde dice: ...Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

Debe decir: ...Imbal Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

e.26|11 Nº 3.324 v.26|11|70

Adinco

SOCIEDAD ANONIMA, ADMINISTRADORA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuado en la edición del Boletín Oficial del día 17|11|70 se deslizó el siguiente error de imprenta en el texto:

Donde dice: ...Andine Sociedad Anónima, Administradora, Inmobiliaria y Comercial.

Debe decir: ...Adinco Sociedad Anónima, Administradora, Inmobiliaria y Comercial.

e.26|11 Nº 3.113 v.26|11|70

Compañía Metales Idiart

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1175. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí el presente escribano público autorizante, comparecen los señores don Hernán Federico Idiart, argentino, hijo de Salvador Idiart y María Virginia Ottone, médico, nacido el 12 de noviembre de 1927, divorciado de doña Beatriz Micek, según sentencia dictada en los autos respectivos que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 a cargo del doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.226.572, domiciliado en la calle Fonrouge Nº 245 de esta ciudad; doña Martha Beatriz Virginia Idiart de Berrino, argentina, hija de Salvador Idiart y María Virginia Ottone, nacida el 5 de abril de 1930, casada con Roberto Agustín Berrino, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 4986, piso 10º, departamento "C" de esta ciudad, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.226.573; doña María Virginia Ottone de Idiart, argentina, hija de Antonio Ottone y Rosa Mignacco, nacida el 22 de febrero de 1904, viuda de don Salvador Idiart, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 604.622, domiciliada en la calle Fonrouge Nº 237 de esta ciudad; doña Angela Regina Moras, argentina, hija de Marino Santos Moras y Erminia Perín, soltera, nacida el 8 de agosto de 1940, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.389.463, obstétrica, domiciliada en la calle Fonrouge Nº 245 de esta ciudad; don Roberto Agustín Berrino, argentino, hijo de Víctor Berrino y Teresa Ana Regis, nacido el 20 de febrero de 1922, casado con Martha Beatriz Virginia Idiart, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.507.886, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 4986 piso 10º, departamento "C" de esta ciudad; don Roberto Moras, argentino, casado con Liliana Martha Mele, hijo de Marino Santos Moras y Erminia Perín, nacido el 17 de junio de 1934, visitador médico, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.389.462, domiciliado en la calle Pedro Lozano Nº 2751 piso 2º departamento "C" de esta ciudad; don Atilio Caso, italiano, comerciante, hijo de José Caso y María Laura Condemi, nacido el 9 de octubre de 1914, casado con Catalina Schmidt, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.206.816, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón Nº 1396, piso 5º, departamento "B" de esta ciudad; doña Liliana Martha Mele de Moras, argentina, docente, hija de Horacio Atilio Mele y María Antonio Peralta, casada con Roberto Moras, nacida el 10 de febrero de 1944, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.216.151, domiciliada en la calle Pedro Lozano Nº 2751, piso 2º, departamento "C" de esta ciudad; don Emilio Desposorio Pereira, argentino, hijo de Manuel Pereira y Emilia Pereira, nacido el 26 de noviembre de 1902, casado con María Magdalena Haritchabalet, con cédula de identidad de la Policía Federal número 153.458, médico, domiciliado en la calle Libertad Nº 94, piso 2º, departamento "D" de esta ciudad, y doña Catalina Schmidt de Caso, yugoslava, hija de Antonio Schmidt y Catalina Knorr, nacida el 19 de abril de 1927, casada con Atilio Caso, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.377.066, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Honorio Pueyrredón Nº 1396, piso 5º, departamento "B" de esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 11 de mayo de 1970 se constituyó en esta ciudad provisoriamente y por documento privado entre las comparecientes una sociedad anónima bajo la denominación de "Compañía Metales Idiart Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", aprobándose los Estatutos con un capital autorizado de pesos Ley 18.188 doscientos mil, suscribiéndose las veinte primeras series de acciones ordinarias clase "A" al portador con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas e integradas en la forma que consta en su acta constitutiva, y se eligió un primer Directorio, todo lo que también resulta de dicha acta labrada al efecto. Que presentados dichos documentos al Gobierno Nacional y con las actuaciones del Expediente Nº 36.971 tramita en la Inspección General de Justicia, fueron aprobados sus Estatutos por Resolución Nº 17.263 del señor Inspector General de Justicia, autorizando a la enunciada sociedad para funcionar con el carácter de "anónima" previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que procediendo a llenar uno de los requisitos de la disposición legal citada todos los comparecientes otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la sociedad "COMPAÑIA METALES IDIART SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA", ratificando y confirmando en todos sus puntos sus Estatutos, que reducen a escritura pública, junto con la aludida autorización del Superior Gobierno Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia. Dejo constancia que tengo a la vista el expediente expresado, en el que de fojas 1 a 3 consta el Acta Constitutiva; de fojas 4 a 7 los Estatutos; a fojas 10 la boleta de depósito del diez por ciento del capital suscripto; y a fojas 27 la expresada resolución ministerial. El Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución Ministerial, copiados por su orden dicen así: "Acta de constitución: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: 1) Hernán Federico Idiart; 2) Martha Beatriz Virginia Idiart de Berrino; 3) María Virginia Ottone de Idiart; 4) Angela Regina Moras; 5) Roberto Agustín Berrino; 6) Roberto Moras; 7) Atilio Caso; 8) Liliana Martha Mele de Moras; 9) Emilio Desposorio Pereira, y 10) Catalina Schmidt de Caso y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Compañía Metales Idiart Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera"; b) Su término de duración de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, sean éstas personas y|o sociedades o empresas de cualquier género o actividades y en cualquier punto del país o del exterior, las siguientes actividades: I: La explotación mediante la fundición, aleación, laminación, fabricación, elaboración y comercialización de toda clase de metales, ferrosos y de toda clase de materias primas, productos y subproductos metalúrgicos de cualquier naturaleza. — II: La compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él: III — La fabricación de productos, subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero: IV — Efectuar aportes de capitales a sociedades y empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Compra, venta y permuta de toda clase de título acciones y valores públicos y privados — Dar fianzas públicos y en asuntos propios y|o de terceros. V — La compraventa, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de muebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, construcciones de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; VI — El establecimiento o arriendo de estancias para invernada y cría de ganado, explotaciones agropecuarias en todos sus ramos, compraventa de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos; VII — Ejercer representaciones, distribuciones, mandatos, fideicomisos, consignaciones, comisiones o gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general, como asimismo prestar servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técni-

19701126

lo de cualquier actividad o naturaleza, quedando excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos. — Parasu cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una, divididos en doscientas (200) series de mil (1.000) acciones cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares y otros tantos suplentes, cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las doscientas (200) series de acciones ordinarias al portador, de las cuales las primeras sesenta (60) series son de clase A con derecho a cinco (5) votos por acción y las restantes ciento cuarenta (140) series son de clase B con derecho a un (1) voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Susc. Acciones, Clase, Int. Monto — 1) Hernán Federico Idiart 4.000 A $ 400. — 2) Martha Beatriz Virginia Idiart de Berrino 4.000 A $ 400. — 3) María Virginia Ottone de Idiart 4.000 A $ 400. — 4) Angela Regina Moras 4.000 B $ 400. — 5) Roberto Agustín Berrino 4.000 B $ 400. — 6) Roberto Moras 4.000 B $ 400. — 7) Atilio Caso 4.000 B $ 400. — 8) Liliana Martha Mele de Moras 4.000 B $ 400. — 9) Emilio Desposorio Pereira 4.000 B $ 400. — 10) Catalina Schmidt de Caso 4.000 B $ 400. — Totales 40.000 $ 4.000. — La integración se efectúa en efectivo por el diez (10) por ciento de lo suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: al doctor Hernán Federico Idiart, Vicepresidente: a doña Martha Beatriz Virginia Idiart de Berrino. Vocales a: doña María Virginia Ottone de Idiart, a doña Angela Regina Moras y arquitecto Roberto Agustín Berrino. Suplentes: señor Roberto Moras, don Atilio Caso, doña Liliana Martha Mele de Moras, doctor Emilio Desposorio Pereira y doña Catalina Schmidt de Caso. Síndico titular al doctor Ponciano Marquina y síndico suplente al contador Luis Rodolfo Díaz. Cuarto: Autorizar indistintamente al doctor Ponciano Marquina y a doña Norma Beatriz Santos Tenas a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la autorización del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Ent. Idiart: Vale. — H. F. Idiart, Martha B. V. Idiart de Berrino, María Virginia Ottone de Idiart, Angela R. Moras, Roberto A. Berrino, Roberto Moras, A. Caso, Liliana M. M. de Moras, E. D. Pereira, Catalina S. de Caso. — El que suscribe Wenceslao Achával, Escribano Público Titular del Registro Nº 317 de la Capital Federal, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen: don Hernán Federico Idiart con cédula de identidad de la Policía Federal número 2266572; doña Martha Beatriz Virginia Idiart de Berrino con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2226573, doña María Virginia Ottone de Idiart, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 604622; doña Angela Regina Moras con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3389463; don Roberto Agustín Berrino con cédula de identidad de la Policía Federal número 1507886, don Roberto Moras, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3389462, don Atilio Caso con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4200816, doña Liliana Martha Mele de Moras con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5216151; don Emilio Desposorio Pereira con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 153458 y doña Catalina Schmidt de Caso con cédula de Identidad de la Policía Federal número 2377066 y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 11 mayo de 1970. Conste. Raspado: Virginia, identidad, 604622, presencia, Valen: Wenceslao Achával. Hay un sello: Wenceslao Achával. Escribano. Resolución Ministerial Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.971. Buenos Aires, 7 setiembre 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia Reseulve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, precio cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Compañía Metales Idiart Sociedad Anónima, Industrial, Comercial. Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". Constituida en esa ciudad el 11 de mayo de 1970, bajo la denominación de "Laboratorios Idiart Sociedad Anónima" y presentada ante este Organismo el 15 de mayo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 21 (veintiuno) a fs. 22 (veintidós) y las de fs. 24 (veinticuatro) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 22 (veintidós) a fs. 23 vta. (veintitrés vuelta) y las de fs. veinticuatro (24) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 5 (cinco). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17263. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia; es conforme a su original, doy fe, como de que devuelvo a la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, como así también que los comparecientes agregan: Que fijan como domicilio legal de la sociedad el de la calle Cerrito Nº 512, piso 2º departamento 3 de esta ciudad. — Quieren y consienten se expidan copias y se anote donde corresponde. — Se abona en pago del impuesto de sellos la suma de pesos ley 18.188 doscientos cuarenta por el capital suscripto, en la declaración jurada correspondiente al mes en curso. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y en su testimonio así la otorgan y firman, por ante mí de que certifico y doy fe. — H. F. Idiart, Martha B. V. Idiart de Berrino, María Virginia Ottone de Idiart, Angela R. Moras, Roberto A. Berrino, Roberto Moras, A. Caso, Liliana M. M. de Moras, Emilio D. Pereira, Catalina S. de Caso. — Hay un sello. Ante mí: Wenceslao Achával. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento setenta y cinco del Registro trescientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el doce millones ciento noventa y seis mil doscientos uno al presente que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Agropecuaria, Autorizado, Emilio — Sobrerraspado: excluyen, urbanos, urbanización. Enmendado: 2226572, metalúrgico, demás, preferente, en, uno. — todo Vale. Wenceslao Achával. Hay un sello:: Wenceslao Achával, Escribano. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 360 e.26|11 Nº 6.255 v.26|11|70

Menace Hnos. y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pasada con fecha 16 de Octubre de 1970, ante el escribano Guillermo A. Cabanius, se protocolizó la siguiente nueva redacción del artículo 4) de los Estatutos de la sociedad "MENACE HNOS. Y CIA.. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL. COMERCIAL Y FINANCIERA" lo que fue dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de mayo de 1970. y aprobado por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 1675, de fecha 7 de Septiembre de 1970. — Artículo 4): "El capital autorizado se fija en $ 600.000.— (pesos Ley 18.188), representado por acciones de $ 1.— (pesos Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en 600 series iguales".

Buenos Aires noviembre 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 18.— e.26|11-Nº 6.743 v.26|11|70

Supermercados Tanti

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública número 4195 de fecha 14 de Octubre de 1970, pasada ante el Escº don Carlos N. Facio ha quedado protocolizado la reforma del Art. 11 de los Estatutos Sociales de: SUPERMERCADOS TANTI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" que fuera resuelta por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1 de fecha 19 de Junio de 1970 y aprobada por Resolución Ministerial de fecha 10 de setiembre de 1970 — I.G.J. Nº 1737 cuyo nuevo tenor es el siguiente. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año a cuya fecha se confecionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganacias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicandola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del Capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Fdo. C. N. Facio, Escribano.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 51.— e.26|11-Nº 6.293 v.26|11|70

Petroagro

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 9585. — ESCRITURA número cinco mil doscientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a 6 días del mes de octubre de 1970, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Néstor Edmundo Chedufau, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.886.070, nacido el 6 de marzo de 1922, abogado; don Luis Antonio Cambiasso, argentino, abogado, soltero, nacido el 9 de enero de 1945, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.664 432; don Jaime Fernando Fernández Madero, argentino, abogado, casado, nacido el 27 de agosto de 1932, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.983 621; don Marcelo Santurio, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.786.915, nacido el 3 de enero de 1942, abogado; don Maximiliano Antonio María Rodríguez Consoli, argentino, abogado, nacido el 5 de diciembre de 1940, casado con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4 834.177; don Fernando Castellanos (h), argentino, abogado, casado, nacido el 26 de septiembre de 1937, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.973.711; don Fernando Feliciano García Morillo, argentino, casado, abogado, nacido el 1º de junio de 1940, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.604.030; don Alberto Fischbein, argentino, abogado, casado, nacido el 19 de agosto de 1943, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.039.569; todos domiciliados en la calle Suipacha número 268 piso 12º de esta Capital; don Marcelo Pablo Merli, argentino, procurador nacional, viudo con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 802.799, domiciliado en Rivadavia número 6094, piso 1º, departamento "B" de esta Capital, y don Norberto Enrique Lanseros, argentino, empleado, casado, con libreta de enrolamiento número 4.264 991, domiciliado en Catamarca número 1086, 6º piso, de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como que dicen que con fecha 20 de mayo del año en curso, han constituido en esta ciudad una sociedad anónima denominada "Petroagro. Sociedad Anónima Comercial" la que se regirá por el estatuto tipo establecido por el Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963, y cuya autorización gubernativa para funcionar le ha sido conferida por Resolución número 17.500, dictada por el Inspector General de Justicia de la Nación el 21 de septiembre del año en curso, en el expediente número 37.038 de dicho organismo. — Y en virtud de ello, para iniciar por ante este Registro de Contratos Públicos número 352 de la Capital Federal el cumplimiento de las formalidades prescriptas por el artículo 319 del Código de Comercio, me entregan para el debido conocimiento y demás efectos el referido expediente número 37.038 de la Inspección General de Justicia, del cual procedo a protocolizar, por así corresponder, la siguiente documentación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 días del mes de mayo de 1970, se reúnen los señores Néstor Chedufau, Luis Antonio Cambiasso, Jaime F. Fernández Madero, Marcelo Santurio, Maximiliano Rodríguez Consoli, Fernando Castellanos, Fernando F. García Morillo, Alberto Fischbein, Marcelo Pablo Merli y Norberto Enrique Lanseros, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3 329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "PETROAGRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: todo lo relativo a la comercialización de fertilizantes y sus derivados, pudiendo al efecto llevar a cabo cualquier actividad destinada al cumplimiento del mencionado objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 20.000 (veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), representado por dos mil acciones de $ 10.— Ley 18.188 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 4.000.— Ley 18.188, cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Néstor Chedufau, 40 ordinarias, 1 voto, 40. — Luis Antonio Cambiasso, 40 " " 40. — Jaime F. Fernández Madero, 40 " " 40. — Marcelo Santurio, 40 " " 40. — Maximiliano Rodríguez Consoli, 40 " " 40. — Fernando Castellanos, 40 " " 40. — Fernando García Morillo, 40 " " 40. — Alberto Fischbein, 40 " " 40. — Marcelo Pablo Merli, 40 " " 40. — Norberto Enrique Lanseros, 40 " " 40. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Néstor Chedufau. Vicepresidente a Jaime F. Fernández Madero. Vocales a Marcelo Santurio. Suplentes a... Síndico titular a Marcelo Pablo Merli y Síndico suplente a Norberto Enrique Lanseros. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Máximo Bomchil, Carlos Alberto Basílico, Néstor Chedufau y Jorge J. S. Bulleraich, a fin de que obrando de manera conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — N Chedufau. — Néstor Chedufau. — L. A. Cambiasso. — Luis Antonio Cambiasso. — J F Fernández Madero — Jaime F Fernández Madero. — M Santurio. — Marcelo Santurio. — M. R. Consoli. — Maximiliano Rodríguez Consoli. — Fernando Castellanos. — Fernando Castellanos. F. García Morillo. — Fernando F García Morillo. — A. Fischbein. — Alberto Fischbein. — M P. Merli. — Marcelo Pablo Merli — N Lanseros. — Norberto Enrique Lanseros". "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.038. — Buenos Aires, 21 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "PETROAGRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", constituida en esta ciudad el 20 de mayo de 1970 y presentada ante este organismo el 21 de mayo de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 4 (cuatro). — 2. — Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro archívese. — Resolución Nº 17.500 — Hay una firma que dice: Enrique Zaldivar.

— Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Firmado: F. Mitjans - Escribano.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188. 180 e.26|11 Nº 6.241 v.26|11|70

Dragados Atlántico Sur

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 9100. — Escritura número cuatro mil novecientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, el 21 de setiembre de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Máximo Bomchil, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 379.510, nacido el 12 de enero de 1907, domiciliado en Galileo número 2433, 7º piso, Capital; don Carlos Alberto Basílico, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.753.240, nacido el día 16 de marzo de 1931, abogado, domiciliado en Castex número 3263, piso 1º, Capital; Jaime Fernando Fernández Madero, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.983.621, nacido el día 27 de agosto de 1932, domiciliado en Cerviño número 3955, 4º piso, Capital; Néstor Chedufau, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.886.070, nacido el día 6 de marzo de 1922, domiciliado en Copérnico número 2393, Capital; don Jorge Jabid Salvador Bulleraich, argentino, soltero, doctor en ciencias económicas, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.435.283, nacido el día 28 de mayo de 1932, domiciliado en Tacuarí número 376, Capital; Bernardo Enrique Duggan, uruguayo, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.407.392, nacido el día 13 de julio de 1939 en Montevideo, domiciliado en Arroyo número 1012, 7º piso, departamento 13, Capital; Fernando Feliciano García Morillo, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.604.030, nacido el día 1º de junio de 1940, domiciliado en Teodoro García número 2309, 4º piso, departamento 11, Capital; Maximiliano Antonio María Rodríguez Consoli, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad número 4.834.177 expedida por la Policía Federal, nacido el día 5 de diciembre de 1940, domiciliado en Callao número 2053, 6º piso, departamento B, Capital; don Marcelo Santurio, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.786.915, nacido el día 3 de enero de 1942, domiciliado en Juramento número 3341, 2º piso, departamento 26, Capital; don Fernando Castellanos, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.973.711, nacido el día 26 de setiembre de 1937, domiciliado en Juncal número 665, Témperley, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital, todos mayores y hábiles de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que en la misma forma con que comparecen en este acto, con fecha 30 de julio próximo pasado, han constituido una sociedad anónima que funcionará en esta jurisdicción y que, previo los trámites de estilo, ha sido recientemente autorizada para funcionar como tal por la autoridad competente. — Que en virtud de ello vienen a mí a los efectos de completar el cumplimiento de las formalidades que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio y con tal objeto me entregan el expediente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº A 37907, del que procedo a tomar detallado conocimiento y a protocolizar por así corresponder la siguiente documentación: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; a treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Máximo Bomchil; Carlos Alberto Basílico; Jaime F. Fernández Madero; Néstor Chedufau; Jorge J. S. Bulleraich; Fernando F. García Morillo; Maximiliano A. M. Rodríguez Consoli; Marcelo Santurio; Fernando Castellanos (h) y Bernardo E. Duggan y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DRAGADOS ATLANTICO SUR SOCIEDAD ANONIMA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: la realización de dragados marítimos, fluviales y lacustres por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros pudiendo ejecutar todo tipo de obras y trabajos accesorios, complementarios o de alguna manera vinculados a su actividad específica. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series de cinco mil acciones cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Máximo Bomchil 1.000 ordin. 1 voto 1.000. — Carlos A Basílico 1.000 ordin. 1 voto 1.000. — J. F. Fernández Madero 1.000 ordin. 1 voto 1.000. — Néstor Chedufau 1.000 ordin. 1 voto 1.000. — Jorge J. S. Bulleraich 1.000 ordin. 1 voto 1.000. — F. F. García Morillo 1.000 ordin. 1 voto 1.000. — M. Rodríguez Consoli 1.000 ordin. 1 voto 1.000. — Marcelo Santurio 1.000 ordin. 1 voto 1.000. — Fernando Castellanos 1.000 ordin. 1 voto 1.000. — Bernardo E Duggan 1.000 ordin. 1 voto 1.000 — 10.000 — 10.000. — La integración se efectuará en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Máximo Bomchil; vicepresidente a Carlos Alberto Basílico; vocales a Jaime F. Fernández Madero; suplentes a síndico titular a Jorge J. S. Bulleraich y síndico suplente a Marcelo Santurio. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Máximo Bomchil, Carlos Alberto Basílico y Jorge J. S. Bulleraich, a fin de que actuando de manera conjunta o alternativamente e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Bomchil. — Máximo Bomchil. — C. A. Basílico. — Carlos Alberto Basílico. — J. F. F. Madero. — Jaime F. Fernández Madero. — N. Chedufau. — Néstor Chedufau. — J J. S. Bulleraich. — Jorge J. S. Bulleraich. — F. García Morillo. — Fernando F. García Morillo. — M. R. Consoli. — Maximiliano Rodríguez Consoli. — Marcelo Santurio. — Marcelo Santurio. — F. Castellanos. — Fernando Castellanos. — B. E. Duggan. — Bernardo E. Duggan. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.907. — Buenos Aires, 3 set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Dragados Atlántico Sur Sociedad Anónima, constituida en esta ciudad, el 30 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 4 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de s. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17247. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Firmado: F. Mitjans, escribano.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 225 e.26|11 Nº 6.242 v.26|11|70

Talleres Venus

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número trescientos ochenta y cinco. — Constitución definitiva: "Talleres Venus Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Domingo Carlos Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Beatriz Marín, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 2062, Capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Félix Siboldi, argentino, casado; don Juan Carlos Varela, argentino, soltero; don Néstor Hugo Casais, argentino, casado; don Pedro Olmo, italiano, casado; don Pedro Rubio, argentino, soltero; don Hipólito Carlos Mauriño, argentino, casado; don Oscar Néstor Allemanni, argentino, casado; doña Hermitas Cancelo de Siboldi, española, casada; doña Olga Beatriz Marín de Suárez, argentina, casada y doña Pilar Becerra de Olmo, argentina, casada; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Paraná 256, oficina 8, Capital, a mérito del Poder Especial que los mismos le confirieron para este otorgamiento, según así resulta de la escritura de fecha 9 de setiembre de 1970, pasada ante el autorizante al folio 1.000 de este Registro de mi adscripción la que en testimonio tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado, asegurando que su mandato no ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, dice: Que en su nombre , en el de sus mandantes y a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución del Inspector General de Justicia número 17.842 del 23 de octubre de 1970, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social de "Talleres Venus Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" así como la citada Resolución que autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente número 38.754 de la Inspección General de Justicia en el que obran dichos documentos, los que copiados literalmente son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Felix Siboldi, cédula de identidad Nº 2.083.185; Juan Carlos Varela, cédula de identidad Nº 5.946.858; Néstor Hugo Casais, cédula de identidad Nº 5.019.453; Domingo Carlos Suárez, cédula de identidad Nº 2.900.424; Pedro Olmo, cédula de identidad Nº 3.528.383; Pedro Rubio, cédula de identidad Nº 3.952.279; Hipólito Carlos Mauriño, cédula de identidad Nº 3.492.291; Oscar Néstor Allemanni, libreta de enrolamiento Nº 4.238.680; y Hermitas Cancelo, cédula de identidad Nº 3.480.444; Olga Beatriz Marín, libreta cívica Nº 0.285.841; Pilar Becerra, libreta cívica Nº 0.491.286 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES VENUS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99 años); c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades: 1) Industriales: Industrialización, fabricación, producción, elaboración, mantenimiento y transformación de máquinas para la industria gráfica, sus repuestos y accesorios; 2) Comerciales: Comercialización, negociación, importación, exportación, consignación, representación, distribución, y la compraventa al por mayor y menor de toda clase de máquinas, sus accesorios y repuestos, relacionados con la industria gráfica, industrializados o semi-industrializados, sus materias primas y elementos afines y mercaderías vinculadas; 3) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, usufructo, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización, proyección y realización por cuenta propia o de terceros, por administración directa propia o por convenciones con terceros, de toda clase de construcciones civiles, industriales y electromecánicas, obras públicas y privadas, y en general toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmable; y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, administrando y dando en administración, como locadora, sublocadora, locataria o sublocataria, respecto de propiedades propias y|o ajenas, total o parcialmente; aceptación, transferencia y constitución de hipotecas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ciento cincuenta mil pesos ($a 150.000) representado por un mil quinientas (1.500) acciones de $ cien pesos ($a 100), valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series iguales de treinta mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un año (1 año); f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias al portador, con derecho a un voto cada acción, teniendo la serie emitida un valor nominal de treinta mil pesos. Dicha serie de acciones es totalmente suscripta por los señores accionistas, que integran en este acto un diez por ciento (10 o|o) de sus compromisos respectivos de suscripción, haciéndolo las señoras con bienes propios. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración 10 o|o — Accionistas — Acciones — Clase — Monto $a. — Suárez, Domingo Carlos 60 "A" 1 voto 600. — Siboldi, Félix 60 "A" 1 voto 600. — Olmo, Pedro 60 "A" 1 voto 600. — Cancelo, Hermitas 10 "A" 1 voto 100. — Varela, Juan Carlos 10 "A" 1 voto 100. — Casais, Néstor Hugo 30 "A" 1 voto 300. — Marín, Olga Beatriz 10 "A" 1 voto 100. — Becerra, Pilar 10 "A" 1 voto 100. — Rubio, Pedro 10 "A" 1 voto 100. — Mauriño, Hipólito Carlos 30 "A" 1 voto 300 — Allemanni, Oscar Néstor 10 "A" 1 voto 100. — Totales 300 — 3.000. — La integración se efectúa en efectivo por la suma de tres mil pesos ($a. 3.000), que oportunamente y en forma ajustada a la ley se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Domingo Carlos Suárez; Vicepresidente a don Pedro Olmo, Vocales al Sr. Félix Siboldi, y a las señoras Hermitas Cancelo, Olga Beatriz Marín y Pilar Becerra, Suplentes a los señores Pedro Rubio e Hipólito Carlos Mauriño, Síndico Titular a don Oscar Néstor Allemanni y Síndico suplente a don Juan Boente. — Cuarto: Autorizar y otorgar poder especial a favor de los señores Domingo Carlos Suárez y Carlos Alberto Carro, titular de la cédula de identidad Nº 2.194.582 a fin de que indistintamente, uno cualquiera de ellos, o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Interlineado: Hugo. Vale. — F. Siboldi; J. C. Varela; Néstor H. Casais; Carlos D. Suárez; Pedro Olmo Pedro Rubio; H. C. Mauriño; O. N. Allemanni; Hermitas C. de Siboldi; Olga M. de Suárez; Pilar B. de Olmo. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 111, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Félix Siboldi; Juan Carlos Varela; Néstor Hugo Casais; Domingo Carlos Suárez, Pedro Olmo, Pedro Rubio; Hipólito Carlos Mauriño; Oscar Néstor Allemanni; Hermitas Cancelo de Siboldi; Olga Beatriz Marín de Suárez; Pilar Becerra de Olmo; y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas. Escribano. — Hay una firma: J. B. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.754. — Buenos Aires, 23 Oct. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talleres Venus Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 9 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 19 de octu-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 26|11|70 (40 págs.)

bre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Hay un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. Resolución Nº 17.812. — Eduardo F. Reyes (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 249 e.26|11 Nº 6.298 v.26|11|70

Viola Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número: cuarenta y nueve. — En la ciudad de Pehuajó, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Oscar Roberto Viola, soltero, comerciante, de 25 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 4.531.087, don Héctor Felipe Viola, soltero, comerciante, de 27 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 4.401.551, ambos domiciliados en la calle Necochea 595 de la Ciudad de Buenos Aires, don Edgardo Scarpati, soltero, empleado, de 25 años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.535.523, domiciliado en la calle Necochea 651 de la misma Ciudad; don Reimundo D'Arrigo, casado, empleado, de 52 años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.772.407, domiciliado en la calle Güemes 600, del Partido de Avellaneda, Ciudad del mismo nombre, de esta Provincia; don Santiago José Lopresti, argentino, casado, contador público, de 28 años de edad, titular de la cédula de identidad Nº 4.551 053, con domicilio en la calle Uruguay 467, 3º piso "A", de la Capital Federal, Vicente Michienzi, casado, contador público de 39 años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.616.392, con domicilio en la calle Uruguay 467, 3º piso, "A"; doña Alicia Elida Viola, soltera, ama de casa, de 31 años de edad, titular de la libreta cívica número 4.235.872; doña Delia Nélida Viola, soltera, ama de casa, de 22 años de edad, con libreta cívica número 5.291.168, ambas domiciliadas en Necochea 595, de la Capital; don Hugo Roberto Moreyra, casado, contador público, de 38 años de edad, titular de la cédula de identidad Nº 4.323.485, con domicilio en Uruguay 467, 3º "A", de Capital y doña Susana Marta Teresa Viola, soltera, ama de casa, de 33 años titular de la libreta cívica Nº 3 680.096, con domicilio en Necochea 595, de Capital Federal; todos los comparecientes de nacionalidad argentina, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe y expresan: a) Que por acta de fecha 2 de junio del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima cuyos estatutos se regirían por las normas del decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963, bajo la denominación de "Viola Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria"; b) Que efectuado el correspondiente trámite a efectos de obtener la personería por ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, bajo expediente número 37.384, la misma fue otorgada por resolución de fecha 25 de agosto de este año. — Por ende y a fin de dar cumplimiento a lo estatuido por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mí la autorizante, proceda a efectuar la correspondiente protocolización del acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, instrumentos que en original tengo a la vista y que transcriptos literalmente y por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Oscar Roberto Viola, Héctor Felipe Viola, Edgardo Scarpati, Reimundo D'Arrigo, Santiago José Lopresti, Vicente Michienzi, Alicia Elida Viola, Delia Nélida Viola, Hugo Roberto Moreyra y Susana Marta Teresa Viola, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VIOLA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: 1) Comerciales. Mediante la compra, venta, importación exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de materias primas y elaboradas, productos y mercaderías en general; y en especial sobre todo tipo de rodados y marcas. — Como así también el alquiler de espacios de cocheras, garaje y servicios a rodados, etc. — 2) Industriales: Transformación de toda clase de materias primas relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, frigoríficos, bebidas, automotriz, electricidad, petroquímica, gráficas y papelera. — 3) Financiera: Préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse. — Queda expresamente prohibido a la sociedad la realización de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — 4) Inmobiliaria: Para la adquisición y enajenación de inmuebles, lotes de fracciones de tierra, construcciones y enajenación de edificios de todo tipo y régimen. — 5) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — 6) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y préstamos, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. D) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Ley 18 188. 20.000 (veinte mil), representado por 20.000 acciones de m$n. Ley 18.188 (un peso) valor nominal cada una, dividido en 20 series de $ 1.000 Ley 18.188 c/u. — E) El Directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará (un año) años. F) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. - Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, por su valor de series (cuatro mil). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — 1. Oscar R Viola: 2.000, 1 voto, 200. — 2. Héctor F. Viola: 10, 1 voto, 1. — 3. Edgardo Scarpati: 1.920, 1 voto, 192. — 4. Reimundo D'Arrigó: 10 1 voto, 1. — 5. Santiago J. Lopresti: 10, 1 voto, 1. — 6. Vicente Michienzi: 10, 1 voto, 1 .— 7. Alicia E. Viola: 10, 1 voto, 1. — 8. Delia N. Viola: 10, 1 voto, 1.— 9. Hugo R. Moreyra: 10, 1 voto, 1 — 10. Susana M. T. Viola 10, 1 voto, 1. — La integración se efectúa en dinero en efectivo para su depósito de ley, $ Ley 18.188. $ 400 (cuatrocientos). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Roberto Viola; Vicepresidente a Héctor Felipe Viola; Vocales a Edgardo Scarpati, Reimundo D' Arrigó, Alicia Elida Viola Delia Nélida Viola: Suplentes a Santiago José Lopresti Vicente Michienzi: Síndico titular a Hugo Roberto Moreira y Síndico suplente a Susana Marta Teresa Viola. — Cuarto: Autorizar a Vicente Michienzi, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmado: Oscar R. Viola. — Héctor F. Viola. — Edgardo Scarpati. — R. D' Arrigó. — S Lopresti. — V Michienzi. A. E. Viola — Delia Nélida Viola. — H. R Moreyra. — S. M. T. Viola. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de Oscar Viola, Héctor Viola, Edgardo Scarpati, Reimundo D' Arrigó, Santiago Lopresti y Vicente Michienzi, Alicia Viola, Delia Viola, Hugo Moreira y Susana Viola, y que han sido puestas en mi presencia — En Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Hay una firma. — Un sello: Lucía M. Brumat — Escribana — Autorización Nº 167. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Viola Hnos. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. - 2) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: 1) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de materias primas y elaboradas, productos y mercaderías en general; y en especial sobre todo tipo de rodados y marcas. Así como también el alquiler de espacios de cocheras, garaje y servicios a rodados. — 2) Industriales: Transformando toda clase de materias primas relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, frigoríficos, bebidas, automotriz, electricidad, petroquímica, gráficas y papelera. — 3) Financieras: Préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades existentes o constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, creados o a crearse. — Queda expresamente prohibido a la sociedad la realización de operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. 4) Inmobiliarias: Para la adquisición y enajenación de inmuebles, lotes de fracciones de tierra, construcción de edificios de todo tipo y régimen. — 5) Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — 6) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes, incluso como gestora de seguros y préstamos, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 20.000 pesos ley 18.188, representado por acciones de $ 1, (un voto) m/n. valor nominal cada una y dividido en series — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una patricipación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismos la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones, tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y perferidas tendrán como derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean este derecho deberán ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no serán inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, como caso de mora, el pricedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La Direción y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 2 y un máximo de 10 con mandato por 1 año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas o en imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devengaren según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente. O extrajudiciales con el objeto de expresión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla; 9) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen: 10) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerarse las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio; 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: A) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; B) Remuneración al Directorio y Síndico, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso: D) El saldo en todo o en parte, como dividendo a ls accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea Los dividendos deberan ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas: 12) La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Oscar R Viola. — Héctor F Viola — Edgardo Scarpati. — R D'Arrigo — S. Lopresti — V Michienzi — A. E. Viola — Delia Nélida Viola. — H. R Moreyra — S. M T. Viola. — Certifico que las firmas que están al dorso son auténticas de Oscar Viola, Héctor Viola, Edgardo Scarpati, Reimundo D'Arrigo, Santiago Lopresti, Vicente Michienzi, Alicia Viola, Delia Viola Hugo Moreyra y Susana Viola y que han sido puestas en mi presencia. — En Buenos Aires, a los 15 días del

mes de junio de 1970. — Hay una firma. — Un sello: Licia M. Brumat Escribana autorizante Nº 167. — Resolución: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.384. — "Buenos Aires, 25 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, la Sociedad "Viola Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", constituída en esta ciudad, el 2 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 23 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.143. — Hay una firma. — Un sello: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan constituida definitivamente la Sociedad "Viola Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", y solicitan de mí la autorizante expida testimonio para su anotación donde corresponda. Leída la presente a los comparecientes, todos ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Oscar Roberto Viola. — Héctor Felipe Viola — Edgardo Scarpati. — Reimundo D'Arrigo. — Santiago José Lopresti. — Vicente Michienzi. — Alicia Elida Viola. — Delia Nélida Viola. — Hugo Roberto Moreyra. — Susana Marta Teresa Viola. — Ante mí: Graciela M. de L. Correa Torres. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio 108 de este Registro número siete a mi cargo. — Fdo. Graciela María de Luján Correa Torres. Escribana.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 544,50 e.26|11 Nº 6.320 v.26|11|70

Edificadora Neptuno

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA COMERCIAL
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima: "Edificadora Neptuno, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número mil uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparece el señor Yohuda Bialostocky, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Segurola cuatro mil cuatrocientos uno, a quien conozco doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Vicente Mauro, Osvaldo Brera, Héctor Marcial Gómez Moreno, Luis Bartolomé Colombo, Jorge Alberto Cravello, Juan Carlos Tomasello, Gracia Bellantonio de Tomasello, Héctor Enrique Trotz, María Adela Bernárdez de Trotz, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiséis de mayo del corriente año, pasada ante mí al folio novecientos veinte, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido recavado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Edificadora Neptuno Sociedad Anónima Constructora, Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Vicente Mauro, Osvaldo Brera, Héctor Marcial Gómez Moreno, Luis Bartolomé Colombo, Jorge Alberto Cravello, Juan Carlos Tomasello, Gracia Bellantonio de Tomasello, Héctor Enrique Trotz, María Adela Bernárdez de Trotz, Yohuda Bialostocky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDIFICADORA NEPTUNO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas; b) Comerciales: Compraventa, importación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribucin y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; c) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción, y de la alimentación. — d) Inmobiliarias: Por la compra venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización; loteos, fracionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — e) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones de la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 Ley 18.188 representado por 15.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 15 series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones Ordinarias, al portador, de cinco votos, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Vicente Mauro. — 300. — A. — 300 — Osvaldo Brera. — 300. — A. — 300. — Héctor M. G. Moreno. — 300 — A. — 300. — Luis B. Colombo, 300 — A. — 300. — Jorge A. Cravello, 300 — A. — 300. — Juan C. Tomasello, 300 — A. — 300. — Gracia B. de Tomasello, 300 — A. — 300. — Héctor E. Trotz, 300 — A. — 300. — María A. B. de Trotz, 300 — A — 300. — Yohuda Bialostocky, 300 — A. — 300 — 3.000. — 3.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Tomasello. — Vicepresidente a Osvaldo Brera. — Vocales a Héctor Enrique Trotz, Héctor Marcial Gómez Moreno, Luis Bartolomé Colombo y Jorge Alberto Cravello, Síndico titular a Yohuda Bialostocky y Síndico suplente a Vicente Mauro — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Tomasello y Yohuda Bialostocky, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta ralicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Vicente Mauro. — Osvaldo Brera. — Héctor M. G. Moreno. — Luis B. Colombo. — Jorge A. Cravello. — Juan C. Tomasello. — Gracia B. de Tomasello. — Héctor E. Trotz. — María A. B. de Trotz. — Yohuda Bialostocky". — "Expediente Nº 38.439. — Buenos Aires, 7 Oct. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1.— Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edificadora Neptuno Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 8 de agosto de 1970 y presentada ante este Organismo el 17 de setiembre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2.— Regístrese, dirijas nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución Nº 17.657". — Alberto Ricardo Amado, escribano. — Sobre raspado: ocho. Vale.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 183 e.26|11 Nº 6.334 v.26|11|70

Cenit y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad. — "Cenit y Compañía" S. A. C. I. F. e I. — Escritura número seiscientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparecen don Rodolfo Alberto Dionisio Perasso, argentino, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos diecisiete, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veintinueve mil novecientos once casado en primeras nupcias con doña Victoria Eugenia Carmen Guaita, domiciliado en esta ciudad, en la calle Azul número doscientos ochenta y dos; don Roberto Armando Bonal, argentino, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos dieciocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco, soltero, domiciliado en esta ciudad, en la calle José Bonifacio número ciento cuarenta, planta baja, departamento uno; don Roberto Patino Araoz, argentino, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos catorce, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña María Tereza Arizzi, domiciliado en esta ciudad, en la calle Combate de los Pozos número mil doscientos ochenta y tres; don Juan Carlos Maiztegui, argentino, nacido el catorce de octubre de mil novecientos treinta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Nélida Amelia Cicchetti, domiciliado en esta ciudad, en la calle Juan José Naón número seiscientos dieciocho; don Norberto Luis Zuddio, argentino, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento numero cuatro millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y uno, soltero, domiciliado en esta ciudad, en la calle Cachimayo número setecientos veintisiete, departamento número dos; don Jorge Horacio Gosende, argentino, nacido el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos catorce mil seiscientos cuarenta y uno, soltero, domiciliado en esta ciudad, en la calle Ayacucho número cuatrocientos cincuenta y siete, cuarto piso, departamento cuarenta y uno; don Roberto Molinari, argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos quince, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y siete mil ochocientos uno, casado en primeras nupcias con doña Leccadia Adelaida Lore domiciliado en esta ciudad, en la calle Coronel Díaz número mil setecientos setenta y seis; don Tomás Luis Losada, argentino, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos quince mil trescientos cuarenta, soltero, domiciliado en esta ciudad, en la calle Ayacucho número cuatrocientos cincuenta y siete, cuarto piso; don Antonio Rodolfo Perasso, argentino, nacido el siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento setenta y siete, soltero, domiciliado en esta ciudad, en la calle Azul número doscientos ochenta y dos y don Alberto Walker, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos veintidós mil quinientos treinta y siete, soltero, domiciliado en esta ciudad, en la Avenida Santa Fe número mil ochenta y seis, segundo piso, departamento D. — Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir en forma definitiva la sociedad "Cenit y Compañía" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a cuyo efecto me ehiben el expediente de la Secretaría de Estado de la Nación número treinta y siete mil ciento treinta y ocho, del que resultan el Acta Constitutiva; los Estatutos y la Resolución autorizándola para funcionar como sociedad anónima, todo lo cual tengo a la vista siendo su tenor el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciocho días de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores don Rodolfo Alberto Dionisio Perasso; don Roberto Armando Bonal; don Roberto Patino Araoz; don Juan Carlos Maiztegui; don Norberto Luis Zuddio; don Jorge Horacio Gosende; don Roberto Molinari; don Tomás Luis Losada; don Antonio Rodolfo Perasso y don Alberto Walker y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CENIT Y COMPAÑIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: En la compraventa, permuta de productos y|o subproductos, mercaderías terminadas en proceso de industrialización, automotores, explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y cualquier otra actividad comercial sin restricción alguna, incluso operaciones de importación, exportación, comisiones y|o representaciones. — b) Industriales: En la producción, fabricación y|o elaboración de productos y subproductos de la ganadería, textiles, alimentación, metalúrgicos, de la construcción y químicos, ya sea utilizando materias primas naturales y|o sintéticas. — c) Financieras: En inversiones o aporte de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse. — Compra y venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales, provinciales municipales o extranjeros. — Constitución y transferencia de hipotecas operaciones de prenda y cualquier otro derecho con garantía real, Otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: En la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración, explotación y alquiler de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas por las leyes de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. — En construcciones de todo tipo, privadas y públicas, viales y todas las mejoras susceptibles de efectuarse en inmuebles. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de m$n. mil cada acción valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de clase "A", de un millón de pesos m|n. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez primeras series de acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos por acción, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción de acciones. — Clase. — Integración. Monto. Rodolfo Alberto Dionisio Perasso 1.000 A. 100.000. — Roberto Armando Bonal: 1.000 A. 100.000. — Roberto Patiño Aráoz: 1.000 A. 100.000. — Juan Carlos Maiztegui: 1.000 A, 100.000. — Alberto Walker: 1.000 A. 100.000. — Antonio Rodolfo Perasso 1.000 A. 100.000 — Norberto Luis Zuddio: 1.000 A, 100.000. —

Jorge Horacio Gosende: 1.000 A. 100.000. — Roberto Molinari: 1.000 A, 100.000. — Tomás Luis Losada: 1.000 A, 100.000 La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo Alberto Dionisio Perasso. Vicepresidente a Roberto Armando Bonal. Vocales titulares a Roberto Patiño Aráoz y Juan Carlos Maiztegui. Suplentes a Norberto Luis Zuddio. Síndico titular a Jorge Horacio Gosende y Síndico suplente a Roberto Molinari. — Cuarto: Autorizar a Rodolfo Alberto Dionisio Perasso y a Roberto Armando Bonal a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, can facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Roberto A. Bonal. — R. Molinari. — Antonio Perasso. — R. Walker. — J. C. Maiztegui. — R. Patiño. — A. R. Perasso. — J. H. Gosende. — Norberto Luis Zuddio. — Tomás L. Losada. — En mi carácter de titular del Registro 489 de Cap. Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Roberto Armando Bonal, don Antonio Rodolfo Perasso, Roberto Patiño Aráoz, don Juan Carlos Maiztegui, Norberto Luiz Zuddio, Jorge Horacio Gosende, Roberto Molinari, Tomás Luis Losada, Alberto Walker y Rodolfo Alberto Dionisio Perasso, personas de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Hay un sello. — Aníbal R. Solari. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.138. — Buenos Aires. 8 Set. 1970. — Visto, lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cenit y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 18 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 2 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción de la sociedad, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 17.273. — Firmado: Aníbal S Solari - Escribano.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 270 e.26|11 Nº 6.369 v 26|11|70

Lil - Calel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION ESTATUTO "Lil-Calel S. A. C. I. y F. — Escritura número novecientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Aparicio Lebreo, argentino, nacido el 17 de abril de 1937, con Libreta de Enrolamiento 4.209.380, casado, en primeras nupcias con Aidé Mercedes Zabala, empleado, domiciliado en Ibáñez 1226 San Isidro Buenos Aires, de tránsito en ésta: Humberto Antonio Volando, argentino nacido el 22 de mayo de 1927, casado en primeras nupcias con Elian Lucia Volando, con Libreta de Enrolamiento 6.569.008, domiciliado en Yatay 51, séptimo piso, departamento A. Capital Federal; Carlos Cristián Celestino Kühne, argentino, nacido el 19 de febrero de 1903, casado en primeras nupcias con Luisa Josefina Becca, con Libreta de Enrolamiento 1.433.421 asesor económico, domiciliado en Defensa 845 Haedo Buenos Aires de tránsito en ésta Héctor Oscar Boullosa, argentino nacido el 9 de julio de 1942, casado en primeras nupcias con Ana María Giorgi, empleado, con Libreta de Enrolamiento 4.393.820, domiciliado en Directorio 2374, primer piso, departamento 3, Capital Federal; Francisco José Torres, argentino nacido el 19 de noviembre de 1934, soltero, con Libreta de Enrolamiento 4.133.107, empleado, domiciliado en Cosquín 5486, Capital Federal; María del Carmen Massetti de Taladriz, argentino, naturalizada, nacida el 10 de enero de 1940, con Libreta Cívica 5.321.146, casada en primeras nupcias con Alfredo Taladriz, empleada, domiciliada en Luis Sáenz Peña 596, cuarto piso, departamento "C". Capital Federal. Alberto Marcelo Paris, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Candia, productor agropecuario, domiciliado en Avenida de Mayo 1144, piso 11, Capital Federal, de 67 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 2.148.842; don Héctor González, argentino, casado en primeras nupcias con Magdalena Vargas, asesor impositivo, domiciliado en Zapiola 851, sexto piso departamento F, Capital Federal, de 28 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.377.986; Raúl Horacio Agüero, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz María Torres, asesor administrativo, domiciliado en Rawson 352, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, de 25 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 7 761.152 y Elias Domingo Miguel, argentino, soltero, asesor administrativo, domiciliado en Perú 247, piso tercero, departamento F, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento 4.745.428, de 24 años de edad, todos son hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que se denominará: "Lil-Calel, Sociedad Anónima, Comercial. Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, Estatuto Social, modificación del mismo y resolución de la Inspección General de Justicia autorizándola a funcionar como tal obran agregados al expediente A 37317, de la Inspección General de Justicia, que en su original tengo a la vista para este acto y procedo a protocolizar a continuación: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos Cristián Celestino Kühne, Alberto Marcelo Paris, Humberto Antonio Volando, Héctor González, Francisco José Torres, Héctor Oscar Boullosa, Aparicio Lebrec, María del Carmen Massetti de Taladriz, Raúl Horacio Agüero y Elias Domingo Miguel y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: LIL-CALEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta, permuta, consignaciones, exportaciones o importaciones de mercaderías, materia prima y frutos del país, elaborados o a elaborarse y toda otra clase de bienes de cualquier naturaleza que sea. — Inmobiliarias: Mediante la realización de toda clase de operaciones relacionadas con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra venta construcción y administración de dichos inmuebles, pudiendo realizar operaciones por el sistema de propiedad horizontal. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta, y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones por las cuales se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, doscientos mil, representado por dos mil acciones de pesos Ley 18.188 cien, valor nominal cada una, dividido en cinco series de pesos Ley 18.188, cuarenta mil cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle:- Suscripción, Accionistas, Aciones, Clase, Integración Monto, Carlos Celestino Cristián Kühne: 120, 1.200, Alberto Marcelo Paris: 120. 1.200: Humberto Antonio Volando: 120. 1.200. Héctor González: 10, 100; Francisco José Torres: 10, 100; Héctor Oscar Boullosa: 4, 40; Aparicio Lebrec: 4, 40; María del Carmen Massetti de Taladriz: 4. 40; Raúl Horacio Agüero: 4, 40; Elias Domingo Miguel. 4, 40 — Total 400 acciones. $ 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Cristián Celestino Kühne; Vicepresidente a Alberto Marcelo Paris; Vocales a Humberto Antonio Volando, Suplentes a Síndico titular a Vicente Tofé y Síndico suplente a Horacio Mario Palma. — Cuarto: Autorizar a Carlos Cristián Celestino Kühne, Vicente Mario Tofé y Horacio Mario Palma, a fin de que conjunta, indistinta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: sesenta y m$n. y m$n., no valen. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 278, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Carlos Cristián Celestino Kühne, Alberto Marcelo Paris, Humberto Antonio Volando, Héctor González, Francisco José Torres, Héctor Oscar Boullosa, Aparicio Lebrec, María del Carmen Massetti de Taladriz, Raúl Horacio Agüero y Elias Domingo Miguel doy fe. — Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Hay un sello: O. A. Vallini. — Hay diez firmas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 37.317, Buenos Aires, 10 de agosto de 1970. Vistos: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3 329|3. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3 329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad. "Lil-Calel Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta ciudad el 12 de mayo de 1970, y representada en esta Inspección General el 19 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.956. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Oscar A. Vallini. Escribano. — Buenos Aires, octubre 29 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 213 e.26|11 Nº 6.337 v.26|11|70

San Sebastián

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SAN SEBASTIAN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, Belgrano 347, Bs. As. I. Antecedentes. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación: 4 de diciembre de 1959. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, 21 de abril de 1969. — Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 13 de octubre de 1961 — 11 de mayo de 1962 y 13 de octubre de 1965. — II. — Objeto y Ramo Principal: Avicultura y Alimentos Balanceados. — III. — Capital: El capital social autorizado es de siete millones quinientos mil pesos Ley 18.188, representado por 7.500.000 acciones de 1 peso Ley 18.188 cada una, divididas en 375 series de 8.000 acciones cada una y 450 series de 10.000 acciones cada una. — El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a 7.500.000 pesos Ley 18.188, dividido en 2.371.400 acciones ordinarias clase A, con derecho a 5 votos y 5.128.600 acciones ordinarias clase B, con derecho a 1 voto. — IV. — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente Manuel Joaquín Gurmendi. Vicepresidente Juan Carlos Manuel Gurmendi Directores titulares Miguel Antonio Villalba. Marta Zulema Gurmendi de Flores Pirán Síndico titular Oscar R. García. Síndico suplente Héctor A Farinati V. — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato. — Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión y el señor Eduardo Félix Visciglia y Fideicomisario suplente el señor Oscar Juan Ramón Piergiacomi. — Con fecha 24 de setiembre de 1970 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Juan Alberto Garicoche a cargo del Registro de Contratos Públicos número 523, fue suscripto el contrato de emisión por el Sr. Manuel Joaquín Gurmendi, Presidente del Directorio de San Sebastián S.A.I.C. F. y A., Marta Zulema Gurmendi de Flores Pirán, directora de la misma sociedad y el Sr. Eduardo Félix Visciglia como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 7 de octubre de 1970 bajo el número 35, folio 350, libro 2, del Registro de Contratos de Emisión de Debentures Nacionales. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: — Monto de la Emisión: Se emiten quinientos mil pesos Ley 18.188 representados por quinientos mil debentures al portador de un valor nominal de un peso cada uno — La emisión se divide en series de cien mil pesos Ley 18.188 cada una, — Interés: 14 o|o. (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o. anual. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgo de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto:

Acreedor	Privilegio	Importe
Banco Industrial de la República Argentina	Prenda.	823.758,70
Banco del Norte y Delta Argentino.	Prenda	268.779,40
Banco de la Provincia de Buenos Aires	Prenda	16.834.40
Bank of America..	Prenda	135.837,52
Banco de Boulogne	Prenda	32.450,00
Banco Popular Argentino	Prenda	30.000,00
Banco Municipal de la Ciudad de Bs. Aires	Prenda	127.647,80
Banco Francés e Italiano para la América del Sud.	Prenda	45.240,00
Magula y Pris	Prenda	3.959,93
Fiat-Concord S. A..	Prenda	5.358,13
D'Arc S .A.	Prenda	3.283.75
D'Ambrosio S. A...	Prenda	6.862,38
Automóviles Citroën S. R. L.	Prenda	4.285,82
		1.504.297.91

VIII. — Debentures Emitidos con Anterioridad: No hay. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la Sodiedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Inmuebles: Partido Pilar, Partidas: 1312, 95394 y 3347 Superficie del terreno 224.060 m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras — Valor: 32.437,66. — Partido: Pilar, Partidas: 1313 Superficie del terreno: 263.713 m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: — Valor 31.196,42 — Partido: Pilar, Partidas: 255 y 110681 a 693 Superficie del terreno: 1.194.939 metros cuadrados Superficie cubierta de edificios y mejoras: — Valor: 141.816,24 — Partido: Pilar, Partidas 16610.160 y 161 Superficie del terreno: 4.877 052 metros cuadrados Superficie cubierta de edificios y mejoras: — Valor: 231.922,08 — Partido: Pilar, Partidas: 105471 Superficie del terreno: 330.984 m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: — Valor: 4,624.—. — Partido: Pilar. Partidas: 77720.283 y 77725 Superficie del terreno: 6.535 329 m2 Superficie cubierta de edificios y mejoras: — Valor: 519.631,89 — Partido: Pilar, Partidas: 1932 y 1933 Superficie del terreno 199.098 m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: — Valor: 60.678,76 — Partido: Pilar. Partidas: Parcela 2371 A Superficie del terreno 127.459 m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: — Valor: 685.— . Partido Pilar 67429|30 y 67155 Superficie del terreno: 1.821

metros cuadrados Superficie cubierta de edificios y mejoras: — Valor 175,50. — Partido: Pilar, Partidas: — Superficie del terreno — Superficie cubierta de edificios y mejoras: 63.533 m2. Valor: 1.440.516,77. — Partido: Pilar, Partidas: 2682 Superficie del terreno: 25.720 m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: 5.191 m2, Valor: 946.232,29. — Partido: Pilar, Partidas: 110806 y 75542 Superficie del terreno: 11.153m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: — Valor: 5.279,52. — Partido Escobar, Partidas: 44379 Superficie del terreno 21.500m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: 1.700m2. Valor: 653.519,48. — Partido: Escobar, Partidas:42406 Superficie del terreno: 45.229 m2. Superficie cubierta y edificios y mejoras: — Valor: 20.735,09. — Partido: Zárate, Partidas: 26764 Superficie del terreno: 152.637 m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: — Valor: 65.764,83. — Partido Zárate, Partidas: 7851 Superficie del terreno: 175.606 m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: 7.672 m2. Valor 307.137,15. — Partido Zárate Partidas 25544 46 Superficie del terreno: 144.162 m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: 7.672 m2. Valor: 339.936,69. — Partido: Zárate, Partidas 25420|21 Superficie del terreno: 252.734 m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: 7.672 m2. Valor: 376.638,30. — Partido Zárate, Partidas: 26715 Superficie del terreno: 200.212 m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: 7.672 m2. Valor 386.109,35. — Partido: Zárate, Partidas: 18099|102 y 27054 Superficie del terreno 193.612 m2. Superficie cubierta de dificios mejoras: 7.672 m2. Valor 419.247,04. — Partido: Campana, Partidas: 26543|44 Superficie del terreno: 280.901 m2. Superficie cubierta de edificios y mejoras: 7.672 m2. Valor: 458.966,38

Alambrados, Molinos	
Tanques y Aguadas ...	96.353,15
Mejoras	702.810,84
Semovientes y Rodados .	4.145,99
Tractores y Automotores	514.777,78
Implementos	0,26
Herramientas	7.394,89
Laboratorios	4.218,87
Matrices	29.707,47
Maquinarias y Equipos..	2.422 818,02
Instalaciones	3.064.288,11
Muebles y Utiles	561.541,36
Plantaciones Forestales.	2.842,03
Obras en Curso	524.548,48
	14.378 697,63

X. — Cuentas de Ganancias y Pérdidas Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 30 de junio de 1968. — Ingresos pesos Ley 18.188 — 21.461.950,12. — Egresos pesos Ley 18.188 — 20 227.567,31 — Ganancias: pesos Ley 18 188 — 1.234.382,81. Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores pesos Ley 18 188 — 2.112.543,92. — Al 30 de junio de 1969. — Ingresos pesos Ley 18.188 — 26.482.613,24. — Egresos: pesos Ley 18 188 — 25.134.955,99 — Ganancias: pesos Ley 18.188 — 1.347.657,25 Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, pesos Ley 18.188 1.810.384,97

Buenos Aires, octubre 20 de 1970 — Firmado: Eduardo Félix Visciglia, Fideicomisario — Manuel Joaquín Gurmendi Presidente y Marta Zulema Gurmendi de Flores Pirán, Directora — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 204 e.26|11 Nº 6 370 v.26|11|70

Conapro

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia de Registro. Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Setecientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Mario Luis Trumper, de estado civil casado domiciliado en la calle Las Heras número 3885, del octavo piso, de este vecindario mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe así como de que manifiesta concurrir a este acto en su carácter de mandatario de los señores don Antonio Roca, argentino casado, domiciliado en la calle Derqui número 357, de la Localidad de Bárfield don Oscar Máximo Aurelio Matarrese, casado, argentino, domiciliado en la calle Bécquer número 2307 de Castelar, don Justo Félix Merlo, argentino casado, domiciliado en la calle Australia número 2431, de General Pacheco doña Nélida Beatriz Bravo, argentina soltera, domiciliada en la calle Coronel Arias número 55, de Glew, don José Giardina, italiano, casado, domiciliado en la calle José Hernández número 349, de Lomas de Zamora, doña Elena Caballero argentina, soltera, domiciliada en la calle Valentín Alsina número 1214, de Lanús Oeste, don Gino Nicoletti, italiano, casado, domiciliado en la calle Colombia número 802, de Ituzaingó, don Nicolás Coccia, italiano, casado, domiciliado en la calle Brandsen número 3751, de San Justo, los ocho primeros de la Provincia de Buenos Aires, don Roberto D'Espósito, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarado número 2445 y don Tomás Eduardo Valle, argentino, casado, domiciliado en la calle San Blas número 4110, los dos últimos, vecinos de esta Capital, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron al folio tres mil novecientos treinta y nueve, protocolo corriente de este mismo Registro. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus mandantes por instrumento privado celebrado el dos de octubre del corriente año, constituyeron una sociedad anónima denominada "Conapro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y ocho mil setecientos ochenta y ocho, la que los aprobó por resolución de fecha veintitrés de octubre del corriente año. — Que viene por la presente a dar cumplimiento a la formalidad requerida en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y elevar a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a fojas dos vuelta, sus estatutos sociales obrantes de fojas tres a fojas cuatro y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas nueve, todo del expediente número treinta y ocho mil setecientos ochenta y ocho, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Antonio Roca, Oscar Máximo Aurelio Matarrese, Justo Félix Merlo, Roberto D'Espósito, Nélida Beatriz Bravo José Giardina Elena Caballero, Tomás Eduardo Valle Gino Nicoletti y Nicolás Coccia y resuelven Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3 329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CONAPRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, eléctrica, plástica, maderera y de la construcción. — Financiera. Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los esquemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones que requieran concurso público — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18 188: 100.000 (Cien mil pesos) representado por 10.000 (Diez mil) acciones de 10 (Diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series de $ 10 000 (Diez mil) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias clase "A" al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. — Antonio Roca 2.000 "A" — 200. — Oscar M. A Matarrese 2.000 " — 200. — Justo Félix Merlo 2.000 " — 200. — Roberto D'Espósito 2.000 " — 200. — Nélida Beatriz Bravo 2.000 " — 200. — José Giardina 2.000 " — 200. — Elena Caballero 2.000 " — 200. — Tomás Eduardo Valle 2.000 " — 200. — Gino Nicoletti 2.000 " — 200. — Nicolás Coccia 2.000 " — 200. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Todos los accionistas concretan sus aportes con bienes propios. — Tercero. Designar la integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Roca. — Vicepresidente a Oscar Máximo Aurelio Matarrese, Vocales a José Giardina, Suplentes a... Síndico titular a Justo Félix Merlo, Síndico suplente a Roberto D'Espósito. — Cuarto Autorizar al Dr. Mario Luis Trumper y|o Antonio Roca a fin de que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y|u el objeto social. — A. Roca. — Oscar Matarrese. — Justo F Merlo. — R. D'Espósito. — N. B. Bravo. — J. Giardina. — Elena Caballero. — Tomás E Valle. — Gino Nicoletti. — Nicolás Coccia. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial número 460 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Antonio Roca, Oscar Máximo Aurelio Matarrese, Justo Félix Merlo. Roberto D'Espósito. Nélida Beatriz Bravo, José Giardina, Elena Caballero Tomás Eduardo Valle. Gino Nicoletti y Nicolás Coccia. — Doy fe. — Y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Hay una firma y un sello Aron Sejnin — Escribano" — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Conapro Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.789. — Buenos Aires 23 Oct. 1970 — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 El Inspector General de Justicia Resuelve 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Conapro Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera Inmobiliaria". constituida en esta Ciudad el 2 de octubre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 20 de octubre de dicho año. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 4 (cuatro) — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.845: — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia" — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista, para este acto doy fe. — M L. Trumper. — Hay una firma y un sello — Ante mí: Norma A. Kreimer de Correch — Escribana. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento cincuenta y seis del Registro número cuatrocientos ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se expide el presente Primer Testimonio que firmo y sello en Buenos Aires a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Hay una firma y un sello Norma A. Kreimer de Correch — Escribana

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 216 e.26|11 Nº 6.407 v.26|11|70

Brookmey

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INVERSORA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 465. — Primer Testimonio Escritura número ciento setenta y seis En la ciudad de Dolores, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, ante mí: Escribano Autorizante, comparecen don Carlos José Leopoldo Meyer, domiciliado en la calle Córdoba número mil ciento cincuenta y seis piso cuarto de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.863.338. — Doña Elba Susana Rodríguez de Meyer, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos José Leopoldo Meyer, domiciliada en la calle Córdoba número mil ciento cincuenta y seis de la citada Capital, piso cuarto, Libreta Cívica número 3.950.893. — Doña Sylvia Cassels de Brooke Taylor, inglesa, viuda de Geoffrey Parker Brooke Taylor, domiciliada en la calle Solís número mil doscientos once, localidad de Hurlingham de esta provincia con Cédula de Identidad número 353.880 de la Policía Federal. — Don Raúl García Morando, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cora Piombo de García, domiciliado en la calle Pasaje Convención número mil novecientos treinta y uno de la citada Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 472.357. — Don Francisco Enrique Lapadula, argentino, casado en primeras nupcias con doña María de las Nieves Alvarez, domiciliado en la calle Caseros número setecientos cincuenta y uno de la nombrada Capital, con Cédula número 1.652.033 de la Policía Federal. — Don Albino Bemposta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Berta Altamira D'Aria, domiciliado en la Avenida Cabildo número mil ochenta de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número 3.185.054 de la Policía Federal. — Don Antonio Ramón Del Compare, argentino, soltero, domiciliado en la calle El Lazo número tres mil ciento cuarenta y seis de la Capital antes mencionada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.733.875. — Don Carlos Alberto Medrano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cora Amelia García, domiciliado en la calle Austria número mil setecientos cuarenta y dos de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.364.789. — Don Carlos María Roggi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen García, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos veinticinco de la Capital Federal con Libreta de Enrolamiento número 4.277.504 y don Rodolfo Emigdio Crosio, argentino, casado con doña Noemí María Montllor, domiciliado en la calle Estado de Israel número cuatro mil quinientos sesenta de la mencionada Capital, con Libreta de Enrolamiento número 2.202.754, todos los comparecientes son comerciantes a excepción de doña Sylvia Cassels de Brooke Taylor, que es rentista, mayores de edad se encuentran de tránsito en ésta y son personas hábiles de mi conocidas, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de componentes de la sociedad "Brookmey, Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", constituida en la Capital Federal el diez de agosto de mil novecientos setenta, habiéndose acordado personería jurídica y aprobado los estatutos por Resolución número 17.285 de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Y los comparecientes dicen: que a los efectos de su protocolización en este Registro a mi cargo me exhiben el Expediente número treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco año mil novecientos setenta de la Inspección General de Justicia, del que resulta: de fojas una a dos, el acta constitutiva de la sociedad y la suscripción de las acciones de los integrantes de la misma; de fojas tres a cuatro, sus estatutos, a fojas cinco la nómina de los accionistas, a fojas seis se agrega la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina; a fojas siete, la solicitud de personería jurídica de la sociedad, y a fojas nueve, la resolución de la Secretaría de Justicia de la Nación, por la que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Brookmey" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inversora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria. — Los mencionados documentos por su orden de enunciación, transcriptos dicen así: "Acta de Constitución: Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Francisco D. Alesio, Inspector de Justicia - Jefe de la Mesa de Entradas. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos José Leopoldo Meyer, Elba Susana Rodríguez de Meyer Sylvia Cassels de Brooke Taylor, Raúl García Morando; Francisco Enrique Lapadula; Albino Bemposta; Antonio Ramón Del Compare: Carlos Alberto Medrano: Carlos María Roggi y Rodolfo Emigdio Crosio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "B R O O K M E Y" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA,

INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA. — b) Su término de duración será de diez años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importtción, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, la explotación y uso de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, ya sean propios o ajenos. — Inversoras: Mediante aporte de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas por la Ley 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — Mandatarias: Mediante la gestión de cobranzas, representaciones, comisiones, consignas y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley número 18.188, veinte mil ($ 20.000 —) representado por dos mil acciones de $ Ley número 18.188, diez valor nominal cada una dividida en dos series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por un valor nominal de veinte mil pesos Ley 18.188, (20.000.—) los que quedan integramente suscriptos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Carlos J. L. Meyer 750 "A". — 750. — Elba S. R. de Meyer. — 150 — "A" — 150. — Sylvia Cassels de B. T. — 750 — "A". — 750. — Raúl García Morando. — 50 — "A". — 50. — Francisco E. Lapadula. — 50. — "A" — 50. — Albino Bemposta, 50 — "A" — 50. — Antonio R. del Compare. — 50. — "A" — 50. — Carlos A. Medrano, 50 — "A" — 50. — Carlos M. Roggi. — 50 — "A". — 50. — Rodolfo E. Crosio. — 50 "A". — 50. — 2.000. — 2.000. — Inspección General de Justicia. — Folio 2. — La integración se efectúa en este acto, en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos José Leopoldo Meyer. — Vicepresidente a Sylvia Cassels de Brooke Taylor. — Vocales: a Elba Susana Rodríguez de Meyer. — Suplentes a... Síndico titular a Raúl García Morando y Síndico suplente a Albino Bemposta. — Cuarto: Autorizar a los señores Directores a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. Meyer. — E. S. Rodríguez de Meyer. — Sylvia Brooke Taylor. — R. García Morando. — R. E. Lapadula. — Bemposta. — A. R. Del Compare. — C. A. Medrano. — C. M. Roggi. — R. E. Crosio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores Carlos José Leopoldo Meyer, Elba Susana Rodríguez de Meyer, Sylvia Cassels de Brooke Taylor, Raúl García Morando, Francisco Enrique Lapadula, Albino Bemposta, Antonio Ramón Del Compare, Carlos Alberto Medrano, Carlos María Roggi y Rodolfo Emigdio Crosio; personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Está un sello: Mario M. R. Nàcarato, escribano. — Mario Nacarato. — Matrícula carnet 758-B. A. — Estatutos: Inspección General de Justicia, Folio 3. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.145. Buenos Aires, 8 Set. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Brookmey Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria" constituida en esta ciudad el 10 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 25 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución previsional obra a fs 1 (uno) a 2 vta (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 17.285 Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Sigue el Concuerda. — Mario Nacarato. Escribano. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1970. —
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 228 e.26|11 Nº 6.404 v.26|11|70

Kockum Landsverk Industria Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número cuatro mil novecientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi escribano autorizante, comparecen don Jarl Kjell Hugo Tornborg, sueco, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco, y don Carl Owe Widholm, sueco, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y seis, ambos domiciliados legalmente en la calle Tacuarí número ciento cuarenta y siete, de esta capital, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero comparece en su carácter de director de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "KOCKUM LANDSVERK INDUSTRIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en la calle Tacuarí número ciento cuarenta y siete, de esta capital, cuya existencia, personería y autorización para el presente otorgamiento acredita con: a) Testimonio de la escritura de constitución definitiva y protocolización de sus estatutos y de la Resolución Ministerial que los aprueba y la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante el escribano de esta capital, don Mario Benito Cruz al folio mil ciento cinco del registro doscientos cuarenta y siete, a su cargo, protocolo de aquel año, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil setecientos ochenta y uno, folio doscientos noventa y siete, libro sesenta, tomo A, de Estatutos Nacionales, que tengo a la vista y del que resulta el nombre de la sociedad citada, su domicilio en esta capital, su plazo de duración fijado en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, su capital fijado en trescientos millones de pesos moneda nacional (equivalente en pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, tres millones), que podrá elevarse al quíntuplo por resolución de la Asamblea General, la que fijará las características de las acciones a emitirse, las que deberán elevarse a escritura pública y en esa oportunidad abonarse el impuesto de sellos, constando la disposición que aclara que la firma de la sociedad estará a cargo de dos directores, que lo harán en forma conjunta; b) Con la escritura de emisión de la segunda serie de acciones otorgada el día diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el escribano de esta ciudad don Antonio Caferata (hijo), al folio trescientos setenta y uno, protocolo de aquel año del registro número setenta y uno a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número quinientos setenta al folio nueve del lirbo sesenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales que en testimonio tengo a la vista y de cuya documentación, fotocopias debidamente certificadas se hallan agregadas al folio quince mil treinta y dos de este mismo registro y protocolo año mil novecientos sesenta y siete teniéndolas aqui por integramente transcriptas y a las que me remito, doy fe; c) Con la escritura de emisión de las series tercera, cuarta y quinta del capital social, por la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, pasada ante mí, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, al recordado folio quince mil treinta y dos, protocolo respectivo, de este mismo registro que en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete bajo el número cuatro mil setenta y siete al folio cuatrocientos seis del libro sesenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales; d) Con el testimonio de la escritura de aumento de capital y emisión de acciones protocolizados ante mi al folio siete mil cuatrocientos ochenta y siete, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve de este mismo Registro a mi cargo, se justifica la elevación del capital social a la suma de un mil veinte millones de pesos y se emitieron las series sexta y séptima, quedando así emitida la suma de cuatrocientos veinte millones de pesos moneda nacional, de todo lo que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil setenta y cuatro, al folio doscientos setenta y cuatro, del libro sesenta y siete, tomo "A" de Estatutos Nacionales; e) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta, por la que se designaron las autoridades de la sociedad; f) Con el acta de Reunion de Directorio de fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos setenta, de la que surge de la distribución de cargos en el Directorio y la que invoca —el aquí compareciente— actas que en sus originales tengo a la vista en el libro de actas número uno, rubricado el día diez y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número diez y nueve mil ochocientos sesenta y seis, y que obran labrados a los folios noventa y cinco, noventa y seis y noventa y siete, y cien, respectivamente ,y que en fotocopias se encuentran agregadas al folio ocho mil trescientos veinte y siete, protocolo corriente de este mismo registro a mi cargo. — Y el señor Carlos Owe Widholm lo hace en su carácter de apoderado de la expresada firma en virtud de ser uno de los destinatarios del poder general amplio otorgado en este registro a mi cargo mediante escritura pasada al folio siete mil cuatrocientos noventa y dos, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, que asegura el compareciente se encuentra a la fecha en plena vigencia en virtud de no haber sufrido modificación alguna y en los caracteres invocados dicen: Que la Sociedad que representan, por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en esta ciudad el veinte y cuatro de abril de mil novecientos setenta, ha dispuesto la modificación del texto del estatuto social vigente, en sus artículos cuarto, quinto, octavo, noveno, undécimo y décimo tercero, agregándose a posteriori —a instancias de la Inspección General de Justicia— también la modificación del texto del artículo vigésimo segundo. — Que con motivo de ello y de resultas de las tramitaciones cumplidas por ante la autoridad competente, con fecha diez y nueve de agosto próximo pasado y mediante resolución I.G.J. número mil cuatrocientos ochenta y ocho, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se resolvió aprobar las reformas señaladas. — Que en mérito a ello y a los efectos de iniciar el cumplimiento de las formalidades prescriptas por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen ante mi con el objeto de que se cumpla la protocolización de la pertinente documentación obrante en el Expediente número diez y nueve mil trescientos ochenta y uno|ciento trece mil ochocientos ochenta y uno de la Inspección General de Justicia, cuyo detallado conocimiento procedo a cumplir, transcribiendo en este protocolo a mi cargo por así corresponder la siguiente documentación. — A. — "En Buenos Aires, el 24 de abril de 1970, se reúne en el local de Suipacha 268, piso 12, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Kockum Landsverk, Industrial Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial convocada oportunamente para el día de la fecha. — Asisten nueve accionistas, ocho por si y uno por poder, quienes han depositado cuatrocientos diecinueve mil siete acciones por valor de cuatro millones ciento noventa mil setenta pesos las que, con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio, otorgan derecho a doscientos diez mil ochenta votos, todo lo cual consta a fs. 9 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. — Preside el acto el Dr. Máximo Bomchil quien, luego de declararlo iniciado a las 10,40 horas sin la presencia de Inspector de Justicia, manifiesta que el mismo tiene por objeto tratar el siguiente orden del día: 1º) Reforma del Estatuto Social. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El mismo Dr. Bomchil pasa de inmediato a referirse a la conveniencia de modificar algunos artículos del estatuto social ya sea para satisfacer de manera más adecuada algunas necesidades propias de la actividad societaria, ya sea para adaptar los textos pertinentes a las nuevas normas legales y criterios técnicos en vigencia — Al efecto propone concretamente la reforma de los Artículos 4º. 5º 8º 9º 11º y 13º asignando a los mismos los siguientes textos: "Artículo 4º — El capital social autorizado se fija en quince millones de pesos representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en veinticinco series iguales de seiscientos mil pesos. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos cada una según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y mientras esa situación se mantenga. — Artículo 8º. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las que se emitan dentro de esas clases y en proporción a las que posean. — Si se emitiese una sola clase de acciones todos los accionistas concurrirán sin distinciones y siempre en proporción a sus tenencias respectivas. — El derecho de prioridad deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se realizará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: Las resoluciones sobre emisión de acciones deberán elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspeción General de Justicia. — No podrá efectuarse emisión alguna de acciones si las anteriores no están suscriptas totalmente e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Artículo 11º: La dirección y la administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. — Los directores serán reelegibles y cada uno de ellos depositará en garantía de su gestión, cincuenta acciones de la Sociedad. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que el de titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13. — Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y uno o más vicepresidentes que en el orden de su elección remplazarán al primero en caso de ausencia o impedimento. — Luego de un amplio intercambio de opiniones la propuesta del doctor Máximo Bomchil es aprobada por unanimidad en los términos que acaban de transcribirse, acordándose que el mismo doctor Bomchil o quien haga las veces de presidente del Directorio suscriba conjuntamente con otro cualquiera de los directores en nombre y representación de la sociedad la escritura a otorgarse para protocolizar la reforma estatutaria sancionada. —
Asimismo queda resuelto que los doctores Máximo Bomchil, Carlos Alberto Basílico y Jorge J. S. Bulleraich, obrando de manera conjunta o alternada e indistintamente podrán llevar a cabo todos los actos necesarios a fin de obtener de la autoridad pertinente la aprobación de la reforma estatutaria en cuestión, con facultad inclusive de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente. — Puesto a consideración el segundo y último punto del Orden del Día, los doctores Carlos Alberto Basílico y Jorge J. S. Bulleraich son designados para firmar este acta. — Sin otros asuntos que tratar se declara levantada la sesión, a las 11.10 horas. — Fdo: Carlos Alberto Basílico. Jorge J. S. Bulleraich, Máximo Bomchil. — M Bomchil. — Hay un sello que dice: Máximo Bomchil, presidente. — B. — S. A. Kockum Landsverk. — Capital suscripto e integrado, $ 4.200.000. — Acciones ordinarias, v$n. 10 c|u., de 5 votos. — Total de votos 2.100.000 — 1|10. 210.000 — Asamblea General Extraordinaria del 24 de abril de 1970. — Número de Orden — Fecha — Año 1970 — Día - Mes — Accionistas (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados — Número de los títulos, acciones o certifi-

cados. — Capital, $ pesos ley 18.188. — Cantidad de votos. — Décimo Art. C. C. (dos décimos de los presentes). — Observaciones. — 1 — 20 — Jarl K. H. Tornborg. — Por sí, 2 — 59.999 — 20 — 10 — 10 — 119.999. — 2 — 20 — 4. — Carl Owe Whidholm, " " — 2 — 59.998 — 20 — 10 — 10 — 119.998. — 3 — 20 — 4. — Máximo Bomchil, " " — 2 — 59.992 — 20 — 10 — 10 — 119.992. — 4 — 20 — 4. — Carlos A. Basílico, " " — 2 — 59.997 — 20 — 10 — 10 — 119.997. — 5 — 20 — 4. — Julio González del Solar, " " — 2 — 60.000 — 120.000 — 20 — 10 — 10 — 6 — 20 — 4. — Gunnulf Bjorkmen, " " — 2 — 59.996 — 20 — 10 — 10 — 119.996. — 7 — 20 — 4. — Jorge J. S. Bulleraich, " " — 2 — 59 — 993 — 20 — 10 — 10 — 119.993 — 1|59.991. — 8 — 20 — 4. — Kockum Mekaniska Verkstads A B. — Carl Owe Widholm, 418.991 — 60.001|119.000 — 4.189.910 — 210.000 — 210.000 — 120.001|420.000 — 9 — 20 — 4. — Jaime F. Fernández Madero — Por sí, 2 — 59 — 994 — 20 — 10 — 10 — 119.994 — 419.007 — 4.190.070 — 210.080 — 210.080. — En Buenos Aires, el 20 de abril de 1970, se cierra el presente registro habiendo nueve accionistas depositado cuatrocientas diecinueve mil siete acciones por valor de cuatro millones ciento noventa mil setenta pesos. — Fdo: Máximo Bomchil, presidente. — En Buenos Aires, el 24 de abril de 1970 se celebra esta Asamblea con asistencia de nueve accionistas, ocho por sí y uno por poder, quienes han depositado cuatrocientas diecinueve mil siete acciones que, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, dan derecho a doscientos diez mil ochenta votos. — Fdo: Carlos A. Basílico. — Fdo: Jorge J. S. Bulleraich. — Fdo: Máximo Bomchil, presidente. — Nómina del Directorio y Sindicatura de Kockum Landsverk, Industria Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Presidente, doctor Máximo Bomchil, vocales, Julio González del Solar. — Ing. Jarl K. H. Tornborg. — Gral. Jorge Shaw. — Ing. Gunnulf. Bjorkmann — Vocal suplente, señor Nils Gunnar Fredrik Kockum. — Señor Ake Hogman. — Síndico, doctor Carlos Alberto Basílico. — Síndico suplente, doctor Jorge J. B. Bulleraich. — Hay una firma qu e dice, M. Bomchil. — Hay una aclaración que dice, Máximo Bomchil, presidente. — Señor Inspector General de Justicia. — Jorge J. S. Bulleraich, por Kockum Landsverk. Industria Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Expediente Nº 19.381. — Que viene a evacuar la vista corrida en actuación Nº 113.881, con motivo de la observación formulada por la División Sociedades Anónimas, en el sentido de que corresponde adecuar las disposiciones estatutarias pertinentes a los nuevos textos sancionados por la Asamblea Extraordinaria del 24 de abril de 1970, atinentes a la existencia de acciones preferidas. — II. Que al efecto entiende que el único artículo a modificar es el 22º, como bien lo señala el inspector actuante a título de ejemplo y en consecuencia propine que el mismo quede así redactado: "Artículo vigésimo segundo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — E. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Ago. 1970. — Visto; el expediente Nº 19.381|113.881, en el que la sociedad "Kockum Landsverk, Industria Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa (90) a noventa y uno (91) con la modificación de fojas noventa y seis y vuelta (96 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Kockum Landsverk, Industria Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1970. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1.488. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jaime Perriaux - Ministro de Justicia. — "Es copia fiel de los documentos de referencia, doy fe. — Y los comparecientes finalmente otorgan la presente escritura de reformas estatutarias de la sociedad "Kockum Landsverk, Industria Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por lo cual para iniciar las gestiones tendientes a la obtención de la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, me solicitan les extienda testimonio y copia protocolar, y oportunamente haga insertar en el Boletín Oficial la publicación del texto de la reforma así dispuesta, como de su resolución aprobatoria. — Y yo el escribano autorizante dejo constancia, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, que el impuesto de sellos será ingresado en oportunidad de emitirse cada serie de acciones. — Firmado: Jarl Kjell H. Tornborg. — Carl Owe Widholm. — Hay un sello: Fernando Raúl Mitjans, escribano. — Hay una firma: F. Mitjans. — Testado: al folio cuatro mil setenta y siete: No vale. — E|L. "General M. Bomchil" Vale. —

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 495 e.26|11 Nº 6.244 v.26|11|70

Raúl Lerner

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría da la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2636. — PRIMER TESTIMONIO — Escritura Número Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Raúl Lerner casado en primeras nupcias, titular de la libreta de enrolamiento doscientos veinticinco mil trescientos treinta y uno, domiciliado en Avellaneda quinientos treinta y uno, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, mayor de edad, y de mi conocimiento, de que certifico, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de doña Aída Lerner de Lerner, casada en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal un millón novecientos setenta y tres mil quinientos treinta y ocho, domiciliada en Avellaneda quinientos treinta y uno, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Marcelo Lerner, casado en primeras nupcias cédula de identidad Policía Federal un millón novecientos setenta y cuatro mil ciento uno, domiciliado en Espora sesenta y siete de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Daniel Lerner, casado en primeras nupcias, cédula de identidad Policía Federal dos millones trescientos tres mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en Avenida La Plata noventa y cinco, Capital Federal; don Rubén Gabriel Lerner, soltero, libreta de enrolamiento siete millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en Avellaneda quinientos treinta y uno, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Lázaro Suide, domiciliado en Arcos mil setecientos ochenta y seis, Capital Federal, titular de la cédula de identidad Policía Federal dos millones trescientos ochenta y ocho mil ciento veintisiete; Bernardo Cristal, libreta de enrolamiento siete millones veinticinco mil seiscientos noventa y tres, casado en primeras nupcias, al igual que el señor Suide, domiciliado en Pampa dos mil ciento diecinueve, Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias Salomón Wassertzug y Marta Bilchyk de Wassertzug, titulares respectivamente de las cédulas de identidad Policía Federal, un millón ochocientos setenta y seis mil quinientos treinta y cinco, y un millón quinientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y siete, domiciliados en Medrano cuatrocientos veintiuno, Capital Federal; y don Salomón Jaime Lachevsky, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento cero cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en calle Cincuenta y uno esquina calle Veinte. La Plata, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, de mi conocimiento, de que certifico, en mérito del Poder Especial que le tienen conferido por escritura mil ciento veintinueve, pasada al folio dos mil tres, de este Registro y protocolo, con fecha siete de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, mandato con facultades suficientes para este otorgamiento, que manifiesta el compareciente hallarse vigente y sin modificaciones, de que certifico. Y dice: Que por acta que en unión de sus representados, suscribieron el veintinueve de julio último, resolvieron constituir una sociedad anónima, que se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Raúl Lerner Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera, de Mandatos y Servicios", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse la misma, y de su capital social autorizado de Cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cien mil acciones de Un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, de valor nominal cada una y dividido en cinco Series de veinte mil acciones cada Serie, resolvieron emitir la primera Serie de acciones ordinarias al portador de un voto, por un total de Veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, suscripta en su totalidad por los diez accionistas fundadores, en la proporción que surge del Acta Constitutiva citada, integrándose el diez por ciento de las mismas y designándose igualmente el primer Directorio. Presentados a la Inspección General de Justicia los Estatutos originales y el Acta Constitutiva de referencia, ambos autenticados en forma, y llenados los demás requisitos legales previos, acompañadas las modificaciones requeridas al Acta Constitutiva y a los Estatutos Sociales, el Inspector General de Justicia, en orden a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, por Resolución número diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho, del veintiuno de setiembre del corriente año, los aprobó así y concedió la autorización solicitada por la expresada Sociedad, para funcionar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, Resolución que paso a transcribir, precedida del Acta Constitutiva previa y de los Estatutos Sociales, ambos con sus modificaciones, documentación cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Raúl Lerner, Aída Lerner de Lerner, Marcelo Lerner, Daniel Lerner, Rubén Gabriel Lerner, Lázaro Suide, Bernardo Cristal, Salomón Wassertzug, Marta Bilchyk de Wassertzug y Salomón Jaime Lachevsky, estando el señor Rubén Gabriel Lerner, autorizado para ejercer el comercio, por escritura 235, folio 484, Registro 24, Capital Federal del 10 de abril de 1969, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 16 de junio de 1969, Nº 145, Fº 80, del Libro 6 de Venias para ejercer el comercio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: RAUL LERNER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación y distribución de mercaderías en general, operaciones de compra y venta de automotores, rodados, maquinarias, herramientas y sus accesorios, motores, grupos electrógenos, muebles, naves, aeronaves, aparatos eléctricos o no. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, máquinas y herramientas y|o implementos agrícolo-ganaderos, madereros, textiles y subproductos y mercaderías relativos a dichas industrias. — Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, incluso darlos en locación o arrendamiento y realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones y|o mejoras. Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. — Financieras: Recibir y otorgar toda clase de préstamos u otros medios de financiación, con o sin garantía real. — Recibir depósitos que no tengan carácter bancario, intervenir en la formación de otras sociedades u otras combinaciones de intereses y en general efectuar toda clase de operaciones financieras excluidas las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Mandatos y Servicios: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodias y administraciones en las condiciones que autoricen las leyes y con amplitud. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188, cien mil ($ 100.000,—) representado por cien mil acciones de $ Ley 18.188, uno ($ 1,—) valor nominal cada uno, dividido en cinco series de veinte mil acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (una) serie series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto, Raúl Lerner: 7.800, 1 voto, 780. — Aída L. de Lerner: 6.000, 1 voto, 600. — Marcelo Lerner: 2.000, 1 voto, 200. — Daniel Lerner: 2.000, 1 voto, 200. — Rubén Gabriel Lerner: 2.000, 1 voto, 200. — Lázaro Suide: 40, 1 voto, 4. — Bernardo Cristal: 40, 1 voto, 4. — S. Wassertzug: 40, 1 voto 4. — M. B. de Wassertzug: 40, 1 voto, 4. — Jaime Lachevsky: 40, 1 voto, 4. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Reúl Lerner, Vicepresidente a Aída Lerner de Lerner, Vocales a Marcelo Lerner, Daniel Lerner, Rubén Gabriel, Lerner, Suplentes a Salomón Wassertzug, Síndico titular a Lázaro Suida y Síndico suplente a Bernardo Cristal. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Alberto Molinari, Raúl Lerner, Marcelo Lerner, Daniel Lerner, y|o Rubén Gabriel Lerner, a fin de que actuando indistintamente uno u otro de los mismos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. L. Salomón, Bernardo Cristal, Raúl Lerner, M. Lerner, L. Suide, S. Wassertzug, Marta B. de Wassertzug, D. Lerner, R. Lerner, Aída L. de Lerner, S. J. Lachevsky. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 2, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Bernardo Cristal, Raúl Lerner, Marcelo Lerner, Marta Bilchyk de Wassertzug, Lázaro Suide, Salomón Wassertzug, Daniel Lerner, Rubén Gabriel Lerner, Aída Lerner de Lerner y Salomón Jaime Lachevsky y que han sido puestas en mi presencia, Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Hay un sello. — Jorge O. Molinari. — Buenos Aires, 21 de setiembre 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|3, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "Raúl Lerner, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliara, Agropecuaria, Financiera, de Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 29 de julio de 1970, y presentada ante este organismo el 25 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y las de fs. 10 vta. (diez vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 vtá. (nueve vuelta) a fs. 10 vta. (diez vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese — Resolución Nº 17.498 Enrique Zaldívar — En sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge A. Molinari, Escribano. — Raspado: Lerner, Wassertzug, vale. — Raspado: Lechevsky, vale. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188. 309 e.26|11 Nº 6.434 v.26|11|70

Películas Rank de la Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA Nº 692 de fecha 23 de octubre de 1970 pasada ante el Escribano Francisco J. del Castillo, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "Películas Rank de la Argentina S.A." dispuesta por la Asamblea de accionistas de fecha 20 de julio de 1970 y aprobada por Resolución Ministerial de fecha 1º de octubre de 1970, I.G.J. Nº 1795, habiendo quedado reformados los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Décimo Segundo, los que han quedado redactados del siguiente tenor: Artículo 1º: Con la denominación "Cine Internacional de la Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sigue funcionando la Sociedad "PELICULAS RANK DE LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" que fuera constituida con el nombre de "J. Arthur Rank Distribuidora de Películas Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuya duración será hasta el treinta de junio del año dos mil cinco, pudiendo ser prorrogada. — Artículo 2º: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse, ya sea como principal, como agente o como comisionista, a toda clase de operaciones relacionadas con la compra, locación y explotación de salas cinematográficas y|o teatrales; con la importación, exportación, fabricación, distribución, impresión, producción exhibición, locación, sublocación, uso, compra y venta y en general la comercialización en toda forma de películas, cintas, máquinas, instrumentos, aparatos, proyectores, equipos y demás accesorios cinematográficos, teatrales y de televisión La Sociedad podrá también dedicarse a cualquier otra industria o actividad comercial a condición de que se halle directa o indirectamente relacionada con sus objetos. Para el cumplimiento de los objetos expresados la Sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar permutar, arrendar, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, semovientes títulos, acciones o derechos, solicitar privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipalidades, comprar, vender y registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas, incluso agrarias y warrants; adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse; establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuantos más sea necesario a los fines de la Sociedad y que encuadren dentro de los objetos sociales pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en $ 75.000 representado por 7.500 acciones de $ 10 cada una, dividido en 75 series de $ 1.000 cada una de ellas. Por resolución de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 375.000 por emisión total o parcial de 300 series más de $ 1.000 cada una. No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 o|o Las resoluciones de la Asamblea de aumento de capital deberán hacerse constar en escritura pública —oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita—, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de $ 75.000 más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias debiendo hacer uso de esa opción dentro de los 15 días de la última publicación en el Boletín Oficial, que se efectuará durante tres días. — Artículo 12º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de enero de cada año. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 123.- e.26|11 Nº 6.413 v.26|11|70

Luanten

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura Nro. 957. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 de mayo de 1970, ante mí escribano autorizante comparecen Luis Sicilia, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.337.301, domiciliado en Güemes 4629: Elena Inés Calzetta, casada titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 897.728, domiciliada en Güemes 4629; Jorge Luis Sicilia, casado, domiciliado en Güemes 4629, titular de la cédula de identidad extendida por la Policía Federal Nº 3.754.541; Ricardo Mario Nieto, casado, titular de la cédula de identidad Nº 4.297.543, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Rodríguez Peña 189; Nélida Susana Mac Maney, casada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 7.871.942 domiciliada en Rodríguez Peña 186, Arnoldo Juan Campo, casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.267.791, domiciliado en Rivadavia 3883; María Clara Girón, casada, titular de la Libreta Cívica Nº 837.927, domiciliada en Rivadavia 3883: María Cristina Campo, soltera, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.506 762, domiciliada en Rivadavia 3883; Ana María Campo, soltera, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.511.289, domiciliada en Uruguay 467, 5to. piso: Norma Ana Martínez, casada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1 560.131, domiciliada en Güemes 4629 — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen que han constituido la sociedad anónima 'Luanten Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y por lo tanto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, me entregan el expediente Nº 34.695 de la Inspección General de Justicia, a fin de que eleve a escritura pública sus partes sustanciales, y que hacen a acreditar la personería jurídica de dicha sociedad, a saber: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de octubre de 1969, se reúnen los Sres. Luis Sicilia, Arnoldo Juan Campo, Elena Inés Calzetta, María Clara Girón, Jorge Luis Sicilia, María Cristina Campo, Ricardo Mario Nieto, Ana María Campo, Nélida Susana Mac Maney, Norma Ana Martínez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3 329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUANTEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior las siguientes actividades: a) Comerciales. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, artículos e implementos rurales y frutos del país. El ejercicio de representaciones comisiones y mandatos y consignaciones. — b) Inmobiliarias: La compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales e inclusive los comprendidos en el régimen de la Ley de Propiedad horizontal Nº 13.512. — c) Financieras: Aportando capitales a personas, empresas y|o sociedades existentes o a constituirse; la compra y venta de títulos: acciones y|o cualquier otro tipo de valores mobiliarios y créditos con excepción de las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 25 000 Ley 18.188, representado por 2.500 acciones de $ 10 Ley 18 188 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de la Clase A., con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello al siguiente detalle Suscripción, Integración, Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Luis Sicilia 50 A., 50, Elena Inés Calzetta. 50 A. 50 Jorge Luis Sicilia. 50, A . 50, Ricardo Mario Nieto, 50, A., 50, Nélida S. Mac Maney, 50, A., 50, Arnoldo Juan Campo 50, A., 50, María Clara Girón, 50. A., 50, María Cristina Campo, 50, A., 50, Ana María Campo, 50, A., 50, Norma Ana Martínez, 50, A., 50 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Luis Sicilia, Vicepresidente a: María Clara Girón Vocales a: Elena Inés Calzetta. — Suplentes a: María Cristina Campo. — Síndico Titular a: Ricardo Mario Nieto, y Síndico Suplente a: Jorge Luis Sicilia. — Cuarto: Autorizar al contador Arnoldo Juan Campo a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación — Expediente 34.695. — Buenos Aires, 20 febrero de 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Luanten Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 17 de octubre de 1969, con la denominación de "Esteco Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera" y presentada en esta Inspección General el 27 de octubre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. con la modificación de fs. 11 modificándose, de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 15.272. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Lo transcripto concuerda con sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que en consecuencia dejan definitivamente constituida la sociedad "Luanten Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" en los términos que anteceden. — Leída que les es, se ratifican firmando como acostumbran a hacerlo por ante mí doy fe. — Luis Sicilia, Elena Inés C de Sicilia, Jorge Luis Sicilia. Ricardo Mario Nieto, S. Mac Maney, A. J. Campo María C. G. de Campo, María C. Campo, Ana María Campo, N. A Martínez. — Hay un sello. Ante mí — T. A. Ruiz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.454 del Registro Nº 457 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas de actuación notarial todas correspondientes a la serie A. numeradas correlativamente de la 12.030.229 a la 12.030.236, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los 21 días del mes de agosto de 1970 doy fe. — Tomás Alberto Ruiz, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 186 e.26|11 Nº 6.455 v 26|11|70

María Celina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cuarenta y ocho. — En la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, a diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante comparecen don José Luis Elía Seguí, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Rosaura Sierra, nacido el dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, empleado, Libreta de Enrolamiento cinco millones ciento cincuenta y dos mil noventa y cinco, domiciliado en la calle Anchorena mil setecientos treinta y cinco, de la Capital Federal; don Raúl Angel Zamora, argentino, soltero, médico hijo de Angel José Zamora y de Inés Suárez, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro nacido el veintinueve de junio de mil novecientos diecisiete, domiciliado en la calle Talcahuano mil doscientos noventa y cuatro, de la Capital Federal; don Rafael Sebastián Isaías Carmelo Padilla de Bordon, que firma "Rafael Padilla Bordon", argentino, casado en segundas nupcias con Elena Fernández Concha, nacido el veinte de marzo de mil novecientos dieciocho, hacendado, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón seiscientos cincuenta mil setecientos tres, domiciliado en la calle Juncal mil ochocientos setenta y cinco, de la Capital Federal; don Rogaciano Nicasio Rivas Saavedra, argentino, soltero, hijo de Rogaciano Rivas y Elena Saavedra, nacido el quince de diciembre de mil novecientos trece, Libreta de Enrolamiento un millón ciento veintidós mil veintiséis, comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano novecientos ochenta y uno, de la Capital Federal; don Alberto María Lascano, argentino, soltero, hijo de Horacio Lascano y de María Zulema Bilbao La Vieja, obrajero, nacido el seis de noviembre de mil novecientos dieciséis, Cédula de Identidad sesenta y seis mil doscientos veintiocho, de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Talcahuano mil doscientos noventa y cuatro, de la Capital Federal; don Eduardo Vietri, argentino, nacido el trece de junio de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Juana María Cilfone, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento once mil trescientos dos, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez tres mil setecientos treinta y dos, de la Capital Federal; doña Olga Achquenazi, argentina, soltera, hija de Salomón Achquenazi y Sofía Bahía Paredes, nacida el veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y seis, Libreta Cívica tres millones quinientos sesenta y dos mil quinientos setenta y ocho, empleada, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre dos mil seiscientos treinta y cuatro, de la Capital Federal; doña Fanny Poznanski, argentina, nacida el veintinueve de abril de mil novecientos treinta y ocho, soltera, hija de José Poznanski y de Perla Iglichi, Libreta Cívica tres millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y ocho, empleada, domiciliada en la calle Deán Funes cuatrocientos cincuenta y dos, de la Capital Federal; doña Alcira Elda Miloc de Benítez, argentina, casada en primeras nupcias con Hipólito Benítez, empleada, nacida el veintinueve de noviembre de mil novecienots veintidós, Libreta Cívica cero cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y uno, domiciliada en la calle Chile dos mil setenta, de la Capital Federal, y doña Norma Josefa Calviña de Causaux, nacida el cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, argentina, casada en primeras nupcias con Pedro Alberto Casaux, Libreta Cívica cuatro millones setenta y dos mil doscientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Treinta y Tres número mil doscientos treinta y siete, de la Capital Federal, empleada; todos los comparecientes de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la asamblea celebrada el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta, decidieron constituir una sociedad anónima que se denominará "María Celina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria", con domicilio en la Capital Federal; que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la respectiva autorización para funcionar, fueron aprobados los estatutos sociales y su objeto social y previos los trámites de estilo después de la intervención de la Inspección General de Justicia, quien previa las modificaciones correspondientes dictóse la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia que más adelante se transcribirá. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, declaran: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos Sociales de "María Celina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria", todo lo cual dice textualmente: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, de la República Argentina, a veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: José Luis Elía, Raúl Angel Zamora, Rafael Sebastián Isaías Carmelo Padilla de Borbon, Rogaciano Nicasio Rivas Saavedra, Alberto María Lascano, Eduardo Vietri, Olga Achquenazi, Fanny Poznansky, Alcira Elda Miloc de Benítez, Norma Josefa Calviño de Casaux, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARIA CELINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años y tiene por objeto: a) Industrial: Explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera, en todos sus aspectos y procesos. — b) Comercial: La compra y venta,

importación, exportación, representación, comisión, envasamiento, fraccionamiento y distribución de materias primas, productos manufacturados, aceites, aceitunas, vinos y mercaderías en geral, la consignación de haciendas, para su faenamiento y posterior comercialización y distribución. — c) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganadero, frutícolas, cultivos forestales y de granjas propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José L. Elía. — 200 ord. 1 voto — 200. — Raúl A. Zamora. — 150 ord. 1 voto — 150. — Rafael S. I. C. Padilla de Borbón. — 200. — ord. 1 voto — 200. — Rogaciano N. Rivas Saavedra. — 150 ord. 1 voto — 150. — Alberto María Lascano. — 50 ord. 1 voto — 50. — Eduardo Vietri. — 30 ord. 1 voto — 30. — Olga Achquenazi. — 70 ord. 1 voto — 70. — Fanny Poznanski. — 50 ord. 1 voto — 50. — Alcira E. M. de Benítez. — 50 ord. 1 voto. — 50. — Norma J. C. de Casaux. — 50 ord. 1 voto. — 50 1.000. 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Luis Elía Seguí. — Vicepresidente a Raúl Angel Zamora. — Síndico titular a Rafael Sebastián Isaías, Carmelo Padilla de Borbón y Síndico suplente a Rogaciano Nicasio Rivas Saavedra. — Cuarto: Autorizar a José Luis Elía Seguí a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rafael Padilla Borbón. — R. N. Rivas Saavedra. — Raúl Angel Zamora. — Alberto M. Lascano. — José Luis Elía Seguí. — E. Vietri. — Fanny Poznansky. — Norma J. C. de Casaux. — Alcira E. M. de Benítez. — Olga Achquenazi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a José Luis Elía Seguí; Raúl Angel Zamora; Rafael Sebastián Isaías Carmelo Padilla de Borbón, Rogaciano Nicasio Rivas Saavedra; Alberto María Lascano, Eduardo Vietri, Olga Achquenazi, Fanny Pozsnanki, Alicia Elda Milloc de Benítez y Norma Josefa Calviño de Casaux; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, habiendo firmado en mi presencia y exhibieron documentos de identidad, de lo que doy fe. — Registro 20. — Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Sobreborrado: Elía. — Vale. — Hay un sello. — G. Vallati". — Se transcribe a continuación la Resolución que autoriza a funcionar a "María Celina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.774. — Buenos Aires, 18 oct. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "María Celina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 27 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 23 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.699. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista. — G. Vallati. — Hay un sello: Guillermo J. Vallati, Escribano. — Entrelíneas: "diez y". — Vale.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L.18.188 286,50 e.26|11 Nº 6.449 v.26|11|70

Weber y Suez

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 236. — TESTIMONIO. — Escritura número Ciento seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a 16 de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Federico Weber, casado, en primeras nupcias con doña María Renco, con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.113.601, domiciliado en la calle Ituzaingó 336 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, industrial; doña María Renco de Weber, argentina, casada en primeras nupcias con don Federico Weber, con Libreta Cívica matrícula 2.959.185, domiciliada en la calle Ituzaingó 336 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, ama de casa; don Guillermo Suez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Natalia Degraf, con Libreta de Enrolamiento matrícula 1.973.047, industrial, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes 6774 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Natalia Degraf de Suez, argentina, casada en primeras nupcias con don Guillermo Suez, con Libreta Cívica matrícula 0.443.830, domiciliada en Avenida de los Constituyentes 6774 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, ama de casa; don Clemente Enrique Giqueaux, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Inés Primo, con Libreta de Enrolamiento matrícula 1.982.740, domiciliado en la calle Warnes 1032 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, empleado; don Alcides Preisz ,argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Teresa Elsasser, con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.509.386, domiciliado en la calle Maipú 1350, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, empleado; don Jacobo José Enrique Preisz, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Hardt, con Libreta de Enrolamiento matrícula 5.855.112, domiciliado en la calle Montes de Oca 594 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, empleado, don Carmelo Di Pietro, italiano, casado en primeras nupcias con doña Nélida Teresa Suez, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.438.236, domiciliado en la calle Echeverría 272 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, empleado; don Carlos Alfredo Amaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Lachovich, con Libreta de Enrolamiento matrícula 5.572.023, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 116, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, empleado; y don Erio Alberto Traverso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Amelia Crosa, con Libreta de Enrolamiento matrícula 377.956, domiciliado en la calle Joaquín V. González 3289 de la Capital Federal, empleado, todos los comparecientes de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por expediente 35.834 de la Inspección General de Justicia, tramitaron la personería jurídica de "Weber y Suez" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, la que fue aprobada por resolución emanada de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el 19 de agosto de 1970. Que dando cumplimiento al artículo primero de la referida resolución vienen a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los estatutos que habrán de regirla, los que han quedado definitivamente aprobados y copiados dicen: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Federico Weber, Guillermo Suez, Natalia Degraf de Suez, María Renco de Weber, Erio Alberto Traverso, Clemente Enrique Giqueaux, Alcides Preisz, Jacobo José Enrique Preisz, Carmelo Di Pietro, Carlos Alfredo Amaro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "WEBER Y SUEZ" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, representación de firmas nacionales y extranjeras, consignación, comisión, distribución de materias primas, productos manufacturados de goma, cauchos, plásticos de cualquier clase que sea y mercaderías en general, explotación de patentes de invención, fórmulas y|o marcas nacionales o extranjeras, diseños, modelos industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, industrialización y transformación de todas sus formas de productos de caucho, goma, plástico y derivados para su uso como suela de zapatos, ojotas y todo otro uso para el cual sea aplicable en general; c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real hipotecaria o prendaria con aval o garantía de terceros o sin garantía, participación en empresas comerciales e industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aporte de capitales, para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país o en el exterior. Se exceptúan las operaciones previstas por la ley 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos ley 18.188, representado por diez mil acciones de cien pesos ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en 10 series de cien mil pesos ley 18.188 cada serie (art. 4º). — c) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Clase Monto: Federico Weber, 4.840, 5 votos, 484.000. — Guillermo Suez, 4.840, 5 votos, 484.000. — Natalia Degraf de Suez, 40, 5 votos, 4.000. — María Renco de Weber, 40, 5 votos, 4.000. — Erio Alberto Traverso, 40, 5 votos, 4.000. — Clemente Enrique Giqueaux, 40, 5 votos, 4.000. — Alcides Preisz, 40, 5 votos, 4.000. — Jacobo José Enrique Priesz, 40, 5 votos, 4.000. — Carmelo Di Pietro, 40, 5 votos, 4.000. — Carlos Alfredo Amaro, 40, 5 votos, 4.000, lo que hace un total de 10.000 acciones por un monto de 1.000.000 de $ ley 18.188. Los señores que se detallan a continuación efectúan la integración mediante el fondo de comercio de Weber y Suez S.R.L., y por los siguientes importes: Federico Weber 484.000 pesos ley 18.188, y Guillermo Suez, 484.000 pesos ley 18.188 provenientes de los valores de cada uno de ellos en cuenta particular, capital, reserva legal, todos ellos referidos al Balance General de la Sociedad indicada, al 31 de julio de 1969, que se adjunta debidamente firmado por todos los presentes, formando parte del acta constitutiva. Sobre la parte suscripta por los señores Natalia Degraf de Suez, María Renco de Weber, Erio Alberto Traverso, Clemente Enrique Giqueaux, Alcides Preisz, Jacobo José Preisz, Carmelo Di Pietro y Carlos Alfredo Amaro, aportan los saldos a su favor por entregas efectuadas en efectivo a Weber y Suez S.R.L. de acuerdo con el siguiente detalle: Natalia Degraf de Suez, 4.000 pesos ley 18.188; María Renco de Weber, 4.000 pesos ley 18.188; Erio Alberto Traverso, 4.000 pesos ley 18.188; Clemente Enrique Giqueaux, 4.000 pesos ley 18.188; Alcides Preisz, 4.000 pesos ley 18.188; Jacobo Enrique Preisz, 4.000 pesos ley 18.188; Carmelo Di Pietro, 4.000 pesos ley 18.188; Carlos Alfredo Amaro, 4.000 pesos ley 18.188, importes que figuran en el Balance General de la Sociedad al 31 de julio de 1969 en la Cuenta Acreedores Especiales. De esta manera el total de los aportes alcanza a 32.000 pesos ley 18.188. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Federico Weber; Vicepresidente, Guillermo Suez; Directores, Natalia Degraf de Suez, María Renco de Weber, Erio Alberto Traverso, Clemente Enrique Giqueaux; Síndico Titular, Enrique Miguel Nissenhon; Síndico Suplente, Alcides Preisz. — Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto precedentemente, se acepta la transferencia del fondo de comercio "Weber y Suez", Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de julio de 1969, siendo por cargo y cuenta de esta sociedad anónima las operaciones a partir del 1º de agosto de 1969 Los socios de dicha sociedad de responsabilidad limitada, declaran desde ya, que una vez finalizados los trámites de transferencia de este fondo de comercio procederán a la disolución de la firma "Weber y Suez" Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuará girando a su nombre en las operaciones comerciales que realice, las que serán por cuenta y orden de esta sociedad anónima a partir del 1º de agosto de 1969. — Quinto: Autorizar a los señores Federico Weber, Guillermo Suez y Erio Alberto Traverso, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, si se les acordara poder especial conforme a lo dispuesto por el Art. 1184 del Código Civil. Labrada y leída que fue la presente firman de conformidad. Federico Weber. — Natalia D. de Suez. — Carmelo Di Pietro. — María R. de Weber. — Clemente E. Giqueaux. — Carlos A. Amaro. — A. Preisz. — Guillermo Suez. — J. J. E. Preisz. — E. A. Traverso. — Balance — "Weber y Suez" S. R. L. Avda. de los Constituyentes 6774. Ejercicio 1º/1/69 al 31 de julio de 1969. Balance general al 31 de julio de 1969. — Activo: Disponibilidades: Caja 40.494,44. Bancos: 45.649,43. Total: 86.143,87. — Créditos: Por ventas deudores comunes: 324.019,25. Obligaciones a cobrar: 431.821,05. Total: 755 840,30. — Otros créditos: Caja compensación Sal. Fam.: 15.183,44. Anticipos a proveedores: 8.480. Depósitos previos: 3 448,78. Subtotal: 27.112,16. Total: 782.952,46 — Bienes de cambio: Materias primas: 517.721,87. Mercaderías: 370.855,30. Material de embalaje: 18.146,40. Envases: 220. Materia semielaborada: 39.597. Total: 946.540,57. — Inversiones: no existen. — Bienes de uso: Inmuebles: 78.980,90. Matrices: 259.097,18. — Utiles de trabajo: 665,05. Muebles y útiles: 39.057,52. Rodados: 65.139. Instalaciones: 45.594,88. Herramientas: 33. Máquinas y motores: 840.600,68. Subtotal: 1.329.168,21. Amortizaciones s/matrices: 59.835,87, s/útiles de trabajo: 90,29, s|muebles y útiles: 7.933,13, s|rodados: 11.526,45, s|instalaciones: 7.483,60, s|herramientas: 28,05, s|máquinas y motores: 94.641,56. Subtotal: 181.538,97. Total rubro bienes en uso: 1.147.629,24. Total rubro disponibilidades: 2.963.266,14. — Bienes inmateriales: Llave de negocio: 8.500. — Cargos diferidos: no existen. Total del activo: 2.971.766.14. Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores: 238.718,90. — Obligaciones a pagar: 1.014.339,42. Cuentas a pagar: 25 593 60. Subtotal: 1.278.651,92. Bancarias: Adelantos en cta. cte. Bancos: 44.450,28. Financieras: Obligaciones a pagar: 271.898.61. — Otras deudas: Acreedores especiales: 32.000. — Anticipos de clientes: 117.636,18. Por cargas sociales y fiscales: 138.119 54. Por remuneraciones a pagar: 26.207,52. Subtotal: 313.965,24. Total rubro deudas: 1.908.966,05. — Provisiones: Para impuestos: 89.736,04. Total de compromisos: 1.998.702,69. — Previsiones: no existen. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: no existen. — Total: 1.998.702,09. — Capital, reservas y resultados: Capital: 60.000. — Reserva legal: 6.000. — Guillermo Suez, Cta. particular. 453.532,47. — Federico Weber. Cta. particular: 453.532,47. Ambos: 907.064 95. Total del rubro: 973.064,95. Total del pasivo: 2.971.766,14. — Federico Weber. Presidente. — E. M. Nissensohn. — Enrique M. Nissensohn. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Cap. Fed To. XXIX Fº 1|7 — Planilla de suscripción e integración de capital por parte de los accionistas constituyentes de "Weber y Suez" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (en formación) — Accionista: Federico Weber. Cuentas particulares: 453.532,47. Capital y reserva legal 33.000. Total: 486.532,47. Capital Suscripto 484.000. Integración en bienes 484.000. Saldo que queda en cuenta corriente 2.532,47. Accionista: Guillermo Suez. Cuentas Particulares 453.422.47. Capital reserva legal 33.000. Total 486 532.47. Capital suscripto 484.000. Integración de bienes 484.000. Saldo que queda en Cuenta Corriente 2.532,47. Accionista Natalia Degraf de Suez: Cuentas Particulares 4.000. Capital suscripto 4.000. Integración de bienes 4.000. Accionista María Renco de Weber: Cuentas Particulares 4.000. Capital Suscripto 4.000. Integración de Bienes 4.000. Accionista: Erio Alberto Traverso: Cuentas Particulares 4.000. Integración de Bienes 4.000 Accionista: Clemente Enrique Giqueaux. Cuentas Particulares 4.000. Capital Suscripto 4.000. Integración en Bienes 4 000. Accionista: Alcides Preisz: Cuentas Particulares 4.000. Capital Suscripto 4.000. Integración en Bienes 4.000. Accionista Jacobo José Enrique Preisz: Cuentas Particulares 4.000. Capital Suscripto 4.000. Integración en Bienes 4.000 Accionista Carmelo Di Pietro: Cuentas Particulares 4.000. Capital Suscripto 4.000 Integración en Bienes 4.000. Accionista Carlos Alfredo Amaro: Cuentas Particulares 4.000. Capital Suscripto 4 000 Integración en Bienes 4.000 Total Cuentas Particulares 939.064.95. Total Capital y Reserva 66.000 Total 1.005.064,95. Total Capital Suscripto 1.000 000 Total Saldo que queda en Cuenta Corriente 5 064 95. Federico Weber. — María R. de Weber — Gui-

llermo Suez. — Natalia D. de Suez. — C. Giqueaux. — A. Preisz. — J. J. E. Preisz. — C. Di Pietro. — Carlos A. Amaro — E. A. Traverso. — E. M. Nissensohn. — Enrique M. Nissensohn — Contador Público Nacional. — E. P. C. E. Cap. Fed. — To. XXIX. — Fo. 173. — "Estatutos Sociales: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Weber y Suez" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables: Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, representación de firmas nacionales y extranjeras, consignación, comisión, distribución de materias primas, productos manufacturados de goma, caucho, plásticos de cualquier clase que sean y mercaderías en general, explotación de patentes de invención, fórmulas y|o marcas nacionales o extranjeras, diseños, modelos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, industrialización y transformación en todas sus formas de productos de caucho, goma, plásticos y derivados para su uso como suela de zapatos, ojotas y todo otro uso para el cual sea aplicable en general. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real hipotecaria o prendaria con aval o garantía de terceros o sin garantía, participación en empresas comerciales e industriales, constituidas o a constituirse; ya sea mediante aportes de capitales para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país o en el exterior. — Se exceptúan las operaciones previstas por la ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos ley 18.188 representado por 10.000 acciones de 100.— pesos ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en 10 series de 100.000.— pesos ley 18 188 cada serie. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérsele o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia, por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera una destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin, en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellas criminales— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se consideraran constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Decimoprimero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional; en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de lo accionistas. — Artículo Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Resolución Aprobatoria: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 19 Ago. 1970. — Visto: el Expediente A-35.834 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Weber y Suez", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia: El Ministerio de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Weber y Suez" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida el 1º de diciembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7), con las modificaciones de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.) y la de oficio indicada en el informe de fojas cincuenta y seis (56) "in fine". — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas cincuenta y uno (51), se transcribirá el balance de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete (37) y la planilla de fojas doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 1.492. — J. Perriaux. — Jaime Perriaux, Ministro de Justicia". — Es copia fiel de las constancias obrantes en el expediente citado al comienzo — En este estado los comparecientes solicitan de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente a sus efectos. — Leída que les fue se ratifican y firman sin requerir la presencia de testigos, ante mí, doy fe. — Federico Weber. — María R. de Weber. — Guillermo Suez. — Natalia D. de Suez. — C. Giqueaux. — A. Preisz — J. J. E. Preisz. — C. P. Di Pietro. — Carlos A. Amaro. — E. A. Traverso. — Hay un sello. — D. A. Ninno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 236 del Registro 355 a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente en la ciudad de La Plata, a 16 días de octubre de 1970. — Edo.: seis: Vale. — Dra. Delfa A. Ninno (Escribana).

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 702. e. 26|11 Nº 6.480 v. 26|11|70

Ferrolaminados

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE INVERSIONES
Y FINANZAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de "Ferrolamientos S. A. C. de Invers. y Finanzas". — Escritura número dos mil trescientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Luciano Ruben Hersch, argentino, nacido el 29 de junio de 1925, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de doña Elba Elena Fonrouge, según sentencia dictada en el Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia número 14 a cargo del doctor Marcial Fernández Etcheverry, Secretaría número 28 a cargo del doctor Carlos María Perltzer Márquez en los autos caratulados "Fonrouge de Hersch, Elba c|Hersch, Rubén s|divorcio y separación de bienes", con libreta de enrolamiento número 3.251.594, domiciliado en la avenida Quintana número 571, de esta ciudad; don Juan Carlos Fasce, argentino, nacido el 8 de febrero de 1925, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Eleonora Bracci, con libreta de enrolamiento número 3.252.577, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número 2569, de esta ciudad; doña Araceli Fernández de Invernizzi, argentina, nacida el 24 de marzo de 1939, empleada, casada en primeras nupcias con don Angel Esteban Invernizzi, con libreta cívica número 3.732.251, domiciliada en la calle Chiclana número 395 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Norberto García, argentino, nacido el 22 de mayo de 1940 empleado, casado en primeras nupcias con doña Susana Beatriz Beihswingert, con libreta de enrolamiento número 4.890.802, domiciliado en la calle Juramento número 1709 de esta ciudad; don Juan José García, argentino, nacido el 1º de marzo de 1928, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Esther Lorenzo, con libreta de enrolamiento número 4.763.377, domiciliado en la calle Goncalvez Díaz número 1023 de esta ciudad; don Danilo Justino Hersch, argentino, nacido el 7 de febrero de 1929, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Susana Kurlat, con libreta de enrolamiento número 5.559.284, domiciliado en la calle Copérnico número 2376, de esta ciudad; don Rodolfo Fasce, argentino, nacido el 15 de abril de 1923, capitán de fragata, casado en primeras nupcias con doña María Elvira Pastorini, con libreta de enrolamiento número 3.246.000, domiciliado en la calle Almafuerte número 888 de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Mercedes Delfina Arteta, argentina, nacida el 1º de enero de 1937, soltera, comerciante, con Cédula de identidad número 3.073.951, domiciliada en la avenida Quintana número 569 de esta ciudad; don Oscar Ramón Avila, argentino, nacido el 25 de abril de 1926, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Edith Gertrudis Fiedler, con cédula de identidad número 2.425.879, domiciliado en la calle Vergara número 2581 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Hugo Peyrallo, argentino, nacido el 16 de abril de 1934, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana Luisa Rigozzi, con cédula de identidad número 3.336.383, domiciliado en la calle Las Heras número 3737 de esta ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que por instrumento privado de fecha 10 de setiembre del corriente año, constituyeron la sociedad denominada "Ferrolaminados Sociedad Anonima, Comercial de Inversiones y Finanzas" y redactaron sus estatutos, los que previo los trámites de estilo, de conformidad a lo dispuesto por el decreto número 3329 del año 1963 y con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el señor Inspector General, don Enrique Zaldívar, por resolución número 17.553, según así resulta del expediente número 38.374 del mencionado organismo, procediendo a transcribir el acta constitutiva de fojas una a fojas dos vuelta, los estatutos de fojas tres a fojas cuatro y la resolución del señor Inspector General de Justicia de fojas nueve, que reproducidas fielmente y por su orden son del siguiente tenor: 'Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Luciano Rubén Hersch, Juan Carlos Fasce, Araceli Fernández de Invernazzi, Norberto García, Juan José García, Danilo Justino Hersch, Rodolfo Fasce, Mercedes Delfina Arteta, Oscar Ramón Avila y Hugo Peyrallo, quienes a los presentes efectos constituyen domicilio en Florida 520, piso 5º, of. 517, Capital Federal; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "FERROLAMINADOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE INVERSIONES Y FINANZAS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comercial: compraventa importación, exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y subproductos, frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; b) de Inversiones y Finanzas: Primero: de Inversiones: en bienes muebles, inmuebles, acciones, debentures, títulos públicos, papeles de comercio y cualesquiera otros valores mobiliarios cotizables o no en la Bolsa de Comercio, aporte o inversiones de capitales en forma directa a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios de cualquier naturaleza realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales. — Segundo: Finanzas: financiación de operaciones de ventas a plazos y|o compra de maquinarias en general o de cualquier clase de mercaderías, nacionales o extranjeras; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas de operaciones de financiación y bursátiles. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por la ley diez y ocho mil sesenta y uno u otras que requieran el concurso

público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000 — (pesos ley 18.188 seiscientos mil), representado por 60.000 (sesenta mil) acciones de $ 10.— (pesos ley 18.188 diez) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto 10 o|o. — Luciano Rubén Hersch. — 10 - 793. — 1 voto — 10.793. — Juan Carlos Fasce. 600 — 1 voto — 600. — Araceli Fernández de Invernizzi, 1 — 1 voto — 1. Norberto García, 1 — 1 voto — 1. — Juan José García, 1 — 1 voto — 1.— Danilo Justino Hersch, 600 — 1 voto — 600. — Rodolfo Fasce, 1 — 1 voto — 1. — Mercedes Delfina Arteta, 1 — 1 voto — 1. — 11.998 — 11.998. — Transporte — 11.998 — 11.998. — Oscar Ramón Avila, 1 — 1 voto — 1. — Hugo Peyrallo, 1 — 1 voto — 1. — 12.000 — 12.000. — Lo que hace un total de doce mil acciones por un monto de pesos Ley 18.188, ciento veinte mil, del que los accionistas integran cada uno de ellos el diez por ciento . o sea la suma total de pesos Ley 18 188, doce mil. — Las accionistas Araceli Fernández de Invernizzi y Mercedes Delfina Arteta, manifiestan qeu el dinero que han empleado les pertenece a título propio. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar. para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luciano Rubén Hersch. Vicepresidente a Juan Carlos Fasce. Vocales a Danilo Justino Hersch. Síndico titular a Angel P. Estathio y Síndico suplente a Juan José García. — Cuarto: Autorizar a Angel P. Estathio y Elsa Carmen Modarelli, a fin de que actuando en forma conjunta o separadamente alternativa e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación (siguen las firmas de los señores: Luciano Rubén Hersch, Juan Carlos Fasce. Araceli Fernández de Invernizzi. Norberto García. Juan José García. Danilo Justino Hersch. Rodolfo Fasce. Mercedes Delfina Arteta. Oscar Ramón Avila y Hugo Peyrallo). (Sigue certificación de firmas por el autorizante)" — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. - Expediente Nº 38.374. — Buenos Aires. 25 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329'63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Ferrolaminados. Sociedad Anónima Comercial de Inversiones y Finanzas" constituida en esta ciudad el 10 de setiembre de 1970 y presentada ante este organismo el 11 de setiembre de 1970. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese. dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de su soficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio. previo registro. archívese. (Firmado) Enrique Zaldívar. — En sello. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 17.553. — Fdo.: Roberto C. Porro Toyos - Escribano.

Buenos Aires 17 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 273 e.26|11 Nº 6.784 v.26|11|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947)

Amoblamientos Maxim

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número dos mil doscientos ochenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos setenta. Ante mí, escribano público autorizante, comparece la señorita Agustina Berenguer, argentina, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinte mil trescientos sesenta y siete; domiciliada en la calle Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, planta baja, "K", vecina, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de don Pedro Alberto Pardo, de doña Nely Santana de Pardo, ambos domiciliados en Avda. San Martín dos mil doscientos ochenta, Caseros, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Valeriano Escudero y doña Esther Larretapia de Escudero, ambos domiciliados en Giribone quinientos treinta y nueve, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; de don Ricardo Pardo y doña Elida D'Eramo de Pardo, ambos domiciliados en la Avda. Mitre novecientos ochenta y uno, de Caseros, provincia de Buenos Aires; de don Manuel Cousido, domiciliado en Juan Pablo Duarte cuatro mil setecientos dieciocho; de don Héctor Sandalio Barcos, domiciliado en San Ignacio seiscientos sesenta y cuatro, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; y de don Aurelio Juan Pucich. domiciliado en la Avenida Córdoba setecientos setenta y cuatro, planta baja, "K", como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí, el autorizante. en la escritura de fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. pasada al folio siete mil trescientos cuatro, bajo el número dos mil trescientos veinticuatro de este mismo Registro a mi cargo; y que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, surgiendo del mismo que la compareciente tiene amplias facultades para este acto, doy fe. Y la compareciente. por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, constituyeron por acta privada del dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Maxim, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del inspector general de Justicia de la Nación número dieciséis mil setecientos treinta y seis, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta. Y la compareciente continúa diciendo por sí y la representación que ejerce. Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el Expediente número treinta y cinco mil veintiocho, procedente de la Inspección General de Justicia del cual transcribo integramente el acta de constitución, el estatuto social y las modificaciones introducidas y la correspodiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen Pedro Alberto Pardo; Eduardo Valeriano Escudero; Ricardo Pardo; Nely Santana de Pardo; Elida D'Eramo de Pardo; Esther Larretapia de Escudero; Manuel Cousido; Héctor Sandalio Barcos; Aurelio Juan Pucich y Agustina Berenguer, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará AMOBLAMIENTOS MAXIM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compraventa, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: mediante la elaboración y/o transformación de materias primas metalúrgicas madereras, textiles, plásticas, especialmente la fabricación de muebles de madera con revestimiento de fórmica. Financieras: adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Atento a la nueva Ley de Bancos, se excluyen las operaciones correspondientes a la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, construcción de obras públicas o civiles (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 50.000, representado por 5.000 acciones de pesos 10, valor nominal cada una, dividido en 10 series de pesos 5.000 cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año (Art. 11). Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos, y se integra el 10 %. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto: Pedro Alberto Pardo: 210, ordinarias, 5 votos, pesos doscientos diez. — Eduardo Valeriano Escudero: 210, ordinarias, 5 votos, pesos doscientos diez. — Ricardo Pardo: 210, ordinarias, 5 votos, pesos doscientos diez. — Nely Santana de Pardo: 70, ordinarias, 5 votos, pesos setenta. — Elida D'Eramo de Pardo: 70, ordinarias, 5 votos, pesos setenta. — Esther Larratapia de Escudero, 70, ordinarias, 5 votos, pesos setenta. — Manuel Cousido: 70, ordinarias, 5 votos, pesos setenta. — Héctor Sandalio Barcos: 30, ordinarias, 5 votos, pesos treinta. — Aurelio Juan Pucich: 30, ordinarias, 5 votos, pesos treinta. — Agustina Berenguer: 30, ordinarias, 5 votos, pesos treinta. — 1.000, pesos Ley 18.188. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el 10 o|o del Capital. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Pedro Alberto Pardo; vicepresidente, a Eduardo Valeriano Escudero; vocales, a director titular: Ricardo Pardo, Manuel Cousido; suplentes, a...; síndico titular, a Aurelio Juan Pucich; y síndico slplente, a Agustina Berenguer. — Cuarto: Autorizar a los señores Aurelio Juan Pucich y/o Agustina Berenguer a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pedro Pardo. — Eduardo Escudero. — Ricardo Pardo. — Nely Santana de Pardo. — Elida D' de Pardo. — Esther L. de Escudero. — M. Cousido. — Héctor Barcos. — A. Pucich. — A. Berenguer. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Pedro Alberto Pardo; Eduardo Valeriano Escudero; Ricardo Pardo; Nely Santana de Pardo; Elida D'Eramo de Pardo; Esther Larretapia de Escudero; Manuel Cousido; Héctor Sandalio Barcos; Aurelio Juan Pucich y Agustina Berenguer. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello: Mario Jorge Contreras, escribano. — Resolución aprobatoria. — Expediente Nº 35.028. — Buenos Aires 20 julio 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Amoblamiento Maxim, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad con el nombre de "Maxim, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el 2 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con la modificación de fs. 18 (dieciocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (cuatro), con la modificación de fs. 18 (dieciocho). Deberán tenerse por modificada de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio anótese y archívese. — Resolución Nº 16.736 — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, inspector general de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. Y la compareciente, por sí y la representación que ejerce, dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Amoblamiento Maxim, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. Leída que le fue por mí, el escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, de todo lo cual doy fe. — A. Berenguer. Hay un sello: Mario Jorge Contreras. — Concuerda con su escritura matriz número dos mil doscientos ochenta y tres, expedida al folio seis mil cuatrocientos tres, del Registro número cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a dos de setiembre de mil novecientos setenta, en siete sellos de actuación notarial, sellados y rubricados, los que llevan la siguiente numeración: cero doce millones veintinueve mil novecientos ocho; cero doce millones veintinueve mil novecientos nueve; cero doce millones veintinueve mil novecientos diez; cero doce millones veintinueve mil novecientos once; cero doce millones veintinueve mil novecientos doce; cero doce millones veintinueve mil novecientos trece; cero doce millones veintinueve mil novecientos catorce; y el presente cero doce millones veintinueve mil novecientos quince, serie A.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 273 e.26|11 Nº 6.781 v.26|11|70

Sagralco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatro mil quinientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Salomón Rodolfo Biederman, casado, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número 4.135.260; don Carlos Santiago Biederman, casado, dibujante, con Libreta de Enrolamiento número 4.413.842; doña Gladis Edit Darkin, casada, empleada, con Libreta Cívica número 2.779.560, los tres domiciliados en la calle Gurruchaga número 2114, Capital, argentinos; don Basilio Nunziato Saitta, casado, italiano, constructor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.964.411, domiciliado en la calle Billinghurst número 356, Capital; doña Paulina Goldenberg de Biederman, casada, argentina, rentista con Libreta Cívica número 1.297.366, domiciliada en la calle Morelos número 25, Capital; doña Verónica Biederman, soltera, argentina naturalizada, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.601.622, domiciliada en la calle Potosí número 4398, Capital; don Abel Silber, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.710.815, y doña Berta Schmuckler Mirkes de Silber, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.041.695, domiciliados en la calle Gurruchaga número 131, Capital; don Marian Tarkowski, casado, polaco, constructor, con cédula de identidad Nº 4.011.071, domiciliado en la calle Bolívar número 3048, de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Estanislao Gasiorowski, casado, polaco, constructor con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.702.535, domiciliado en la calle Thames número 413, de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Paulo Jorge Holik, casado, argentino, constructor, con libreta de enrolamiento número 2.080.236, domiciliado en la calle Moreno número 226, de José Ingenieros, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: todas personas hábiles para contratar a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que con fecha 10 de diciembre de 1969, constituyeron en esta ciudad la sociedad anónima "Sagralco" Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, procediendo a la aprobación de los estatutos que la regirían. — Que a efectos de obtener la personería jurídica y autorización para

funcionar en el carácter adoptado, promovieron ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente treinta y siete mil sesenta y uno, en el que corren agregadas el acta consuitutiva, el estatuto y la resolución ministerial de aprobación, que por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de 1969, se reúnen en la calle Gurruchaga 2114, 5º piso, Capital Federal, los que suscriben el presente acta a saber: Salomón Rodolfo Biederman, argentino, casado, con domicilio en la calle Gurruchaga 2114, Capital Federal; Carlos Santiago Biederman, argentino, casado, con domicilio en la calle Gurruchaga 2114, Capital Federal; Marian Tarkowski, polaco, casado, con domicilio en la calle Bolívar número 3048, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; Estanislao Gasiorowski, polaco, domiciliado en la calle Thames 413, San Justo, provincia de Buenos Aires; Paulo Jorge Holik, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno 226, José Ingenieros, provincia de Buenos Aires; Basilio Nunciato Saitta, italiano, casado, domiciliado en la calle Billinghurst 356, Capital Federal; Paulina Goldenberg de Biederman, argentina, casada, domiciliada en la calle Morelos 25, Capital Federal; Gladis Edit Dardik, argentina, casada, domiciliada en la calle Gurruchaga Nº 2114, Capital Federal; Verónica Biederman, argentina naturalizada, soltera, domiciliada en la calle Potosí Nº 4398, Capital Federal; Berta Schmuckler Mirkes de Silber, argentina, casada, domiciliada en la calle Gurruchaga Nº 131, Capital Federal; y Abel Silber, argentino, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga Nº 131, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar. — Designado el señor Salomón Rodolfo Fiederman para presidir la reunión, manifiesta que como era de conocimiento de los presentes, se había considerado y estudiado la constitución de una sociedad anónima a regirse por el estatuto que por separado se acompaña. — Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad: Primero: Dejar por constituida la entidad denominada: "Sagralco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Segundo: Aprobar el estatuto que ha sido puesto a consideración, previa lectura que del mismo se hace, firmándose por separado en ejemplar que se tiene como parte integrante de esta acta. — Tercero: El objeto de la sociedad es el que se determina en el artículo segundo del estatuto. — Cuarto: Se resuelve emitir una serie de acciones ordinarias, clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, compuesta de diez mil acciones, por un total de un millón de pesos moneda nacional, los que quedan suscriptos en la siguiente forma: Salomón Rodolfo Biederman: mil acciones equivalentes a cien mil pesos moneda nacional; Carlos Santiago Biederman: un mil acciones equivalentes a cien mil pesos moneda nacional; Marian Tarkowski, un mil doscientas cincuenta acciones equivalentes a ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Estanislao Gasiorowski, un mil doscientos cincuenta acciones equivalentes a ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Paulo Jorge Holik, un mil doscientas cincuenta acciones equivalentes a ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Basilio Nunciato Saitta un mil doscientos cincuenta acciones equivalentes a ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Paulina Goldenberg de Biederman: un mil acciones equivalentes a cien mil pesos moneda nacional; Gladis Edit Dardik: un mil acciones equivalentes a cien mil pesos moneda nacional; Verónica Biederman: quinientas acciones equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional; Berta Schmuckler Mirkes de Silber: doscientas cincuenta acciones equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional; y Abel Silber: doscientas cincuenta acciones equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: Las acciones suscriptas quedan integradas en la siguiente forma: un diez por ciento (10 o|o) es decir la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — El importe fijado por el artículo trescientos dieciocho, inciso tercero del Código de Comercio será depositado en el Banco de la Nación Argentina. — El saldo pendiente de integración deberá ser hecho efectivo en la fecha y forma que determine el directorio. — Sexto: Se resuelve constituir el primer directorio que estará integrado por los siguientes miembros: Presidente: Salomón Rodolfo Biederman. — Vicepresidente: Marian Tarkowski, Carlos Santiago Biederman: director; Paulo Jorge Molik: director: Paulina Goldenberg de Biederman; Director: Basilio Nunciato Saitta, Director: Síndico Titular: Abel Silber. — Síndico Suplente: Estanislao Gasiorowski. — Séptimo: Se faculta a los señores Salomón Rodolfo Biederman y|o Samuel Gabis y|o doctor Moisés Gabis, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación o entidad pertinente, la aprobación de Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica para funcionar como sociedad anónima, acepten cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, ya se trate de supresión, observación, sustitución, agregado o aclaración a dicho Estatuto y acta constitutiva y gestionen la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa su protocolización a cuyo efecto se les faculta para presentarse ante las autoridades administrativas y judiciales que fueren menester con toda la documentación necesaria y efectuar las diligencias pertinentes para dar finiquitado a su cometido. — En este acto los comparecientes dejan así constituida la sociedad anónima "Sagralco", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, en el lugar y fecha ut supra, de todo lo cual se labró la presente acta, que previa lectura y ratificación, firman los asistentes — P. G. de Biederman. — S. R. Biederman. — M. Tarkowski. — P. J. Holik. — Basilio Saitta. — Estanislao Gasiorowski. — Verónica Biederman. — Gladis D. de Biederman. — C. S. Biederman — Abel Silber. — Berta Schmuckler Mirkes de Silber. — Certifico en mi carácter de Escribana adscripta al Registro número doscientos noventa y tres de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: "Paulina Goldenberg de Biederman". Libreta Cívica número 1.297.366; "Salomón Rodolfo Biederman". Libreta de Enrolamiento número 4.135.260; "Marian Tarkowski"". Cédula de Identidad de Capital Federal número 4.011.071; "Paulo Jorge Holik". Cédula de Identidad de la Capital Federal número 7.702.126; "Basilio Nunziato Saitta" Cédula de Identidad de la Capital Federal número 3.964.411; "Estanislao Gasiorowski". Cédula de Identidad de la Capital Federal número 4.002.535; "Verónica Biederman" Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 6.601.622; "Gladis Edit Dardik de Biederman", Libreta Cívica número 2.779.560, "Carlos Santiago Biederman" Libreta de Enrolamiento número 4.413.842; "Abel Silber" Libreta de Enrolamiento número 4.286.376, y "Berta Schmuckler Mirkes de Silber" Cédula de Identidad de la Capital Federal numero 3.041.695; habiendo sido puestas todas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Mina Charchir de Hirsch. — Hay un sello: Mina Charchir de Hirsch, Escribana". — "Estatuto de "Sagralco". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera". — Primero: Con el nombre de "SAGRALCO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA se declara constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o representaciones en el país. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Este término será prorrogable. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Operaciones Comerciales, mediante la compra, venta distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de mercaderías y materias primas en general, especialmente en lo que concierne al ramo de construcción y venta de departamentos en general; b) Operaciones Industriales, mediante la fabricación, elaboración e industrialización de productos de la industria de la construcción, química, plástica, metalúrgica y de la madera; c) Constructora, mediante la construcción de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, explotación y administración de inmuebles, incluso de propiedad horizontal; Operaciones financieras, mediante la inversión o aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compra y venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones previstas por las normas de la Ley 18.061 u otras por la que se requiera el concurso público. — Para cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley. — Tercero: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — Las cinco series serán ordinarias, clase "A" al portador y con derecho a cinco votos cada acción. — Las acciones llevarán la firma de dos directores y los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias clase "B" o preferidas nominativas o al portador, cuya clase y características fijará la misma asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y condiciones de pago, guardándose en todos los casos las proporciones establecidas en el Art. trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Las resoluciones de asamblea aumentando el capital autorizado y las del Directorio emitiendo acciones dentro de éste deberán elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, abonando en todos los casos el impuesto fiscal correspondiente en oportunidad de las respectivas emisiones, y publicarse en el Boletín Oficial por el término reglamentario. — Los accionistas tendrá derecho de preferencia en la proporción de sus tenencias en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, derecho que deberán ejercer dentro de los quince días a partir de la última de las publicaciones que por tres días se harán en el Boletín Oficial, anunciándose también por ese término los aumentos de capital autorizado resueltos por la asamblea. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con los aumentos resueltos de conformidad con este artículo. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio de cuatro a seis miembros designados por la Asamblea General que durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos; también podrá designar suplentes en igual plazo, quienes cubrirán las vacantes en el orden de su elección por la asamblea. — Sus honorarios serán fijados por la Asamblea General con cargo a utilidades líquidas y realizadas según el artículo décimo segundo. — Para ser director se requiere ser propietario por lo menos de un mil acciones, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la sociedad mientras dure el mandato. — Quinto: El Directorio podrá conferir poderes generales o especiales a sus miembros designándolos asimismo para desempeñar funciones administrativas rentadas directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, ad referéndum de la asamblea. — Las remuneraciones aquí indicadas serán imputadas a ganancias y pérdidas del ejercicio en que se devenguen. — Sexto: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por la mayoría de votos presentes. — En los casos en que existiera empate, el presidente tendrá doble voto. — El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente, un Director o el Síndico. — Séptimo: El Directorio está amplia e ilimitadamente facultado para: a) Administrar libremente la sociedad; b) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean compatibles con el objeto social y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco o establecimiento o repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o sus reglamentaciones; e) Emitir debentures y constituir hipotecas, gravámenes o derechos reales; f) En general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, industriales, de importación y exportación y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Esta especificación de facultades es sólo enunciativa. — Octavo: El Directorio designará anualmente de su seno, un presidente y un vicepresidente, quienes tendrán la representación legal de la sociedad con amplias facultades y con uso de la firma social en forma conjunta, incluso para actos que requieran poder especial. — Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia y otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones serán establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a ganancias y pérdidas y|o utilidades del ejercicio. — Décimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o en las instituciones bancarias con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, salvo cuando sean tenedores de acciones nominativas. — Décimo Primero: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad mas uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos en las asambleas y cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" de las series sexta en adelante o cinco acciones preferidas con dividendo impago por falta o insuficiencia de utilidades, sin perjuicio del derecho de reunión de los que posean un número menor, darán derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por un mandatario, constituidos mediante carta poder. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo Segundo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de octubre de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, serán destinadas en primer término para pagar los honorarios que la asamblea resuelva para el Directorio y Síndicos; luego de lo cual se abonará el dividendo de las acciones preferidas si las hubiere, el que será fijado por la asamblea para cada serie en oportunidad de resolver su emisión, y no podrá ser mayor del quince por ciento sobre su valor nominal, pudiendo tener carácter acumulativo hasta dos ejercicios. — El pago de los dividendos acumulativos y el del ejercicio se efectuará en este orden. — El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Décimo Tercero: Disuelta la sociedad, su liquidación será efectuada por las personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el importe neto de la liquidación se empleará en amortizar completamente el capital de las acciones ordinarias y preferidas a prorrata de acuerdo con las tenencias y a pagar los dividendos acumulados que se adeudaren. — El excedente se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias poseídas por ellos. — P. G. de Biederman. — S. R. Biederman. — M. Tarkowski. — P. J. Holik. — Basilio Saitta. — Estanislao Gasiorrowski. — Verónica Biederman. — Gladis D. de Biederman. — C S. Biederman. — Abel Silber. — Berta Schmuckler Mirkes de Silber. — Certifico en mi carácter de Escribana adscripta al Registro Nº 293 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de los señores "Paulina Goldenberg de Biederman", Libreta Cívica Nº 1.297.366; "Salomón Rodolfo Biederman", L. de Enrolamiento Nº 4.135.260; "Marian Tarkowski". Céd. de Identidad Nº 4.011.071; "Paulo Jorge Holik". Céd. de Identidad Nº 7.702.126; "Basilio Nunziato Saitta", Céd. de Ident. Nº 3.964.411, Cap. Fed.; "Estanislao Gasiorowski". Céd. de Identidad Cap. Fed. Nº 4.002.535; "Verónica Biederman". Céd. Ident. Cap. Fed. número 6.601.622; "Gladis Edit Dardik de Biederman". Lib. Civ. Nº 2.779.560; "Carlos Santiago Biederman". Lib. Enrolamiento Nº 4.413.842; "Abel Silber" Lib. Enrolamiento Nº 4.286.376; y "Berta Schmuckler Mirkes de Silber". Cédula de Identidad Cap. Fed Nº 3.041.695; habiendo sido puestas todas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre de 1969. — Mina Charchir de Hirsch. — Hay un sello: Mina Charchir de Hirsch, Escribana".

— "Buenos Aires, 1º Oct. 1970. — Visto: el expediente A-37.601, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sagralco". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los

plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sagralco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, constituida el 10 de diciembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7), con la modificación indicada de oficio en el informe de fojas dieciséis (16) para el acta constitutiva y los estatutos. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse modificado el acto constitutivo en la forma de fojas catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.836. — Jaime Perriaux. — Hay un sello: Jaime Perriaux, Ministro de Justicia". — La autorizante, dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Ministerial, procede a transcribir la parte pertinente del informe de fojas dieciséis y lo obrado a fojas catorce del expediente ya relacionado, que por su orden dicen: "Buenos Aires, 9 Set. 1970. — Al señor Ministro de Justicia ... Al otorgarse el acta de constitución definitiva se tendrá en cuenta el acta de fs. 14. — Deberán tener por modificadas de oficio, las cifras consignadas en pesos moneda nacional en el acta y estatutos. — Referencia Expediente A. 37.601. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — "Ratifican lo actuado. — Sagralco S. A. C. I. C. I. F. Lavalle 2327; 6º P., Capital. — Señor Inspector General de Justicia: Expte. Nº 37.061. — Salomón Rodolfo Biederman, Carlos Santiago Biederman, Marian Tarkowski, Estanislao Gasiorowski, Paulo Jorge Holik, Basilio Nunziato Saitta, Paulina Goldenberg de Biederman, Gladis Edit Dardik, Verónica Biederman, Berta Schmuckler Mirkes de Silber, Abel Silber, en su carácter de accionistas fundadores de "Sagralco" S. A. C. I. C. I. F., ratifican ante esa Inspección General todo lo actuado desde la fecha del acta constitutiva de la sociedad (10|12|69) hasta el día de la fecha. — Saludan al señor Inspector General con todo respeto. — P. G de Biederman. — S. R. Biederman. — M. Tarkowski. — P. J. Holik. — Basilio Saitta. — Estanislao Gasiorowski. — Verónica Biederman. — Gladis D de Biederman. — C. S. Biederman. — Abel Silber. — Berta Schmuckler de Silber. — Certifico en mi carácter de Escribana adscripta al Registro 293 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: "Salomón Rodolfo Biederman" con Libreta de Enrolamiento Nº 4.135.260; "Marian Tarkoski", Céd. de Identidad Nº 4.011.071; "Paulo Jorge Holik", Céd. de Identidad Nº 7.702.126; "Basilio Nunziato Saitta" Céd. de Identidad Nº 3.964.411, Cap. Fed.; Paulina Goldenberg de Biederman", Libreta Cívica Nº 1.297.366; "Estanislao Gasiorowski", Céd. Ident. Cap. Fed. Nº 4.002.535: "Carlos Santiago Biederman", Lib. de Enrolamiento Nº 4.286.376, habiendo sido Dardik de Biederman", Lib. Cívica número 2.779.560; "Verónica Biederman", Céd. de Identidad Cap. Fed. Nº 6.601.622; "Berta Schmuckler Mirkes de Silber". Céd. de Identidad de Capital Federal Nº 3.041.695 y don "Abel Silber", Libreta Enrolamiento Nº 4.266.376, habiendo sido puestas todas en mi presencia. — Buenos Aires, agosto veintisiete de mil novecientos setenta. — Mina Charchir de Hirsch. — Hay un sello: Mina Charchir de Hirsch, Escribana". — Todo lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con sus originales del expediente citado, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes prosiguen diciendo: Que por la presente escritura, dejan definitivamente constituida la sociedad "Sagralco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, y solicitan de la autorizante expida testimonio de este instrumento para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue, los otorgantes se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — S. R. Biederman. — C. S. Biederman. — Gladis D. de Biederman. — Basilio Saitta. — P. G. de Biederman. — Verónica Biederman. — Abel Silber. — Berta Schmuckler Mirkes de Silber. — M. Tarkowski. — Estanislao Gasiorowski. — P. J. Holik. — Hay un sello. — Ante mí: Mina Charchir de Hirsch. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 5.377 del Registro 293 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del doce millones doscientos setenta mil trescientos cuatro al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: de oficio, vale. — Raspado: Gasiorowski, Gasiorowski, Nunziato, Gasiorowski, Nunziato, Nunziato, Gasiorowski, Gasiorowski, Nunziato, Gasiorowski, número, 10, anticipación, Reserva, Gasiorowski, Nunziato, Gasiorowski, Nunziato, Nunziato, de, 5.377, vale. — Fdo.: Mina Charchir de Hirsch, Escribana.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 564. e.26|11 Nº 6.570 v.26|11|70

Gramet

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Ciento Sesenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don César Carlos Grassi, argentina, comerciante, soltero, con cédula de identidad número 5.172.791, domiciliado en la calle Anchorena mil doscientos catorce de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de don Carlos Grassi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa Boatti, con cédula de identidad número 17.277 de la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Anchorena mil doscientos catorce; don Humberto Marzelli, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Zulema Masciotra, con cédula de identidad número 2.728.865, domiciliado en la calle Alvarez Jonte dos mil ciento veintiocho; doña Teresa Boatti, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Carlos Grassi, con libreta cívica matrícula 1.108.936, domiciliada en lo calle Anchorena mil doscientos catorce; todos de esta ciudad; don Adolfo Héctor Isola, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Luisa Grassi, con libreta de enrolamiento matrícula 4.082.538, domiciliado en la calle F. F. de Amador mil ochocientos cuarenta y uno; Raúl Pedro Barbieri, argentino comerciante, casado en primeras nupcias con doña Matilde Luisa Zampino, con libreta de enrolamiento matrícula 5.575.061, domiciliado en la calle Entre Ríos dos mil cuatrocientos veintiséis: doña Aurelia Luisa Grassi, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Adolfo Héctor Isola, con cédula de identidad Nº 5.713.141, domiciliada en la calle F. F de Amador mil ochocientos cuarenta y uno; doña Cesira Marzelli, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don José Nicola, con cédula de identidad número 13.312 de la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Entre Ríos mil ochocientos sesenta y cinco; Jose Nicola, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Cesira Marzelli, con libreta de enrolamiento matrícula 2.212.889, domiciliado en la calle Entre Ríos mil ochocientos sesenta y cinco; los cinco últimos vecinos de la ciudad de Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y don Daniel López, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana René Bruno, con libreta de enrolamiento matrícula 6.094.481, domiciliado en la calle América ciento sesenta y cinco, de la localidad de Rufino, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe; a mérito de la autorización que le fuera concedida en el Acta de Constitución de la sociedad de fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta, que se transcribirá más adelante, de que certifico. Y el compareciente por sí y por la representación invocada, dice: que con fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta, constituyeron la sociedad "Gramet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", la que fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución número diecisiete mil cuatrocientos nueve, con fecha quince de setiembre próximo pasado de la Inspección General de Justicia dictada en el expediente número treinta y siete mil seiscientos veinticinco. Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituída definitivamente dicha sociedad y me piden protocolice en este Registro ocho a mi cargo el Acta Constitutiva, los Estatutos sociales y la mencionada Resolución, con las modificaciones que se puntualizan en esta última, por lo que poniéndola en ejecución certifico que su tenor es el siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José Nicola, Cesira Marzelli, César Carlos Grassi, Teresa Boatti, Daniel López, Raúl Pedro Barbieri, Carlos Grassi, Aurelia Luisa Grassi, Adolfo Héctor Isola y Humberto Marzelli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones epecíficas: a) La sociedad se denominará "GRAMET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto la fabricación, industrialización primaria y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria, implementos y herramientas de explotación de calderas y minas y la industrialización de sus productos en plantas industriales propias y|o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero,, la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y|o consignación de toda clase de materias primas y mercaderías, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y|o comerciales y especialmente de armas y afines, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. La explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación y venta de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, bosques, montes y plantaciones de todo tipo y clase. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, cincuenta mil, representado por cinco mil (5.000) acciones de pesos Ley 18.188, diez (10) valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto: Carlos Grassi 1.500. — A 150. — César Carlos Grasis 1.500. — A 150; Aurelia Luisa Grassi 1.500 A 150; Adolfo Héctor Isola 1.500. — A 150; José Nicola 500. — A 50; Cesira Marzelli 500. — A 50; Teresa Boatti 500. — A 50; Daniel López 500. — A 50; Raúl Pedro Barbieri 1.000. — A 100; Humberto Marzelli 1.000. — A 100; la integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Grassi. Vicepresidente a César Carlos Grassi. Vocales a Teresa Boatti, Suplentes a Aurelia Luisa Grassi, Adolfo Héctor Isola, Síndico Titular a José Nicola y Síndico Suplente a Daniel López. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos César Grassi y|o Roberto Martín Petersen a fin de que conjunta o individualmente realicen todos las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y en su oportunidad suscriban la escritura de constitución definitiva de la sociedad. — Carlos Grassi — C. C. Grassi. — Aurelia I. Grassi. — A. H. Isola. — José Nicola. — Cesira Marzelli. — Teresa B. de Grassi. — Daniel López. — Raúl Barberi. — H. Marzelli. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 8, certifico que las firmas que anteceden son de puño y letra de Carlos Grassi, cédula de Pcia Santa Fe Nº 17277; César Carlos Grassi cédula 5.172.791; Aurelia Luisa Grassi cédula 5.173.141; Adolfo Héctor Isola, libreta enrolamiento 4.082.538; José Nicola, libreta enrolamiento 2.212.889; Cesira Marzelli, cédula de Pcia. Santa Fe 13.312; Teresa Boatti libreta cívica 1.108.936; Daniel López libreta enrolamiento 6.094.481; Raúl Pedro Barbieri, libreta enrolamiento 5.575.061, y Humberto Marzelli, cédula 2.278.865 y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 19 junio de 1970. — Horacio D. Castro Videla. — Hay un sello" — "Estatutos: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 37.625. — Buenos Aires, 15 Set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Gramet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 10 de junio de 1970, bajo la denominación de "Carlos Grassi e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Agropecuaria" y presentada ante este organismo el 8 de julio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y las de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) a fs. 10 (diez) y las de fs. 12 (doce) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 3 (tres). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar al domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.409. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia" — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente de referencia de la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — C. C. Grassi. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio D. Castro Videla (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 213 e.26|11-Nº 6.790 v.26|11|70

Proeco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
AGROPECUARIA, SERVICIOS
Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.511. ESCRITURA NUMERO ochocientos cincuenta. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Repúbilca Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, comparece don Jorge Aníbal Bonanni, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cincuenta y ocho, argentino, de estado civil casado, domiciliado en Lavalle cuatrocientos veintidós de Capital, Licenciado en Economía; don Juan Cayetano Intelisano, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos veinticinco mil quinientos veintidós, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Robertson mil cuatrocientos treinta y tres, Monte Grande, Provincia de Buenons Aires; Tomás Donován, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres, argentino, soltero, domiciliado en Mariscal Ramón Castilla dos mil novecientos sesenta y ocho de Capital Federal, economista; Elio Raimondo Stecca, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y un mil doscientos veintiocho, argentino, casado, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón mil ochenta y seis de esta Capital, industrial: doña Lilia Ernestina Lanz, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta y dos mil trescientos ochenta, argentina, soltera, domiciliada en Viamonte mil cuarenta y siete de esta Capital; don Severo Lanz, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta y dos mil doscientos setenta y nueve, argentino, soltero, domiciliado en la calle Viamonte mil ciento cuarenta y siete, licenciado en economía; doña Ive Espínola de Barreiros, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos un mil ochocientos trece, argentina, casada, domiciliada en Güemes tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, licenciada en matemáticas; don don Angel José Barreiros, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y siete, argentino, casado, domiciliado en Güemes tres mil cuatrocientos cincuenta y seis de esta Capital, economista; doña Eugenia Inés Forn de Donován, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y tres mil quinientos novetna y dos de la Policía Federal, argentina, divorciada, domiciliada en la calle Captán Ramón Castilla dos mil novecientos noventa, argentina, casada, ama de casa; doña Ana Santoro de Stecca, libreta cívica número dos millones novecientos ochenta y un mil novecientos noventa, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Doctor Honorio Pueyrredón mil ochenta y seis de esta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen que por acta celebrada con fecha veinte de setiembre del corriente año los accionistas suscribieron la misma, resolvieron constituir una sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que debía regirla los cuales fueron sometidos a la consideración de la Inspección de Justicia, quienes los aprobó por Decreto número trece mil seiscientos quince de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y previo cumplimiento de los trámites de estilo, todo lo que resulta del expediente número treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro, que tengo a la vista transcribiendo los

instrumentos respectivos. — Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Bonanni Jorge Aníbal, Intelisano, Juan Cayetano; Donován, Tomás; Stecca, Elio Raimondo; Lanz, Lilia Ernestina; Lanz, Severo (hijo); Espínola de Barreiros Ive; Barreiros, Angel Jos; Forn de Donován, Eugenia; Santoro de Stecca, Ana; todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del tres de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará PROECO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, SERVICIOS Y MANDATOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La organización y racionalización de empresas, la investigación de mercados, el estudio de líneas de crédito y financiaciones, el análisis de costos, la implantación de técnicas de ventas, proyectos, inversiones, adopción de sistemas de contabilidad, aplicación de máquinas electrónicas para empresas, asesoramiento sobre política y capacitación del personal de las empresas, asesoramiento al estado, sus reparticiones o entidades autárquicas, presentarse en licitaciones en el país o en el extranjero por cuenta propia o de terceros y todo lo referente al asesoramiento integral de empresas industriales, comerciales, culturales, financieras y agropecuarias, compraventa, importación, exportación de todo tipo de bienes muebles y maquinarias, realizar y|o administrar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, préstamos y toda otra clase de operaciones, incluyendo la aceptación de comisiones, representaciones, y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos, realizar todo tipo de explotación agropecuaria y la compraventa de sus productos. — Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. — Queda excluida todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia ha sido reservado a profesionales matriculados, según sus respectivas reglamentaciones. — La sociedad no realizara las operaciones previstas por la Ley 18.061; ni aquellas que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones) representado por 3.000 (tres mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n.) valor nominal cada una dividido en (cinco) 5 series. — e) El Directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 6 (seis) miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de (cinco) 5 votos cada uno todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionista Bonanni Jorge A. 80 acciones de 5 votos por un monto de $ 80.000. — Intelisano Juan C. 40 acciones. — Clase 5 votos. — Monto $ 40.000. — Donovan Tomás 70 acciones. — Clase 5 votos. — Monto $ 70.000. — Stecca Elio Raimondo 90 acciones. — Clase 5 votos. — Monto $ 90.000. — Lanz Lilia E. acciones 50. — Clase 5 votos. — Monto $ 50.000. — Lanz Severo (h.) Acciones 90. — Clase 5 votos. — Monto $ 90.000. — E. de Barreiros Ive Acciones 40. — Clase 5 votos — Monto $ 40.000. — Barreiros José Angel Acciones 50. — Clase 5 votos. — Monto $ 50.000. — F. de Donovan Eugenia Acciones 40. — Clase 5 votos. — Monto $ 40.000. — S. de Stecca Ana Acciones 50. — Clase 5 votos. — Monto $ 50.000. — Acciones 600. — Monto $ 600.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Donován Tomás. — Vicepresidente a Stecca Elio Raimondo. — Vocales a Intelisano Juan Cayetano, Bonanni Jorge Aníbal, Lanz Severo, Espínola de Barreiros Ive, Barreiro Angel José. — Suplentes a Santoro de Stecca Ana. — Síndico Titular a Lanz Lilia Ernestina y Síndico Suplente a Lanús Carlos Eduardo. — Cuarto: Autorizar a Stecca Elio Raimondo a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Lilia Lanz. — Tomás Donován. — Severo Lanz. — Jorge A. Bonanni. — Juan Intelisano. — E. F. de Donován. — Ive E. de Barreiros. — Ana de Stecca. — Angel José Barreiros. — Elio Raimondo Stecca ... Se transcribe la resolución aprobatoria número 13.615, Expediente 34.294. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Visto lo solicitado; atento a que la constitución de la entidad ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Proeco Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Servicios y Mandatos", constituida en la ciudad de Buenos Aires, el 20 de setiembre de 1969 y presentada a esta Inspección General el 8 de octubre del citado año. Cuya acta de constitución provisional obra a fs 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos a fs. 3 (fojas tres) a fojas 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.615. — Es copia fiel de las partes pertinentes que obran en el citado Expediente número treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro. Y los comparecientes señores Jorge Aníbal Bonanni. Juan Cayetano Intelisano. Tomás Donován. Elio Raimondo Stecca. Lilia Ernestina Lanz. Severo Lanz. Ive Espínola de Barreiros. Angel José Barreiros. Eugenia Inés Forn de Donován. Ana Santoro de Stecca. Dicen que bajo lo expuesto precedentemente dejan definitivamente constituida la Sociedad "Proeco Sociedad Anónima. Comercial. Financiera, Agropecuaria, Servicios y Mandatos", con capital autorizado de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal... Leída que les fue se ratifican y firman ante mí como acostumbran a hacerlo. — Jorge Aníbal Bonanni. — Juan Intelisano. — Tomás Donován. — Elio Raimondo Stecca. — Lilia Lanz. — Ive E. de Barreiro. — Angel Barreiro. — E. F. de Donován. — Ana de Stecca. — Ante mí. — Está mi sello. — Blanca María Trono. — Enmendado: crédito, miembros, teniendo. Forn. Proeco. Angel: Vale.

Buenos Aires 23 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 280.50 e.26|11 Nº 6.787 v.26|11|70

Por - Ave

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alcides Arnoldo Paz, casado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos noventa mil novecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Posadas número setenta y seis, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; doña Dora Juana del Gaudio, casada, con cédula de identidad número tres millones novecientos seis mil cuatrocientos quince, domiciliada en la calle Posadas número setenta y seis, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Oscar Rodolfo Chinni, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Gaspar Campos número cuatrocientos cincuenta y nueve, Capital Federal; don Domingo Amador Trombeta, soltero, con libreta de enrolamiento número seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Viel número novecientos setenta y ocho, Capital Federal; don Melan Agustín Cormons, soltero, con cédula de identidad número tres millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle Charcas número tres mil ochocientos cuarenta, Capital Federal; don Héctor Carmelo Caruso, casado, con cédula de identidad número un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en la calle Paraná número ochocientos cuarenta y tres, Capital Federal; doña Olga Noemí López, casada, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Segundo Centenario número doscientos cuarenta y nueve, Ciudadela, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Juan Carlos Gianoni, casado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos once, domiciliado en la calle Santo Tomé número tres mil setecientos cuarenta y cinco, Capital Federal; doña Albina Plesnicar de Cormons, viuda, con cédula de identidad dos millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Charcas número tres mil ochocientos cuarenta, Capital Federal, y don José Plesnicar, casado, con cédula de identidad número dos millones doscientos veinticuatro mil ochocientos veintisiete, domiciliado en la calle Marco Polo número quinientos nueve, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta. — Siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por acta de fecha tres de agosto de mil novecientos setenta constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Por-Ave Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que a los efectos de obtener la correspondiente personería jurídica, iniciaron los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, de acuerdo al expediente A. treinta y ocho mil setenta y ocho, que me exhiben y del cual resulta que a fojas uno a cuatro corren agregados el acta de constitución y estatutos sociales. — A fojas siete vuelta, se ahcen observaciones en cuanto al nombre social. — A fojas nueve se formulan reparos al Capítulo II del acta y se exige indicar la nacionalidad de los socios constituyentes, dándose vista de las objeciones a la Sociedad. — A fojas diez el apoderado presta conformidad en el cambio del nombre social, aclara la nacionalidad de los socios y el carácter de las acciones emitidas. — A fojas once el Inspector General de Justicia autoriza a funcionar a la sociedad y aprueba los estatutos. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido con los rejuisitos previos exigidos por la Ley, elevan a escritura pública los estatutos sociales de "Por-Ave Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo texto definitivo, con las modificaciones introducidas, así como el acta de constitución y su modificación, y autorización del Poder Ejecutivo, son los siguientes: De fojas uno a cuatro: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Dora J. del Gaudio, Alcides Arnoldo Paz, Olga Noemí López, Oscar Rodolfo Chinni, Juan Carlos Gianoni, Albina Plesnicar de Cormons, Agustín Milan Cormons, José Plesnicar, Héctor Carmelo Caruso, Domingo Amador Trombeta, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "POR-AVE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, máquinas, semovientes, automotores y productos en general, elaborados o no. — Representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras. — Industriales: Instalación y|o explotación de manufacturas o fábrica propias o no y por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros de productos alimenticios, metalúrgicos, químicos, plásticos, eléctricos, pirotécnicos, del cuero y materiales para la construcción. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público — Inmobiliarias: Mediante la realización por y|o por terceros de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentación de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Agropecuaria: Explotación agrícola, ganadera, frutícolas, de granjas, apícolas y de cunicultura, en todas sus formas. — Mediante o explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por mil (mil) acciones al portador de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones. — Serie A 100 acciones ordinarias de 5 votos. — "B" 100 acciones ordinarias de 5 votos" C 100 acciones ordinarias de 5 votos". — "D" 100 acciones ordinarias de 5 votos. — "E" 100 acciones ordinarias de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Dora J. del Gaudio 50 ordinarias $ 500. — Alcides A. Paz 50 ordinarias „ 500. — Olga N. López 50 „ 500. — Oscar R. Chinni 50 „ 500. — Juan C. Gianoni 50 „ 500. — Albina P. de Cormons 50 „ 500. — Agustín M. Cormons 50 „ 500. — José Plesnicar 50 „ 500. — Héctor C. Caruso 50 „ 500. — Domingo A. Trombeta 50 „ 500 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alcides A. Paz: Vicepresidente a Dora Juana del Gaudio; Vocales a Oscar R. Chinni; Suplentes a Domingo A. Trombeta; Síndico titular a Agustín M. Cormons y Síndico suplente a Héctor C. Caruso. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar R. Chinni y|o José Rodolfo Delpodio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Dora Juana Gaudio, Arnoldo A. Paz, Olga Noemí López, Oscar R. Chinni, J. C. Gianoni, A. E. de Cormons, Milan A. Carmona, José Plesnicar, Héctor Caruso, D. A. Trombeta. — Certifico en mi carácter de titular del Registro 282, que las firmas que anteceden son auténticas de: Dora J del Gaudio, Alcides Arnoldo Paz, Olga Noemí López, Oscar Rodolfo Chinni, Juan Carlos Gianoni, Albina Plesnicar de Cormons, Agustín Milan Cormons. José Plesnicar, Héctor Carmelo Caruso y Dimingo Amador Trombeta, por haber sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Francisco S. Fornieles. — Hay un sello. — Francisco S. Fornieles. — Escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.078. — Buenos Aires, 21 setiembre 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia; Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio; a la sociedad "Por Ave Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; constituida en esta ciudad el 3 de agosto de 1970, bajo la denominación de "Compañía Explotación Agropecuaria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y presentada ante este organismo el 20 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). 2º, Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo Registro, archívese. — Enrique Zaldivar, hay un sello. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 17.499. — Fdo.: Francisco S. Fornieles, Escribano. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 279 e.26|11 Nº 6.786 v.26|11|70

Interargentina Finanzas

SOCIEDAD ANONIMA
MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. ESCRITURA número dos mil ciento sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Marcelino Jacinto Aduriz, español, casado en primeras nupcias con Irma Salgado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal novecientos diez y ocho mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Alsina mil trescientos ochenta y tres; Jorge Bolo, argentino, casado en primeras nupcias con Renée Erola, abogado, cédula de identidad de la Policía Federal un millón trescientos setenta y cuatro mil no-

vecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Reconquista ciento treinta y cuatro; Alberto Félix Cordeu, argentino, soltero, hijo de Alberto José Cordeu y de Aída María Piazza, argente de bolsa, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos catorce mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos treinta, primer piso; Urbano José Severo de Iriondo, argentino, viudo de sus primeras nupcias con María Teresa de Iriondo, abogado, cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos sesenta y tres mil doscientos diez y ocho domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos cuarenta; Andrés Domingo Juan Devoto, argentino, soltero, hijo de Andrés Devoto y de María Lavezzolo, contador público nacional, cédula de identidad de la Policía Federal novecientos sesenta y cuatro mil trescientos diez, domiciliado en Pueyrredón mil quinientos cincuenta y dos; Horacio Julio Ferro, argentino, soltero, hijo de Pascual Ferro y de Isida Valentina Recagno, doctor en ciencias económicas, cédula de identidad expedida por la Policía Federal un millón cincuenta mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la calle San Martín seiscientos veintisiete; Marcelo Héctor Roggio, argentino, casado en primeras nupcias con María Edeltrudes Piano, arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal dos millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Moreno novecientos setenta; Héctor Cordeu, argentino, soltero, hijo de Angel Cordeu y de Victoria Tapia, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos veinte mil cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos treinta; y Roger o Roger Roberto Gamba, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos setenta y ocho mil veinte, domiciliado en la calle Maipú doscientos treinta y uno; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos con excepción de los dos últimos nombrados, quienes lo hacen en el siguiente carácter: el señor Héctor Cordeu, por sí y en nombre y representación del señor Alberto José Cordeu, argentino, casado en primeras nupcias con Aída María Piazza Saint Lary, banquero, cédula de identidad de la Policía Federal novecientos veinte mil doscientos cuatro, domiciliado en Lavalle número mil cuatrocientos treinta, Capital Federal, a mérito del Poder General Amplio que el mismo le confiriera por escritura número dos mil seiscientos treinta, de fecha doce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, pasada al folio once mil doscientos veintinueve, por ante el Escribano de esta ciudad Pedro Saúl Briones titular del Registro trescientos siete, que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe, y del que para constancia, por serme requerido el mismo por el compareciente, quien asegura que el referido mandato no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la fecha, agrego a la presente fotocopia, debidamente certificada. Y el señor Roger o Roger Roberto Gamba, concurre a este otorgamiento en nombre y representación del señor José Felipe Gamba, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Jacqueline Dufour, empresario, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos setenta y ocho mil diez y ocho, domiciliado en la calle Maipú doscientos treinta y uno, Capital Federal, a mérito del Poder General amplio que el mismo le confiriera por escritura número treinta, de fecha diez de enero de mil novecientos cincuenta y uno, pasada al folio ciento doce, por ante el Escribano de esta ciudad Alfredo L. Giugale, a cargo interinamente del Registro trescientos siete, el que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe, asegurando el compareciente que el mismo se encuentra en plena vigencia, por no haberle sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la fecha, agregando para constancia a la presente, fotocopia del mismo debidamente certificada. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que por acta constitutiva de fecha vientisiete de abril del año en curso, constituyeron una sociedad anónima, que girará bajo la denominación de "Interargentina Finanzas" Sociedad Anónima Mandataria, suscribiendo en ese mismo acto los Estatutos de la misma, todo lo que fue sometido para su aprobación ante la Inspección General de Justicia, que los aprobó bajo la Resolución número diez y siete mil doscientos treinta y siete, dictada en el Expediente número treinta y seis mil novecientos cuarenta y tres. Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a solicitarme eleve a escritura pública el Acta Constitutiva de referencia, el texto estatutario respectivo, y la Resolución administrativa citada, corriente la primera de fojas uno a dos vuelta, los Estatutos de fojas cuatro a fojas cinco, y la Resolución a fojas quince del mencionado expediente, que en su original tengo a la vista, doy fe, instrumentos que a tales fines y en el orden indicado transcribo a continuación, dejando constancia que al hacerlo, lo haré insertando las modificaciones dictadas de oficio a fojas once y vuelta y trece y vuelta al Acta Constitutiva y Estatutos, por la Inspección General de Justicia. — Acta Constitutiva. — "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Don Marcelino Jacinto Aduriz, don Jorge Bolo, don Alberto Félix Cordeu, don Alberto José Cordeu, don Héctor Cordeu, don Urbano José Severo De Iriondo, don Andrés Domingo Juan Devoto, don Horacio Julio Ferro, don José Felipe Gamba, y don Marcelo Héctor Roggio, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INTERARGENTINA FINANZAS" SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas dentro de la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. b) la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes incluso como gestora de seguros y reaseguros y operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación y administración de toda clase de bienes. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (pesos Ley 18.188 cincuenta mil) representado por 50.000 acciones de $ 1 (pesos Ley 18.188 uno) valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 10.000 (pesos Ley 18.188 diez mil) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Marcelino J. Aduriz, 1.000, "A" 100. — Jorge Bolo, 1.000, "A" 100. — Alberto F. Cordeu, 1.000 "A" 100. — Alberto J. Cordeu, 1.000 "A" 100. — Héctor Cordeu 1.000 "A" 100 — Urbano de Iriondo, 1.000, "A" 100. — Andrés D. J. Devoto, 1.000, "A" 100. — Horacio J. Ferro, 1.000, "A" 100. — José F. Gamba, 1.000, "A" 100. — Marcelo H. Roggio, 1.000, "A" 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo aportado el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de $ 10.000 e integrado de $ 1.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Urbano de Iriondo; Vicepresidente a don Alberto J. Cordeu; Vocales a don Marcelino J. Aduriz, don Jorge Bolo, don Alberto F. Cordeu, don Héctor Cordeu, don Andrés D. J. Devoto, don Horacio J. Ferro, don José F. Gamba, don Marcelo H. Roggio; Suplentes a...... Síndico titular a don Bautista Verzini y Síndico suplente a don Héctor A. Groppo. — Cuarto: Autorizar a los señores don Urbano de Iriondo, don Andrés D. J. Devoto y don Horacio J. Ferro a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Marcelino J. Aduriz. — Jorge Bolo. — Alberto F. Cordeu. — Alberto J. Cordeu. — Héctor Cordeu — U. de Iriondo. — Andrés Devoto. — Horacio J. Ferro. — José F. Gamba. — Marcelo Roggio. — Arturo J. Sala. Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 129 de la Capital Federal. Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres.: Marcelino J. Aduriz, C. I. 918.796; J. Bolo, L. E 0.424.761; Alberto F. Cordeu, C. I. 4.514.467; Alberto J. Cordeu, C I. 920.204; Héctor Cordeu, C. I. 1.420.059; Urbano J. S. de Iriondo, C. I. 563.218; Andrés D. J. Devoto, C. I. 964.310; Horacio J. Ferro, C. I. 1.050.692; José F. Gamba, C. I. 3.278.018; Marcelo H. Roggio, C. I. 2.997.430, por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires, abril 27 de 1970. Arturo J. Sala. Hay un sello. — "Estatutos...... Resolución. Secretaria de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.943. Buenos Aires 3 Set. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Interargentina Finanzas" Sociedad Anónima Mandataria, constituida en esta ciudad, el 27 de abril de 1970, bajo la denominación de "Interargentina Finanzas" Sociedad Anónima Inversora Mandataria y presentada en esta Inspección General, el 13 de mayo de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y de fs. 13 vta. (trece vuelta). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.237. — Firma ilegible: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Arturo Julio Sala. (Escribano).

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970.

$ L. 18 188 276 e.26|11 Nº 6.737 v.26|11|70

Saint Honoré

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparece don Lázaro Turco, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Medrano 47, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.133.832; don Eulogio Macho, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Moreno 1270, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.603.567; don Tomás Romano, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Moreno 1270, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.435.427; don Arnaldo Fidel, argentino, casado comerciante, domiciliado en la calle Añasco 1660, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.171.061; don Santiago Saiovich, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Estado de Israel 4306, 7º piso, departamento C, con cédula de identidad de la Policía Federal número 629.303; doña Pilar Suárez, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa 956, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.717.978; doña Elba Esther Muler de Fidel, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Añasco 1660, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.059.699; doña María Felisa Arrigo, argentina, divorciada, abogada, domiciliada en la calle Tucumán 1738, con libreta cívica número 2.446 604; don Alejandro Ernesto Simonotto, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Moreno 1270, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.406.760; doña Elsa Fuentes de Villar, argentina, casada, empleada, domiciliada en la calle Santa Fe 5152 con libreta cívica número 2.585.515. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución número 17.381 de fecha 14 de setiembre del corriente año, emanada de la Inspección General de Justicia, elevando a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Saint Honoré, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", así como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la Sociedad en el carácter adoptado a cuyo fin me exhibe el expediente número 38.265, de la Inspección General de Justicia de la Nación, del que resulta a fojas uno y dos vuelta el acta de constitución, de fojas tres a cuatro vuelta, los Estatutos de la Sociedad y a fojas nueve, la mencionada resolución, todo lo que copiado en el orden indicado textualmente, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Lázaro Turco; Eulogio Macho; Tomás Romano; Arnaldo Fidel; Santiago Saiovich; Pilar Suárez; Elba Esther Muler de Fidel; María Felisa Arrigo; Alejandro Ernesto Simonotto y Elsa Villar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAINT HONORE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Elaboración de productos y subproductos textiles en todas sus gamas, metalúrgicos, electrónicos, electrometalúrgicos, sintéticos, plásticos, químicos y electroquímicos, así como también la fabricación de materiales de construcción, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y todo tipo de automotor. — Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios, recibir u otorgar créditos en general ya sea en forma de prendas o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar o negociar garantías en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. — Quedan excluidas las operaciones contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. — Agropecuarias: Para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales, como así también la explotación de granjas y tambos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil, representado por cien mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten todas las series de acciones, de las que se suscriben las dos primeras o sean veinte mil pesos. — Las acciones emitidas son ordinarias, al portador, de la clase A con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Lázaro Turco 2.000 A $ 200. — Eulogio Macho 2.000 A $ 200. — Tomás Romano 2.000 A $ 200. — Arnaldo Fidel 2.000 A $ 200. — Santiago Saiovich 2.000 A $ 200. — Pilar Suárez 2.000 A $ 200. — Elba Esther Muler de Fidel 2.000 A $ 200. — María Felisa Arrigo 2.000 A $ 200. — Alejandro Ernesto Simonotto 2.000 A $ 200. — Elsa Villar 2.000 A $ 200 — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las fundadoras de estado civil casado, integran sus aportes con dinero propio proveniente de sus actividades comerciales. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sr. Arnaldo Fidel; vicepresidente a Santiago Saiovich; vocales a Eulogio Macho; suplente a Pilar Suárez; síndico titular a Lázaro Turco y síndico suplente a Elba Esther Muler de Fidel. — Cuarto: Autorizar a los señores Arnaldo Fidel, Eulogio Macho y Carlos Luis Martinelli a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de

aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lázaro Turco; Eulogio Macho, Tomás Romano; Arnaldo Fidel; Santiago Saiovich; Pilar Suárez; Elba Esther Muler de Fidel; María Felisa Arrigo, Alejandro Ernesto Simonotto y Elsa Villar, certifico en mi caracter de escribano público a cargo internamente del registro Nº 305 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por Lázaro Turco; Eulogio Macho; Tomás Romano; Arnaldo Fidel; Santiago Saiovich; Pilar Suárez; Elba Esther Muler de Fidel; María Felisa Arrigo; Alejandro Ernesto Simonotto y Elsa Villar. — En Buenos Aires, a trece de agosto de mil novecientos setenta. — Hay un sello y una firma: Carlos Luis Martinelli. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.265. — Buenos Aires, 14 set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Saint Honore Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 13 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 3 de setiembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese — Resolución Nº 17.381. — Hay un sello y una firma. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Carlos L. Martinelli, escribano.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 235,50 e.26|11 Nº 6.785 v.26|11|70

Larregain y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aiers, Capital de la República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta, ante mi, escribano público, comparecen los señores: don Juan Bautista Larregain, casado, de 59 años de edad, argentino, comerciante, con cédula de identidad 961.313, domiciliado en la Avenida Lambertianas 130, Parque Corimayo, Burzaco; don Rodolfo Mario Rebuffi, argentino, soltero, de 54 años. comerciante, con cédula de identidad número 3.434.975, domiciliado en José María Moreno 458, Lanús Oeste; doña Clorinda Herminia Rebuffi de Larregain, casada, argentina, de 58 años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 2.438.252, domiciliada en la Avenida Lambertianas 130, Parque Corimayo, Burzaco; doña Susana Beatriz Larregain, soltera, argentina, de 28 de años de edad, comerciante con cédula de identidad número 4.881.467, domiciliada en la Avenida Lambertianas 130, Parque Corimayo, Burzaco; don Raschid Dia, casado, uruguayo, de 46 años de edad, industrial, con cédula de identidad 3.427.408, domiciliado en Racedo 122, Quilmes; don Nicolás Alberto José Grosso, casado, italiano, de 48 años de edad, industrial, cédula de identidad número 2.281.253, domiciliado en Lafayette 1735, Avellaneda; doña Elena Rosa Rebuffi, soltera, argentina, de 65 años de edad, comerciante, con libreta cívica 2.187.360, domiciliada en José María Moreno 458, Lanús Oeste; doña Margarita Rosa Rebuffi, soltera, argentina, de 67 años de edad, comerciante, con libreta cívica 2.187.464, domiciliada en José María Moreno 458, Lanús Oeste: don Ricardo Mario Rebuffi, viudo argentino, de 61 años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número 769.492 domiciliado en Avenida 25 de Mayo 233, Lanús Oeste. éstos todos vecinos de la provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y don Alberto Horacio Collado casado, argentino, de 30 años de edad, comerciante, con cédula de identidad 4.597.728 domiciliado en la calle Güemes 3345, piso primero, de esta Ciudad. todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que por acta privada celebrada en esta Capital, el primero de setiembre último, constituyeron la sociedad "Larregain y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial", y redactaron sus Estatutos para lo cual iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por Expediente Nº 38.364. Que dichos Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, número 17.644, del 6 de octubre corriente, exhibiéndome los comparecientes el referido expediente y solicitando que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, proceda a transcribir en este Registro el acta constitutiva, texto de los Estatutos de "Larregain y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial" y la resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en dicho expediente y copiado en el orden citado dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan Bautista Larregain, Rodolfo Mario Rebuffi, Clorinda Herminia Rebuffi de Larregain, Susana Beatriz Larregain, Raschid Dia, Nicolás Alberto José Grosso, Elena Rosa Rebuffi, Ricardo Mario Rebuffi, Alberto Horacio Collado y Margarita Rosa Rebuffi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LARREGAIN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: mediante la compraventa y/o permuta de toda clase de bienes muebles, materiales para la construcción, chapas metálicas, artículos de cinguería, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. 2) Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; metalúrgicas (especialmente de artículos para la cinguería de obras), plástica, maderera, eléctrica y de la construcción. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 representado por 50.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una, dividido en 50 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se denominarán Clase "A". Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto: Juan Bautista Larregain: 4.200, ord., 5 v., $ 4.200. — Rodolfo Mario Rebuffi: 4.200, ord., 5 v., $ 4.200. — Clorinda Herminia Rebuffi de Larregain: 1.400, ord., 5 v., $ 1.400. — Susana Beatriz Larregain: 100, ord., 5 v., $ 100 — Raschid Dia: 20, ord., 5 v., $ 20. — Nicolás Alberto José Grosso: 10, ord., 5 v., $ 10. — Elena Rosa Rebuffi: 20, ord. 5 v., $ 20. — Margarita Rosa Rebuffi: 20, ord., 5 v., $ 20. — Ricardo Mario Rebuffi: 20, ord., 5 v., $ 20. — Alberto Horacio Collado: 10, ord., 5 v., $ 10. — 10.000. — $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. La suscripción efectuada por las señoras accionistas se integran con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a señor Juan Bautista Larregain; vicepresidente, a señor Rodolfo Mario Rebuffi; vocales, a señora Clorinda Herminia Rebuffi de Larregain; suplentes, a...; síndico titular, a señorita Susana Beatriz Larregain; y síndico suplente, a señorita Elena Rosa Rebuffi. — Cuarto: Autorizar al señor Ramón Durán Erro a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Quinto: Se autoriza al directorio a fin de que, en la oportunidad y forma que estime conveniente después de la inscripción en el Registro Público de Comercio, adquiera parcialmente o totalmente el Activo y Pasivo del Fondo de Comercio de la sociedad "Larregain y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida en esta Ciudad el 17/6/1961, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21/9/1961, bajo el Nº 2.422, Fº 283, Lº 41 y sus reformas inscriptas el 26/3/1963, bajo el Nº 483, Fº 33, Lº 45; 18/12/1963, bajo el Nº 3.176, Fº 418, Lº 45; 4/8/1966, bajo el Nº 2.594, Fº 270, Lº 54, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada e integrada por los señores Juan Bautista Larregain, Rodolfo Mario Rebuffi y señora Clorinda Herminia Rebuffi de Larregain, Juan Bautista Larregain, Rodolfo Mario Rebuffi, Clorinda Herminia Rebuffi de Larregain, Susana Beatriz Larregain, Raschid Dia, Nicolás Alberto Grosso, Elena Rosa Rebuffi, Ricardo Mario Rebuffi, Alberto Horacio Collado, Margarita Rosa Rebuffi". En mi carácter de escribano titular del Registro 207, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Juan Bautista Larregain, Rodolfo Mario Rebuffi, Clorinda Herminia Rebuffi de Larregain, Susana Beatriz Larregain, Raschid Dia, Nicolás Alberto José Grosso, Elena Rosa Rebuffi, Ricardo Mario Rebuffi, Alberto Horacio Collado y Margarita Rosa Rebuffi, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, primero de setiembre de mil novecientos setenta. — Hay un sello. — Pedro J. Aguirre. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — Expediente número 38.364. — Buenos Aires, 6 octubre 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Larregain y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial" constituida en esta Ciudad el 1º de setiembre de 1970 y presentada ante este organismo el 10 de setiembre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 27 (veintisiete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 17.644. — Enrique Zaldívar, inspector general de Justicia. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro J. Aguirre. — Sobre raspado: Cía., argentino, transformación, autorizado, orden, ante, abril; Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 252 e.26|11 Nº 6.724 v.26|11|70

La Leonesa

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.174. PRIMER TESTIMONIO: Escritura número cuatrocientos setenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Maximino Salvador, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos veintisiete, de estado casado en primeras nupcias, español, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta mil seiscientos diecinueve, empresario, domiciliado en la calle Rincón 2457, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires; doña María del Carmen Benavente de Salvador, nacida el 4 de octubre de 1933, de estado casada en primeras nupcias, española, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.454.865, domiciliada en la calle Rincón número 2457, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires; María Dolores Salvador de Salvador, nacida el 14 de abril de 1905, de estado viuda, española, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.100.384, domiciliada en la calle Rincón 2455, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires; doña Ramona Temprano de Salvador, nacida el 21 de septiembre de 1905, española, de estado casada en primeras nupcias, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.326.658, domiciliada en la Avenida Márquez número 2455 de la localidad de José León Suárez, provincia de Buenos Aires; don Segundo Salvador Torre, nacido el 18 de diciembre de 1899, español, de estado casado en primeras nupcias, comerciante, con cédula de identidad expedida por Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires número 1.251.353, domiciliados en la Avenida Márquez 2455, de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires; don Tomás Salvador Temprano, nacido el 7 de mayo de 1931, español, de estado casado en primeras nupcias, empresario, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.190.248, domiciliado en la Avenida Márquez número 2477, de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires; doña Nieves Benavente de Salvador Temprano, nacida el 29 de abril de 1932, española, ama de casa, casada en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal 4.454.866, domiciliada en la Avenida Márquez 2477, de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires; doña Elicia Salvador de Torre, española, casada en segundas nupcias, nacida el 29 de setiembre de 1915, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.959.923, domiciliada en la calle Bergamini y Paraíso, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Tomás Luciano Salvador, nacido el 29 de abril de 1911, español, comerciante, de estado casado en primeras nupcias, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.609.459, domiciliado en la calle Bergamini y Paraíso, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; todos estos comparecientes, se hallan de paso en ésta, y don Alejandro Benavente, español, nacido el 26 de noviembre de 1900, de estado casado en segundas nupcias, comerciante, posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.450.866, domiciliado en la calle Segurola número 3842, primer piso, departamento E, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en sesión del 15 de junio de 1970, quedó constituida la sociedad "La Leonesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", habiendo elevado para su aprobación los estatutos de la misma, al Ministerio de Educación y Justicia, los cuales fueron aprobados por decreto del 10 de setiembre del año en curso, según resolución número 17.334, como resulta del expediente número 37.782, que me ha sido puesta de manifiesto de los cuales se transcribirán a continuación el acta de constitución, los estatutos de la misma, y el decreto aprobatorio, todo lo cual por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Maximino Salvador, María del Carmen Benavente de Salvador, María Dolores Salvador de Salvador, Ramona Temprano Segundo Salvador, Nieves Benavente, Tomás Salvador Temprano, Elicia Salvador de Torre, Tomás Luciano Salvador y Alejandro Benavente. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA LEONESA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, c) Tiene por objeto: Comercial: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industrial: Realizar y construir todo tipo de obras en yeso. — Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones, y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo obras viales de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles: d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doscientos mil representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Maximino Salvador, 4.000, 5 votos 400, María del Carmen Benavente de Salvador, 4.000, 5 votos, 400; María Dolores Salvador de Salvador, 4.000, 5 votos 400; Ramona Temprano, 4.000, 5 votos 400; Segundo Salvador, 4.000, 5 votos 400;

Elicia Salvador de Torre, 4.000, 5 votos, 400; Tomás Luciano Salvador, 4.000, 5 votos, 400; Alejandro Benavente 4.000, 5 votos, 400; Nieves Benavente, 4.000, 5 votos, 400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Todos las acciones efectuaron sus integraciones con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Maximino Salvador; vicepresidente a Tomás Salvador Temprano; vocales a... suplentes a...; síndico titular a José Eduardo De Luca, y síndico suplente a Temístocles Lucas. — Cuarto: Autorizar a los señores José Eduardo De Luca y Temístocles Lucas, a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: "Maximino, Maximino, Maximino". Todo vale. Maximino Salvador. — María del Carmen Benavente de Salvador — María Dolores Salvador. — Ramona T. de Salvador. — Segundo Salvador. — Nieves de Salvador. — T. Salvador. — Elicia Salvador. — Tomás Salvador. — Alejandro Benavente. — En mi carácter de escribano interinamente a cargo del registro Nº 185, de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de don Maximino Salvador, con C. I. Nº 3.940.619; doña María del Carmen Benavente de Salvador, con C. I. número 4.454.865; doña María Dolores Salvador, con C. I. Nº 2.100.084; doña Ramona Temprano de Salvador, con C. I. Nº 2.326.658; don Segundo Salvador Torre, con C. I. Nº 1.251.353; doña Nieves Benavente, con C. I. Nº 4.454.866; don Tomás Salvador Temprano, con C. I. Nº 3.190.248; doña Elicia Salvador, con C. I. Nº 1.959.923; don Tomás Luciano Salvador, con C. I. Nº 4.609.459; y don Alejandro Benavente, con C. I. número 4.450.866, quienes las suscribieron en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Hay un sello. — O Gatti — ..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia — Expediente Nº 37.782. — Buenos Aires, 10 set. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Leonesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 15 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nato acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 17.334. — Enrique Zaldívar — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia" — ...Hay un sello. — Ante mí: O. Gatti". (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 231 e.26|11-Nº 6.797-v.26|11|70

Medicina Empresaria y del Trabajo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número doscientos ocho. — En General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen el doctor Enrique Jarast, argentino, (L. E. número 0424812) casado en primeras nupcias con Martha Elena Kaplan, abogado, domiciliado en Viamonte 1481, piso 2º, departamento "A" de la Capital Federal, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace por sí y además por la representación de: Elías Bamballi, argentino, (C. I. número 696.299) casado en primeras nupcias con Raquel Cohan, médico, domiciliado en Arquitecto J. A. Buschiazzo 3075, cuarto piso, Capital Federal; Mauricio Barón argentino (C. I. Nº 1.418.168 Pol. Fed.), casado en primeras nupcias con Susana Serebrisky, médico, domiciliado en Ayacucho 457, Capital Federal; Felipe Basch, argentino naturalizado, (C. I. número 149.635 Pol. Fed.), casado en primeras nupcias con Berta Schocht, médico, domiciliado en Arenales 1942, Capital Federal; Mariano David Dunayevich argentino (C. I. Nº 2.982.887), casado en primeras nupcias con Julia Braun, médico, domiciliado en Rivadavia 4976, Capital Federal; Natalio Edelman, argentino (C. I. Nº 461.042, Pol. Fed.), casado en Capital; Mario Schteingart, argentino na primeras nupcias con Raquel Calles, médico, domiciliado en Libertador 828, piso 12, Capital Federal; Elías Galante, argentino, (C. I. Nº 2.027.211 Pol. Fed.), casado en primeras nupcias con María Dubin, médico, domiciliado en Laprida 1320, piso 8º Capital Federal; Moisés Miguel Goldman, argentino, (C. I. número 1.942.430 Pol. Fed.), casado en primeras nupcias con Esther Calles, médico, domiciliado en Larrea 1160, Capital Federal; Salomón Kaplan, argentino, (C. I. Nº 1.059.168 Pol. Fed.) casado en primeras nupcias con Dora Edelman, médico, domiciliado en Laprida 1320, piso 6º, de la Capital Federal; Herman Korin, argentino (C. I. Nº 498.517 Pol. Fed.) casado en primeras nupcias con Josefa Kovadloff, médico, domiciliado en Cangallo 1968, Capital Federal; don León Sapolsky, argentino (C. I. Nº 806.216, Pol. Fed.), casado en primeras nupcias con Sara Fanny Cachan, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Montevideo 496, piso 4, Capital Federal; Mario Schteingart, argentino naturalizado, (C. I. Nº 1.010.972 Pol. Fed.) casado en primeras nupcias con Flora Garfunkel, médico, domiciliado en Riobamba 904, Capital Federal; Mauricio David Tissenbaum, argentino, C. I. Nº 240.394 Pol. Fed.), casado en primeras nupcias con Estela Edelman, médico, domiciliado en Laprida 1320, Capital Federal y Ana Kirschbaum de Serebrisky, argentina, (L. C. Nº 3.359.470) viuda de sus primeras nupcias con David Serebrisky, domiciliada en Callao 322, piso 12, departamento "A", todos los nombrados mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que el compareciente lo hace en virtud del poder especial que le otorgaron para este acto, el 27 de diciembre de 1969, al folio 1214, protocolo de este registro a mi cargo, asegurándome el mandatario que el mismo se halla vigente y no le ha sido revocado, quien en este estado me expone: Que a fin de elevar a escritura pública y protocolizar, dejando constituida definitivamente de conformidad al artículo 319 del Código de Comercio la sociedad "MEDICINA EMPRESARIA Y DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA", solicita transcriba las actuaciones correspondientes al acta de constitución, estatutos y decretos, obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación Nº 36.073, las que íntegramente reproducidas expresan: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días de junio de 1969, se reúnen los doctores Elías Bamballi, argentino, casado, médico, domiciliado en Arq. J. A. Buschiazzo 3075, piso 4º, Capital; Mauricio Barón, argentino, casado, médico, domiciliado en Ayacucho 457, Capital; Felipe Basch, argentino naturalizado, casado, médico, domiciliado en Arenales 1942, Capital; Mauricio David Dunayevich, argentino, casado, médico, domiciliado en Rivadavia 4976, Capital; Natalio Edelman, argentino, casado, médico, domiciliado en Libertador 828, piso 12º, Capital; Elías Galante, argentino, médico, domiciliado en Laprida 1320, piso 8º, Capital; Moisés Miguel Goldman, argentino, casado, médico, domiciliado en Larrea 1160, Capital; Enrique Jarast, argentino, casado, abogado, domiciliado en Viamonte 1481, piso 2º "A", Capital; Salomón Kaplan, argentino, casado, médico, domiciliado en Laprida 1320, piso 6º, Capital; Herman Korin, argentino, casado, médico, domiciliado en Cangallo 1968, Capital; León Sapolsky, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Montevideo 496, piso 4º Capital; Mario Schteingart, argentino naturalizado, casado, médico, domiciliado en Riobamba 904, Capital; Mauricio David Tissembaum, argentino, médico, domiciliado en Laprida 1320, Capital; y doña Ana Kirschbaum de Serebrisky, argentina, viuda, quehaceres del hogar, domiciliada en Callao 322, piso 12 "A", Capital, todos mayores de edad, personas hábiles, y acuerdan por unanimidad lo siguiente: Primero: Que en su carácter de únicos integrantes de la sociedad denominada "Medicina Empresaria y del Trabajo Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 13 de setiembre de 1968, bajo el número 2133 al folio 319 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden adoptar la forma de sociedad anónima, por transformación de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, a suyo fin Resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos, que corren por separado, quedan aprobados en este acto, y la que además, se regirá por las siguientes disposiciones específicas, a saber: a) La sociedad se denominará "Medicina Empresaria y del Trabajo Sociedad Anónima. — b) Su término de duración será hasta el 31 de setiembre del año 2058. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada o en comunidad de intereses con terceros, las siguientes actividades: Asistencia médica integral preventiva o curativa de clínica, cirugía y todas las especialidades médicas existentes o que existieren en el futuro en los programas de las Facultades de Medicina o especialidades aprobadas o que lo fueran por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación o de las respectivas provincias. — La Asistencia Médica Integral podrá practicarse en sanatorios, clínicas, consultorios médicos a domicilio, en establecimientos, fábricas, etcétera. — La sociedad podrá contratar asistencia individual, colectiva privada y también por el sistema de prepagos o el llamado seguro de salud, o cualquier otro sistema relacionado con la asistencia médica actual, o que surgiere en el futuro. — Además podrá contratar servicios médicos con sanatorios, clínicas, institutos, laboratorios, consultorios médicos privados y de especialidades, como así también con equipos médicos. — Para el cumplimiento del objeto social, podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, o no contrarios a ellas sin restricciones de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra clase, que se relacione con su objeto, pudiendo a tal fin comprar, vender, permutar, construir, tomar o dar en arrendamiento, bienes muebles, inmuebles, semovientes o fondos de comercio, y celebrar todo otro contrato o acto sobre ellos; hipotecar, prendar o constituir cualquier otro derecho real; recibir y dar dinero con cualquier clase de garantía; obtener y conceder créditos; gestionar, recibir, modificar, cancelar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, Bancos Oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase, importar o exportar; promover o constituir nuevas sociedades, o tomar parte en las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita; peticionar, presentarse y contratar con el Estado Nacional o Provincial o Municipalidades o con Estados extranjeros, o personas públicas o privadas, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permiso, contribución, subsidio, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios, marcas, patentes, denominaciones, certificaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y contrataciones directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias de cualquier tipo. — Las precedentes especificaciones son meramente enunciativas y no limitativas, y la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 Diez mil quinientos, representado por mil cincuenta acciones de pesos ley 18.188 diez, valor nominal cada una, en una sola serie. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a quince miembros cuyo mandato durará dos años, siendo reelegibles sin limitación. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — g) De conformidad con lo que dispone el artículo 321 del Código de Comercio, la Sociedad reconoce como derecho de fundador a favor del Dr. Mauricio Barón, el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas por un término de diez años. — Segundo: El capital autorizado de pesos ley 18.188, diez mil quinientos, se emite, se suscribe y se integra totalmente en mil cincuenta acciones ordinarias nominativas, de cinco votos por acción, que los catorce comparecientes suscriben e integran cada uno a razón de setenta y cinco acciones o sea pesos ley 18.188 Setecientos cincuenta. — Las integraciones se efectúan en la totalidad de las suscripciones con el balance general cerrado el 31 de marzo de 1969 por Medicina Empresaria y del Trabajo Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo de su antecesora y continuando sus operaciones desde el 1º de abril de 1969. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Director Presidente al doctor Mauricio Barón. — Directores: a los doctores Elías Bamballi, Felipe Basch, Mariano David Dunayevich Natalio Edelman, Elías Galante, Moisés Miguel Godman Enrique Jarast, Salomón Kaplan, Herman Korin, Mario Schteingart, Mauricio David Tissembaum, y a doña Ana Kirschbaum de Serebrisky. — Síndico Titular: al doctor León Sapolsky. — Síndico suplente al doctor Isaac Rechter. — Cuarto: Autorizar al doctor Enrique Jarast, a fin de que realice todas gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; y en general para que realice todos los actos requeridos para la constitución definitiva de la sociedad. — Sin más asunto a considerar se levanta la sesión, suscribiendo todos de conformidad la presente acta. E. Bamballi. M. Barón F. Basch. M. D. Dunayevich, N. Edelman. E. Galante. — M. M. Goldman. — Enrique Jarast. — S. Kaplan. — H. Korin. — L. Saposlky. — M. Schteingart. — M. D. Tissembaum. — A. K. Serebrisky. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia según Acta 62, Folio 62, del Libro de Requerimientos Nº 2 de este Registro 78 a mi cargo por Elías Bamballi, Mauricio Barón Felipe Basch, Mariano David Dunayevich, Natalio Edelman; Elías Galante, Moisés Miguel Goldman, Enrique Jarast, Salomón Kaplan, Herman Korin, León Sapolsky, Mario Schteingart, Mauricio David Tissenbaum y Ana Kirsenbaum de Serebrisky, personas de mi conocimiento, doy fe. P. Buenos Aires, S. Martín, junio 16 de 1968. Bernardo Liberman. Está mi sello la firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº [illegible] que se agrega. San Martín 30 Dic. 1969. Hay un sello del Colegio de Escribanos. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (Art. 90, inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman obrantes en el documento que antecede. San Martín 30 Dic. 1969. Hay un sello del Colegio de Escribanos. Hay una firma ilegible. — Juan Carlos Nicora. Tesorero. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Medicina Empresaria y del Trabajo Sociedad Anónima" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, filiales o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la Sociedad será hasta el 13 de setiembre del año 2058. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada o en comunidad de intereses con terceros, las siguientes actividades: Asistencia Médica Integral, Preventiva o curativa de clínica, cirugía y todas las especialidades médicas existentes o que existieren en el futuro en los programas de las Facultades de Medicina, o especialidades aprobadas o que lo fueren por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación o de las Provincias. La Asistencia Médica Integral podrá practicarse en sanatorios, clínicas, consultorios médicos, a domicilio, en establecimientos, fábricas etc. La sociedad podrá contratar asistencia individual, colectiva, privada y también por el sistema de pre pagos o el llamado seguro de salud, o cualquier otro sistema relacionado con la asistencia médica actual o que surgiere en el futuro. Además podrá contratar servicios médicos con sanatorios, clínicas, institutos laboratorios, consultorios médicos privados y de especialidades como así también con equipos médicos. Para el cumplimiento del objeto social podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, o no contrarios a ellas, sin restricciones de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra, que se relacionen con su objeto, pudiendo a tal fin: comprar, vender permutar, construir tomar o dar en arrendamiento, bienes inmuebles, muebles o semovientes, o fondos de comercio y celebrar todo otro contrato o acto sobre ellos: hipotecar prendar o constituir cualquier derecho real: recibir y dar dinero con cualquier clase de garantía; obtener y conceder créditos: gestionar, recibir, modificar cancelar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados. Banco de la Nación Argentina Caja Nacional de Ahorro Postal Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales municipales y extranjeros de cualquier clase, importar o exportar; promover o constituir nuevas sociedades, o tomar parte en las ya existentes, contratar con ellas,

financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita; peticionar, presentarse y contratar con el Estado Nacional o Provincial o Municipalidades o con estados extranjeros, o personas públicas o privadas, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permiso, contribución, subsidio, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios, marcas, patentes, denominaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y contrataciones directas, como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias de cualquier tipo. Las precedentes especificaciones son meramente enunciativas y no limitativas, y la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, Diez mil quinientos, representado por mil cincuenta acciones de pesos Ley 18.188 Diez valor nominal cada una, en una sola serie. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones nominativas no podrán transferirse sino mediante acuerdo del directorio. En caso de que un accionista deseare transferir sus acciones nominativas a un tercero o a otro accionista deberá comunicar las condiciones de venta al directorio, el que lo hará conocer a los demás accionistas durante los quince días siguientes al recibo de la propuesta. Estos podrán en el término de diez días de notificados optar por la compra preferente de las acciones en las mismas condiciones; si los que ejercieren esta preferencia fueran varios, se procederá a prorrata de las acciones que cada uno ya posea. No interesándose por ellas ningún accionista ni la Sociedad (esta última dentro de las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio) el directorio resolverá sobre el pedido de autorización de la transferencia; la decisión deberá ser afirmativa o negativa y no podrá posponerse. En el caso de ser negativa se seguirá el siguiente procedimiento, a fin de establecer el justo precio de las acciones ofrecidas: tanto el accionista como el Directorio designarán un árbitro por cada parte, quienes antes de comenzar su cometido designarán un árbitro tercero, el que solo actuará en caso de discordia entre los árbitros de las partes. En caso que no se pusieren de acuerdo en la designación del tercero árbitro, ejercerá esta función el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Establecido el precio por arbitraje, el directorio lo hará conocer dentro de los quince días a los demás accionistas, quienes dentro de los diez días de notificados podrán optar por la compra, y si fueren varios se procederá a prorrata de las acciones que cada uno ya posea. Si el accionista vendedor no acatare el fallo arbitral sobre el precio, y por tal causa no se materializara la venta, no podrá vender sus acciones ni a terceros ni a otros accionistas, y no podrá solicitar nuevamente autorización de venta al directorio hasta transcurridos dieciocho meses desde su negativa a vender al precio del fallo arbitral. Si por el contrario ningún accionista ni la Sociedad (esta última conforme al artículo 343 del Código de Comercio) se interesaren por la compra de las acciones al precio del fallo arbitral, el accionista ofertante podrá vender sus acciones a un tercero o a otro accionista. En caso de venta al precio arbitral, el precio se abonará así: veinte por ciento al contado dentro de los treinta días, y el saldo en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario sobre saldos. No será necesario el acuerdo del directorio para transferir las acciones nominativas al cónyuge y|o hijos del accionista, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 331 del Código de Comercio. Pero el cónyuge y|o hijos no podrán a su vez transferirlas sin acuerdo del directorio, conforme a las normas antes establecidas. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubiesen percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. De conformidad con lo que dispone el artículo 321 del Código de Comercio la sociedad reconoce como derecho de fundador a favor del Dr. Mauricio Barón el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas por un término de diez años. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la firma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de quince, con mandato por dos años, siendo reelegibles sin limitación. Uno de los directores, por lo menos, deberá ser médico. Los directores darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores, en su primer sesión, designarán de entre ellos un presidente. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — La calidad de director no podrá delegarse ni otorgarse poder para tal función — Solo podrá otorgarse poder a otro director en el caso de ausencia transitoria en el extranjero y por el tiempo que dure la misma. — Octavo: El directorio tiene todas y las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881, del Código Civil y el 9 del Decreto Ley 5965|63. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde y el uso de la firma será ejercida conjuntamente por el presidente y dos directores; o en caso de ausencia o impedimento del presidente, por tres directores; cuyas firmas obligarán a la sociedad, sin perjuicio de los poderes o autorizaciones que por resolución del directorio se otorguen, a uno o más de sus miembros para representar y|o firmar individualmente. — La sociedad podrá estar representada legalmente por un director, un gerente, o un apoderado, a los fines de absolver posiciones y concurrir a toda clase de audiencias judiciales o administrativas ante cualquier jurisdicción o instancia. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla — Las facultades y poderes consignados en este último artículo son meramente enunciativos y el directorio tiene la más amplia capacidad para realizar cualquier tipo de actos, contratos, gestiones de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencias o impedimento. — Tiene facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputaciones a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Las asambleas que no hubieren sido convocadas para tratar alguna de las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas que hubieren sido convocadas para tratar alguna de las materias del artículo 354 del Código de Comercio, requerirán siempre para considerarse constituidas, en cualquier convocatoria, la presencia de socios que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes que representen por lo menos las dos terceras partes de dicho capital. — Los accionistas podrán hacerse representar en cualquier asamblea, mediante carta poder dirigida al directorio. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Diez por ciento para retribuir el derecho de fundador a favor del Dr. Mauricio Barón por un término de diez años. — c) Remuneración al directorio y síndico en su caso; — d) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; e) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E. Bamballi. — M. Barón. — F. Basch. — M. D. Dunayevich. — N. Edelman. — E. Galante. — M. M. Golman. — E. Jarast. — S. Kaplan. — H. Korin. — L. Sapolsky. — M. Schteingart. — M. D. Tissembaum. — A. K. de Serebrisky. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia según acta 62, folio 62, Libro de Requerimientos Nº 2, de este registro 78, a mi cargo, por Elías Bamballi, Mauricio Baron; Felipe Basch, Mariano David Dunayevich, Natalio Edelman, Elías Galante, Moisés Miguel Goldman, Enrique Jarast, Salomón Kaplan, Herman Korin, León Sapolsky, Mario Schteingart, Mauricio David Tissembaum, Ana Kirschbaum de Serebrisky, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, S. Martín, 16 de junio de 1969. — Bernardo Liberman. Está mi sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 934185 que se agrega. — San Martín, 30 Dic. 1969. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman, obrantes en el documento que antecede. — San Martín, 30 Dic. 1969. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio: Juan Carlos Nicora, Tesorero. — Suscripción e integración del capital de Met S. A. Suscriptor de Acciones: Cuota Social en Met S.R.L. — Suscripción de capital en Met S. A. — Integración capital en Met S. A.: Elías Bamballi: 750; 750. — Mauricio Baron: 750; 750; 750. — Felipe Basch: 750; 750; 750. — Mariano David Dunayevich: 750; 750; 750. — Natalio Edelman: 750; 750; 750. — Elías Galante: 750; 750; 750. — Moisés Miguel Goldman: 750; 750; 750. — Enrique Jarast: 750; 750; 750. — Salomón Kaplan: 750; 750; 750. — Herman Korin: 750; 750; 750. — León Sapolsky: 750; 750; 750. — Mario Schteingart: 750; 750; 750. — Mauricio David Tissembaum. 750; 7'0; 750. — Ana Kirschbaum de Serebrisky: 750; 750; 750. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio: Ramón Mateon, Contador Público Nacional. — Cámara Civil, Tº 4, Fº 123, Consejo Profesional Tº 6, Fº 191. — Medicina Empresaria y del Trabajo S.R.L. — Balance General al 31 de marzo de 1969. — Activo. — Disponibilidades: 185.917,39. Caja: 19.814,06. Banco de Italia y R. P.: 20.237,10. First Nat. City Banck: 145.866, 23. — Créditos: 175.177. — Por ventas: no hay. — Otros Créditos: Caja Papular de Belgrano: 175.177. — Bienes de Uso: 28.033,46. — Muebles o Utiles: 21.921,85. - Instrumental: 12.401,17. — 34.323,02. — Menos: Amortizaciones: 6.284,56. Total de Activo: 389.132,85. — Cuenta de Orden. Hipotecas en Garantía: 480.000. — Pasivo — Deudas: 307.442,60. — Comerciales: 299,781,74. — Acreedores Varios: 299.781,74. — Otras Deudas: 7.660,86. — Sueldos a Pagar: 4.418,47. — C.N.P.P.E.S.P.: 1.011,18. — C.A.S.F.E.C.: 2.231,21. — Provisiones 69.639,50. — Para Impuestos: 9.702. — Para S.A.C.: 1.437,50. — Varias: 58.500. — Previsiones: 500,75. — Previsión Ley 11.729: 500,75. — Capital Reservas y Resultados: 11.550. — Capital Social: 10.500. — Reserva Legal: 1.050. — Total del Pasivo: 389.132,85. — Cuenta de Orden: A.O.T. Hipotecas en garantía: 480.000. — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31|3|69. Ingresos: 957.671. — Por ventas: 955.600. Ingresos Varios: 2.071. — Gastos: 613.551,06. — Sueldos: 25.037,45. — Aportes Leyes Sociales: 5.563,88. — Gastos Generales: 321.061,59. — Gastos de explotación: 239.775,83. — Alquileres: 14.625. — Reserva Ley 11.729: 500,75. — Amortizaciones: 6.284,56. — Impuesto Actividades Lucrativas: 9.702. — Utilidades: del Ejercicio: 344.119,94. — Certifico que el presente Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas concuerda con las registraciones contables de Medicina Empresaria y del Trabajo S.R.L. De las mismas surge que no existe pasivo con la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal del Estado y Servicios Públicos exigible al cierre del ejercicio. — Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio. Ramón Matteo, Contador Público Nacional. Cámara Civil, Tº 4, Fº 191. — E. Mamballi. M. Baron. — F. Basch. — M. D. Dunayecich. — N. Edelman. — E. Galante. — Moisés Miguel Goldman. — E. Jarast. — S. Kaplan. — H. Korin. — L. Sapolsky. — M. Schteingart. — M. D. Tissembaum. — A. K. de Serebrisky. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro 78, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia según Acta 62, Folio 62, Libro de Requerimientos Nº 2, por Elías Bamballi; Mauricio Baron; Felipe Basch; Mariano David Dunayevich; Natalio Edelman; Elías Galante; Moisés Miguel Goldman; Enrique Jarast; Salomón Kaplan; Herman Korin; León Sapolsky; Mario Schteingart; Mauricio David Tissembaum; Ana Kirschbaum de Serebrisky, personas de mi conocimiento, doy fe. P. Buenos Aires, S. Martín, junio 16 de 1969. Bernardo Liverman. Está mi sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 934.184 que se agrega. — San Martín, 30 Dic. 1969. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman obrantes en el documento que antecede. San Martín, 30 Dic. 1969. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. Hay una firma ilegible. Juan Carlos Nicora. Tesorero". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 24 Ago. 1970. — Visto: el expediente A-36.073, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Medicina Empresaria y del Trabajo, Sociedad Anónima", y de conformidad con los dictámenes producidos. — El Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Medicina Empresaria y del Trabajo, Sociedad Anónima", constituida el 16 de Junio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diez vuelta (10

vta.) con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y uno (41). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas dieciséis (16) y la planilla de fojas quince (15), debiéndose tener por modificadas, de oficio, las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.502. Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice: "Jaime Perriaux. Ministro de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe de sus piezas originales que tengo a la vista en este acto y que obran de fojas una a once, fojas quince a diez y ocho y fojas treinta y nueve a cuarenta y uno y fojas cuarenta y siete, del citado expediente, y que en este estado el compareciente reitera y ratifica dejándolas formalmente elevadas a escritura pública, advirtiéndose que los valores consignados en las piezas precedentemente transcriptas han sido adecuados a la Ley 18.188, conforme lo establecido en el decreto transcripto. — Leída, ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Enrique Jarast. — Ante mí: Está mi sello. Bernardo Liberman. — Concuerda con su escritura matriz de la cual es fiel reproducción, que paso al folio 657 del Registro 78 a mi cargo. Para el interesado expido el presente Primer Testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en el presente sello de la Ley número 1.280.711. — Bernardo Liberman. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 109.134 que se agrega, San Martín, 7 Oct. 1970. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.280.711, San Martín, 7 Oct. 1970. Hay un sello del Colegio de Escribanos. Hay una firma ilegible. Susana Mabel Siffredi. — Secretaria de Actas. — Copia marginal para su presentación ante el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 918.- e.26|11 Nº 6.450 v.26|11|70

Fundimetal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 703 de fecha 13 de setiembre de 2970 pasada por ante Escribano Enrique R. Lagos por Asamblea de la sociedad "FUNDIMETAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", celebrada el 31 de octubre de 1970, se modificó el Artículo Quinto de los estatutos aprobado por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 1.693 de fecha 8 de setiembre de 1970, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Un Millón Quinientos mil pesos Ley 18 188 y estará representado por un millón quinientas mil acciones al portador de un peso Ley 18.188 cada una, divididas en ciento cincuenta series de diez mil acciones cada una. Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 30 e.26|11 Nº 6.499 v.26|11|70

Yoffe Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA aclaratoria de reforma de fecha 14 de octubre de 1970 pasada por ante Escribano Enrique R Lagos, protocolizó los estatutos de la sociedad "YOFFE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", que en la referida escritura, al transferir el artículo quinto, acta de asamblea Nº 13 del 31 de octubre de 1969 se deslizó un error material con respecto al capital social, autorizado figurando la suma de quinientos diez mil pesos Ley 18.188 cuando correspondía en realidad consignar la suma de Quinientos Mil Pesos Ley 18.188. Que en consecuencia viene por la presente a rectificar dicho error, quedando redactado el artículo quinto en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social, autorizado se fija en la suma de Quinientos mil pesos Ley 18.188 y estará representado por quinientas mil acciones al portador, de un peso Ley 18.188 cada una, dividido en doscientas cincuenta series de dos mil acciones cada una. Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L 18.188 42 e.26|11 Nº 6.497 v.26|11|70

Polysur

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil ciento cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor Adolfo Daniel Olmedo, casado, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número novecientos setenta y tres, piso tercero, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Elías Hossni, soltero, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil trescientos seis, piso octavo "A", de esta ciudad; don Alberto Hossni, casado, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos treinta y tres, piso noveno "A", de esta ciudad, don Adolfo Safdie, casado domiciliado en la calle Larrea número setecientos setenta y uno, séptimo piso, de esta ciudad; don Isaac Sabbag, casado, domiciliado en la calle Peña número dos mil doscientos sesenta y siete, noveno piso, de esta ciudad, don Isaac Rubén Digestani, soltero, domiciliado en la calle Bacacay número mil ochocientos cuarenta y ocho, piso tercero, departamento diez y ocho, de esta ciudad; don José Núñez, casado, domiciliado en la calle Avellaneda número veintisiete, primer piso, departamento cinco, de esta ciudad; don Carlos Manuel Braiza, casado, domiciliado en la calle Helguera número cuatrocientos trece, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Alejandro Lebl, casado domiciliado en la calle Onelli número quinientos ochenta de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, don Juan José Cossio, casado, domiciliado en la calle Cerviño número tres mil ochocientos ochenta y cuatro, de esta ciudad; don Ovidio Gaudino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil novecientos cuarenta y siete, piso octavo "B", de esta ciudad y doña Nicole de Waele, casada, domiciliada en la calle Emilio Mitre número mil doscientos treinta y cinco, de esta ciudad, ejercitando el poder que le fue conferido el treinta de julio del año en curso, al folio seis mil seiscientos setenta y siete de este mismo Registro y corriente Protocolo, doy fe, que en su matriz, tengo a la vista para este acto, asegurándome el mandatario que dicho poder no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en manera alguna, encontrándose plenamente vigente y en el carácter invocado dice: Que sus mandantes por instrumento privado de fecha veintidós de julio del corriente año, constituyeron una sociedad anónima, con la denominación de "Polysur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria y Minera", que luego pasó a denominarse: "Polysur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" la que, luego de los trámites pertinentes, fue autorizada a funcionar como anónima previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio aprobándose sus estatutos por Resolución número mil novecientos setenta y uno, del señor Ministro de Justicia, dictada el catorce de octubre de mil novecientos setenta, en el Expediente A. treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad, me hace entrega del expediente mencionado del que, a continuación transcribo el acta de constitución y los estatutos de la sociedad con las reformas introducidas y la referida resolución ministerial. — "Acta de Constitución de "Polysur, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" — En la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos setenta se reunieron las siguientes personas: Elías Hossni, Alejandro Lebl, Alberto Hossni, Adolfo Safdie, Isaac Sabbag, Isaac Rubén Digestani, Carlos Manuel Braiza, Nicole de Waele, José Núñez, Juan José Cossio y Ovidio Gaudino, hábiles para este acto y resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará: "Polysur, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", la cual se regirá por los Estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción corre por separado y forma parte de la presente acta de constitución. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias equivalente a diez mil (10.000) acciones de pesos diez (10) cada una, que importan cien mil pesos (100.000) que los accionistas suscriben totalmente en la siguiente proporción: el señor Elías Hossni, suscribe novecientas cincuenta (950) acciones por un valor de pesos nueve mil Lebl, suscribe novecientas cincuenta acquinientos (9.500). El señor Alejandro ciones (950) por un valor de pesos nueve mil quinientos (9.500); y cada uno de los restantes accionistas novecientas (900) acciones por un valor de pesos nueve mil (9.000) cada uno de ellos, del total de la primera serie emitida. — El capital suscripto se integra en este acto en un diez (10) por ciento en dinero efectivo en las proporciones indicadas precedentemente. — Tercero: Por unanimidad se designa el siguiente Directorio: Presidente: Elías Hossni; Vicepresidente: Alejandro Lebl; Directores: Alberto Hossni, Adolfo Safdie, Isaac Sabbag, Isaac Rubén Digestani, Carlos Manuel Braiza y Nicole de Waele; Suplente: José Núñez; Síndico titular: Juan José Cossio; Síndico Suplente: Ovidio Gaudino. — Cuarto: Por unanimidad se designa a los doctores Manuel Ignacio Colombres, Juan Eduardo Moravek, Adolfo Daniel Olmedo y Horacio Oscar Giudici, indistintamente y|o a quienes ellos designen, con amplias facultades para realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad, facultándolos a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean requeridas, a juicio de las autoridades competentes para la aprobación del Estatuto y para que una vez obtenida la personería jurídica, realicen los trámites que correspondan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para dejar constituida definitivamente la Sociedad, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Dejándose así constituida la sociedad Polysur, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, se labra la presente acta que una vez leída, es aprobada por los presentes y firmada en prueba de conformidad. — Enmendado: Alejandro Waele, Directorio — Correspondan, vale. — Lebl, Alberto, vale. — Elías Hossni; A. Lebl; Alberto Hossni; Adolfo Safdie; I. Sabbag; I. R. Digestani; C. M. Braiza; Nicole de Waele; José Núñez; J. J. Cossio; O. Gaudino — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 307 de la Capital Federal, que que las firmas que anteceden son auténticas de Elías Hossni, Alejandro Lebl, Alberto Hossni, Adolfo Safdie, Isaac Sabbag, Isaac Rubén Digestani, Carlos Manuel Braiza, Nicole de Waele, José Núñez, Juan José Cossio y Ovidio Gaudino y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Alfredo L. Giugale. — Hay un sello que dice: Alfredo L. Giugale. Escribano. — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de POLYSUR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3º La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada, a las siguientes operaciones: a) Industrial: Mediante la industrialización, elaboración y|o manufacturas de hilados de algodón o fibras sintéticas, naturales y|o artificiales, así como todas las mezclas posibles que se puedan realizar; b) Comercial: medianate la compra, venta, permuta, cesión de bienes, semovientes, mercaderías, frutos del país, productos y subproductos derivados de la actividad textil. — Podrá dar y recibir consignaciones, comisiones y representaciones que lo relacionen con su objeto social; — c) Agropecuaria. Mediante la explotación y comercio de los productos de la ganadería y agricultura, inclusive productos y derivados — Para llenar sus fines podrá la sociedad adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias efectuar fusiones combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar o requerir en propiedad, a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención o procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle y siempre que se relacionen con su objeto social. — La presente enunciación no es limitativa, ya que la Sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieren prohibidas por la ley. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — 4º) El Capital Social autorizado se fija en pesos quinientos mil ($ 500.000), representado por acciones de pesos diez (10) valor nominal cada una y dividido en series. — 5º Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones o formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado al Poder Ejecutivo. — Por resolución de la Asamblea el Capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7 — La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de diez, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación de Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los directores, en su primer sesión, designarán de entre ellos un presidente. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros componentes y adoptará sus resoluciones por mayoría de dos tercios de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme con los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrán, en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Chubut, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corres-

ponde será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente conjuntamente, cuyas firmas conjuntas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá otorgar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad—referendum" de aquella. — 9. — La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea General juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y las remuneraciones que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10 — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo número 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Salvo las que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas que deban tratar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, deberán contar, por lo menos con la presencia de socios que representen el setenta y seis por ciento del capital suscripto con derecho a voto; las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de socios presentes que representen por lo menos, el sesenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme con las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola al Poder Ejecutivo. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio, bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 Oct. 1970. — Visto: el expediente A-37.946, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Polysur", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Polysur" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida con la denominación de "Polysur", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Minera, el 22 de julio de 1970 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas doce (12) a trece vuelta (13 vta.) Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda al acta constitutiva de fojas trece vuelta (13 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. J. Perriaux. — Jaime Perriaux. Ministro de Justicia. Resolución: I.G.J. Nº 1.971. Lo transcripto concuerda con sus originales, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo Que cumpliendo con las exigencias legales deja definitivamente constituida la sociedad "Polysur", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, y protocolizados los estatutos que han de regirla, solicitándome la expedición de testimonios de esta escritura, a los efectos que correspondan. Y yo, el escribano autorizante, hago constar: a) Que el plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; b) Que el capital autorizado de la sociedad es de quinientos mil pesos, representado por acciones de diez pesos; c) Que el capital autorizado puede ser elevado al quíntuplo; d) Que en el acto constitutivo se emitió la primera serie de acciones ordinarias equivalente a cien mil pesos; e) Que toda emisión de acciones debe elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente; y f) Que se abonará en tiempo el impuesto fiscal que corresponde a la emisión de acciones realizada en el acto constitutivo. Leída y ratificada, así la otorga y firma, ante mí, doy fe. Olmedo. Hay un sello. Ante mí: Alfredo L. Giugale. Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro 307 del que es titular el escribano Pedro S Briones y adscriptos los escribanos Alfredo Luis Giugale y Florencio Julio Sánchez, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial de la Serie A, numerados correlativamente del 012181904 al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a 4 de noviembre de 1970. Raspado: Bacacay, octavo, de, funcionar, Polysur, continuación, este, Agropecuaria, la, pesos, nueve mil quinientos, leída adscripto, hilados, las, dividendo, este, Asamblea, Hipotecario, socios, capital, acumulativos, 13, Nicole, ciudad, Vale. Hay un sello: F. J. Sánchez". Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente que es copia fiel del testimonio precedentemente transcripto. Raspado del, Polysur, Safdie. Lebl, José, Ovidio vez, por, operaciones, social, carácter, proporción, darán, celebrar, las, se- con, parte, de, expedición. Vale Entre líneas: Hay un sello: F. J. Sánchez. Vale

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 543 e.26|11 Nº 6.478 v.26|11|70

J. Maurice

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil seiscientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a once de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores José Salvador Maurice, casado, domiciliado en Arenales dos mil doscientos cuarenta y cuatro, capital; Daniel Jorge Piterman, casado, domiciliado en la calle Pavón dos mil doscientos cincuenta y seis, capital; María Luisa Doval, casada, domiciliada en la calle Castillo trescientos sesenta, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Juan Carlos Bloch, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos ochocientos cincuenta y cuatro, Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Carlos Enrique Landín, casado, domiciliado en la calle Montevideo mil trescientos cuarenta y seis, capital; Elba Alicia Machado, casada, domiciliada en la calle Arenales dos mil doscientos cuarenta y cuatro, capital; Flora Inés Perillo, viuda, domiciliada en Avenida Maipú mil quinientos ochenta y cuatro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Gabriela Deveali, casada, domiciliada en la calle Montevideo mil trescientos cuarenta y seis, capital; Juan Carlos Maurice, casado, domiciliado en la calle José E. Rodó cuatro mil quinientos cuarenta y dos, capital; Alberto Francisco Maurice, soltero, domiciliado en la calle Bragado seis mil ochocientos quince, capital; Jorge Luis Pérez, casado domiciliado en la calle Sarmiento dos mil veintiuno, capital, todos por sí, y Pedro Emilio Rabello casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo trescientos cincuenta y seis, capital, quien lo hace en nombre y representación de Jorge Mondolfo, con igual domicilio, a mérito del poder general amplio que pasó al folio 253 del Registro 456 ante José Savransky, protocolo año 1958, que he tenido a la vista, doy fe, y copia del cual autenticada, agrego a la presente, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe — Y los comparecientes dicen: Que con fecha tres de agosto de mil novecientos setenta, constituyeron provisoriamente la sociedad "J. Maurice Sociedad Anónima Comercial y Financiera", que sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y ocho mil ciento setenta y uno, recayendo resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia bajo el número diecisiete mil trescientos veinte, con fecha nueve de setiembre del corriente año; que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por la presente a elevar a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales de la referida sociedad y la precitada resolución aprobatoria, instrumentos que copiados por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José Salvador Maurice, Daniel Jorge Fiterman, María Luisa Doval, Juan Carlos Bloch, Carlos Enrique Landín, Elba Alicia Machado, Flora Inés Perillo, Gabriela Deveali, Juan Carlos Maurice, Alberto Francisco Maurice Jorge Luis Pérez y Jorge Mondolfo, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará. "J. MAURICE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: 1) Comercial: a) Compra, venta, importación, exportación de materias primas, productos elaborados y mercaderías en general. — b) Consultores de inversiones y asesoramiento financiero y comercial, custodia y guarda de valores y el ejercicio de todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con la mayor amplitud, como así también toda clase de intermediaciones comerciales y financieras. — Todo asesoramiento que por su naturaleza requiera la intervención de profesionales con título habilitante, solamente los ejercerá la sociedad mediante la intervención de los mismos. — 2) Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; para negocios realizados o a realizarse. — Constituciones y|o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general con o sin garantías y cualquier otra operación financiera en general con exclusión, de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil representado por quinientas acciones de pesos Ley 18.188 cien valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — José Salvador Maurice 60 — Ordin. al port. 600. — Daniel Jorge Fiterman 3 — todas de un voto — 30. — María Luisa Doval 3 „ 30. — Carlos Bloch 3 „ 30. — Carlos Enrique Landín 3 „ 30. — Elba Alicia Machado 3 „ 30. — Flora Inés Perillo 3 „ 30. — Gabriela Deveali 3 „ 30. — Juan Carlos Maurice 3 „ 30. — Alberto Maurice 3 „ 30. — Jorge Luis Pérez 3 „ 30. — Jorge Mondolfo 10 „ 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Elba Alicia Machado y Gabriela Deveali, efectúan sus integraciones con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Mondolfo; Vicepresidente a José Salvador Maurice; Vocales a María Luisa Doval; Suplentes a...; Síndico titular a Jorge Luis Pérez; y Síndico suplente a Daniel Jorge Fiterman. — Cuarto: Autorizar a José Salvador Maurice y a Carlos Enrique Landín a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y certificación notarial. — . "Expediente Nº 38.171. — Buenos Aires, 9 Set. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "J. Maurice Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 3 de agosto de 1970 y presentada ante este organismo el 27 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 17.320. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — ...J. S. Maurice — M. L. De de Queralt — C. Landín — Flora Inés Perillo — J. Maurice — Jorge Pérez — D. Fiterman — Juan Carlos Bloch — E. A. Machado — Gabriela D. de Landín — A. Maurice — P. Rabello. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza (Escribano).

Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 210 e.26|11 Nº 6.719 v.26|11|70

Gasafe

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a seis de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece Don José Alberto Rodriguez, que dice ser casado en primeras nupcias con Haydée Hipólita Freddi, argentino, contador, Lib. de Enrolamiento 3.245.925 domiciliado en la calle Schuman 425 de Hurlingham, Partido de Moron de esta Provincia, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de "Gasafe, Sociedad Anónima, Comerciail, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", facultado debidamente para este otorgamiento, por lo dispuesto en el Punto Cuarto del Acta de Constitución que se transcribirá y me solicita la Protocolización de la siguiente documentación, a saber: Acta constitutiva de Gasafe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que se encuentra agregada a fojas uno y dos del Expediente. A Treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia, la que transcripta literalmente dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Caseros, de la República Argentina, a primer día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Alberto Rodriguez; Ricardo Pedro Mainardi; Julio César Aquiles Iesari, Absalón Albornoz; Ricardo Alberto Bisagno; Eduardo Aníbal Raimundo; Benito López; Victorio Manuel Lo Bianco, José Antonio Ferreiros y Bartolomé Lorenzo Alzogaray, todos mayores de edad y resuelven: Primero. Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GASAFE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representación, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: química, plástica, maderera y de la construcción. — c) Financiera: Mediante aportes de capital a personas, a sociedades o empresas constituidas y|o a constituirse vinculadas con su objeto para operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y administración de créditos, títulos, debentures, acciones y valores mobiliarios excluidas las operaciones mencionadas en la Ley 18.061 y toda otra que

requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive con el régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de Tres millones de pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador, ordinarias de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — José A. Rodríguez: 5.400. 0.5 v. $ 54.000. — Ricardo P. Mainardi. 2.700. 0.5 v. $ 27.000. — Julio C. A. Iesari: 2.700. 0.5 v. Pesos 27.000. — Absalón Albornoz: 2.700. 0.5 v. $ 27,000. — Ricardo A. Bisagno: 3.000. 0.5 v. $ 30.000. — Eduardo A. Raimundo: 2.700. 0.5 v. $ 27.000. — Benito López. 2.700. 0.5 v. $ 27.000. — Victorio M. Lo Blanco: 2.700. 0.5 v. $ 27.000. — José A. Ferreiros: 2.700. 0.5 v. $ 27.000. — Bartolomé L. Alzogaray. 2.700. 0.5 v. $ 27.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Alberto Rodríguez. Vicepresidente a José Antonio Ferreiros. Vocal a Julio César Aquiles Iesari. Suplentes a Victorio Manuel Lo Bianco; Ricardo Alberto Bisagno; Benito López. Síndico titular a Eduardo Aníbal Raimundo y Síndico suplente a Bartolomé L. Alzogaray. — Cuarto: Autorizar a José Alberto Rodríguez y|o José Antonio Ferreiros, en forma indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. A. Ferreiros. — Julio Iesari. — José A. Rodríguez. — B. Alzogaray. — V. M. Lo Bianco. — A. Albornoz. — Ricardo P. Mainardi. — Eduardo A. Raimundo. — R. Bisagno. — Benito López. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.466. — Buenos Aires, 30 Dic. 1969. — Visto, lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Codigo de Comercio a la sociedad "Gasafe. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el día 1º de Octubre de 1969 con el nombre de: "El Trébol Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el 15 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.066. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Vicente Américo Cobelas. Jefe Dto. Contralor Contable a cargo Inspección General de Justicia. Folio 1.230. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de Julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece Don José Alberto Rodríguez, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Haydée Hipólita Freddi, argentino, contador, Libreta Enrolamiento número 3.245.925 domiciliado en la calle Schumann 425 de Hurlingham, Partido de Morón de esta Provincia, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este acto en representación de "Gasafe Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria" facultado debidamente para este otorgamiento, por lo dispuesto en el Punto Cuarto del Acta de Constituccion, que se encuentra transcripta al folio ciento setenta y nueve de este Registro, Protocolo año corriente a mi cargo, y que según manifestación del compareciente se encuentra vigente y no ha sufrido modificación alguna y en tal virtud dice. Que por escritura de fecha seis de marzo próximo pasado, que pasó ante mí al folio ciento setenta y nueve de este Registro a mi cargo, se protocolizó el Acta constitutiva de la firma mencionada. Que en dicha escritura se omitió consignar los domicilios reales de los socios fundadores, lo que se subsana a continuación de la siguiente forma: Señor José Alberto Rodríguez, calle Schumann 425, de Hurlingham, Partido de Morón de esta Provincia; Ricardo Pedro Mainardi, calle Moldes 2450 de la Capital Federal; Julio César Aquiles Iesari, calle Senillosa 32, de la Capital Federal; Absalón Albornoz, calle Alvarado 2501, de la Capital Federal; Ricardo Alberto Bisagno, calle Juan B. Anchordoqui 1071, de Santos Lugares, de este Partido. Eduardo Aníbal Raimundo, calle Bernáldez 1745, de la Cap. Fed.; Benito López, calle Italia 1302 de Santos Lugares, de este Partido; Victorio Manuel Lobianco, calle Alpatacal 1582, de Santos Lugares, de este Partido; José Antonio Ferreiros, calle Italia 1237, de Santos Lugares, de este Partido; y Bartolomé Lorenzo Alzogaray, calle Chiclana 4171, de la Capital Federal. En consecuencia el compareciente me solicita que expida testimonio de la presente, para su inscripción en conjunto con la escritura de constitución definitiva de dicha Sociedad. Leída que le es al compareciente, se ratifica de su contenido, en prueba de conformidad la firma, como acostumbra, ante mí, doy fe. — José A. Rodríguez. — Está mi sello. Ante mí: Norberto Soler. — Concuerda con su escritura matriz de aclaratoria que pasó al folio mil doscientos treinta del Registro Doce del Partido de Tres de Febrero a mi cargo, doy fe. Para su anotación expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Norberto Soler. — Un sello que dice. Norberto T. V. Soler, Escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Norberto T. V. Soler, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.792.419. San Martín, de 5 Ago. 1970 de. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires, Legalizaciones. Una firma ilegible. — Juan Carlos Nicora, Tesorero.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 231 e.26|11 Nº 6.730 v.26|11|70

Name

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos diecisiete. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecen doña Alegre Tesone de Menace, argentina, viuda, industrial, con libreta cívica número tres millones ciento sesenta mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Paso doscientos cuarenta; don Rafael Jorge Menace, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Pasteur quinientos setenta y dos; don Miguel Fiore, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número ciento dieciocho mil ochocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Ginebra tres mil ochocientos diez; don Armando José Antonio Fiore, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos dos mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Ginebra tres mil ochocientos diez; don Isaac Weis, argentino casado, doctor en ciencias económicas, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticuatro mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Castelli trescientos treinta y dos: don Héctor Eduardo Tesone, argentino. soltero, representante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos noventa y un mil quinientos setenta y nueve. domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil sesenta y siete; don Andrés Elías Barinaga argentino soltero, cortador, con libreta de enrolamiento número dos millones novecientos seis mil ciento veinticuatro, domiciliado en la calle Ecuador mil ciento cuarenta y seis; doña Susana Sofía Nacache, argentina, soltera, comerciante, con libreta cívica número cuatro millones seiscientos diecisiete mil doscientos veintiséis, domiciliada en la calle Larrea seiscientos treinta y uno; don Amado Nobati, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y siete mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Ecuador mil sesenta y seis, y doña Luisa Nacache de Menace, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número seis millones treinta y cinco mil doscientos nueve, domiciliada en la calle Güemes tres mil dieciséis; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha dos de julio de mil novecientos setenta, se formalizó la constitución de la sociedad "Name, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia y luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Justicia, y por Resolución número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos etenta, declaró autorizada para funcionar dicha Sociedad, todo lo cual resulta del expediente de la citada Inspección General de Justicia, número treinta y ocho mil trescientos once, que me exhiben los comparecientes y tengo para este acto a la vista, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las que literalmente copiadas, dicen: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Alegre Tesone de Menace, Rafael Jorge Menace, Miguel Fiore, Armando José Antonio Fiore, Isaac Weis, Héctor Eduardo Tesone, Andrés Elías Barinaga, Susana Sofía Nacache, Amado Nobati y Luisa Nacache de Menace, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NAME, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Realizar todo tipo de operaciones industriales relacionadas con las industrias textiles y sus confecciones, plásticas, metalúrgicas, químicas, gráficas, del papel y madereras. Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; depósitos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta y/o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como asimismo la construcción, explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. Financieras: Realizar financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia y/o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no; ya mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas; adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales; otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros. La sociedad no podrá efectuar las operaciones que prescribe la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil representado por cien mil acciones de $ uno valor nominal cada una, dividido en cien series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Pesos Ley 18.188. Alegre Tesone de Menace, dos mil, de cinco votos, doscientos; Rafael Jorge Menace. dos mil, de cinco votos, doscientos; Miguel Fiore, dos mil, de cinco votos, doscientos; Armando José Antonio Fiore dos mil, de cinco votos, doscientos; Isaac Weis, dos mil. de cinco votos. doscientos; Héctor Eduardo Tesone, dos mil. de cinco votos doscientos; Andrés Elías Barinaga, dos mil, de cinco votos, doscientos; Susana Sofía Nacache, dos mil, de cinco votos, doscientos; Amado Nobati, dos mil, de cinco votos, doscientos; Luisa Nacache de Menace, dos mil, de cinco votos, doscientos. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Las accionistas constituyentes aportan bienes propios. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Alegre Tesone de Menace; Vicepresidente, a Rafael Jorge Menace; Vocal, a Miguel Fiore; Síndico titular, a Luisa Nacache de Henace y Síndico suplente, a Héctor Eduardo Tesone. Cuarto: Autorizar a Isaac Weis y Osvaldo Néstor Zampini, a fin de que indistintamente, cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Alegre T. de Menace, Alegre Tesone de Menace; R. J. Menace; Rafael Jorge Menace; Miguel Fiore, Miguel Fiore; Armando Fiore, Armando José Antonio Fiore; Isaac Weis, Isaac Weis; Héctor E. Tesone, Héctor Eduardo Tesone; A. Barinaga, Andrés Elías Barinaga; Susana Nacache, Susana Sofía Nacache; A. Nobati, Amado Nobati; Luisa Menace, Luisa Nacache de Menace. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 542, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alegre Tesone de Menace, Rafael Jorge Menace, Miguel Fiore, Armando José Antonio Fiore, Isaac Weis, Héctor Eduardo Tesone, Andrés Elías Barinaga, Susana Sofía Nacache, Amado Nobati y Luisa Nacache de Menace, y fueron puestas en mi presencia. Para constancia, expido la presente, en la ciudad de Buenos Aires, a 2 de julio de 1970. Hay un sello: G. A. Cabanius. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.311, Buenos Aires, 16 Set 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Name, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad, el 2 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 7 de setiembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 (dos) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.449. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia y una firma: Enrique Zaldívar. Es copia fiel, de sus respectivos originales, obrantes en el expediente de referencia, doy fe. Y los comparecientes, agregan: Que hallándose cumplidos los requisitos que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del citado Código y demás disposiciones concordantes, dejan elevados a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución del Inspector General de Justicia, por la cual se autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Name, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y se aprobaron los referidos estatutos, quedando así definitivamente constituida dicha sociedad. Leída y ratificada, la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos cuarenta y dos a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas de fotocopias del protocolo notarial, numeradas correlativamente del cero catorce millones trescientos trece mil cuatro al cero catorce millones trescientos trece mil once y el presente sello de actuación notarial número cero doce millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos diez, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. G. A. Cabanius. Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, expido la presente. que es copia fiel de la escritura transcripta. Conste.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 228 e.26|11 Nº 6.741 v.26|11|70

Ipande

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 909. PRIMER Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y seis. En la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mi Pola Fanny Schamis, Escribana autorizante, comparece: don Israel Naisberg, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con Olga Haydée Goldstein, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.588.145, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 1817, de la Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura pública de fecha veintisiete de febrero del corriente ano, pasada ante mi, ante este mismo registro, se dejó constituida la sociedad que actuará bajo la denominación "Ipande Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y que fueron aprobados por la Resolución de esa Inspección General de Justicia de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta, acordándole además la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el Expediente número 37.450, de la citada Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y Resolución aprobatoria número 16.874, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento tengo a la vista, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y uno. — En la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta, ante mi: Pola Fanny Schamis, Escribana autorizante, comparecen: don Alejandro Rodolfo Winkler, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Susana Iuso, metalúrgico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliado en Benito Pérez Galdos mil ochocientos ochenta, Ramos Mejía, localidad de esta Provincia; don Remigio Vergerio, italiano, domiciliado en Güemes doscientos ochenta, Caseros, casado en primeras nupcias con doña Teresa Emilia Soldera, metalúrgico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ochenta y ocho; don Juan Colancelo, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos ochenta mil setecientos ocho, domiciliado en Beruti setecientos cuarenta y ocho de la Capital Federal; don Eduardo Winkler, aleman, casado en primeras nupcias con doña Isabel Janikow, metalúrgico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos quince, domiciliado en la calle General Paz setecientos dos, localidad de Florida, jurisdicción de esta Provincia; doña Isabel Janikow, letona, casada en primeras nupcias con Eduardo Winkler, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos cuarenta mil cuatrocientos diez, domiciliada en la calle General Paz número mil setecientos dos, localidad de Florida, jurisdicción de esta Provincia; don Reinaldo Arellano argentino, tenedor de libros, casado en primeras nupcias cos doña Irene Seara con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento treinta y siete mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Zequeira seis mil trescientos noventa de la Capital Federal; don Carlos Alberto Barattucci, argentino, soltero, profesor, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil ochenta, domiciliado en la calle Aizpurúa dos mil novecientos dieciséis de la Capital Federal; doña Araceli Mirta Zuárez, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don José Luis Deambrogio, con libreta cívica número cinco millones ciento tres mil cincuenta, domiciliada en Roca ochenta y cinco, Caseros; doña Olga Haydée Goldstein, argentina, casada en primeras nupcias con don Israel Naisberg, contadora pública nacional, con libreta cívica número tres millones treinta y un mil novecientos dos, domiciliada en Rodríguez Peña mil ochocientos diecisiete de la Capital Federal, y don Israel Naisberg, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Olga Haydée Goldstein, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos diecisiete, de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Resuelven constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IPANDE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" b) Su término de duración será de noventa y nueve anos; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a). Industriales: Mediante la explotación de establecimientos de elaboración y|o transformación de productos plásticos, textiles, metalúrgicos, madereros, químicos, alimenticios y de materiales de construcción, b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos del país, maquinarias y mercaderías en general, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos; c) Financieras: Mediante la realización de préstamos a corto plazo, con garantía o sin ella, aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta o negociación de títulos, acciones, debentures o cualquier clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. La sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Bancos número dieciocho mil sesenta y uno, u otras por las cuales se requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doscientos mil, representado por veinte mil acciones de pesos Ley 18.188 diez, valor nominal cada una y dividido en veinte series de pesos Ley 18.188 diez mil cada serie; e) El directorio estará compuesto de uno a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que son íntegramente suscriptas según se detalla a continuación: Alejandro Rodolfo Winkler, 400 acciones, $ 4.000. — Remigio Vergerio, 400 acciones, $ 4.000. — Juan Colangelo, 400 acciones, $ 4.000. — Eduardo Winkler, 400 acciones, $ 4.000. — Isabel Janikow, 400 acciones, $ 4.000. — Reinaldo Arelland, 400 acciones, $ 4.000. — Carlos Alberto Barattucci, 400 acciones, $ 4.000. — Araceli Mirta Suárez, 400 acciones, $ 4.000. — Olga Haydée Goldstein, 400 acciones, $ 4.000. — Israel Naisberg, 400 acciones, $ 4.000. — Los accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador Presidente señor Alejandro Rodolfo Winkler; Síndico titular: contador Israel Naisberg; Síndico suplente: contadora Olga Haydée Goldstein. — Cuarto: Autorizar a los señores contador Israel Naisberg y contadora Olga Haydée Goldstein para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación confiriéndoseles poder especial para otorgar y suscribir las respectivas escrituras públicas con las cláusulas propias de la naturaleza del acto. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.450. Buenos Aires, 31 Jul. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 31º del Código de Comercio, a la sociedad "Ipande Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera; constituída en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, el 27 de febrero de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 25 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 7 (siete), con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs 14 (catorce) y sus estautos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis), con las modificaciones de fs. 14 (catorce). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.874. Hay una firma. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Es copia fiel de las constancias de autos. Leo al compareciente, que la otorga y firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — I. Naisberg. Hay un sello. Ante mí: Pola F. Schamis. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 969 del Registro Nº tres de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos notariales números cero cero sesenta y seis mil cuatrocientos veintidós y sus correlativos al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Pola F. Schamis. Escribana.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 237 e.26|11 Nº 6.679 v.26|11|70

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA
UNA SOLA PUBLICACION

Organización Moro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE doña Francisca Vicenta Mangione de Moro, de 56 años, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Beruti Nº 3825, Capital, y el señor Juan Salvador Vique, de 51 años, argentino, casado, de profesión gestor, domiciliado en la calle 11 Setiembre 589 de Ramos Mejía, Prov. Buenos Aires, resuelven: Primero: Con efecto, a partir del 1º de julio de 1970, dejan constituida la firma "ORGANIZACION MORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede y asiento legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Santiago del Estero Nº 315, piso 5º, of. 58, de la Capital Federal. — Segundo: Su objeto será atender toda clase de comisiones y representaciones, gestiones y trámites ante reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales ,así como de empresas mixtas, bancarias, comerciales e industriales, pudiendo realizar toda clase de operaciones y contratos, con o sin garantías reales, personales o prendarias, actuando inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y todo otro Banco oficial, particular o mixto, creado o a crearse. — Tercero: El término de duración se fija en diez años Podrá ser disuelta o retirarse cualquier socio anticipadamente, con un aviso telegráfico previo de noventa días antes del vencimiento de cada ejercicio anual. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188: cinco mil, dividido en 500 cuotas de diez pesos cada una, suscribiendo cada socio 250 cuotas por valor de dos mil quinientos pesos. — Queda integrado totalmente en este acto por el igual valor que les corresponde, sobre muebles, útiles, instalaciones y demás efectos detallados en el balance-inventario firmado por separado y que forma parte integrante del presente. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo del señor Juan Salvador Viquea, quien por este acto se designa en calidad de Gerente, el que percibirá un sueldo mensual fijado por acta y cargándose el mismo a Gastos Generales. — La señora de Moro no ejercerá función alguna, ni está obli- del Gerente, con la máxima amplitud aupecie o naturaleza para la sociedad. — Sexto: La firma social estará a cargo del Gerente, con la máxica amplitud autorizada por el art. 16 de la Ley 11.645 y sólo podrá destinarla para los fines sociales, estando prohibido afectarla para asuntos ajenos a los mismos, otorgar fianzas, avales ni garantías. — Séptimo: El ejercicio económico será cerrado al 30 de junio de cada año, practicádose el inventario y balance general. — Luego de afectar el 5 o|o para Fondo de Reserva Legal, las utilidades líquidas y realizadas, así como en su caso las pérdidas, serán distribuidas por mitades por ambos socios. — Octavo: La Asamblea de socios fijará las normas a las cuales debe ajustarse las actividades y funciones del Gerente y desarrollo de las gestiones sociales. — Se establece como mínimo, una Asamblea anual obligatoria para consideración y aprobación del balance general. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por el voto favorable de más del cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las asambleas. — Noveno: Si sobreviniera la incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los socios sobrevivientes, haciéndose éste cargo del activo y pasivo mediante el pago a los sucesores del socio fallecido o incapacitado del haber que le correspondiera por capital y utilidades, según el balance que se practicará al efecto — El mismo se efectuará dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el hecho, sin computarse prima ni llave alguna. — Décimo: Toda duda, divergencia, o desaveniencia entre los socios, ya sea durante o después de la vigencia del contrato, se vincule o no con la interpretación o aplicación del presente entre los socios y|o sus herederos, o por cualquier situación derivada u originada en el presente contrato o sus derivaciones posteriores, las partes renuncian por sí y sus herederos a recurrir a la acción judicial, y se obligan y comprometen a someterlo a arbitraje. A tal efecto, cada uno de los socios designará un árbitro arbitrador, amigable componedor, quienes en caso de discordia, designarán un tercero y el fallo de este último será inapelable, debiendo pronunciarse dentro de los 30 días de sometida la cuestión al arbitraje, o de terminada de recibir la prueba que en su caso se decidiera recibir. Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, así lo firman y otorgan en la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre de 1970. (Firmado) Francisca Vicenta Mangione de Moro. — Juan Salvador Vique.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 129 e.26|11 Nº 6.252 v.26|11|70

Lucas Service Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

SEGUN ESCRITURA de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, pasada por ante el escribano de esta Capital don Francisco J. Oliver, el doctor Uriel O'Farrel, en nombre y representación de "Joseph Lucas (Industries) Limited"; vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, a "Sutla Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" mil quinientas noventa y tres cuotas que son parte de las que tiene y le corresponden en "LUCAS SERVICE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; por el precio total y convenido de quince mil novecientos treinta pesos.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 21.- e.26|11 Nº 5.453 v.26|11|70

Porcelanas Gunther

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por acto privado de fecha 28 de octubre de 1970, don Benno Jape, cede, vende y transfiere al Sr. Otón Francisco Máximo Günther, con efecto retroactivo al 30 de diciembre de 1969, las 85 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "PORCELANAS GUNTHER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de $ 8.500, dejando de ser gerente de la sociedad. — En consecuencia se modifican las cláusulas quinta y séptima del contrato social que se leerán así: Quinta: El capital social lo constituye la suma de treinta y seis mil pesos, divididos en trescientos sesenta cuotas de capital de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado, que pertenece a los socios en la siguiente proporción: Otón Francisco Maximo Günther, tiene 340 cuotas por valor de $ 34.000 y Wolfgang Günther tiene 20 cuotas por valor de $ 2.000. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas, previa la deducción para la reserva legal, en la proporción siguiente: Otón Francisco Máximo Günther el (70 o|o) y Wolfgang Günther el 30 o|o. — La pérdidas serán soportadas en la misma proporción. —

Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 36.- e.26|11 Nº 6.857 v.26|11|70

Sullivan De La Torre

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los tres dias del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen Carlos Alberto Traverso, argentino, casado, con domicilio en la calle Luis Costa 711, y Sara Lydia de La Torre, argentina, casada, con domicilio en la calle 3 de Febrero 1318, piso 1º, a fin de convenir la celebración del presente contrato donde se forma una sociedad mercantil, la cual se regirá por las prescripciones de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que lleva el número 11.645, a las cuales se someten, así como también a las prescripciones del Código de Comercio en tanto y en cuanto no se contradigan con aquéllas ni tampoco lo hagan ambas, respecto de las cláusulas contractuales que prevalecerán y a las que las partes se someterán como a la ley misma y que son las siguientes: Primera. La sociedad se denominará "SULLIVAN DE LA TORRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Teodoro García 2310, piso 1º "E", pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar y establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país. — La duración de la sociedad será de veinte años a partir del primer día de enero de mil novecientos setenta, pudiendo cualquiera de los socios a partir del vencimiento del quinto año retirarse de la sociedad y seguir el giro de las operaciones el otro socio, si así lo deseare, lo que deberá hacer conocer por telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación con cuatro meses de anticipación al domicilio que cada uno tiene o tuviera registrado en la sociedad. — El socio que se oponga a la disolución anticipada, tendrá derecho a adquirir las cuotas de los socios que así lo deseen, por su valor contable más la parte proporcional de las reservas, y las existencias de mercaderías se tomaran al valor real a la fecha de la disolución anticipada. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de inmuebles; intervenir como intermediarios y|o comisionistas en la compra y venta de inmuebles; proceder a la tasación de dichos bienes; administración de propiedades de todo tipo; realizar las operaciones mencionadas por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros; intervenir en licitaciones privadas y|o públicas, nacionales y|o extranjeras que hagan a la naturaleza específica de la sociedad, adquirir, transferir, permutar toda clase de bienes muebles y|o inmuebles y|o semovientes, así como también su distribución, y la representación de productos de terceros, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros, así como también a proceder a la tasación de los muebles. — Tercera: El capital social estará constituido por diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios y de acuerdo con el balance general que se adjunta y de la manera que se especifica a continuación: Carlos Alberto Traverso quinientas cuotas al igual que Sara Lydia de la Torre. — Cuarta: La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida por ambos socios a quienes se les dará el carácter de gerentes de la empresa, con la prohibición expresa de no poder comprometerla en ningún negocio ajeno a la sociedad. — Tiene todas las facultades expresas e implícitas necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines pero las mismas se realizarán con la firma conjunta de los dos socios, no pudiendo hacerlo individualmente ninguno de ellos hecho éste que jamás comprometerá a la sociedad y sí al socio que viole este preecpto, el cual asumirá total responsabilidad ante terceros y frente a los demás socios. — Podrán celebrar todo tipo de contratos de locación, así como también renovarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos y rescindirlos; adquirir el dominio, condominio, de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales; de muebles, títulos, créditos, acciones y otros valores por compra, dación en pago, o cualquier otro título oneroso y|o gratuito; gravarlos con hipoteca y|o prendas; aceptar consignaciones, remisiones o quitas de deudas; tomar dinero a intereses de establecimientos bancarios oficiales o privados; realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar y negociar documentos comerciales, constituir depósitos de dinero. — Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado en cualquier jurisdicción o fuero, con las más amplias facultades que se puedan otorgar; conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; registrar marcas o sus transferencias; intervenir en licitaciones públicas y|o privadas; y todos los demás que fueren necesarios e indispensables para ejecutar los actos enumerados o no, que se relacionen con la administración social y de cuya incompetencia resulte un perjuicio a la misma. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año, deberá cerrarse el ejercicio comercial, practicándose un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, que será sometido a la consideración de los socios en una asamblea a realizarse en la sede social, dentro de los noventa dias corridos del cierre del ejercicio y de cuya resolución se dejará constancia en el libro respectivo. — Sexta: De las utilidades netas resultantes del balance, y una vez constituidas las reservas dispuestas por la Ley 11.645, las provisiones y|o previsiones que los socios decidan, el saldo resultante será distribuido en proporción a sus aportes sociales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Septima: La sociedad no entrará en disolución ni liquidación por la muerte y|o interdicción de cualquiera de los socios. — Si se produjese el deceso o incapacidad de alguno de ellos, el o los socios restantes podrán optar por aceptar o no la incorporación de los herederos o representantes legales, previa unificación de la personería, en cuyo caso la parte que le corresponde al fallecido o incapacitado a la fecha del deceso o incapacidad, será determinado por balance general y demostrativo de pérdidas y ganancias, le será reintegrada en la forma que resuelvan las partes interesadas, y en un término no superior a los tres años, en una asamblea a practicarse en la sede social de la empresa, de la cual se dejará constancia en el libro de actas y siempre sobre la base de que la devolución de lo que se tenga que dar no ocasione un perjuicio económico o financiero a la sociedad. — Octava: Toda divergencia que se produjese entre los socios, ya sea durante la vigencia del contrato o vencido éste, o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será sometido a los tribunales competentes de la Capital Federal. — Noveno: La sociedad no podrá afianzar y|o garantizar operaciones ajenas a la empresa, ni a particulares ni a sociedades. — Décima: En caso de retiro de un socio en forma anticipada o por disolución anticipada de la sociedad, por sí resolverlo la mayoría de los socios en una asamblea convocada al efecto de la cual se dejará constancia en el libro respectivo, la parte de cada socio será estimada y se efectuará el mismo procedimiento que lo dispuesto en la cláusula séptima y respecto a si opta por retirarse de la empresa el heredero del socio fallecido o incapacitado. — El activo será estimado por su valor de los libros. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado. — Firmado: Carlos A. Traverso. — Lydia de la Torre. — Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 186 e.26|11 Nº 5.743 v.26|11|70

Dalton, García Hnos.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 6.031. — PRIMER Testimonio. — Escritura número dos mil setecientos sesenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Domingo García García, que dice ser español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Orvay, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos noventa y seis mil treinta y seis, domiciliado en la calle Luis Beláustegui número mil ochocientos dieciséis, cuarto piso, departamento "C" de esta Capital; don Jorge Domingo García, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana María Diego, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos tres, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil trescientos treinta y cuatro, cuarto piso, departamento catorce, de esta Capital; y don Eugenio García, que dice ser español, jubilado, casado en segundas nupcias con doña Josefa Barallobre, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos seis mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil ciento ochenta y tres, noveno piso, departamento setenta y cinco, de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por contrato privado de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta, el señor Eugenio García en su carácter de socio comanditario de la sociedad "Dalton, García Hnos." Sociedad en Comandita por Acciones, vendió al socio don Domingo García García, la totalidad de sus acciones en la sociedad, representada por dos mil doscientas acciones al portador que importan la suma de veintidós mil pesos En el mismo acto, los socios señores Domingo García García y Jorge Domingo García y en atención de que son los únicos socios de la citada sociedad, resuelven disolverla y constituir entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada; Que dicho instrumento fue habilitado con cuatro estampillas fiscales, a saber: Una de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el equivalente de trescientos pesos número cero cero treinta y un mil novecientos setenta y cuatro, D, una de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal o sea el equivalente a cincuenta pesos número cero trescientos veintiocho mil ochocientos setenta y nueve. D. una de dos mil pesos moneda nacional de curso legal o sea el equivalente a veinte pesos, número un millón ciento setenta y cuatro mil doscientos setenta, D. y una de doscientos pesos moneda nacional de curso legal o sea el equivalente a dos pesos, número un millón novecientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y tres, D. debidamente habilitados con fecha diecinueve de mayo del corriente año: Que con dicha documentación se tramita su inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, según expediente número cero dos mil novecientos setenta y cuatro, en el cual a fojas dieciséis resulta el siguiente auto, que dice: "Buenos Aires, mayo 22 de 1970. Por presentado y constituido domicilio. Hágase saber que el instrumento de fs. 2/5, no se ajusta a lo establecido por los arts. 289 in fine, y 295 del Código de Comercio. Hay una firma". Es copia fiel, doy fe. En consecuencia, del resultado del auto precedentemente transcripto los comparecientes solicitan de mí el autorizante proceda a Protocolizar el documento citado, el cual tengo a la vista para este acto, y obra de fojas dos a cinco del citado expediente y copiado íntegramente, dice así: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Domingo García García, español, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Orvay, domiciliado en Luis Beláustegui 1816, piso 4º, departamento "C", de esta Capital; Jorge Domingo García argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Diego, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1334, piso 4º departamento, 14 de esta Capital, y Eugenio García, español, casado en segundas nupcias con doña Josefa Barallobre, domiciliado en Rivadavia 2183, piso 9º, departamento 73, de esta Capital, de común acuerdo, exponen: a) Que como únicos componentes integran la sociedad comercial "Dalton, García Hnos", Sociedad en Comandita por Acciones", cuyo contrato constitutivo se encuentra inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha siete de marzo de un mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatrocientos setenta y siete, al folio doscientos ocho del libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos. b) Que es voluntad del socio comanditario, señor Eugenio García, vender al socio Domingo García García, la totalidad de sus acciones en la sociedad, representadas por dos mil doscientas acciones al portador que importan veintidós mil pesos Ley 18.188. c) Que aceptada esta voluntad y acto de venta, por el socio Domingo García García y por el socio Jorge Domingo García, y en atención a que son los únicos socios que quedan interesados en los destinos del negocio que explotan, de común acuerdo, resuelven: Constituir entre ambos —Domingo García García y Jorge Domingo García— una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato, disolviendo la anterior Sociedad en Comandita por Acciones, de cuyo activo y pasivo al treinta y uno de marzo de un mil novecientos setenta, se hacen cargo y que firmado por todos los contratantes se considera anexo del presente contrato. Por tanto acéptanse las cláusulas siguientes para regir los destinos de la nueva entidad. Primero: Queda constituida entre los señores Domingo García García y Jorge Domingo García una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "DALTON, GARCIA HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en Avenida San Martín dos mil trescientos treinta y dos, sin perjuicio de poderlo trasladar a cualquier otro lugar, pudiendo asimismo establecer sucursales, salones de ventas, depósitos o escritorios dentro de la Capital Federal o del Gran Buenos Aires. Segundo: Su duración se fija en el término de veinte años, a partir del día uno de abril de un mil novecientos setenta. Tercero: Esta sociedad tiene por objeto explotar el ramo de compra y venta al por menor de artículos de vestir, en general, para niños, jóvenes y hombres, así como también todo otro negocio que se relacione con los artículos para el deporte o el camping". Cuarto: Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo tercero del presente contrato, la sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades lícitas que sus socios consideren conveniente, quedando facultada en la forma más amplia para efectuar todas las negociaciones, actos y contratos necesarios para su desenvolvimiento, teniendo especial capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, gravar, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, anticresis, etcétera y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, ya fueren de carácter comercial o financiero; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución de igual carácter, ya sea oficial, mixta o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías u otras entidades jurídicas cualquiera fuere el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, contrayendo las obligaciones quirografarias, reales que fueren menester; g) Ejercer representaciones, administraciones y/o mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con el Gobierno Nacional o Provinciales, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas Provinciales, Reparticiones autónomas y autárquicas, como asimismo con cualquiera otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que fueren convenientes para el cumplimiento de sus fines, por ser la precedente enunciación solamente enunciativa. Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188,

dividido en cuarenta cuotas de capital de un mil pesos Ley 18.188, cada una suscriptas e integradas en la siguiente forma: el socio Domingo García García suscribe e integra treinta acciones que representan treinta mil pesos Ley 18.188 y el socio Jorge Domingo García suscribe e integra diez acciones que representan diez mil pesos Ley 18.188. Sexto: La dirección de la Sociedad y dirección de los negocios estará a cargo de todos los socios en calidad de "Gerentes" y la firma social estará representada por un sello con la razón social seguido de la firma de cualquiera de los socios en forma individual. Queda absolutamente prohibido el uso de la firma social para negocios extraños al giro de la empresa ni para comprometerla en fianzas a terceros, siendo totalmente nulo cualquier convenio, fianza, contrato o compromiso que contravenga esta disposición. Para ejercer la administración y la dirección de la sociedad los socios podrán hacer uso de los créditos en Bancos oficiales o particulares, en todas las formas acostumbradas en el comercio, del mismo modo podrán conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, pudiendo, para cumplir con las facultades acordadas en el artículo cuarto, firmar cheques contra depósitos en cuenta corriente, pagarés, escrituras públicas, cancelaciones y todo documento público o privado que signifique una adquisición, venta o compromiso para el patrimonio o fines de la empresa. Igualmente podrán endosar cheques recibidos de terceros para depositar en cuentas corrientes abiertas a nombre de la sociedad; firmar recibos por dineros o cosas percibidos a cuenta de créditos y siempre que los mismos sean extendidos en formularios con membrete de la sociedad; firmar notificaciones judiciales o administrativas, en especial con la Dirección General Impositiva, Cajas Nacionales de Previsión, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, reparticiones públicas autárquicas o autónomas o Entidades Mixtas o Privadas de carácter público, tales como Empresas de Electricidad, Teléfonos, Gas, Transportes, etcétera, siempre que tal uso de la firma no implique un compromiso extra social. Los socios Gerentes deberán dedicar todo su tiempo en las actividades de la empresa ocupando tareas activas, estándole prohibido dedicarse a otras actividades aun cuando ellas sean contrarias a los fines de la sociedad. Séptimo: Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno de marzo de cada año, sin perjuicio que esa fecha pueda ser modificada por resolución de todos los socios. Se efectuarán las amortizaciones y reservas que fijan las leyes y disposiciones vigentes y las utilidades o pérdidas que arroje cada ejercicio económico se distribuirá en la siguiente forma: setenta por ciento, para el socio Domingo García García, y treinta por ciento, para el socio Jorge Domingo García. Octavo. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se regirá de la siguiente forma: a) Incapacidad: Producida la incapacidad parcial de uno de los socios, éste continuará gozando de todos los beneficios por el término de un año, transcurrido el cual y no pudiendo reintegrarse a la actividad se considera como incapacidad total y se procederá de acuerdo a lo que establece para el caso de fallecimiento. b) Fallecimiento: Producido el fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta continuar el ejercicio tomando la representación del socio fallecido o incapaz, sus herederos legítimos y gozando de los mismos derechos de aquél, para lo que aunarán representación en una sola persona. Finalizado el ejercicio se decidirá si se desea continuar o disolver la sociedad. En el primer caso se formalizará nuevo contrato y en el segundo se liquidarán los bienes activos y pasivos, exceptuando la propiedad, Avenida San Martín dos mil trescientos treinta y dos o la que la reemplace en el supuesto de haberse hecho cambio, la que será adjudicada y transferida indefectiblemente a la esposa del socio Domingo García García o a éste si fuese el socio sobreviviente, como parte de la liquidación de su capital y a un precio que será el mismo que se tomó para incorporarlo al patrimonio social. En caso de fallecimiento del socio Jorge Domingo García y obtando sus herederos por la disolución, el socio Domingo García García tendrá preferencia para adquirir la parte del socio fallecido, estándose a lo que arrojen las cuentas de la contabilidad, sin asignación de valor "llave" alguno; el saldo así resultante se abonará: una tercera parte, a los noventa días de cerrado el ejercicio y el saldo, en dos cuotas iguales a ciento ochenta y trescientos sesenta días de la primera, devengándose un interés igual al bancario corriente en plaza y sobre saldos desde la fecha de cierre del ejercicio. Déjase debidamente establecido que en caso de disolución se estará el valor que se obtenga de la venta de los bienes, exceptuándose de este tratamiento la propiedad, tal como se deja establecido anteriormente. Noveno: Ninguno de los socios podrá vender o ceder parcial o totalmente sus cuotas de capital a tercero alguno. Si alguno de los socios deseara retirarse antes del vencimiento de este contrato, deberá notificarlo al otro en forma fehaciente con una anticipación no menor a noventa días de la finalización de un ejercicio comercial, procediéndose en igual forma a lo fijado para disolución, en caso de fallecimiento. Décimo: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará expresamente por todos los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad copiándose. Decimoprimero: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios o sus herederos, durante la vigencia de este contrato y con relación a su interpretación en su espíritu, letras y cláusulas, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte y quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable; al efecto todos los socios renuncian, desde ya, a lo dispuesto por el Código Civil, se acogen al fuero de los Tribunales de la Capital Federal renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Enmendado: común — Responsabilidad — presente — otro — actividades — gravámenes — sociedades — país, Jorge — Décimo — diecisiete — letras — fiel. Todo vale. Buenos Aires, quince de mayo de mil novecientos setenta. Jorge D. García. — Domingo G. García. — Eugenio García". Es copia fiel del documento de su referencia, doy fe, y como de que el mismo se encuentra habilitado debidamente en la forma que se ha establecido precedentemente. Impuestos los comparecientes de la presente escritura, manifiestan conformidad y solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio para su agregación al expediente citado. Presente a este acto doña Josefa Barallobre de García, que dice ser española, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Eugenio García, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Rivadavia número dos mil ciento ochenta y tres, noveno piso, departamento setenta y cinco, de esta Capital: persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y enterada de la protocolización del contrato privado suscripto por su esposo, viene por la presente escritura a otorgarle su más formal consentimiento, de acuerdo a las disposiciones del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, Ley diecisiete mil setecientos once. Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, como acostumbran hacerlo en todos sus actos, doy fe Domingo G. García. — Jorge D. García. — E García. — Josefa Barallobre — Está mi sello. Ante mí: Antonio J Armando. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil treinta y uno del registro trescientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta; el que se encuentra extendido en siete sellos de Actuación Notarial, todos correspondientes a la Serie letra A, numerados a saber: Doce millones setenta y tres mil ciento trece; doce millones setenta y tres mil ciento catorce: doce millones setenta y tres mil ciento quince; doce millones setenta y tres mil ciento treinta y cuatro; doce millones setenta y tres mil ciento treinta y cinco; doce millones setenta y tres mil ciento treinta y siete, y el presente, doce millones setenta y tres mil ciento treinta y ocho. Fdo.: Antonio Jacinto Armando, escribano. Sfr.: "noviembre". Vale.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 483 e.26|11 Nº 5.684 v.26|11|70

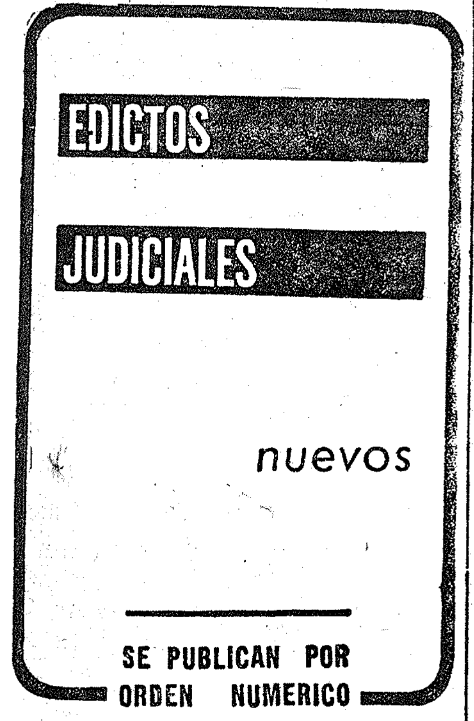
Consorcio Avenida Libertador 5056

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Ezeli, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, inscripta el 18 de julio de 1968 bajo el número 2.174, al folio 175 del libro 66, tomo A de Est. Nacionales, con domicilio en Viamonte 1328, 8º piso, Capital Federal, representada por su presidente señor Jorge Leonardo Roque de Nunzio; Mahefa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, inscripta el 10 de junio de 1970 bajo el número 2.226, al folio 113 del libro 72, tomo A. de Est. Nacionales, con domicilio en Tucumán 1506, 4º piso, Capital Federal, representada por su presidente señor Raúl Altman; Jaime Rubén Drzewko, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Emilio Lamarca 2958, Capital Federal, L. E. 4.396.352, mayor de edad; Moisés Ginzparg, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Aráoz 191, 1º P, Capital Federal, L. E. 8.573.603, mayor de edad; Ezra Zeitune, argentino, casado, domiciliado en Larrea 651, Capital Federal, L. E. 7.233.335, mayor de edad; Moisés Zeitune, argentino, soltero, domiciliada en Larrea 651, Cap. Federal, L. E. 7.211.772, mayor de edad; Israel Pilesky, argentino naturalizado, casado domiciliado en Velazco 115, Capital Federal, L. E. 4.414.996, mayor de edad; Naum Altman, ruso, casado, domiciliado en Estado de Israel 4671, 4º piso, Capital Federal, C. I. 825.259, mayor de edad; Raúl Altman, argentino, casado, domiciliado en Lambaré 999, 2º A, Capital Federal, C. I. 3.138.057, mayor de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social CONSORCIO AVENIDA LIBERTADOR 5056, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Av. del Libertador 5056, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercero: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de noviembre de 1969, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 100.000 ley 18.188, dividida en 100.000 cuotas de $ 1 cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma Ezeli Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera $ 11.000, Mahefa Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria $ 29.500. — Jaime Rubén Drzewko $ 11.000. — Moisés Ginszparg $ 11.000. — Ezra Zeitune $ 5.500. — Moisés Zeitune $ 5.500. — Israel Pilesky $ 11.000. — Naum Altman $ 10.000. — y Raúl Altman $ 5.500 totalmente integrado según balance que se firma por separado. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría de votos se podrá requerir a los socios aportes cuyo monto será fijado por acta o actas sociales sucesivas por simple mayoría de votos — De común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto, la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, por voluntad de la mayoría en reunión de socios que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluído sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital, con menos el 20 o|o de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluído serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le corresponden por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen, también a prorrata. — El acta de reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, serán protocolizadas ante Escribano Público, notificada al socio excluído o inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La sociedad tiene por objeto la adquisición y construcción del inmueble de Avda. Libertador 5056 Capital Federal, destinado a vivienda de acuerdo a las normas del Código de Edificación de la ciudad de Buenos Aires, y que será sometido al Régimen de la ley de propiedad horizontal Nº 13.512. — En relación a su objeto la sociedad podrá actuar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, pudiendo realizar operaciones de compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial relacionados con la construcción. Sexto: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto todos los socios, actuando por las sociedades concurrentes sus presidentes. A los efectos de la administración, contrataciones y pagos se designa como Gerentes no socio al señor Moisés David Altman quien ejercerá dichas funciones en forma exclusiva, obligando a la sociedad su sola firma personal precedida del sello de la razón social. — La suscripción de los boletos de compra, venta y escrituras traslativas de dominio serán suscriptas por el citado señor Moisés David Altman, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 1506 Capital Federal, 4º piso, L. E. 4.044.835, mayor de edad, en forma conjunta con cualquiera de los socios gerentes precedidas las firmas por el sello de la razón social. — Séptimo: En la forma premencionada el señor Moisés David Altman podrá adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto necesario para la construcción y normal giro de la sociedad, caucionarlos a título oneroso, gravarlos con derechos reales, constituir depósitos en dinero o cualquier clase de documentos de crédito en bancos y otras instituciones de cualquier índole y extraerlos. — Tomar dinero prestado con o sin interés en bancos o en cualquier otra institución jurídica o persona, avalarlo o documentarlo con o sin garantías reales. — Librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, negociar en forma general letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, giros, cheques y cualquier otro papel de comercio creado o a crearse. — Operar con bancos oficiales o privados, mixtos y particulares. Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones. — Remitir créditos, hacer quitas y transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición. — Conferir poderes especiales y generales. — Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente, representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Octavo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a actividades de cualquier índole aunque su objeto coincida con el de la sociedad. — Noveno: El 31 de octubre, cada año se efectuará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que serán sometidas a la aprobación de los socios dentro de los 80 días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los diez días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del Balance, implica asimismo la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — De las utilidades que resultaren, previa deducción de las amortizaciones, provisiones y previsiones y descontando el fondo de reserva legal, las utilidades que resultaren, líquidas y realizadas, se distribuirán entre los socios de acuerdo al porcentaje que resulte del capital aportado y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas en el caso que hubiere. — Décimo: En un libro de actas que se llevará a tal efecto, se asentarán las resoluciones, notificaciones, deliberación y resoluciones producidas en las reuniones de los contratantes que serán convocadas a pedido de cualquiera de los socios mediante citación dirigida a los mismos a sus domicilios constituídos, con una anticipación de por lo menos cinco días corridos, indicando la cuestión a tratar, la comunicación del balance que se refiere la cláusula novena no requerirá comunicación previa, bastando su sola registración en el libro Inventario y Balances, transcurridos los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría que establecen las disposiciones de la ley 11.645. Undécimo: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios, los herederos o representantes legales del mismo procederán a unificar personería, para poder continuar en la sociedad en represtación del incapacitado o fallecido, asumiendo los derechos y obligaciones contractuales; en el supuesto de no desear continuar en la sociedad, podrán ofrecer las cuotas, capital más las acreditaciones que a la fecha del fallecimiento le hubiere correspondido al causante, al resto de los socios, y en caso que éstos no aceptaren, regirán las disposiciones de la cláusula decimosegunda. — La opción de permanecer o alejarse de la sociedad, deberá ejercerse inexorablemente dentro del plazo de sesenta días del fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercida la opción se considerará que los herederos o representantes legales han decidido continuar en la sociedad. — Decimosegundo: En caso de retiro de uno de los socios, éste deberá previamente comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad mediante telegrama colacionado. — En forma conjunta cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones de este contrato. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de llave o indemniza-

ción de ninguna especie. — Decimotercero: Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia del contrato o en el período de liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrándose uno por cada parte en disidencia, quienes previamente antes de cualquier decisión nombrarán un tercer árbitro para el supuesto de que ellos no se hubieren puesto de acuerdo sobre la cuestión a resolver. — El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir el fallo judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de 1970. — Firmado: Jorge Leonardo Roque De Nunzio, Raúl Altman, Jaime Rubén Drzewko, Moisés Ginszparg, Ezra Zeitune, Moisés Zeitune, Israel Pilesky, Naum Altman Raúl Altman, Moisés David Altman. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 255 e.26|11 Nº 5.830 v.26|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 20 de julio de 1970, se disolvió la Sociedad Colectiva "PEDREIRA HNOS.", con efecto retroactivo al 1º de abril de 1970. — Liquidador: Enrique Pastor Pedreira.
Buenos Aires 24 de setiembre de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 6.947 v.26|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO SCHOLAND. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Carlos Raúl San, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.924 v.30|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA MALMBERG Y JOSE BARTOLOME ROMULO DE ANGELIS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 17 de noviembre de 1970 — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.925 v.30|11|70

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MEZZAPESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1970 — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.893 v.30|11|70

Juzgado Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN STECKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Ricardo L. Bulnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.935 v.30|11|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SALVADOR GUGLIELMONTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 5 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.971 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA PEREIRA DE SALGADO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 4.825 v.30|11|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del Boletín Oficial del 18 al 20|11|70.

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO SAMPAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 8.155 v.30|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NHASO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 21 e.26|11 Nº 8.134 v.30|11|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 8.101 v.30|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ENRIQUE MORALES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|11 Nº 8.114 v.30|11|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SAGGESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|11 Nº 7.921 v.30|11|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de NISON SURASKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970 — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|11 Nº 7.876 v.30|11|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita a herederos y acreedores de SARA LIBA GOLDSTEIN de SURASKI por treinta días. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970 — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|11 Nº 7.878 v.30|11|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretario Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO CARLUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|11 Nº 7.994 v.30|11|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL JOSEFA ACTIS de PESCUMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|11 Nº 8.065 v.30|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos de don RAFAEL JUAN DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de octubre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|11 Nº 7.907 v.30|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a la señora MARINA SPERONI CARRIL de OCHOA, para que comparezca dentro de los diez días a estar a derecho, en autos: "Ochoa Miguel s/autorización", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 23 de noviembre de 1970 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 21,- e.26|11 Nº 8.185 v.27|11|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANA CARMEN ZINOLA de MIATELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.26|11 Nº 7.891 v.30|11|70

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL GERARDO RICOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.26|11 Nº 8.010 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.26|11 Nº 7.916 v.30|11|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON MENDY y de doña CELINA MENDY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.26|11 Nº 7.969 v.30|11|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CLELIA RONCORONI de PALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 13 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.26|11 Nº 7.968 v.30|11|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA TEODOLINA o TEODELINA BACA de CIPOLLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|11 Nº 8.090 v.30|11|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO ANTONIO SUMMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.26|11 Nº 8.089 v.30|11|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN JAIME POELA VILA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18. e.26|11-Nº 7.914-v.30|11|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES EMMA LUQUE de COUTO ANSOLA, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18. e.26|11-Nº 7.887-v.30|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENENDLA NOWINSKA de JARMUS, EUGENIA NOVINSKA o NOWINSKI de JARMUS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.26|11-Nº 7.957-v.30|11|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BLOCH o ROBERTO ELIAS BLOCH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Mario César Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50. e.26|11-Nº 7.950-v.30|11|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MAINIERI de NICOTRA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18. e.26|11-Nº 8.018-v.30|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a acreedores y herederos de CARLOS MARIA AMOR, por el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — A. J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18. e.26|11-Nº 7.912-v.30|11|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAFALCE o LA FALCE, FRANCISCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|11-Nº 8.078-v.30|11|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION SENATORE de BARONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.26|11-Nº 7.989-v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO BARBAGALLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1970. — Héctor López Carrilo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.26|11-Nº 7.971-v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA o SARAH JOSEFINA JUANA COLETTO de LABEAU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria.
$ L. 18.188 18. e.26|11-Nº 8.049-v.30|11|70

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MEGERT de BECKER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Fernando Vocos secretario.
$ L. 18.188 18. e.26|11-Nº 7.954-v.30|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO ARAGON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18. e.26|11-Nº 8.156-v.30|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO SANGUINETI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|11 Nº 7.880 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario "ad hoc".
$ L. 18.188, 18 e.26|11 Nº 8.051 v.30|11|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a don LUIS CARLOS MENDOZA, a estar a derecho en los autos: "Sessa de Mendoza, Leonilda Josefa c/ Mendoza, Luis Carlos s/divorcio" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|11 Nº 7.948 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMERICO RUPERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|11 Nº 7.892 v.30|11|70

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRA BAVESTRELLO de PLACEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.26|11 Nº 7.868 v.30|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO SEBASTIAN COLAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|11 Nº 7.964 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER GORBATO de GOLDSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.965 v.30|11|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA LIRIA GLADIALI de VENTOLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 8.075 v.30|11|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES GUDIÑO de GUDIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.896 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ de BARROS MIÑONES, RAMONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.885 v.30|11|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA LOPEZ de GARCIA o JOSE GARCIA o GARCIA BERNAL y de don JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|11 Nº 7.883 v.30|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO HERBEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 8.170 v.30|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 8.183 v 30|11|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE RICARDO LOZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 8.006 v.30|11|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTINA ELEUTERIA CANESTRO de MUSACCHIO y TEODORO LUIS MUSACCHIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 4 de noviembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 26|11 Nº 7.923 v. 30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA FRANCO de POLAROLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.988 v.30|11|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA MARTIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 8.142 v.30|11|70

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a ANTONIO WAMBACH para que comparezca en el juicio "Alvarez de Wambach Rosario A. s|autorización" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica".
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Enrique Luis Saggesi, secretario.
$ L. 18.188 15 e.26|11 Nº 7.908 v.27|11|70

El Juez Nacional Civil Nº 22, Secretaria Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BEGNA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 8.052 v 30|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TOCE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.992 v.30|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CIRIACO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 60 e.26|11 Nº 8.109 v.10|12|70

Nº 23

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ACHILLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 8.050 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRIFFERO — Publíquese por tres dias
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.947 v.30|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña ROSARIA o ROSARIO SPINELLA de IZQUIERDO — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 8.005 v.30|11|70

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME GUROVITZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 8.161 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME BATLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 8.088 v.30|11|70

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AMBROSIO IMPERIALE. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.- e.26|11 Nº 5.045 v.30|11|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 18 al 20|11|70.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS WARENICA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.- e.26|11 Nº 8.017 v.30|11|70

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLANCO de MOUGAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 18.- e.26|11 Nº 7.959 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VERONICA HERMINIA o VERONICA HERMINDA BELLO de CATUCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.911 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN BALLESTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 18.- e.26|11 Nº 7.909 v.30|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSMAR ZENON GHARZIA ALDONATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 18.- e.26|11 Nº 7.875 v.30|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a TRANSPORTES EMILIO CASTRO S. A., para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en los autos "Lombardi Alfonso c|Gregni Rodolfo y otros, s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 24.- e.26|11 Nº 7.874 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BERUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188 18.- e.26|11 Nº 7.963 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL TRONCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|11 Nº 8.082 v.30|11|70

Nº 27

Juzgado Civil 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZABRIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|11 Nº 7.915 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA PEREZ de PEREZ o JULIA PEREZ o JULIA PEREZ MARTINEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|11 Nº 8.013 v.30|11|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOHN JOHNSON WILLIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188. 18 e.26|11 Nº 8.008 v.30|11|70

Nº 30

Juzgado Civ. Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS FRISCH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|11 Nº 7.894 v.30|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SERENA BERKOVITZ de TRAITELY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|11 Nº 7.955 v.30|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CASTRIOTA de COMERSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|11 Nº 7.961 v.30|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TRONCOSO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — José Mara Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|11 Nº 7.960 v.30|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JACINTO SANCHEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|11 Nº 8.148 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ESTELA FERRANTE de FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|11 Nº 7.905 v.30|11|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL DAPENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|11 Nº 7.949 v.30|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nº 6, cita por cinco días a JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, comparezca en juicio "Feldsztein Jacobo Oscar c|Rodríguez Jorge Alberto s|Desalojo", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Bruno Quintana, secretario.
$ L. 18.188, 37,50 e.26|11 Nº 7.962 v.2|12|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por dos días a JOSE FARIÑA y ANTONIO DEL RIO tomen intervención dentro de igual término en el juicio que por desalojo les sigue Eusebio Palacios (h.) S.A.C.I.F. bajo apercibimiento de designar defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — G. J. Brugo, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.26|11 Nº 8.032 v.27|11|70

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43 emplaza por diez días para contestar demanda a sucesores de don LUIS SALERNO, en autos Salas Roberto s|Restitución de Locación. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario
$ L. 18.188, 15 e.26|11 Nº 7.869 v.27|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "VALPE S.R.L. s|Convocatoria solicitada" que dentro del plazo de 40 días a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Nélida Muga, con domicilio en la calle Güemes 4426, 16º, Of. "F", los títulos justificativos de sus créditos y convócase para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 11 de marzo de 1971 a las 10 horas con el número que asistiere.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1970. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 90.- e.26|11 Nº 7.852 v.2|12|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a "C.A.S.A. CONSTRUCTORA ARG. S. A.", para que comparezca a estar a derecho en autos: "Nieto, Luis c|C.A.S.A. S. A. s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 19.188 18 e.26|11 Nº 7.890 v.30|11|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores en los autos: "JAIME SASBON Y CIA, SOC. COL. s|convocatoria", que se ha fijado la fecha para la junta de acreedores que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran el día 28 de Abril de 1971, a las 14 horas, fijándose el término de 15 días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten sus títulos justificativos de sus créditos al Síndico Rubén Pablo Maldonado, en Tucumán 834, 2º cuerpo, Piso 2º "M".
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 60 e.26|11 Nº 8.141 v.2|12|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por dos días a IDEAL CALZADOS S. C. A., para que en el término de cinco días comparezca en jui-

cio I.L.C.A. S.R.L. s|Ideal Calzados S. C. A. s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Buenos Aires, Octubre 16 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|11 Nº 7.944 v.27|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "S. GOIJMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días el plazo para presentar al síndico Bernardo Zyberszeejn, Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, Capital, los justificativos de sus créditos. El día 10 de marzo de 1971, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Hugo E. Pinero, secretario.
$ L. 18.188. 60. e. 26|11 Nº 7.982 v. 2|12|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a don JORGE LORENZO SARTORIO, para comparecer en juicio "Insa S.R.L. c|Sartorio Kropp, Teresa Raquel y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de mil novecientos setenta. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 26|11 Nº 8.100 v. 27|11|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15. en los autos "PROPANCO S.A.C.I. y A. s|pedido de quiebra" por "CELOGRAF S.A.", ha dispuesto se publique por tres días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. Cítese al representante de la demandada a fin de que dentro de 5º día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de los negocios de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Notifíquese. Salvador María Losada. Juez".
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 36 e. 26|11 Nº 7.898 v. 30|11|70

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. S. M. Lozada a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15 hace saber por dos días el pedido de rehabilitación formulado por JOSE RODOLFO DI DESIDERO en "TELE-VIDA INTEGRAL S. A. en formación s|quiebra".
Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Carlos A Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 15 e.26|11 Nº 1.799 v.27|11|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 4|11|70.

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días la quiebra de "ICOFA S.A.C.I.F.I.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de julio de 1970. Síndico: Cont. Daniel Marín, domiciliado en Cangallo 1488, P. 10 B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 20 días después de la última publicación. Señálase el día 25 de marzo de 1971, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 26|11 Nº 8.153 v. 2|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21. cita a ANGEL D'ALVIA, para que dentro del término legal comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Imágenes Propoganda, S.R.L. contra D'Alvio Angel s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires. 30 de octubre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo. secretario.
$ L. 18.188 10,50 e. 26|11 Nº 7.897 v. 26|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27. hace saber por cinco días a los acreedores de CATRIEL S.R.L., la convocatoria presentada, fijándose veinte días para presentar al síndico Jorge H. Carnelli, con domicilio en la calle Arias Nº 2052, Caiptal, los justificativos de sus créditos. El día 12 de marzo de 1971, a las 9 horas, se celebrará la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 26|11 Nº 7.860 v. 2|12|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, que en autos "MERILANA S. R. L. s|quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones a la síndica Olga Fuchsel de Grad, tres mil pesos, a la escribana María de las Mercedes Botta mil trescientos pesos, al letrado apoderado de la peticionante Dr. Juan Garevich cuatrocientos pesos, a la letrada de la sindicatura Dra. Mabel Rosa Goldstein, doscientos pesos, a la liquidadora Catali S.A.C.I.F.E.I. mil novecientos pesos.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 26|11 Nº 7.899 v. 27|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29. comunica por dos días que en autos "BARROS, VICENTE s|QUIEBRA" se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: letrado del fallido Dr. Guillermo A. F. López: ochenta pesos Ley 18.188; Síndico Naón Levit: seiscientos cincuenta pesos Ley 18.188: Escribano Moisés Feldman: cincuenta pesos Ley 18.188; Liquidador BYE S. A.: doscientos pesos Ley 18.188; letrado apoderado del liquidador Dr. Oscar Mancebo: ciento treinta pesos Ley 18.188.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18 188 30 e.26|11 Nº 8.092 v.27|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

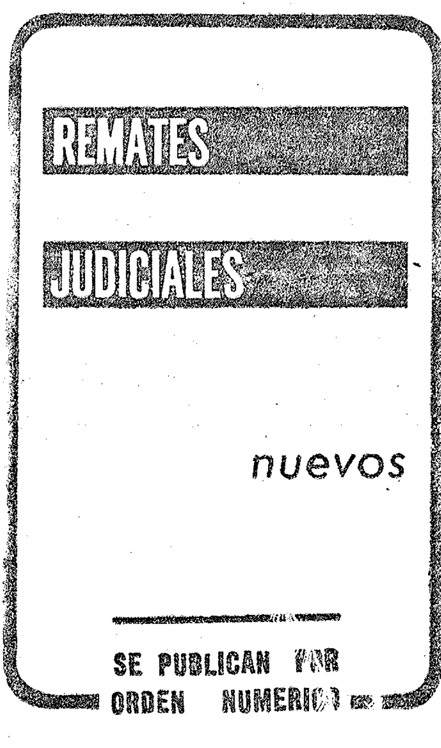
Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 31 del suscripto, cita a la demandada MARIA GIULIA BONATTI, en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|Bonatti, María Giulia s|Ejecutivo", a que comparezca dentro de quinto día a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que le represente. — Publíquese por una sola vez.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. José M. Romero, secretario.
e.26|11 Nº 909 v.26|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 31 del suscripto, cita a la demandada ELIDA LUZ de FERRARI, en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|Ferrari, Elida Luz de s|ejecutivo", a que comparezca dentro de quinto día a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por una sola vez.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. José M. Romero, secretario.
e.26|11 Nº 910 v.26|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 31 del suscripto, cita al demandado JUAN CESAR DIAZ RIOS, en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|Díaz Ríos, Juan César s|Ejecutivo", a que comparezca dentro de quinto día a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por una sola vez.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. José M. Romero, secretario.
e.26|11 Nº 911 v.26|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 31 del suscripto, cita a la demandada OFELIA A. de CRUZADO, en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|Cruzado, Ofelia A. de s|Ejecutivo" a que comparezca dentro de quinto día a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por una sola vez.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. José M. Romero, secretario.
e.26|11 Nº 912 v.26|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 3 días, que en autos VOTTI JOSE y otros c| FERNANDEZ SOUVRAN HUGO ROBERTO y otro, s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 39.422, los martilleros Brabo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 2 de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital calle Arribeños 1466|70. — Mide: 9 m de frente por 29 m de fondo. — Sin base. — Al contado. — De acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria, el bien se entrega libre de toda ocupación. — Horario de visita: lunes a viernes de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 54 e.26|11 Nº 8.116 v.30|11|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 3 días que en autos SILCOR S.A.I.C.A. y F. c| GUTT ISRAEL s|ejecución hipotecaria. — Expediente Nº 2020, los martilleros Brabo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 2 de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Thames 127|129|131, que mide: 10 m 42 frente al S. O por 27 m 20 de fondo costado S. O. y 27 m 55 en el N. E. contrafrente 10 m 37. — Base $ 50.000 ley 18.188. — Al contado. — De acuerdo a la cláusula 4º de la escritura hipotecaria: en caso de ejecución los deudores deberán entregar el bien totalmente desocupado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Ocupada por la parte demandada.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 63 e.26|11 Nº 8.114 v.30|11|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio ESCUDERO CLAUDIO c| JOAQUIN MARIO y otro, s|cobro hipotec. — Expte 22.946, que el martillero Dn. Enrique Horacio Corigliano, rematará el día lunes 7 de diciembre de 1970, a las 15 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Cap. Fed., la propiedad ubicada en esta Capital Federal calle Nogoyá Nº 3474 76, entre las de Llavallol y Teodoro Vilardebo, edificada sobre el lote 8 manzana B que mide según fs 3: 7 m 80 al NO; 7 m 81 al SE; 25 m 59 al SO y 25 m 54 al NE. — Sup. total: 199 m 36 ms. 2. — Agregar fracción del lote 9 manzana B que mide: 0,34 m al NO por 17 m 78 de fondo. — Nom. catast.: Circ. 15. — Sec. 81 manzana 136 parcela 7 partida Nº 264.297. — Zona Norte — Tomo 3407 — Folio 156 — Finca 98345. — La propiedad de acuerdo a lo resuelto en autos, se entregará en las condiciones siguientes: calle Nogoyá Nº 3474: Dpto. 1º — Pta. baja — 2 habitaciones, baño, cocina y peq. patio; su actual inquilina "tendrá opción de compra, por única vez, en el acto del remate". — Calle Nogoyá Nº 3474: Pta. baja. — Dpto. 2º fondo: 2 Habitaciones — baño — cocina. — Desocupado. — Calle Nogoyá Nº 3474 — entrada a Pta. alta: 3 Habitaciones, baño, cocina, patio, terraza; ocupado por los demandados, quienes "deberán desocupar la misma dentro del término que se les fije". — Calle Nogoyá Nº 3476: Pta. baja. entrada al local desocupado por la farmacia "Decar". que se entregará desocupado. — Base de venta: $ 6.000 pesos ley 18.188. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El que resulte comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La propiedad puede visitarse de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. Norman J Astuena, secretario.
$ L.18.188 126 e.26|11 Nº 8.056 v.30|11|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en autos FELLAY, ADELA y otros c| RAMOS, RAMON RUVEN s|ejecución hipotecaria, que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará el domingo 6 de diciembre de 1970, a las 11 horas sobre la misma, una finca ubicada en jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Merlo, localidad Paso del Rey, con frente a la calle Murillo sin número entre las de Curupaity y San José, señalado el terreno como lote 18 de la manzana 3, con una superficie de 349 m 83 dcm2. — Desocupada. — Base $ 8.808 ley 18.188 20 o|o a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. Graciela B. González, secretaria.
$ L. 18.188, 58,50 e.26|11 Nº 7.979 v.30|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en los autos TUBOFIN S. C. A. y otro c| MOURE de JACOD, LUISA y otro s|ejec. hipotecaria. — Expte. Nº 15519, el martillero Osvaldo César Luppi, rematará el 12 de diciembre de 1970 a las 17 hs. en Av. del Trabajo 1036, Capital, la finca de la calle Lavalle 2640, de la localidad de Florida, part. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., edificada sobre el lote 8 de la manzana C, que mide 8,66 mts de frente al Nord Oeste, por 27,06 mts. de fondo en el costado Sud Oeste y 27,08 mts. en el del Nord Este. — Superficie total: 234,42 m2 — Ocupada por los deudores y su familia. — La cláusula 6ª del contrato hipotecario expresa la obligación de la deudora de desocupar totalmente el bien en caso de venta judicial. — Horario de visita: 10 a 18 hs. — Base $ 45.388,64 ley 18.188 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 63 e.26|11 Nº 8.151 v.30|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio ROMANOS JESUS c| GUERRA OSCAR FRANCISCO s|ejec. hipotecaria. — (Expediente Nº 19.482) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 2 de diciembre a las 14 hs. en el local de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en el cuartel tercero del Partido de Moreno, Prov. de Bs. As. a 300 mts. de la ruta provincial pavimentada que va de Moreno a Pilar número 25, con frente a la calle Aymaraes casi esquina Moctezuma y cuya denominación catastral es: Circunscripción II sección B, fracción 1, chacra 3 parcela 14, de 50 mts. de frente al oeste por 142 mts de fondo. — Superficie total 7.125 mts cuadrados. — Desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Base $ 7.400. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo.
Buenos Aires 3 de noviembre de 1970. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 63 e.26|11 Nº 8.073 v.30|11|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, Capital Federal, comunica por tres días que en los autos MARINO RICARDO MARIO c| NIETO RICARDO SILVANO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 24752, que el martillero don Victorio Dadomo rematará el día 6 de diciembre de 1970, a las 11 horas, en el mismo inmueble, una finca ubicada en la calle San José de Flores Nº 1250, Villa Klein, Ptdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, lote 5 de la manzana S, cuartel tercero, según plano que cita su título inscripto al Nº 7655 del año 1955 del Ptdo. de Gral. San Martín en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Bs. Aires, con una superficie total de 299,30 m2. — Base $ 23.200 ley 18.188 al contado. — En el acto del remate deberá abonarse el 3 o|o de comisión y el 8 o|o de seña en efectivo. — La finca se encuentra ocupada por el demandado y familia, debiendo entregar desocupada la misma dentro de los diez días de ser intimado al efecto conforme la cláusula quinta de las condiciones hipotecarias. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visitas: todos los días hábiles de 15 a 20 horas.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970.
Norberto Carlos Scotti, secretario
$ L. 18.188 90 e.26|11 Nº 7.881 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, secretaría Nº 48, comunica por tres días en el Expte. 24.482|70, autos "WIZENFELD, ISAAC NAPHAN, contra IRAOLA FRANCISCO ANTONIO, y|o IRAOLA JORGE y|o IRAOLA JUAN CARLOS" ejecución, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 2 de diciembre, a las 17 horas en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311, Capital. Un lote de terreno ubicado en el Partido de la Matanza, Prov. de Bs. As., localidad de Ramos Mejía, calle Rioja (hoy J. G Castillo) entre Independencia (hoy Alfredo L. Palacios) y Balcarce, con fondos a Bulnes y al lado del Nº 650, figura como lote 13es. Parcela 13 de la Manzana 5 y de acuerdo a título, con una superficie total de 322 mts.2, tiene pavimento, luz de mercurio en zona de viviendas familiares, lote cercado. — Base pesos 2.606.66 ley 18.188, 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado, 8 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 81.— e.26|11-Nº 8.059 v.30|11|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, secretaría Nº 49, comunica por tres días en el Expte. 17.307|70 autos "MORENO MAZZA RODOLFO A. y otros, contra EPSTEIN NOE", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 2 de diciembre a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo Nº 311, Capital La Unidad Departamental Nº 4 del piso 2º del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pueyrredón Nº 1724|1726, departamento muy amplio con todo lujo y confort, ocupado por el demandado y su familia, pudiéndose visitar de 14 a 17 hs. Superficie vivienda 222 mts. sesenta y ocho decímetro, correspondiéndole sobre el valor conjunto del inmueble una proporción de 14,17 o|o. — Base $ 36.000.— ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal Debe por expensas al 31 de mayo 1970, la suma de $ 3.014,52 ley 18.188.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 72.— e.26|11-Nº 8.061 v.30|11|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 53 del doctor Alberto J. Bueres, comunica por tres días en el juicio "WEISS, EMILIO, c|VILLAR de BARZANTI MARGARITA ELENA y otro, s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 17.132|69, que el martillero Eduardo de la Puente, rematará en el mismo lote, el día 7 de diciembre de 1970 a las 10 horas: Un lote de terreno con todo lo edificado, calle Luján Nº 546, Paso del Rey, entre las calles Morón y San Antonio de Padua Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. — Se entrega desocupado. — Superficie total 356,10 mts.2 10 x 35,61 mts. — Base: Pesos Ley 18.188, 13.753,30 (pesos m|nacional 1.375 330) contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — Se deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 72.— e.26|11-Nº 7.866 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: SCULCO ADOLFO y otros, c|RUDNITZKY ISAAC y otra, s| ejecución hipotecaria (Expte. 17.938), que el martillero Andrés Vicente Russo, con oficinas en Monroe 2753, rematará el domingo seis de diciembre a las 16 horas y sobre la misma, la Unidad Dos de planta baja, con entrada independiente por el Nº 2662 del inmueble Juramento 2652 y 2662, entre Moldes y Amenábar, con superficie propia total de 109. 57 decímetros cuadrados (cubierta 106m.43 y descubierta 3m.14), con porcentual de 44,54 o|o. Por cláusula 5a. del contrato de mutuo, los demandados se obligaron a no arrendar, por la 4a. se inhibieron de arrendar y por la 7a., que se anunciara que el inmueble será entregado desocupado a quien lo adquiera. — El martillero informó que está ocupada por el demandado. — Base pesos Ley 18.188, sesenta mil. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en esta Ciudad. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 81.— e.26|11-Nº 8.057 v.30|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, secretaría del doctor Ricardo Heurtley, comunica por dos días en autos "SANTO DOMINGO, S. A., c|HATA, S. R. L., s| ejec.". Expte. Nº 177.119, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 27 de noviembre de 1970 a las 16 horas en el local sito en Humberto Iº número 2046, Capital, donde se exhiben: Máquina de escribir Olivetti Lexicon 80, Nº 79426 Máquina de escribir Olivetti Nº 78079, y máquina eléctrica de sumar Olivetti Nº 992-50731. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Sin base, entrega inmediata.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970 — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188, 30.- e.26|11 Nº 7.873 v.27|11|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|IRIGOYEN JUAN CARLOS e IRIGOYEN JUAN JOSE, s| ejec. prenda". Expte. Nº 124.532, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de diciembre próximo, hora 11, rematará en el local de Constitucion 2857, donde se exhibe: una motocicleta Gilera, 1965, de 200 c.c., motor y cuadro Nº 66-02576, usada, patente Nº 1745-773 de Prov. Bs. Aires. Base $ 452,98. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.26|11 Nº 8.011 v.27|11|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, Secretaría del Dr. Roberto B. Camacho comunica por dos días en los autos caratulados BARNEDA CARLOS M. c PISTONE ALFREDO, s|ejecutivo, Expte. 171.444|1969, que el martillero señor Jorge Mario Olmos rematará el día 30 de noviembre de 19.. a las 13 horas, en Tucumán Nº 1531, Capital, un televisor marca Apolo, caja de madera, sin número visible con botonera de control al frente sobre la derecha, le falta el cubre tubo trasero y aparentemente no funciona, que se exhibe diariamente en el mismo lugar del remate de 10 a 12 y de 16 a 18 hs. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio (art. 565 del C. de Ptos.).

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.26|11 Nº 8.905 v.27|11|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, en Expte. 108.996|68, "MIZRAHI JACQUES contra OLBOS S.A.C.I. sobre cobro ejecutivo de alquileres"; comunica por un día, que el martillero señor Jorge F. Mombell rematará el día lunes 30 de noviembre, a las 16.30 horas, en la Avda. Caseros 1731, Cap. Federal, donde podrá ser revisada de lunes a viernes en el horario de 14 a 17 horas: una máquina de escribir marca "Olivetti" (ind. italiana), modelo Studio 44 de 100 espacios, Nº 312897, portátil. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretaria.
$ L. 18.188, 15 e.26|11 Nº 8.063 v.26|11|70

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por un día en el juicio: "TIENDA VENUS S. R. L. c|CAÑETE SABINO, s| ejecutivo", que el martillero don Roberto Mario Ponzano rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 8.45 horas, en el lugar donde se exhibe, Juan Bautista Alberdi 1436, en el estado en que se encuentra, una heladera marca Franklin, blanca, familiar. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Eduardo Fermé, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.26|11 Nº 7.984 v.26|11|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por un día en el juicio: MONTI OSCAR GABRIEL c|RAMIREZ RAUL PEDRO, s|ejecutivo, que el martillero don Roberto Mario Ponzano rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 8.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Juan Bautista Alberdi 1436, en el estado en que se encuentra: un televisor Jarman con controles al frente, con gabinete encapado en revestimiento tipo fórmica, sin otras marcas o números visibles, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Eduardo Fermé, secretario.
$L. 18.188, 15 e.26|11 Nº 7.983 v.26|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos: "PEREZ ARRIAGA JUAN PEDRO y otro c|ALIENO EDUARDO s|ejecutivo, Expte. Nº 28.830", que el martillero José María H. Bouquet, rematará el viernes 27 de noviembre de 1970, hora 16, en Humberto I 2046, donde se exhibe: Un camión usado, marca Chevrolet, modelo 1947, motor Nº EEA-476471, patente Capital, Nº 801.846, con 6 ruedas y caja de madera; en buen estado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970 — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario
$ L.18.188 24.— e.26|11 Nº 8.297 v.27|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "GALUB de BRESSANO CLARA c| IULA MIGUEL JUAN s|ejec., Expte. número 31.043", que el martillero Alberto Davel, rematará el sábado 28 de noviembre de 1970, hora 10, en Lavalle 1438, piso 2º, of. 13: Una enroscadora de fideos "Cerrini", sin número visible, motor eléctrico 3 H.P., en buen estado. Se exhibe en Monteagudo 800, Florencio Varela, Pcia. Bs. As., a diario, de 8|12 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188 30.— e.26|11 Nº 8.310 v.27|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "C L A R E N S.R.L. c|ROBLES GORGONEO s|ejecución prendaria (Expediente Nº 33.474)", que el martillero Héctor Leopoldo Blasco, rematará el día 2 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en Florida 259, 1º piso, oficina 122 el automóvil marca Rambler IKA, modelo 1964 RA-3 R, serie 48711-02863, motor IKA 646125460, chasis 02801, patente 1.174.426, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. El automotor se exhibe todos los días en Solis 2141, de 12 a 20 horas. — Base pesos Ley 18.188: dos mil ciento sesenta y tres con 31|100. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.26|11 Nº 8.457 v.30|11|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos "LAPRIDA S.A.C.I. c|GOMEZ JUAN CARLOS, s|ejec. prend., Expte. 31.307", comunica por tres días que el martillero don Enrique Horacio Corigliano rematará el 12 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Agüero Nº 2365, Cap. Fed., donde se exhibe: un automóvil marca "Fiat", modelo 1500, coupé, año 1967, motor 4 cilindros, número 564.109 de 80 H.P., chasis número 0.717.047, patente Prov. de Bs. Aires Nº 1.294.685, color blanco. Base: $ 4.167 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1970 — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.26|11 Nº 8.054 v 30|11|70

Nº 3

Juzgado Comercio Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en el juicio: "CERVI DANTE FRANCISCO c| LATTION JUAN VICENTE s|ejec. prendaria, Expte. Nº 42.593", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el día 10 de diciembre de 1970, a las 9.30 horas, en Cabildo 3266, Capital, el siguiente objeto: Un automotor, modelo del año 1965, tipo Classic Custon, m a r c a Rambler IKA, motor Nº 657010484, serie 46611-03090, patente de la Pcia. de Entre Ríos, número 30352, con la base de $ 3.295 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, Capital, los días 7, 8 y 9 de diciembre de 1970. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188 45.— e.26|11 Nº 8.295 v.30|11|70

Juzgado Comercio Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en el juicio: "FALCONE ANTONIO INOCENCIO c|DUARTE JUAN CRISOSTOMO s|ejec. prendaria, Expte. Nº 44.186", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el 10 de diciembre de 1970, a las 9.10 horas, en Cabildo 3266, Capital, el siguiente objeto: Un automóvil, marca "Chevrolet", modelo año 1962, motor número T0119HCA08618, carburante nafta, chapa patente Nº 1214-892, de la Pcia de Bs. As., con la base de $ 5.619,50 Ley 18 188, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, Capital, los días 7, 8 y 9 de diciembre de 1970. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188 45.— e.26|11 Nº 8.292 v.30|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A. C.I. c|BARRIO NELSON ROBERTO s| ejec. prend., Expediente Nº 31.213". que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 7 de diciembre de 1970, a las 9 horas, en calle Lafayette 1917, donde se exhibe, el siguiente bien: Una aspiradora industrial para automotores, marca Fipat, Nº 58.086, serie A, modelo A-1230, con motor Emona Nº 22.560, de 3.04156 C.V., cte. trifásica 220|380 volts. — Base $ 507,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188 45.— e.26|11 Nº 8.197 v.30|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "GARCIA REBON AUTOMOTORES C. I. F. y S. C. A. c|CALVETE, EMILIO E. s|ejec. prendaria", (Expte. Nº 798), que el martillero Lorenzo A. Di Lello rematará el día 12 de diciembre de 1970, a las 10 horas en el local de la calle Yerbal Nº 4586, Capital Federal, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Wolkswagen, modelo 1951, motor Nº 1-0301231, patente Nº 616 756 de Capital Federal, en el estado que se encuentra, con la base de pesos ley 18.188, 918, 75|100, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Horacio M. Oyuela secretario
$ L 18.188, 58,50 e.26|11 Nº 8.240 v.30|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "KRUGER, MARIO A c|MOLERO, JUAN CARLOS s|ejec. prend." (Expediente Nº 3178), que el martillero propuesto Ernaldo Cadel rematará el 5 de diciembre de 1970, a las 11 horas en Acoyte 1248 de Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1963, tipo: automóvil, motor marca Fiat Nº 175206, serie 63, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1087022. Transferencia en trámite, y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: $ 1.875 — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 565 del C. P C.).

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.26|11 Nº 8.361 v.30|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos: "WYSOKIER, SAMUEL c| MONSALVE, INOCENCIO, s|ejec." — Expte Nº 154, que el martillero José Luis Casares rematará el día 30 de noviembre, a las 11 horas, en la calle Humberto I 2046, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: "Un piacard de 8 puertas de 2.50 metros de alto por 2.50 metros de largo; un televisor "Phillips", gabinete de madera contro-les laterales, funcionando, serie Nº 10652;

un regulador voltaje marca "Eta", número 365, en buen estado. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.26|11 Nº 8.021 v.27|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "PAZMALLMANN S. A. contra JUAN PIQUERAS E HIJOS s|ejec. prendaria", Expte. Nº 989, que el martillero M. De Giovanni Molina rematará el día 14 de diciembre de 1970, a las 16 horas, en el local de calle Jorge Newbery Nº 3830, Capital, donde se exhiben y podrán ser revisados, los siguientes bienes: "Una rectificadora universal hidráulica marca Cel-Vic Nº 352, modelo VLAM con motores eléctricos de 2,5 CV. cat. 220|380 r. p. m., marca Marelli Nº bztaflircdo r. p. m., marca Marelli Nº 95795, motor 0,65 CV., marca Marelli Nº 88416; motor 0,65 CV., marca Marelli Nº 94904; motor 0,65 CV., marca Marelli Nº 96544 con Acc. normales. Una rectificadora sin centros, marca Bromberg Nº 203 8, modelo RSC-80 mm, con motores eléctricos de 5 1|2 CV. Cat. 380|660 V., marca Corradi Nº 141140, motor 1|2 CV. Cat 220|380 V., marca Corradi Nº 66688 y motor 1,2 CV., marca Corradi Nº 66890. Un serrucho hidráulico de 14". marca Romano Nº 912, modelo SHR-14 mm., con motor eléctrico, marca CLO Nº 397 de 1 CV. Cat. 220 380 V. 1400 r. p. m.". En conjunto Base: $ 8.932, ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega conforme lo dispuesto por el Art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 99 e.26|11 Nº 8.425 v.30|11|70

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "IRIBARNE, JUAN ANGEL contra FIORI, EDUARDO ALBERTO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 22.088), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la parte actora rematará el día 12 de diciembre de 1970, hora 9,30. en Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Fiat, modelo año 1961, motor Nº 1171172, tipo sedán patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 352.902, para uso particular, en el estado en que se encuentra" — Dicho bien será exhibido allí, los días 9, 10 y 11 mencionado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta — Base: pesos ley 18.188, 198.000. — Seña. 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Los pagos deben hacerse efectivo.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Marcos T. Muñiz. secretario
$ L. 18.188, 63 e.26|11 Nº 8.244 v.30|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en los autos: "BANCO MERCANTIL ARGENTINO c|P. VERON Y CIA y su rep PASTOR VERON s|ejecutivo", (Expte. Nº 21.334), que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 30 de noviembre a las 11 hs., en Humberto Primo 2846, donde se exhiben: Un piano marca no tiene ni número visible, de 85 teclas; una lustradora Edelweis; un combinado Kembrown, alta fidelidad sin número visible — Sin base, al contado — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o — Entrega inmediata previo pago total del precio en el acto del remate. Art. 565 Cód Proc
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.26|11 Nº 8.533 v.27|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en autos: "BOD Y VIÑEDOS SANTA ANA c|ROSSI, PEDRO A. s.ejec. Expte. Nº 19.494, que el martillero Sr. Luis R. R. Gernaert Willmar rematará el próx. 28 de noviembre de 1970, a las 9 hs. en Solís Nº 1943, Cap., donde se exhibe diariamente: Una heladera comercial marca "Selmar", eléctrica, vitrina con equipo "Motormech" de 3 puertas — Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentra. — Sin base. Cont. y mejor postor — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.26|11 Nº 8.251 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "JONE S.A.C.I.I.F. c COSCO MARIO, s|ejec.". Expte. Nº 23 374, que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 30 de noviembre de 1970 a las 18.30 horas, en el local de la calle Defensa 831, Capital, donde se exhiben: Un acondicionador de aire marca "En tropy". Ind Arg y una máquina de escribir Olivetti, Línea 88 sin número visible. Sin base. Al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Manuel Jarago Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.26|11 Nº 8.042 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días en autos: "FABRIL AUSTRAL - S. A. I. C. F. e I. c|MARZANASCO JUAN CARLOS s|ejec.". Expte. Nº 22.328, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el día 1º de diciembre de 1970, a las 9 hs., en la calle Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exiben de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Doce tapados de piel sintética para mujer, distintos colores, talles y medidas, Sin base. Contado. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. Dinero efectivo.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 30.— e.26|11 Nº 7.861 v.27|11|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|CHICAGO AUTOMOTORES S.C.A. s|ejec., Expte. Nº 24.320|69, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 28 de noviembre próximo, a las 8,30 horas, en la calle Perú 1037: Un compresor al aire alta y baja de 3 H P. para 300 libras y un banco patrón para carrocerías de la línea Renalt 4-L Dauphine, Gordini, sin base, al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Ernesto Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 30. e. 26|11 Nº 8.249 v. 27|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "JOAQUIN CANTON S.A.C.I.C. c|LUNA ANTONIO H. s|Ej. Prend.", Exp. Nº 25.156, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 10 de diciembre, a las 17 hs., en el local calle Cochabamba 1 esq. Ingº Huergo 1289, los siguientes bienes, en el estado que se encuentran: 1 eje tubular con masas, con cojinetes a rodillos cónicos; 4 discos de 8 tuercas de 900 x 20; 1 equipo de frenos al vacío con tanque de reserva y válvulas; 1 carrocería (esqueleto metálico) tipo carga general, montada sobre porción de chasis de camión "Dodge", modificado a tercer eje, con un largo de 7 mts. y una altura de 1,80 mts., parantes y esquineros metálicos, 2 cadenas interiores buches, caja portaherramientas, nueve arcos para lona, paragolpes, instalación de luz reglamentaria, una tuerza del balancín, un balancín marca "Rodar", Ind. Arg. modelo 1968, serie 2, Nº 175. Se exhibe en la Chacra Giannandrea José, paraje denominado "El Ombú", Pdo. de Lobos, en días y horas hábiles. Base $ 3.600. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 26|11 Nº 8.283 v. 30|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 2 días en autos: "PIERAZZOLI ENRIQUE c.ZAMORA ACEROS S A I. C. s.ejec.". Expte. Nº 25.355, que el martillero Alfredo Claudio M Bence rematará el día 30 de noviembre de 1970, a las 10 hs., en la calle Avda. Santa Fe 5007, Capital, los siguientes bienes, que se exhiben en la calle Ladines Nº 3720|26. Capital, a saber: 7000 Kg. de acero para minas hueco; 2500 Kg. de acero para matrices; 1000 Kg. de acero W K Z., para trabajar caliente. Sin base. Contado Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero en efectivo.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Ernesto Viñes secretario
$ L 18.188, 33.— e.26|11 Nº 7.857 v.27|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por tres días, en el juicio "JOAQUIN CANTON S.A.C.I.F. c|TARIFEÑO HNOS. y POTENZONI S A C.I.F.I.M. s|Ejec prendaria", Exp. Nº 24.885, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 10 de diciembre a las 17 hs., en el local calle Cochabamba Nº 1 esq. Ingº Huergo 1289: Un semirremolque usado, Monenegro, Ind. Arg., año 1967, Nº 20311, mod. S 1-12-p. de 12 mts. de largo, para 20 toneladas, patente Nº C. 120041, carrozado tipo playa, un eje de acero con cojinetes a rodillos cónicos, rodado dual tipo artillería veinte pulgadas, con 5 llantas 1100 x 20, frenos colocados en el eje, sistema al vacío de 7" de patín, elásticos de 75 mm., paragolpes portaauxilio; tren de apoyo retráctil vertical plato de enganche instalación de luces reglamentarias pintado a esmalte sintético. Sin válvula de freno Se exhibe en el Depósito A.T.A., sito en la intersección de la Av. Costanera y Salguero Base $ 5.340. Al contado. Comisión 10 %, en efectivo y en el acto del remate. Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 26|11 Nº 8.281 v. 30|11|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "POMINI S. A. C. I. s|quiebra", Expediente Nº 32.553, que los martilleros Raúl A. Desplats y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán el día 4 de diciembre del corriente, a las 12 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Capital, los siguientes bienes: Una máquina Pavema Maschinenbau flexográfica rotativa seis cuerpos o colores de impresión, alimentación por bobinas, salida con dispositivo contador sobre mesa de alta pila ancho de máquina 72 cmts. largo máximo de corte 75 cms. Equipada con aparato dielectrizador para eliminar las corrientes estáticas y contador intercalador electrónico marca Visolux Elektronik para contar e intercalar al pie de máquina Nº 4487-60 con 79 rodillos adicionales distintos tamaños y tipos y demás accesorios. Y diecisiete (17) piezas y un pie que componen un segundo dispositivo para la máquina Pavema a los efectos de su alimentación por 2 bobinas. Los mismos se exhibirán todos los días hábiles de 10 a 13 horas, en Alsina 2048, Capital. Base de la máquina Pavema $ 75.000 Ley 18.188. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o En efectivo o cheque certificado, supeditada la entrega a la acreditación del mismo. Terminada la subasta se le dará a los compradores día y hora para retirar la misma. El desarme y traslado de los bienes corre por cuenta de los compradores
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 81.— e.26|11 Nº 8.103 v.27|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c WEXLER JORGE y otro s|ejec. prenda". (Expediente Nº 30.578), que el martillero Manuel Fernández, en el local de la calle Avda Córdoba Nº 3870 de esta Capital, donde se exhibe, rematará el día 12 de diciembre de 1970, a las 10 y 30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E, año 1967, motor Nº 2.437.466 de 32 C V. serie 67, Chasis Nº 2.227.593, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-120 024, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 $ 2.376,13. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 63.— e.26|11 Nº 8.175 v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "MARIO TAMBELLI S.A.F.I.C.I A. c|ALEJANDRO BRUSCO y otra s|prenda" (Exp. Nº 50.039), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Díaz Vélez 4350, donde se exhibe, el miércoles 9 de diciembre, a las 9 un automotor marca Ford, modelo año 1964, motor Nº 5 0744, Serie Nº F351BA, carrocería camión tipo carnicero, patente municipal Nº 597.537, provincia de Buenos Aires Base pesos 5 599,80 (Ley 18.188).
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 26|11 Nº 8.235 v. 30|11|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en el juicio "SEMINARA SEBASTIAN c.BALDI PEDRO J., s.ejec." Expte. 21.321 que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 30 de noviembre de 1970, a las 18 hs.. en Honduras 4370 rematará un televisor 'Monarch"; un juego comedor est. francés (t sillas, mesa, aparador c cristal, bahut espejo triple); 1 araña bronce 6 luces y una muñeca japonesa 0.35 mts. alto, que se exhiben en Honduras 4344 Sin base, contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires noviembre 19 de 1970 — Ernesto M. Viñes secretario.
$ L. 18.188 27.— e.26|11 Nº 8.147 v.27|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26 comunica por dos días. en el juicio: FINALSI S.A. y C. c|VAZQUEZ AMERICO s|ejecución prendaria". Expediente Nº 34 537 que el martillero don Alejandro Spina rematará en Monroe 2255 Capital, lugar donde se exhibe el bien, el día 10 de diciembre de 1970, a las 12 hs.: Un automotor marca Chevrolet, modelo del año 1961, con motor Nº F-0518-JEH-29, con serie número T3149-9, con patente de la Pcia. Bs. As. Nº 573659, tipo pick-up, en el estado en que se encuentra, de lunes a viernes de 8 a 18 hs. Base 3.710,07 pesos Ley 18.188; seña 30 %. Entrega conforme al artículo 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188, 33. e. 26|11 Nº 8.408 v. 27|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "PEGASO ARGENTINA S.A. c|MARTIN TOMAS y otro s|Ej. Prend.", Exp. Nº 33.717, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 10 de diciembre, a las 15 hs., en el local calle Av. Montes de Oca Nº 1147o, donde se exhibe en días y horas hábiles: Un chasis Nº 0597425, especial para camión, con cabina dormitorio, marca "Pegaso", modelo 1966 tipo 2011, equipado con motor Pegaso Diesel de 200 C.V. a 2.000 r.p.m., 6 cilindros en línea, Nº 730.04039 con 6 neumáticos colocados y 1 de repuesto, medida 1100 x 20, Ind. española, con herramientas. Base: $ 17.639,16. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en la Capital. El bien se entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188. 63. e. 26|11 Nº 8.278 v. 30|11|70

Nº 15

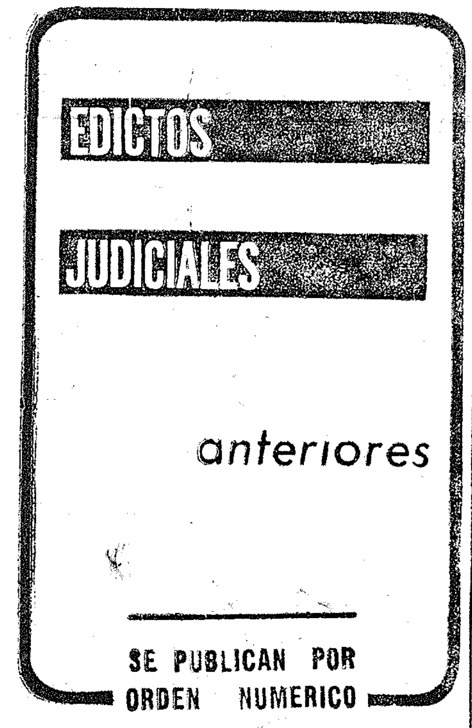
Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "C. I. D. A. S. A. s|quiebra" (Incidente de Repuestos "B"). Expediente Nº 131.019, que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará los días 7, 9, 10 y 11 de diciembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, exhibiéndose los bienes los días 30 de noviembre y 1, 2, 3 y 4 de diciembre de 1970, de 12 a 17 horas, y 5 de diciembre de 1970, de 8 a 13 horas en la calle Las Piedras 4599, Monte Chingolo, Lanús, provincia de Buenos Aires, a saber: Puertas, amortiguadores, caños, paragolpes, maderas, tapas de carter, parrillas, biguetas, medio marcos de parabrisas, alambres, mangueras de aire, juntas, cables, calizuarcs, fresas, llaves, mechas, condensadores, morsas, soportes, resortes, chatarra, manómetros, trabas capot, planchuelas, tuercas, tornillos, remaches, espárragos, abrazaderas, vidrios, bujes, uñas, ceniceros, guardabarros, capot tapa de baúl, largueros, vigas, tableros, techos, paneles, refuerzos, travesaños y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo y en el acto de la compra. Entrega inmediata. Solicite catálogo en Bahía Blanca 479 (T. E. 67-4724) 25 de Mayo 311, Capital y Las Piedras 4599, Monte Chingolo, Lanús. El saldo de precio deberá abonarse dentro del décimo quinto día corrido posterior a la subasta y retiro de los bienes adquiridos dentro de los treinta días posteriores al remate, y en caso de incumplimiento se dispondrá sin más trámite nueva venta y perderá los importes oblados. Estando en exhibición los bienes que se venden no se admiten reclamos de ninguna naturaleza, sobre su estado, calidad o por desperfectos que tuvieren Se entregan en el estado en que se encuentran. El movimiento, acarreo y retiro de los bienes es por cuenta y riesgo del comprador como asimismo de los daños que se ocasione. Se reciben ofertas en sobre cerrado, debiendo acompañarse el importe de la seña y comisión proporcional al monto de la oferta en cheque certificado El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L 18 188. 117.- e.26|11 Nº 7.864 v.30|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 28 hace saber por dos días, en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra PEÑALBA FELIPE EVEL ejecución prendaria" Expte. Nº 265 68, que el martillero Julián Vergara, rematará el día 15 diciembre 1970, a las 10.30 hs en Santiago del Estero 1450 Martínez, Prov. Bs. As., los siguientes bienes: Máquina tejer Wanora Nº 101896 de 10 x 100. Base

$ 350. Máquina tejer Wanora 101617 de 8 x 100. Base $ 300. Máquina tejer Wanora manual Nº 100972 de 8 x 100. Base $ 300. Al contado. Comisión 10 %. Deberán los compradores constituir domicilio en radio Capital Federal. Los bienes serán entregados dentro de los 3 días posteriores a la aprobación del remate, corriendo por cuenta de los mismos los gastos de depósito luego de vencido ese término. Se aceptan ofertas bajo sobre, sin perjuicio posturas viva voz de interesados en acto subasta. Deben dirigirse al martillero (calle 14 número 707, La Plata), para ser abiertas en acto remate, acompañadas con cheque o giro postal o bancario por importe total y comisión, certificados, con cláusula "no a la orden" a nombre Banco Municipal Ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. —Emilio A. Day Arenas, secretario.
$ L. 18.188, 33. e. 26|11 Nº 8.205 v. 27|11|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA JUANA RASSO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. Carlos Raúl San, secretario.
e.24|11 Nº 900 v. 26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ALEJANDRO MAURO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970 Carlos Raúl San, secretario
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.275 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA NAVARRO de VITO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires 17 de noviembre de 1970 — Carlos Raúl San, secretario.
$ L.18.188 18.— e.25|11 Nº 7.651 v.27|11|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA PASCALE de BALZANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. César Antonio Pescio, secretario
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.548 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NAVARRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de noviembre de 1970 — El secretario
$ L.18.188 18.— e.25|11 Nº 7.593 v.27|11|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DEPIETRI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970 Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 21,60 e.24|11 Nº 7.414 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO TOMAS FORTUNATO BATTEZZATI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 noviembre de 1970. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.24|11 Nº 7.220 v 26|11|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREINA CORRADI de MARTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.416 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALIENNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970 Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.415 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LAURITO de DI NOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.24|11 Nº 7.460 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA IGLESIAS DE GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 60 e.23|11-Nº 6.817-v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO CAZORLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 18.— e.25|11 Nº 7.838 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDA o MATILDE BOYD de HUGHES. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.25|11 Nº 7.611 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a doña FORTUNATA MISRAHI para que comparezca a tomar intervención en autos "Gutmann, Ramón Máximo c|Misrahi, Fortunata s|divorcio" bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970 — Carlos D. Bouzas secretario
$ L.18.188 18.— e.25|11 Nº 7.830 v 26|11|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR FELIPA FRANCISCA BARRULL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 29 de septiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 60 e.24|11 Nº 7.201 v 7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARBITER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.773 v.27|11|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TERRANOVA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11-Nº 7.280-v.26|11|70

E. Juzgado Nac. en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ELISABETH VOGEL O VOGOL DE STANOIE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 noviembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188. 26.40 e.24|11 Nº 7.494 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza a los acreedores y herederos de MARIA ASUNCION GOMEZ de SANTELLA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de noviembre de 1970. Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.576 v.27|11|70

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE VITO SCIOLLA, por el término de 30 días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 24|11 Nº 7.324 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza a herederos y acredores de VICTOR JOSE DEL CIOPPO por el término de 30 días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.323 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROS FARRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.816 v.27|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA PIRES de GUERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. César R. Herbon, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.25|11 Nº 7.824 v.27|11|70

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MITELLI DE LACOLLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.273 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TRICARICO O TRICARICO Y MOTTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.224 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO INFANTE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970 — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.362 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA LEONTINA ESPINOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de noviembre de 1970. Juan Quintana Terrán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.581 v.27|11|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO MARIA PARODI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11-Nº 7.435-v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL JUDIT MARGARITA COLLINI DE PESCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11-Nº 7.430-v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTELO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11-Nº 7.424-v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA JOSEFA DE WITTE DE ARADO.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|11 Nº 7.412 v. 26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA ROMERO DE PEREZ y ANTONIO PEREZ o PEREZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|11 Nº 7.278 v. 26|11|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SHMERKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 e.24|11 Nº 7.374 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don JOAQUIN LIMERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|11 Nº 7.474 v. 26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña OFELIA ADELA MANITO viuda de RACHED, por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|11 Nº 7.025 v.27|11|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTANISLAO BUSQUIER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|11 Nº 7.439 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTO VIOLA y doña MARGARITA o MARIA MARGARITA TEMPORINI DE VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|11 Nº 7.247 v. 26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.24|11 Nº 7.248 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BELVEDERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|11 Nº 7.214 v. 26|11|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO POCKAR — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.583 v.27|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO LARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.721 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MARIA FROIZ de CATTAROSSI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.788 v.27|11|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO PARENTE o PARENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11 Nº 7.272 v.26|11|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSEFA MIGLIOLI de PASTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11 Nº 7.501 v.26|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970 Norman J. Astuena, secretario
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.614 v.27|11|70

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA SAGARDOYBURU de DEMICHELE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.597 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ROQUE MARIA GESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.25|11 Nº 7.672 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ANDRES. — Publíquese en el Boletín Judicial por 3 dias.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|11 Nº 7.230 v.26|11|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de HECTOR GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11 Nº 7.413 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña JUANA SAMEL de KNOPFELMACHER. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11 Nº 7.528 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SALOZUNTZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L 18.188 18.— e.24|11 Nº 7.529 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CELESTE SORICHETTI o SORREQUETTI DE MARANGONI. — Publíquese tres dias
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|11 Nº 7.353 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de AQUILES JOAQUIN BARTOLOME — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.566 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PUJOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. noviembre 9 de 1970. Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.564 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE MARIOTTI y JOSEFA FERRARA de MARIOTTI. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires noviembre 13 de 1970. Leopoldo Montes de Oca secretario
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.569 v.27|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA AMANDA JUANA SCHMIDT de WEPNER — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires octubre de 1970 — Alberto H Montes de Oca secretario.
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.384 v 26|11|70

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA CAPURRO — Publíquese 3 días
Buenos Aires 29 de octubre de 1970 — Jorge E Petrar secretario
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.241 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MEZQUITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.697 v.27|11|70

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES BURGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.322 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don JOSE BENJAMIN MADOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.553 v 26 11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.505 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GRANDES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.547 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERRI O ENRIQUE ADOLFO FEBO FARRI O ENRIQUE FERRI CARRROZZI. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|11 Nº 7.348 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MACCARONE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.468 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SALOMON VAINSTUB — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 10 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo. secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.300 v.26 11 70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO GUILLERMO OTTO KIRSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 17 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo. secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.469 v 26|11|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17. Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — El secretario
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.520 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 34. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ERNESTO RAMON IRUSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Roberto Ernesto Greco. secretario.
$ L. 18.188 60 e.23|11 Nº 6.972 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA ROSALES DE VARAS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L 18.188 18 e.25|11 Nº 7.722 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO MELGAR. — Publíquese por tres días
Buenos Aires. noviembre 13 de 1970 — Miguel Angel Vilar, secretario
$ L. 28.188 18 e.25|11 Nº 7.640 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROZAS o ANTONIO ROZAS CARDELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1070. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L 18.288 18 e.25|11 Nº 7.573 v.27|11|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROUX y JULIA CELINA ROUSELL de ROUX. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.419 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 34 cita y emplaza a acreedores y herederos de ANTONIO FARETTA para que se presenten dentro de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|11 Nº 7.703 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA o FILOMENA DIAZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 2970. — Patricio J. Raffo Benegas. secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.25|11 Nº 7.586 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS ARIAS de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L 18.188 18 e.25|11 Nº 7.578 v.27|11|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FRATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.262 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEGANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 18 e.25|11 Nº 7.580 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASIANO LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Enrique B. Leguizamón secretario
$ L 18.188 22,50 e.25|11 Nº 7.618 v.27|11|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENFIQUE COHEN. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 18 e.25|11 Nº 7.832 v.27|11|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a don GUERINO BERTON para que comparezca a estar a derecho en los autos "Perón de Bertón Albertina, s|información sumaria", bajo apercibimiento de designarse Defensar de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.605 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ISMAEL ESTANISLAO DEL CORAZON DE JESUS ECHAGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secerfario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.699 v.27|11|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CAYETANO EMILIO CHECCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 12 de noviembre de 1970 — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|11 Nº 7.319 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CARMEN ROMANO de MANTEROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 19 de 1970. — — Julio P. Gerez. secretario.
$ L. 18.188, 18 - e.25|11 Nº 7.716 v.27|11|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MATILDE ALEMANO de BACIGALUP. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11-Nº 7.276-v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANA LOUCHE de GOUTTMANN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11-Nº 7.442-v.26|11|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LARROCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11-Nº 7.382-v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA y|o ANTONIETA y|o ANTONIA MARIÑARO de FALCONE; de don VICENTE ANGEL y|o VICENTE FALCONE de don FRANCISCO FALCONE y de doña YOLANDA FALCONE de PIERGIOVANNI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
;$ L. 18.188 27. e.24|11-Nº 7.229-v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ASTEROTTI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11-Nº 7.242-v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE MHAMED. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.24|11-Nº 7.232-v.26|11|70

Juzgado Civil 23, Secretaría 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MONTAUTI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.480 v.26|11|70

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de BASILIO ROSSI, ANGELA ROSSI, y CAYETANO ROSSI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.204 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALVADOR LAGROTTERIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.306 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA JOSEFA BERTINOTTI de GLEREAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e.25|11 Nº 7.676 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO VICENTE MARTINEZ (o MARTINEZ DALKE) — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 18 de noviembre de 1970. — María Isabel Millán secretaria.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.208 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JOSE GONZALEZ TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.305 v.26|11|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ de ABRAHAM, MARIA AMELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.518 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REZZANO de GONDAR, MARIA AIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.240 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL HILARIO MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.490 v.26|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CRAVOTTI o CRABOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 29 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.560 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA PRADO de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.625 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.671 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 20 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.669 v.27|11|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIO TOMAS PASCUAL UGARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L.18.188 18.- e.25|11 Nº 7.800 v.27|11|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABATINO SALVADOR PEDRO PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Osvaldo Miras, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|11 Nº 7.250 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GULLOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.355 v.26|11|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.359 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BLANCO ALVAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Guillermo C Mercado, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 25|11 Nº 7.619 v.27|11|70.

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ANTONIO FUSSATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970 — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|11 Nº 7.678 v.27|11|70.

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LUIS YANNIBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 99.893 v 26|11|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial de 27 al 29/10/70.

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE IVALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.24|11 Nº 7.200 v.26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, por disposición del señor Juez exhortante, cita por cinco días a RICARDO FREDES, para comparecer en juicio "Russo de De Rosa, Fenicia contra Fredes, Ricardo sobre cumplimiento contrato y escrituración" que tramita ante Juzgado Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele para que lo represente el de Ausentes en turno del Departamento. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.20|11-Nº 5.521-v 26|11|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RODRIGUEZ o JOAQUIN RODRIGUEZ EOENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 28 de octubre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|11 Nº 7.299 v.26|11|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE ELISA MERCEDES FERAUD DE GASTELU — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.831 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL RUIZ GUIÑAZU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.596 v.27|11|70

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO NACAMULI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.599 v.27|11|70.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARIA LENCE BESTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 31 de agosto de 1970. — Roberto Pittaluga Mosquera, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|11 Nº 7.223 v. 26|11|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita a NATAN SIEGEL SCHNANENFELD, para que dentro del término de dos días comparezca a estar a derecho en autos: "Sigrara S. A. C. I. C. F. e I. c/Natán Siegel Schnanenfeld s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|11 Nº 7.595 v.26|11|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AMERICO ALBASIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 25|11 Nº 7.729 v.27|11|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, notifica por quince días la resolución recaída en autos "INTA S. A. sobre pagaré extraviado proceso sumario". Buenos Aires, 1º de julio de 1970. Autos y vistos: Atento a lo peticionado, lo que resulta del informe del Banco Continental de fs. 42 fianza prestada y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 dispónese la cancelación de los pagarés, uno por $ 35.041 m|n. con vto. el 10 de mayo de 1969, librado por Beraja Hnos., domiciliado en Bme. Mitre 1184, Capital, a la orden de Textil Americana S. R. L., domiciliada en Sarmiento 2530 Capital y endosado a Inta S. A. y otro por $ 29.221 m|n. de fecha de vto. 10 de mayo de 1969 librado por Mario Mamrut, domiciliado en 11 de Septiembre 3048, Victoria, Pcia. de Bs. As., a la orden de Range, S. A. C. I., domiciliada en Alsina 1206, Capital y endosado a Inta S. A. Publíquese el presente en el diario Cronista Comercial por quince días y notifíquese al librador y endosante e intímase a las firmas obligadas a que consignen en autos el importe de las obligaciones, conforme lo establecido en el Art. 91 del decreto ley citado Horacio Oscar Liberti Juez". "Buenos Aires, agosto 13 de 1970 Atento a las razones invocadas, sustitúyase la publicación de edictos en el diario el Cronista Comercial, ordenado a fs. 44, por el diario Boletín Oficial. — Horacio O. Liberti Juez"
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Eduardo José Coll, secretario
$ L. 18.188 495 e.23|11 Nº 6.354 v.11|12|70

Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47 cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN JORGE RECORD y JUANA SARA RECORD por el término de treinta días — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.25|11 Nº 7.758 v.27|11|70.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por quince días, en los autos caratulados: "PLUSH SAN MARTIN s|cancelación de pagarés, el siguiente edicto: "Buenos Aires, 11 de agosto de 1970 Autos y vistos: Atento a lo que resulta de las actas policiales traídas al expediente, encontrándose acreditado en principio el extravío denunciado y al que el derecho invocado resulta acreditado con el mismo alcance con lo expuesto en el escrito inicial, de conformidad con lo establecido por el Art 89 del Decreto Ley 5.965|63, ratificado por la Ley 16.478 y previa caución juratoria que el peticionante prestará el autos, decrétase la cancelación de los pagarés indicados a fojas 14, a fojas 19 y 25. Publíquese el presente auto por el término de quince días en La Nación y notifíquese a los libradores y endosantes, por cédula y exhortos, haciéndose constar en forma detallada respecto de cada documento el librador y domicilio, endosante y domicilio, importe, fecha de vencimiento, lugar de emisión y lugar de pago. Autorízase el pago de los mismos para una vez transcurrido sesenta días de la última publicación, siempre que el intervalo no se deduzca oposición. Pedro R. Taranco". La totalidad de los títulos han sido emitidos en la Capital Federal y son pagaderos en el mismo lugar. Las demás características se mencionarán a seguir de la siguiente forma: Librador y domicilio, tomador y domicilio, importe y vencimiento respectivamente — Lencitextil S. C. A., Avda Pueyrredón 669 Cap. Fed.; Plush San Martín S. A., por $ 1.569,78 el 4|9|70; $ 1.569.78 el 11|9|70; $ 1.569.78 el 25|9|70; $ 1.569.78 el 2|10|70 $ 1.569.81 el 9|10|70; $ 2.313.14 el 26|10|70; y $ 2.313,14 el 30|10|70. — José Frichman, Aristóbulo del Valle 1873 Cap. Plush San Martín Félix Ballester 420, Cap.; por $ 1.800.93 el 31|3|70 Lencitextil S C A. Avda. Pueyrredón 669, Cap.: Plush San Martín S. A., Félix Ballester 420 Cap.; $ 1.977,16 el 31|3|70; Muebles La República, 25 de Mayo 240, San Martín Mendoza: Plush San Martín S. A., F Ballester 420, Cap. por $ 630,— el 31|3|70: Montes Hnos., Güemes 467, Tartagal, Salta; Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 700,— el 31|3|70; Rubin y Stigel, 9 de Julio y San Martín, Tandil; Plush San Martín S. A., F. Ballester 320, Cap., por $ 950,— el 31|3|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco; Plush San Martín 420, Cap.; por $ 283,30.— el 31|3|70; Artesanía, Pueyrredón 1355, Cap.; Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., $ 680,— el 30|3|70; Mauricio Fuchs, P. Rivera 5535, Cap.; Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., $ 200— el 30|3|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco; Plush San Martín S. A., F Ballester 420, Cap; por $ 300,— el 31|3|70; Tronador Tapicería, Tronador 3451, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, por $ 811,20, el 31|3|70; Alberto Ferrante, Villela 3101, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 161,— el 30|3|70, Bernardo Ruster, Nazca 2538, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 1.505,90, el 31|3|70; Sapovnik, Jaime, Av. Mitre 1664, Avellaneda, Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 510, el 15|5|70; Pero Hnos., Esmeralda 552, Cap., Adelfang y Cía., San Martín 6880, por $ 275,— el 23|5|70; Mas-Bien, Avda. Mosconi 2740, Cap, Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 780, el 20|5|70, y 780.— 30|5|70; Angel Peri Calle 40 Nº 931, La Plata, Adelfang y Cía., San Martín 6880, por $ 408,— el 20|5|70: León Moscovich, Alvarez Jonte 1880, Cap., Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 250,— el 30|5|70; Muebles Balestra, Nación 285, San Nicolás, Pcia. de Bs. As., Adelfang y Cía. Av. San Martín 6880, por $ 230, el 25|5|70; Muebles Hurlingham, Eduardo VII Nº 1231 Hurlingham; Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 285 el 15|5|70; Luis Carrión, Belgrano 660, Gral. Pico, La Pampa, Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 1.070,— el 5|5|70; A. Famularo, San Martín 1273, Mendoza; Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 1.495,40 el 30|6|70: Más-Bien, Av. Mosconi 2740, Cap., Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por 798,60 el 30|6|70; Decoraciones Norte, Serrano 2478, Cap., Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 125,— el 30|6|70; Rubin y Stigel, 9 de Julio y San Martín, Tandil, Adelfang y Cía., San Martín 6880, por $ 690,— el 30|6|70; Casa Colomina, Manzanares 4012 Cap., Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 780,— el 30|6|70. M. Cepeda, Tucumán 1476, Gral. Roca, Río Negro Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, $ 732,60 el 5|7|70; Fidani y Cepeda, Tucumán 755, Gral. Roca - Río Negro; Adelfang & Cía., Av. San Martín 6880, por $ 170,— el 15|7|70; Cubillos y Sanz, San Martín 809, Mendoza, Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880 por $ 1.230,— el 30|7|70; Distribuidora Centro, Av. Olmos 125, Córdoba, Adelfang y Cía, Av. San Martín 6880, por $ 1.303.— el 30|7|70; Mueblería Avenida, 24 de Setiembre 1972, Córdoba, Adelfang y Cía., Av. San Martín 6880, por $ 1.550,— el 31|7|70: Chernicoff y Felman, Lavalle 2598, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806, Cap. por $ 600,— el 31|8|70; A. Gromadzyn & Cía. SCA, Vera 407, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806, Cap., por pesos 3.810,75, el 31|8|70; Chernicoff y Felman, Lavalle 2598, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806, Cap., por $ 600,— el 31|8|70; M. Neissen e Hijo, Loyola 342, Capital, Saúl Knobel, Velazco 806, Cap., por pesos 1.000,— el 31|8|70, y $ 1.000,— el 31|8|70: Chernicoff y Feldman, Lavalle 2598, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806 Cap., por $ 750.— el 30|9|70; M. Neissen e Hijo, Loyola 342, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806, Cap., por $ 1.000.— el 30|9|70, y $ 1.283,27 el 30|9|70: Superman S. A., Pasteur 670, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806 Cap., por $ 500,— el 30|9|70, y $ 500, el 30|9|70 y por $ 470, el 30|9|70: Falabella y Cía. S.A., Lavalle 2419, Cap., Saúl Knobel, Velazco 806, Cap., por pesos 721.35 el 30|9|70: Aquilino Corroia, Alberti 5036, Mar del Plata, Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap. por $ 1.000 — el 30|3|70 y $ 1.000,— el 10|4|70: Bernardo Rueter Nazca 2538, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap. por $ 1.880,— el 30|4|70, y $ 2.553.— el 30|4|70, y $ 892,30, el 31|7|70; Resotex S R L., Corrientes 2020, Cap.; Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 2.000.— el 20|7|70, y $ 2.748,70 el 5|8|70 y $ 2.000,— el 20|8|70; Bernardo Hecht, Nueva York 3374, Cap. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por pesos 1.500,— el 15|9|70; Bernardo Rueter, Nazca 2538, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap. por $ 734.30 el 15|9|70, D'Albert, Lavalle 2252, Cap., Plush San Martín S.A., F. Ballester 420, Cap., por $ 2.000,— el 30|9|70 y $ 2.000,— el 30|9|70; Marcos Lerer, Av. Sáenz 756, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 1.250,— el 30|9|70 y $ 1.250.— el 30|10|70: Jacobo Lubeb, Fco Lacroze 2476, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap. por pesos 1.037.— el 30|10|70: M. Neissen e Hijo, Loyola 342, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 210.34 el 30|6|70; Inverlana SCA., Moreno 1256, Cap., Marcos Kohan, Av. San Martín 1567, Cap., por $ 5.000.— el 31|7|70: Juan Casas, Crámer 3649, Cap., Marcos Kohan, Av. San Martín 1567, Cap., por $ 2.500,—

el 5|5|70 y $ 1.985,63 el 5|6|70; Pedro Oviecozki, Cardozo 2925, Castelar; Marcos Kohan, Av. San Martín 1567, Cap., $ 1.257,75, el 15|6|70 y $ 1.847,44 el 30|6|70 y $ 1.264,60 el 15|7|70 y $ 1.000,— el 30|7|70; Indalcor, Italia 718, Alcorta, Santa Fe; Lencitextil S.C.A. Av. Pueyrredón 669, Cap., por $ 374,— el 22|5|70; Carlos Messadra, Brown 3453, Mar del Plata; Lencitextil S. C. A., Av. Pueyrredón 669, Cap., por $ 1.000— el 20|5|70; J. Carlos Malamud, Paso 587, Cap., Lencitextil S. C. A., Av. Pueyrredón 669, Cap., por pesos 2.367,75 el 30|5|70; Carlos Messadra, Brown 3453, Mar del Plata; Lencitextil, Av. Pueyrredón 669, Cap., por $ 1.000,— el 20|6|70; Isaac Liahaff, Olazábal 2467, Cap.; Lencitextil S. C. A., Av. Pueyrredón 669, Cap., por $ 1.000,— el 10|6|70; Raúl Sied, Echeverría 3091, Cap., Lencitextil S. C. A., Av. Pueyrredón 669, Cap., por $ 554,77 el 15|6|70; Chinelonce, Corrientes 2451, Cap., Lencitextil S.C.A., Av. Pueyrredón 669, Cap. por $ 1.073,— el 20|6|70; Raúl Sied, Echeverría 3091, Lencitextil, Avda. Pueyrredón 669, Capital, por $ 554,77 el 15|7|70 y 554,77 el 31|7|70; Manuel Liahaff, Avenida Rivadavia 4078, Cap., Lencitextil S.C.A., Pueyrredón 669, Cap., por $ 337,25 el 30|7|70; Raúl Sied, Echeverría 3091, Lencitextil SCA., Pueyrredón 669, Cap., por $ 554,79 el 15|8|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco, Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por pesos 200,— el 15|4|70; Odisa S.R.L., Córdoba 1220, Rosario, Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 1.000.— el 15|4|70; Juan Núñez, Cuenca 3301, Cap., Plush San Martín S. A., F. Bailester 420, $ 250,— el 15|4|70, y $ 250,— el 30|4|70; Francisco Russo Santa Fé 1702. Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 360, el 30|4|70; Mauricio Fuchs, P. Rivera 5535, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420. Cap., por $ 203,50 el 30|4|70 y $ 250.— el 30|4|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco, Plush San Martín, F. Ballester 420, Cap., por $ 300,— el 30|4|70; Odisa SRL., Córdoba 1220, Rosario, Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 1.000 el 15|5|70; Juan Núñez, Cuenca 3301, Cap., Plush San Martín S.A., F. Ballester 420, Cap., por $ 250,— el 30|5|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco, Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 200,— el 31|5|70; Mauricio Fuchs, P. Rivera 5535, Cap., por $ 250,— el 30|5|70; Isaac Azayac, Plush San Martín, F. Ballester 420, Cap., por $ 300,— el 31|5|70; Armando Polici, sin dirección. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 200,— el 10|6|70; T. Rubins. Gazcón 268, Cap., Plush San Martín S.A., F .Ballester 420, Cap., por $ 540,45 el 15|6|70; Juan Núñez, Cuenca 3301, Cap.; Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 503,38 el 15|6|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 1.000,— el 15|6|70 y $ 200,— el 30|6|70 y $ 300,— el 30|6|70; Odisa SRL., Córdoba 1220 Rosario, Plush San Martín, F. Ballester 420, Cap., por $ 1.000,— el 15|6|70; Mauricio Fuchs, P. Rivera 5535, Cap., Plush San Martín S. A. F. Ballester 420, Cap., por $ 300,— el 15|6|70 y $ 195,20 el 30|6|70; Teófilo Salem, Güemes 3328, Cap., Plus San Martín, F. Ballester 420, Cap., por $ 200, el 30|6|70; Barlé Hnos., Cuenca 3328. Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap. por $ 137,70 el 30|6|70; Odiso S. R. L. Córdoba 1220. Rosario Plush San Martín, F. Ballester 420, Cap., por $ 1.000.— el 15|7|70; Isaac Azayac. Rioja 26. Resistencia, Chaco, Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 300.— el 30|7|70 y $ 300,— el 31|7|70; Teófilo Salem, Güemes 3328, Cap., Plush San Martín, F. Ballester 420, Cap., por $ 140,— el 15|7|70 y $ 122,— el 17|7|70 y $ 192.— el 30|7|70; Odisa S. R. L., Córdoba 1220, Rosario, Plush San Martín S. A., F. Ballester 420 Cap., por $ 1.000,— el 15|8|70; Isaac Azayac, Rioja 26. Resistencia, Chaco. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 300.— el 31|8|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco, Isaac Rubins, Corrientes 4842, Cap., $ 300,— 31|8|70; Teófilo Salem, Güemes 3328. Cap, Isaac Rubins, Corrientes 4842, Cap., por $ 122,— el 17|8|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco, Isaac Rubins. Corrientes 4842, Cap., por $ 300,— el 30|9|70 y $ 300,— el 30|9|70; Odisa S.R.L., Córdoba 1220, Rosario, Isaac Rubins, Corrientes 4842, Cap., por $ 1.000,— el 15|9|70 y $ 1.500.— el 15|10|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco Isaac Rubins, Corrientes 4842. Cap., por $ 300.— el 31|10|70 y 300.— el 31|10|70; Odisa S. R. L., Córdoba 1220, Rosario, Isaac Rubins, Corrientes 4842. Cap., por $ 1.500,— el 15|11|70; Isaac Azayac. Rioja 26, Resistencia, Chaco, Isaac Rubins, Corrientes 4842, Cap., por $ 300,— el 30|11|70 y $ 348.90 el 30|11|70 y $ 153.— el 31|12|70: Odisa S R L., Córdoba 1220. Rosario, Isaac Rubins Corrientes 4842. Cap., por $ 1.500.— el 15|12|70: Moisés Plachta. Gurruchaga 514 Cap., Plush San Martín S. A., F Ballester 420, Cap., por $?2?6.40 el 31|10|70; R. Tcaciman. A. Gallardo 173. Cap. Plush San Martín S. A. F. Ballester 420. Cap. por $ 2.511.— el 30|4|70 Frenkel S. A., Rosales 184. Villa Lynch, Bs. As., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por pesos 8.215,70 el 5|8|70 y $ 8.215,70 el 20|8|70 y 2.715,85 el 5|10|70. Kreplak S. A., Díaz Vélez 5250, Cap. Plush San Martín, F. Ballester, 420, Cap., por $ 5.312,50 el 31|7|70: Robees SACI, Gurruchaga 440, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420. Cap., por $ 15.000,— el 31|7|70 y $ 4.857,30 el 30|8|70; Windors S. C. A., Callao 188, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap., por $ 7.500,— el 31|8|70 y $ 7.500,— 30|9|70; Casa Gamptex, V. Virasoro 1690, Cap., Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap., por $ 1.000,— 31|8|70; Liber Hnos., Corrientes 2621, Cap., Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap., por $ 1.500,— el 31|8|70; Teicher Textiles, Ituzaingó 287, Córdoba; Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap., por $ 5.267,50 el 30|9|70; J. González y Hno., Ituzaingó 220, Córdoba, Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap., por $ 740,— el 30|9|70; Crediventas, Avda. Sáenz 769, Cap., Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap., por $ 893, el 30|9|70; Casa Gamptex, V. Virasoro 1690, Cap., Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap., por $ 1.317,45 el 30|9|70; Creaciones Utin, Loyola 648, Cap., Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap., por $ 1.100, el 5|10|70.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 4.117,50 e.25|11 Nº 7.843 v.16|12|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica de acuerdo a lo dipuesto por el Art. 89 del Dec. Ley 5.965|63 en autos "SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA y otro s| cancelación de documento" decrétase la cancelación del siguiente pagaré librado por Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana con domicilio en la calle Maipú 942, Capital, con fecha 5 de mayo de 1970, a favor de la Asociación Filantrópica Israelita con domicilio en la calle Cangallo 1419, piso 1º, de esta Capital, por un importe de sesenta mil ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ley 18.188 con fecha de vencimiento el 1º de noviembre de 1970, que lleva el número 129.296, con fecha de emisión y de pago en esta Capital. Autorízase el pago del mismo para una vez transcurridos sesenta días de la publicación de edictos que se ordenará a continuación siempre que en el interín no se deduzca oposición. Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial. Pedro R. Taranco. Juez.

Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Guillermo L. Cespeda, secretario.

$ L. 18.188 360 e.9|11-Nº 3.208 v.30|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 3, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de la Ley número 18.061 de "CASIMIRO POLLEDO, FINANCIERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Fecha provisional de cesación de pagos el 29 de enero de 1970. — Síndico, Inventariador y Liquidador Banco Central de la República Argentina, con domicilio en la calle San Martín Nº 275, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 40 días en la sede de la ex-entidad financiera calle Alsina Nº 2934. — Señálase el 24 de marzo de 1971, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la entidad en liquidación a ponerlos a disposición del Síndico, Inventariador y Liquidador, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L.18.188 112,50 e.20|11 Nº 6.033 v.26|11|70

Nº 3

El doctor Alejandro M. J. Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, hace saber por cinco días, que por el juzgado a su cargo, secretaría Nº 5, del doctor Carlos L. Bosch, tramita el juicio de convocatoria de acreedores de GAMBACH & CIA. N. SOC. COLECTIVA, en el que se ha fijado el plazo de quince días a contar de la última publicación de este edicto, para que los acreedores presenten al síndico, los títulos justificativos de sus créditos. Se los convoca también para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 19 de marzo de 1971, a las 14 horas, con el número que asistiere, quienes deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia. — Se hace saber asimismo que ha sido designado síndico el señor Oriel Menéndez con domicilio en la calle Corrientes 1309 piso 2º "S".

Buenos Aires 18 de noviembre de 1970 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 105 e.24|11 Nº 7.544 v 30|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DISARGO, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Arnaldo Mario Roisentul, calle Güemes 4289, 6º piso Capital, los justificativos de sus créditos El día diez de marzo de 1971, a las 9 hs se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran

Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 52,50 e.23/11 Nº 6.848 v.27|11|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "AIREPUR S. R. L.". — Fecha cesación de pagos 26 de diciembre de 1968. — Síndico Jacobo Zeldin, domicilio Batalla del Pari 484, P. 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase la audiencia del día 23 de diciembre de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188, 90 e.18|11 Nº 5.072 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de L. KRAVETZ Y CIA. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: diciembre 31 de 1969. Síndico: Tomás Santos Torroba a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 3 de febrero de 1971, a las 9 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 82,50 e. 25|11 Nº 7.694 v. 1º|12|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de BAZZICO ASOCIADOS S. A. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Raúl Manuel Soulou, domicilio Rivadavia 1280, los justificativos de créditos. — El 9 de marzo de 1971, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970 — Alejandro A Pinedo.

$ L. 18.188 45 e.21|11 Nº 7.541 v.30|11|70

Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría número 7, comunica por cinco días a los acreedores en los autos: "AMUEBLAMIENTOS CREART S. A. C. e I. s| Convocatoria", que se ha fijado la fecha para la junta de acreedores que se celebrará en la sala del Juzgado con los que concurran el día 10 de febrero de 1971 a las 8 horas, fijándose el término de 30 días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten sus títulos justificativosc de sus créditos al Síndico Víctor Serafín Grappa en Emilio Mitre 786.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 75 e.20|11 Nº 5.501 v.26|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de BALOG S. A. I. C. la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el 16|11|71 para presentar al síndico contador Isaac Sztern, Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 16 de marzo de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

L. 18.188 76 e.24|11 Nº 7.281 v.30|11|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cinco del Dr Guillermo J Fernández Moore, Secretaría número nueve del Dr. Horacio M. Oyuela. Se hace saber que por quince días en el proceso caratulado: "MARIN de MACAGNO, JULIA y MACAGNO de BOURGAUD ALICIA s|cancelación de documento" se ha presentado la actora solicitando la cancelación de un pagaré con los siguientes datos Emitido en Buenos Aires el 4 de mayo de 1970, por la suma de pesos siete mil doscientos veintisiete ley 18.188 por Almacenes Argentinos Gath & Chaves Ltda., con vencimiento el día 31 de octubre en beneficio de doña Julia Marín de Macagno y Alicia Macagno de Bourgaud.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 330 e.18|11 Nº 4.843 v.9|12|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 5 del doctor Guillermo J. Fernández Moores, Secretaría número 9 del Dr. Horacio M. Oyuela. Se hace saber por quince días en el proceso caratulado "LENG ROBERTS Y CIA. (VENTAS) S.A. s|cancelación de pagaré", que se ha presentado la actora solicitando la cancelación de un pagaré con los siguientes datos: Emitido en Buenos Aires el 19 de marzo de 1970; por la suma de pesos dos mil por la Federación Argentina de Cooperativas Farmacéuticas Coop. Ltda., con fecha de vencimiento al día 16 de junio de 1970 en beneficio de Laboratorios Sanitex y con endosos de esta firma y de Pérez Hermanos.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 315. e. 25|11 Nº 7.765 v. 16|12|70

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "MOSER HNOS. s|quiebra", exp. 941|67, que se ha fijado fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de noviembre de 1967. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico Roberto José Quian, Lavalle 1290, of. 10, Capital, los títulos justificativos de su créditos. Señálase la audiencia del 23 de diciembre de 1970, a las 9 horas, para que concurran a la Junta de Verificación y graduación de créditos la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 105 e.24|11 Nº 7.244 v.30|11|70

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a JORGE FAVELUKES a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Jorge Favelukes, s|ejecutivo de m$n. 370.000.— (Ley 18.188 3.700.—)" Expte. Nº 21.667, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 21. e. 25|11 Nº 7.814 v. 26|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a DARNOX S.R.L., a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Darnox S.R.L. y Fatigraf S.A.C.I.F. s|ejecutivo $ 616.252.— m.n. ($ 6.162,52 Ley 18.188)" Expte. número 22.416, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188. 21. e. 25|11 Nº 7.812 v. 26|11|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a PEDRO FAGIANI, a estar a derecho, tomar la intervención correspondiente en autos y a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Beltrami José Emilio y otros s|Ejec. de $ Ley 18.188: 816.098,36" Expte. 11.014, bajo apercibimiento de tenerle por reconocidas las firmas en rebeldía y de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188. 27. e. 25|11 Nº 7.811 v. 26|11|70

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial número 8 a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría número 16 del doctor Ernesto M. Viñes comunica por cinco días a los acreedores de SEDERIA ARTES ABRAHAM GILLER y COMPAÑIA, ABRAHAM GILLER Y ANIBAL RONCATI s|quiebra, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Contador Mario Wainstein, Cangallo número 1615, piso 7, oficina 73 Capital los títulos justificativos de sus créditos. — El 10 de febrero de 1971 a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los acreedores que concurran.

Buenos Aires 5 de noviembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 82,50 e.20|11 Nº 5.726 v.26|11|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en autos: "BERNAT S. C. A. s|Convocatoria", que la junta de acreedores ha sido diferida para el día 23 de marzo de 1971, a las 14 horas y se celebrará en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ L. 18.188 45. e.24|11-Nº 7.366-v.30|11|70

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores la apertura de "PERFUMERIA MINKIN MARCHAK, Soc. en Com. por Acc. Su Convocatoria". habiéndose designado síndico al Contador Domingo Santiago Albino, con domicilio en la calle Tucumán 766, 8º piso, of. 240, fijándose el plazo de veinticinco días desde la última publicación para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 2 de abril de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ L. 18.188 75. e.24|11-Nº 7.327-v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, la quiebra de DI LULLO Y GARCIA IND. y COM., AMADEO ALFONSO DI LULLO y RAUL ALBERTO GARCIA, de acuerdo al artículo 41 Ley 11.719 Liquidador: Mauricio Voskian, quien actúa por intermedio de su representante Rubén Meilich, con domicilio constituido en Talcahuano 464, planta baja, Dto D. Escribano inventariador: Angelina H. Rossi. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y sanciones que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos de la fallida, so pena de que no quedarán exonerados.
Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Carlos Viale secretario.
$ L. 18.188. 30. e. 25|11 Nº 7.817 v. 26|11|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 20 comunica la quiebra de "CASTRO MANUEL Y CIA., S. R. L. Y TEXTIL LINIERS, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 3 de diciembre de 1962. Síndico Adolfo E. Tapella. Domicilio: Lavalle 1290, 2º piso, oficina 207, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 26 de marzo de 1971, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Firmado: Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 90. e.24|11-Nº 7.302-v.30|11|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de COPROEL S R L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de marzo de 1969. Síndico: Dr. Salvador G. Morrone. Domicilio: Uruguay Nº 16, piso 5º, oficina 57, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 30 de marzo de 1971, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.24|11-Nº 7.399-v.30|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de OVNI CUER, SACIFIA, Síndico: Pedro Herbst con domicilio constituido en Viamonte 1716, oficina 43, piso 9 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días de la última publicación de edicto. — Señálase el 26 de marzo de 1971 a las 13.30 horas para la reunión de la junta en la Sala de Audiencias del Juzgdo con el número que asistiere. — Suspéndase toda ejecución forzada sobre bienes del deudor salvo los que tuvieren por objeto el cobro de créditos prendarios o hipotecarios.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. El Secretario.
$ L. 18.188 97,50 e.20|11 Nº 6.602 v.26|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28 comunica por cinco días a los acreedores de "VALANSI, DAVID la Convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a contar desde la última publicación de edictos para presentar al síndico Ricardo José Bazterrechea los justificativos de créditos, en la calle Libertad 359, 6º "D". El día 26 de marzo de 1971 a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 66 e.23|11 Nº 6.473 v.27|11|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por 5 días la quiebra "BERNARDI PASCUAL". (Expte. Nº 34 821). Fecha de cesación de pagos 12 de diciembre de 1969. Síndico Juan Andrés Sinde, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 10 de diciembre de 1970, a las 8 horas, para la reunion de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires. 12 de noviembre de 1970 — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 97.50 e.23|11 Nº 6.512 v.27|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, secretaría del firmante, cita, llama, y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a GHITEA R. de MALAMUD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1212|70 caratulada "Administración Nacional de Aduanas, s|denuncia" bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.25.11-Nº 906 v.1º|12|70

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la procesada MARIA TERESA DE JESUS DUHALDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1206|70 caratulada "Martínez González Norberto Isabelino y otros, s|falsificación moneda etc.", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del C.P.C.)
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.25|11-Nº 905 v.1º|12|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a rep. leg. de "SAN PATRICIO S.R.L.", señor Carlos Alberto Balbuena, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275 (Causa Nº 3.197), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.25|11 Nº 908 v.1º|12|70

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a rep. leg. de "DISTRIBUIDORA DEL PLATA S.C A." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275 (Causa Nº 2.832), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Carlos Guerberoff secretario.
e.25|11 Nº 907 v.1º|12|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "G", Secretaria Nº 51, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELIO ABBENDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.884, que se le sigue por exhibiciones obscenas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Hugo Carlos Brovelli, secretario.
e.24|11 Nº 901 v.30|11|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo se cita y emplaza a estar a derecho a HORACIO MARTINEZ para que dentro de término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.472 — "Martínez Horacio, por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, noviembre 9 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|11 Nº 903 v.30|11|70

PARANA

El Juez Subrogante de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Dr. Benjamín P Piñon, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a don ANTONIO TORRES, matrícula 5.888.375, nacido el 17 de enero de 1926, para que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa que se le sigue por infracción al art. 189 bis del Código Penal, secretaría del suscripto.
Paraná, 11 de noviembre de 1970. — Fortuno J. Parera, secretario.
e.24|11 Nº 904 v.30|11|70

REMATES JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "DISETA LUIS y otros c|ORTIZ FRANCISCO Y. s|ejecución Hip." Expte. Nº 17.748|70, que el martillero Alfonso Ranalli, con oficinas en Montevideo 665, P 3º, Escrit. 306|306 bis T. E. 49-0836, venderá en pública subasta el día 6 de diciembre, a las 11 horas, en la misma, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Cuba Nros. 2915|17 entre Quesada e Iberá. edificio moderno de dos plantas, cuyo terreno mide, según títulos. 8 metros de frente al Sudoeste por 15 metros de fondo. — En el estado físico que se encuentra. — La finca está ocupada por la demandada y sus familiares. — Se visita diariamente de 17 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, — Base: Pesos Ley 18 188 133.700 (m$n. 13:370.000). Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Carlos Raúl Sánz, secretario,
$ L 18.188 72 e.25|11 Nº 7.603 v,27|11|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "CASA MAZZINO S. R. L. c| NORESE JUAN DOMINGO y BARTOLOME de NORESE CLOTILDE VICENTA s|Ejecución Hipotecaria" expediente Nº 17.533 que el martillero Celso F. Sarli subastra públicamente el 28 de noviembre a la hora 11, en el hall de sus oficinas Paraná 425, Piso 8º la unidad funcional Nº 32, piso 6º del inmueble Gallo 1552 con una superficie de 31m45 decimetros cuadrados. Porcentual 1.53 o|o. Base de venta al contado pesos 22.922,30 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se adeuda por expnsas comunes al 30 de Mayo de 1970 $ 1.328,67 Ley 18.188. Cláusula Octava del Contrato de Mutuo: Los deudores se obligan a desocupar y dejar el inmueble completamente libre de ocupantes o intrusos en el caso de acción judicial o de adjudicación en favor de la acreedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 72 e.24|11 Nº 7.283 v.26|11|70

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por tres días en los autos caratulados "ARANGUIS, MANUEL c| RODIADIS, JUAN FELIPE, s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 13.319, que el martillero don Enrique L. Beovide propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre a las 15 y 30 horas, en la calle Padre Montes Carballo número 1724 de la Capital Federal, un lote de terreno situado en Lomas de Burzaco. Pdo. de Almte. Brown, Pvcia. de Buenos Aires, plano de subdivisión característica 3-15-53, L.24, M.109 frente a la calle El Chiripá esq. calle sin nombre, nomenclatura catastral Circ. III, Sec. M.; Mz. 109; Parcela 24, inscripta bajo el Nº 2.374 del Pdo. de Almte. Brown, Sup. 225 m. 2.50 dm.2. Linderos: 7 metros frente a la calle El Chiripá; 20 m. frente N. O. sobre calle sin nombre; 4,24 m. en su ochava que une frentes: 10 m. al N. E. lindando con el lote 25; 23 m. al S. E. lindando con el Lote 23. Base: $ 8.403,55 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se entregará al comprador y|o adjudicatario desocupada de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6º del Contrato Hipotecario. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 81 e.24|11 Nº 7.448 v.26|11|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "SARLI BIANCHI DELIA CARMEN y otra c|ALESCIO JOSE s|Ejec. Hip.". Expte. Nº 51.022, que el martillero D. PALMA QUINTANA Y CIA., rematará el 29 de noviembre, a las 11 horas. la unidad Nº 2, planta baja, perteneciente a la finca sita en la calle Pasaje Ejército Argentino 651, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires entre las calles Somellera y Miguel Spiro. — Superficie total 85,57 m.c. — Corresponde un porcentual 4,86 o|o., deuda por expensas comunes Ley Ley 18.188 — 763,25. — El departamento se encuentra ocupado por sus propietarios — Cláusula Octava Hipotecaria: El deudor se obliga a no arrendar, gravar ni vender la unidad que se deslindará mientras exista esta obligación, debiendo ocuparla exclusivamente con su familia, así como desde ya se obliga a desocupar totalmente dicha unidad para el caso de venta judicial por incumplimiento de los pagos fijados, o cualquiera de las cláusulas de la presente. — Base: Pe-

sos Ley 18 188 32.704,50 ($ 3,270 450 m n). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y el bien se subasta en la misma propiedad, calle Pasaje Ejército Argentino Nº 651. Adrogué. — Informes D. Palma Quintana y Cía. 35-3374 y 6611. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Carlos Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 108 e.25|11 Nº 7.209 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "DELL'ACQUA JUAN y otros c|TRICARICO HNOS. S. R. L. s|ejecutivo" Expediente Nº 43.342 que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 27 de noviembre del corriente año, a las 16 horas las fincas ubicadas en la calle General Fructuoso Rivera 1559 y General Fructuoso Rivera 1561, Capital. Medidas de los terrenos Nº 1559: Mide 8,66 mts. de frente al Sudeste; 30,70 mts. en su costado al Sudoeste: 8.66 mts. en su contrafrente al Nordoeste y 30,70 mts. en su lado al Nordeste, lo que encierra una superficie de 265,86 m2. — Nº 1561: Mide 18.52 mts. de frente al Sud Este. 53.16 mts. en su otro frente al Sud Este; forma con el frente anterior un ángulo de 134º 44' 40"; 64.56 mts. en su costado al Nord Oeste cuya línea con la del frente anteriormente citado forma un ángulo de 47º 2' 50" y su lado al Nord Este está formado por una línea quebrada compuesta por tres tramos. Superficie total 1.522,34 m2. Los inmuebles a subastar se encuentran ocupados por la deudora. De acuerdo con la cláusula sexta del contrato hipotecario se ha obligado a entregar totalmente desocupados los bienes gravados a quien resulte comprador. Se visita de 9 a 12 horas. Base: $ 123.343,92 Ley 18.188 al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires. 4 de noviembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ L. 18.188 112,50 e.24|11 Nº 6.998 v.26|11|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por 3 (tres) días en los autos "BITTENBINDER MIGUEL y otros contra BARILARI MARCELO OSVALDO, su Ejecución hipotecaria" (expediente 9.567|70), que el martillero Armando G. Godard. con oficinas en la Av. Nazca 2499. Capital, rematará el día jueves 26 de noviembre a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores (25 de Mayo 131, Cap.). el inmueble ubicado en la Prov. de Buenos Aires, partido de Gral. San Martín calle Montes de Oca Nº 384 entre la de Matheu (hoy calle Nº 56) y Mitre, edificada sobre el solar que es parte del lote 19 de la manzana 18 y que mide 10 mts. de frente por 33,18 cmts. de fondo, formando una superficie total de 334 mc. 80 cm2. Dominio y título de propiedad en autos. Conforme a lo establecido en la cláusula 8º del contrato hipotecario el inmueble se entregará completamente desocupado Venta al contado. Base "pesos ley 18.188 pesos 60.000 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires. 20 de noviembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 108 e.24|11 Nº 7.644 v.26|11|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9. comunica por dos días en el juicio rotulado: "SPAMPINATO DE FALASCA LEONOR SANTOS c|FALASCA NESTOR MARIANO s|Alimentos". Expte. Nº 14.553, que el martillero Fernando Cayetano Di Capua, a propuesta de parte rematará, al contado y al mejor postor, en Bermúdez 802, Capital, el día 4 de diciembre de 1970 a las 10 horas, el automóvil marca Morris, Mod. 1966: BM612, motor BMC Nº S—11—000822—A chassis Nº AA000655, chapa C060012, habilitado taxímetro. — Se exhibe de lunes a viernes en Luis Viale Nº 2560, de 9 a 12 y de 14 a 18. — El bien será entregado previa aprobación del remate, y en el estado en que se encuentra — Base $ 3.921,15 Ley 18.188 Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o, — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 42 e.25|11 Nº 7.771 v.26|11|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. comunica por tres días en el juicio DE URRUTIA, JUSTO LUIS c|ZILLA. OSCAR CESAR y otra s|Ejecución Hipotecaria - reconstrucción de expediente (Exp. Nº 15.540|15), que el martillero Atilio N. Yacobucci. rematará en 25 de Mayo 311 Capital Federal, el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 15 30, los siguientes bienes ubicados en la ciudad y Partido de Quilmes. Provincia de Buenos Aires a saber: I) Finca calle General Paz 375 e|Colón y Conesa. Sup. 937.44 m.c.; II) Finca calle Sarmiento e Conesa y Colón. Sup. 994.17 m.c. III) Fracción calle Gral. Paz e|Colón y Conesa. Sup. 208.61 m.c. Según escritura hipotecaria se encuentran unificados correspondiéndoles la siguientes nomenclatura Catastral: Circ. I. Secc. K Mz. 22 Parc 2 "a" Base $ 245.300 (Ley 18.188) De acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo los deudores no pueden arrendar ni alquilar total o parcialmente los inmuebles sin autorización de los acreedores: según apartado e) los deudores se obligaron a entregar los inmuebles desocupados Según informe del martillero obrante a fs. 47 el inmueble se encuentra parcialmente ocupado El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 18. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires. 23 de noviembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ L. 18.188. 99 e.25|11 Nº 7.901 v.27|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "ANDRADE GARCIA MANUEL y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.361), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de noviembre de 1970. a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº11, ubicada en el 2º y 3º piso y las partes pro indivisas que le corresponden sobre el terreno y los bienes de propiedad común de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512 calle Sarmiento 1182|86|88|90, entre Cerrito y Libertad. En el segundo piso, una superficie cubierta total de 110,56 ms. c|c. y 3º piso, superficie cubierta 224,34 ms. s|c., superpuesta total interior cubierta de 12,31 ms. s|c., lo que hace una superficie total por el piso de 236,65 ms s|c o sea una superficie total de unidad funcional de 347,21 ms. c|s. Porcentual 18.48 o|o correspondiéndole el dominio y|o uso exclusivo de la unidad complementaria I., sita en el 2º piso con superficie cubierta total de 7.010 ms. c|s.. base pesos Ley 18.188 $ 111.501,45 al contado. Acupado por los deudores, que de conformidad con la cláusula 6º del contrato hipotecario, se obligaron a entregarlo desocupado Se visita de 15 a 17 horas. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes e intereses punitorios al 31|8|70. la suma de $ 9.691.71 Ley 18 188. 8 o|o de seña: 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires 19 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario.
$ L. 18.188 99 e.24|11 Nº 7.550 v.26|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23. comunica por 3 días en el juicio "ESTEBAN de VIVIANT, FLORENTINA y otros c|NOICOFF VICENTE s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 18.869), que los martilleros Alfredo C. M. Bence (Of. Uruguay 115. 1º A) y Atilio N. Yacobucci (Av. Rivadavia 2580) en común, rematarán, sobre el mismo bien, el sábado 28 de noviembre a las 10.30, la unidad funcional Nº 2 (local negocio), de la planta baja del edificio Avda. de los Constituyentes 6127|29 33|35|37 con acceso exclusivo por el Nº 6127. Sup. tot. 19,12 distribuidos así: 58 m2. Sup. cub., 21,84 metros cuadrados sup. semi cubierta y 19,28 m2. descubierta. Porc. 19,28 o|o. El local se entrega desocupado. Se visita de 14 a 18. Base $ 54.000 (m$n. 5.400.000). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188. 63 e.25|11 Nº 7.903 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "DIMIERI PEDRO c|COSTA ROBERTO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Rua e Hijo S. R. L., rematará el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16 horas. en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º oficina 24 Capital Federal, la unidad Nº 2 (departamento B. de planta baja: del edificio Hidalgo 248 entre las de Neuquén y Bacacay, compuesto de: Living, comedor, amplio dormitorio, baño instalado con calefón, cocina con gas. lavadero y patio Superficie propia 49,31 ms2 patio uso exclusivo 15 79 m2. Total: 65.10 m2. La cláusula "F" de la obligación hipotecaria dice: "El deudor se obliga a no arrendar o ceder total o parcialmente el inmueble que afecta la garantía durante el tiempo que subsista la obligación ni dejar en el a personas alguna por cualquier tiempo o título que sea". Base $ 6.480 Ley 18.188 Al contado. Ocupado por el deudor y su familia. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo El comprador deberá constituir domicilio. en la Capital Federal dentro de jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — López Carillo, secretario.
$ L. 18.188 72 e.24|11 Nº 7.713 v.26|11|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "MILANESIO, PEDRO s|Testamentaría" (Exp. Nº 14.595), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará. en 25 de Mayo 311. Capital Federal, el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 15.30. cuatro lotes de terreno situados en el Partido de Gral. Fueyrredón, Prov. de Buenos Aires; a) Playa Chapadmalal: lote "g", manz. 8. Sup. 2.201,76 m2.; lotes "a" y "b", manz. 38. Sup. 1.363 m2. c|u. Base $ 3.000 (Ley 18.188) cada lote. b) Playa Santa Isabel: Lote 8, manz. 34. Sup. 1.086.88 m2. Base $ 4.640 (Ley 18.188). Los lotes se encuentran desocupados. Facilidades: 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo en hipoteca en primer grado 15 o|o de interés. Condición de venta: Escriturar ante la Esc. Sra. Nelly Gloria Pérez de Kosa. Seña a cuenta del precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires. 23 de noviembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 72 e.25|11 Nº 7.904 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "MILANESIO. PEDRO s|Testamentaria" (Exp. 14.595), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en la esquina de Av. Carlos Pellegrini y Collette. de Claypole (F.C.G.R.), el domingo 29 de noviembre de 1970 a las 11. los siguientes lotes de terreno ubicados en el Partido de Almirante Brown. Prov. de Buenos Aires a inmediaciones de la Est. Claypole (F.C.G.R.): Mz. 302: lote 1 a. Sup. 248.50 m2. Manz 323: Lote 4 a. Sup. 297,33 m2.; lote 4 b. y 4 c. Sup. 324,36 m2. cada uno; lote 4 d. Sup. 282.41 m2 Lote 4 e. Sup. 265,85 m2. Manz. 325: lote 1 a Sup. 282,41 m2.; lote 1 b. y 1 c. Sup. 324,36 m2. c|u. Lote 1 d. Sup. 297.33 m2.; lote 1 e. Sup. 265,85 m2. Base: $ 700 (Ley 18.188) cada lote. Los lotes se encuentran desocupados. Facilidades: 50 o|o al contado; 50 o|o a un año de plazo en hipoteca en primer grado y 15 o|o de interés. Condición de venta: Escriturar ante la Esc. Sra. Nelly Gloria Pérez de Kosa. Seña a cuenta del precio: 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires. 23 de noviembre de 1970. — Graciela E. González. secretaria.
$ L. 18.188, 72 e.25|11 Nº 7.978 v.27|11|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "PUYO MIGUEL J. y otra c|JURY, FELIPE y EDUARDO s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 15.816|70 que el martillero Alejandro Sicardi, rematara el día 26 de noviembre próximo a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311 Capital, el inmueble sito en la calle Lavalle 1670|72 entre Montevideo y Rodríguez Peña de esta Capital, e. piso 2º unidad 14. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIV Sección 5 manzana 13 parcela 9 Inscripción de dominio al T. 552 folio 50 horizontal, que consta de porch, living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina, lavadero, terraza con lavadero común de uso exclusivo heladera central, incinerador,, agua caliente central. En muy buen estado,superficie propia 48,18 dm. Proporción expensas comunes 1,47 gastos mensuales pesos Ley 18.188 sesenta y tres con diez y ocho centavos aproximadamente. Ocupado por el demandado según constancias de autos con lanzamiento de desalojo en firme. Horarios de visita días 24 y 25 de noviembre de 16 a 19 hs. Base: pesos Ley 18.188 treinta y cinco mil ciento veintinueve ($ 35.129) al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 108 e.24|11 Nº 7.849 v.26|11|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "MASPERO CASTRO JORGE y ANDRES c|CASTRO NIEVES ISMAEL s|ejecución hipotecaria" Expediente 16.158|67, que el martillero Celso F. Sarli. subastará públicamente el 28 de noviembre a las 11 horas en el Hall de sus oficinas. Paraná 425 piso 8º la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en el partido de General Alvarado Mar del Sud señalado con el Nº 3 de la manzana 15 con una superficie de 600 metros cuadrados base de venta al contado $ 1.102 valuación fiscal coef. 38., la mitad indivisa de 10 lotes ubicados en General Pacheco, partido de Tigre. Altos del Talar, lote 1, manzana D 4, superficie 497m75, base al contado $ 451 50 valuación fiscal coeficiente 43, lote 6 manzana D4 superficie 500 metros cuadrados base $ 258, lote 8. manzana D4, superficie 500 metros cuadrados base $ 258, lote 9. manzana D4, superficie 500 metros cuadrados base $ 258, lote 10, manzana D4 superficie 500 metros cuadrados base $ 258, lote 12, manzana D4, superficie 400 metros cuadrados base 236,50, lote 13, manzana D4, superficie 400 metros cuadrados base $ 236.50, lote 15, manzana D4, superficie 400 metros cuadrados base $ 236.50, 12 manzana C5, superficie 486m45 base $ 258 y lote 13, manzana C5 superficie 486m3550, base $ 2585. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti. secretario
$ L. 18.188 108 e.24|11 Nº 7.285 v.26|11|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33. a mí cargo, en autos "GAUDIO NORBERTO JOSE MARIA c|MARTINEZ MARIA ELENA s|Ejec. Hip.". Expte. Nº 19.526. comunica tres días que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 2 de diciembre, a las 13 horas, un inmueble sito en la calle Bolivia 2315|17, compuesto de: Un departamento al fondo que consta de 2 habitaciones de 3,50 por 3,50 mts. aprox. — Una habitación de 2,50 por 3 mts. aprox. — Una cocina instalada de 1,50 por 2,50 mts. aprox. y un baño con instalación completa de 1,50 por 2,50 mts. aprox. — Un patio descubierto de 5 por 6 mts. aprox. y una terraza propia a este departamento en forma de L de aprox. 4 mts.2, el mismo se encuentra ocupado por el hijo de la demandada y su familia. — Un departamento al frente que consta: Un salón de negocio con dos vidrieras e entrada independiente de 8 mts. de ancho por 4,50 mts. de largo aprox. — Una habitación en los altos de igual medida con acceso por escalera del patio interno. — Una habitación de 4 por 2,80 mts. aprox. y otra de 4 por 4,20 metros aprox. — Un patio de 2 por 3 metros aprox. con cocina instalada de 2 por 2 mts. aprox. — Un baño con inodoro, lavatorio y bidet de 1,50 por 3 metros aprox., y una terraza con una superficie propia de 60 mts.2 aprox. — El mismo se encuentra ocupado por un inquilino. — Ambos departamentos se encuentran edificados sobre un terreno de 10 mts. de frente aprox. por 30 mts. de fondo aprox. — El citado inmueble podrá visitarse todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 cuarenta y un mil doscientos cincuenta ($ 41.250). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires. 13 de noviembre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 144 e.25|11 Nº 7.592 v.27|11|70

20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos "RONCORONI o RONCORONI Y CORTI ZAIRA R. C. c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C., s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.837), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239, el miércoles 25 de noviembre, a las 16 hs., el departamento F. piso 2º, unidad Nº 6, del edificio Dorrego 2661. Sup. cub. 90,25 m.c Sup. galería 8,17 m.c. Sup. total exclusiva 98.42 m.c. Porcentual 16,05 o|o. Gastos mensuales $ 50. Deuda por expensas $ 400. Desocupado. Visitar de 14,30 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada: $ 36.375 (m$n. 3.637.500). 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 54.- e.20|11 Nº 6.622 v.26|11|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio "COHEN RUA RAUL ALFREDO y otros c|CHOPOVA de DIMAKIS HRISO KIRO s|ejecución hipotecaria" Expediente 4013|70. que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 28 de noviembre a las 11 horas, en el Hall de sus oficinas, Paraná 425. piso 8º el inmueble Rodríguez Peña Nº 268|72, entre Sarmiento y Cangallo, desocupado edificado en el lote de terreno señalado con el Nº 2 y mide s|título: 8m66 de frente al Este por 13m03 de fondo en el

costado Norte., 12m70 en el del Sud y 8m68 en el contrafrente al Oeste, lindando por el frente con la calle Rodríguez Peña. por el Oeste con la sucesión de don Carlos Enrique Lastra, por el Norte con el lote 3 de don Benjamín Pérez y por el Sud con el lote 1 de don Juan B. Mosona. Base al contado $ 117.000. En caso de no haber postor, se subastará con un 25 o|o de reducción y de no existir postor se realizará sin base y a mejor todo en el mismo acto. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Julio P Gerez, secretario.

$ L. 18.188 81 e.24|11 Nº 7.284 v.26|11|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, comunica por tres días en autos "BERNASCONI, LUIS NORBERTO c| GARCIA de BELTRAME, FLOR y otro s|ejecución hipotecaria". Expediente número 15.266, que la martillero María Lucía Lanusse rematará el día domingo 29 de noviembre de 1970, a las 10.30 en la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, calle Lavalle 1756 esquina Granaderos, el siguiente inmueble: Lote 13 de la manzana J, Cuartel 5º del partido de Moreno, Barrio Mayo del Pino, Provincia de Buenos Aires, de 10 m. de frente sobre la calle Descartes s|n. por 32 m. de fondo. Designación catastral: Circunscripción V, Sección B, manzana 33, parcela 13. El inmueble consta de dormitorio, cocina, baño, galería, galpon y una pileta para niños de 2m por 2m. Está ocupada por los demandados. Base: pesos 3.936.04 Ley 18.188. Forma de pago: al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visita: todos los días de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán como notificadas automáticamente en la forma y oportunidades previstas por el Art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ L. 18.188 99 e.24|11 Nº 7.513 v.26|11|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio: "SANTORO, ARNALDO JOSE MARIA c|ROGER JOSE HERRERA PINTO s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 1.050), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el viernes 27 de noviembre a las 15.30, el inmueble ubicado en el Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Martelli", con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, incluso cuerpo de caldera industrial, calle Méjico 5179|81; edificado en el lote 3, manz. 34. Sup. 289,85 m.c. Sin base. Al contado y al mejor postor. Se entrega libre de ocupantes. Visitar de 14 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.25|11 Nº 7.902 v.27|11|70

Nº 24

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en los autos: "SEMENZA DANTE ANTONIO c|GOLDBERG JAIME ISAIAs s|Eecución Hipotecaria". Expediente Nº 24.638. Folio 468, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, de esta Capital, el día 30 de noviembre próximo, a las 14 horas, la propiedad sita en la calle General César Díaz número 2136, Capital Federal, con la base de Pesos Ley 18.188. 49.091,60. — Se hace constar que la parte pertinente de la cláusula 7a. del contrato de mutuo expresa: "El deudor no podrá arrendar todo ni parte de la finca sin cancelar previamente esta hipoteca. — En caso de ejecución y venta del inmueble en remate judicial el deudor deberá entregar el mismo desocupado al o los que resulten compradores". — Los títulos de propiedad se encuentran obrantes en autos, donde podrán ser examinados. — Puede visitarse de 16 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — La venta es al contado, con la precitada base de Pesos Ley 18.188 — 49.091,60. — Seña: 8 o|o, — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188 15,50 e. 25|11 Nº 7.763 - 27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "VICO ENRIQUE c/VAZQUEZ NILSEN BELISARIO s/ejecución hipotecaria Exp. Nº 23838 que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 27 de noviembre de 1970, horas 18, en el local de la Av. Paseo Colón 1536, Cap. Federal; Un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Isidro Casanova, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Celestino Vidal s/n entre Vernet y Zárate, altura Km. 25.500 de la ruta Nac. Nº 3, con una superficie de 774 mts.2, Catastro; Circ. IV, Sec. F., Mzna 35 Parc. 9, Partida 92.472. Base $ 6.026,60 Ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3 %. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y familia. Visitas de lunes a jueves de 9 13 hs.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188, 63. e.24|11-Nº 7.617-v.26|11|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos: "BANCO SUPERVILLE DE BUENOS AIRES SOCIETE GENERALE S A c| UBIERNA, GUILLERMO ENRIQUE s| cobro hipotecario", Expte. Nº 20.486, que el martillero César C. Gaona, de la firma César C. Gaona S. C A. rematará el día 30 de noviembre a las 16 horas, en Arenales 1415, Capital, el inmueble unidad funcional Nº 13, ubicado en el 6º piso del edificio Berutti 3533, entre las calles Gerónimo Salguero y Julián Alvarez — Superficie 73,04 m2., porcentual 6.49 centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto. — Desocupado. — Base: $ 45.597, 16 pesos ley 18.188. — Al contado. — Visitar los días 28 y 29 de 10 a 12 y de 15 a 18 horas y el día 30 de noviembre de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188, 63 e.25|11 Nº 8.157 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "CANTARELLA DE SALA, DURA MARIANA y otros c/PEREZ, MARIO s/ ejecución hipotecaria, Exp. Nº 20 897", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 259 el miércoles 2 de diciembre a las 16 hs. el inmueble sito en Marcos Sastre 2610 esq. Gral. Rivas s/nº edificado en lote 55 que mide 18m53 al N.O.; 15m57 al S.E.; 12m26 al S.O. y 4m. ochava. Catastro: Circ. 15 Sec. 19. Mz. 46. Parc 1. De acuerdo a la cláusula 11a. del contrato de mutuo el demandado se obliga a no arrendar la finca y se inhibe de firmar cualquier contrato que afecte la misma y en caso de ejecución se obliga a dejarla completamente desocupada y desde el día de la subasta hasta la entrega de la posesión abonará una indemnización de $ 3.000 m/n. diarios El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 30.000 (m$n. 3.000.000). Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970 — El secretario.

$ L. 18.188, 63. e.24|11-Nº 7.440-v.26|11|70

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos "CAREMA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c/BROTHER INVESTMENTS S. A. s/ejec. prendaria" (Exp. 7.229/68) que el martillero Luis María Cortés Funes rematará el 2 de diciembre a las 13.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle San Martín Nº 170, entre la Av. E. F. Olmos y la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Córdoba, edificado en el lote b-1 del plano 39.953, que mide: 7,63 frente O., el costado N. es quebrado y mide desde el punto "A" del citado plano hacia el E. hasta dar con el punto "J" 9,80; desde allí se mide al S. hasta el punto "I" 0,63; de aquí hacia el E. se miden 10,08 hasta el punto "H": de allí al S. 1,35 hasta el punto "G" y desde aquí hacia el E. hasta llegar al punto "F" 10,07; desde ahí hacia el N. hasta dar con el punto "E" 6,33 y desde allí hacia el E. 9,02 hasta dar con el punto "D", que forma el extremo Norte del contrafrente. Este está también formado por línea quebrada que parte del punto "D" hacia el S. hasta el punto "N" y mide 8,74 y desde ahí hacia el O. 3,05 hasta el punto "M" y desde éste hacia el S. hasta el punto "L" se mide 2.66. En su otro lado al S. mide, desde el punto "K", en la línea de frente, hasta el punto "L", que cierra la figura y en dirección E. 36,20; todo lo cual hace una superficie de 228,30 m2. En altos tiene 2 habitaciones, una sobre la otra que forma un 1ro. y 2do. pisos y en el fondo un entrepiso. El dominio consta al Fº 30.700, Tº 123, Nº 22.385. La propiedad se ubica —por carecer de chapa municipal— en forma inmediata en línea ascendente a la finca que lleva el Nº 160 de dicha calle San Martín, que pertenece a la firma "Credibono". Reconoce deuda impositiva por todo concepto de aproximadamente $ 2.500, Ley 18.188, excepto los recargos por mora que hubieren. El inmueble se remata desocupado con la Base de $ 137.500, Ley 18.188, al contado; seña 8 %, comisión 3 %, en Cheque Certificado o en efectivo. Visitar: días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. Informes, en esta: L. M. Cortés Funes, Av. L. N. Alem 619 (32/1056) y en Córdoba, Dr. Juan M. Olcese, Deán Funes 122, 1º T. E. 44731.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Guillermo C Mercado, secretario.

$ L. 18.188, 144. e.24|11-Nº 7.226-v.26|11|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "FURMAN, SANTIAGO y otros c.KORDICH, BARTOLO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio César Martínez Ruiz rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, en calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el próximo día 10 de diciembre de 1970, a las 14,30 hs., el edificio de hotel y departamentos con frente a la Avenida Córdoba Nº 3418|22, entre las de Billinghurst y Mario Bravo. El edificio nombrado, donde funciona el hotel "Marfid" está construído sobre terreno de una superficie total de 377 m2. Dicho bien se entregará desocupado atento lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo, cláusula 3a. — Días de visita: martes y jueves de 9 a 18 hs. — Base: pesos ley 18.188, trescientos sesenta y cinco mil ($ 365.000). Contado. 8 o|o de seña. Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.25|11 Nº 7.759 v.27|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|AMIDO MIRA, RUBEN ISIDRO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 17.802), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 4, tercer piso, finca sometida al régimen de la Ley 13.512. Avenida Belgrano Nº 402|406 esquina Defensa sin número, con una superficie cubierta propia de 138 ms. cs. — Porcentual 7,65 por ciento. — Base $ 22.200 Ley 18 188. Al contado. — Ocupado por el propietario demandado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª de la hipoteca originaria, se obligó a entregar la unidad hipotecada libre de ocupantes y totalmente desocupada. — Se visita de 15 a 17 horas. — Adeuda en concepto de expensas comunes al 1|9|70, $ 1.784,77 Ley 18.188. 8 % de seña. 3 % de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre diecinueve de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 72 e.24|11-Nº 7.549-v.26|11|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días que en autos "BOSIA, ELVEZIO CARLOS y otros c|SOSA de GARCIA, ROSA y otro, s| ejec. hipotecaria", expte. Nº 14.444, que el martillero Oscar Hipólito Romero, rematará el día 28 de noviembre de 1970, a las 16.30 horas, en Moreno 1441 la propiedad ubicada en Morón, Pcia. Buenos Aires, calle Santa Fe 815|19. entre 25 de Mayo y Belgrano, edificado en lote de terreno que mide 14 m. de frente por 19,15 m. de fondo, lindando por su frente al Sud con la calle Santa Fe, por el Este con el lote A, por el Norte con parte de los fondos de las parcelas 4 y 5 y por el Oeste con el lote C (circ. I, Sec. D, Manzana 272, Parcela 6B). Superficie: 268,10 m2. — Base: $ 51.940 Ley 18.188 (m$n. 5.194.000) al contado. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados. Según cláusula f) del contrato de mutuo "la venta se efectúa libre de ocupantes". — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188 72 e.24|11-Nº 7.360-v.26|11|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 hace saber que en autos "PRONZATO ENRIQUE REMO c|ROSSO OSCAR ENRIQUE s|Ejecución Hipotecaria — Exp. Nº 20.519", el martillero Carlos J. M. Laborde rematará el día 2 de diciembre de 1970, a las 13 hs., en el local de la calle Vernet 21, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Erezcano 2722|24, de la Capital Federal. Base: Pesos 29.260, al contado y al mejor postor. El inmueble se encuentra ocupado por inquilinos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita: Lunes a viernes de 10 hs. a 12 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L. 18.188 .3 e.24|11 Nº 7.345 v.26|11|70

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, comunica por 3 días, en autos "ROMANO ANTONIO c|ALMEDA BONIFACIO s|hipotecario". Expte. 13.060, que el martillero Héctor M. Curbelo rematará el 6 de diciembre de 1970, a las 11 hs. sobre la misma, el inmueble sito en el hoy partido de Berazategui, Villa España, calle Barcelona hoy 79, lotes 17 y 18, manzana 78, midiendo cada uno mts. 8,66 de frente por mts. 37,89 de fondo. Catast. Circ. IV. Sec. M; Manz. 25; Parc. 12 y 13, en el estado de ocupación en que se halla. Se hace constar cláusula 10, contrato hipotecario: "La parte deudora se obliga en caso de remate, a entregar la finca completamente desocupada, al que resulte comprador, quedando convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efectivo el desalojo de la parte ejecutada". Base: $ 3.000 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.24|11 Nº 7.333 v.26|11|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "MARCOGLIESSE de ESCUDERO MARIA GLADYS c|ESCUDERO RAMON FEDERICO s|divorcio - Sep. - tenencia", Expediente Nº 540|66, que el martillero Horacio Vidal Luque, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16,30 horas, el inmueble sito en la localidad de Hurlingham, partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle Sub. Of. Guernica hoy Nº Municipal 2035 y Nº de frente de la casa 2043, entre las de P. Poli y Roma, con una superficie total de terreno de 200 m2. De acuerdo a Catastro: Circ. IV - Secc. D - manzana 16q - parcela 9. Se deja constancia que el citado bien se encuentra ocupado por el demandado. El comprador deberá hacerse cargo de la deuda por pavimentación que es de $ 1.431,75 Ley 18.188 (m$n. 143.175.—). Sale a la venta con la base de $ 15.000.— Ley 18.188 (pesos m|n. 1.500.000.—), al contado. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo, en el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

—Buenos Aires, noviembre 17 de 1970.— José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e. 20|11 Nº 6.284 v. 26|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en autos "GUILLERMO DECKER S. A. c|BUSSONI, ALFREDO y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rúa e Hijo S.R.L., rematarán el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º, oficina 24, Capital Federal; un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de La Plata, partes de los campos conocidos como "Estancia Chica", designado con el Nº 19 de la fracción 25; compuesto en su extensión de 100 metros frente al N.O. por 240 metros de fondo, encerrando una superficie de 24.000 metros cuadrados. Base $ 5.760 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, dentro de la jurisdicción del Juzgado. El pago de la seña y comisión será en dinero efectivo.

En Buenos Aires, a 18 días del mes de noviembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188 105 e. 20|11 Nº 6.971 v. 26|11|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, hace saber por dos días en autos: "SIGAL, FLORA c|LAFUENTE, VIRGILIO REYNALDO s|ejec.", Expte. 149691|69, que el

martillero Homero D. S. Ascone rematará el 27 de noviembre de 1970, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: una heladera comercial tipo vitrina marca Heriberto Frey de tres puertas. frente vitrina, tapa de mármol color blanco, de 2,50 mts. por 0,80 aprox., con equipo sin número ni marca visibles, funcionando. — Sin base, al contado, en efectivo. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ L. 18.188, 30 e.25|11 Nº 7.643 v.26|11|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41. comunica por dos días en el juicio: "ARGUELLO, JOSE GERMAN c|GRUART ANIBAL y otros s|cob ejec. alq." Expediente 18.612|69, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 2 de diciembre de 1970, a las 17 horas, en Acevedo 2415, el siguiente bien que allí se exhibe. Televisor Stromberg Carlson, modelo RV-19 Nº 124267. — Sin base. Al contado — Comisión: 10 o|o. — El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970.

— Félix Héctor Osores, secretario.

$ L. 18.188, 21 e.25|11 Nº 7.610 v.26|11|70

Nº 48

Juzgado Nac. de Paz Nº 48, comunica por 2 días en autos: "BRASLAVSKR ABRAHAM c|VIRGILIO JUAN J. de y DAMF S.R.L. s|Ejec." Expediente Nº 1.131|69. que el martillero J. J. Caseros de Urquiza, rematará el próximo 2 diciembre 1970, a las 18, en el local sito en la calle Moreno 1441. Cap. y donde se exhiben: 1 máq. de escribir marca Remington Rand B J. 5104223 de 120 espacios y 1 máquina de soldadura eléctrica marca Isea-Arc sin Nº visible usadas. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970 — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ L. 18.188 27 e.25|11 Nº 7.801 v.26|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1. Secretaría 31, comunica por tres días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FALOTICO ORLANDO ANTONIO y LAS VIÑAS DE FALOTICO HERMANOS, s|ejec. hip" (Expte. Nº 440|62), que el martillero Martín M. Boneo rematará el día 2 de diciembre de 1970, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Capital: La quinta ubicada en el radio de la Secc. 3ra. del Municipio de la Ciudad de Chivilcoy, Prov. de Bs. As., compuesta de 190 mts. con 52 cms. de frente por igual fondo. Superficie total: 36.297,87 metros cuadrados ne 2 parcelas, Nomenclatura Catastral. Circ. XVIII. Secc. K. Quinta 521. Inscripta en el dominio del Reg. de la Propiedad del Partido de Chivilcoy el 18|6|659, bajo el Nº 536, Prov. de Bs. As. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base: pesos ley 18.188 10.670, con facilidades. El préstamo a acordarse con garantía hipotecaria, alcanzará al 60 o|o del precio de compra, amortizable semestralmente en 3 años, sin que pueda exceder en ningún caso el precio fijado como base. El comprador deberá reunir para acogerse al préstamo. los requisitos que el Banco exige en estos casos. En caso de incumplimiento la venta quedará rescindida con pérdida de la seña y comisión que hubiera abonado. sin interpelación alguna. Por la cláusula 8º del contrato, los deudores no podrán alquilar el bien sin la expresa autorización escrita del Banco. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. en dinero efectivo. Informes en el Banco y en Callao 906, piso 4º "H" T. E. 41-7152

Buenos Aires noviembre 5 de 1970. — José M. Romero, secretario.

$ L.18.188 63. e 25|11 Nº 7.562 v.27|11|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1 comunica por 3 días en el juicio: "ARRIGHI. ANGEL OSVALDO c|ILVENTO, JULIO s|prenda-ria", Expediente 31.158, que el martillero Celso F Sarli subastará públicamente el 7 de diciembre a la hora 11, en Saavedra 1249, lugar donde se exhibe diariamente de 10 a 17: Una máquina impresora y troqueladora de doble revolución platina de 1,30 x 0,95, de origen americano marca "Optimis" Nº 1-5288, modelo 1940, con motor acoplado marca "Motorcea" de 5 HP. corriente alternada trifásica. Plana y motor lleva el Nº 8757 S.B.A. 450. — Base: al contado 50 o|o de la deuda o sea pesos ley 18.188 setecientos cincuenta ($ 750) — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.25|11 Nº 7.910 v.27|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|ALIANI BEATRIZ y otros s|ejecucion prendaria". Expte. Nº 30.826, que el martillero Luis María Varela rematará el día 4 de diciembre de 1970, a las 10.45 horas en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, lugar donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E 1968, motor Nº 2571626 de 36 CV, serie 68, chasis carrocería número 2308630, patente Nº 157274, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188, 2.498.34. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 58.50 e.24|11-Nº 7.631 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "TACCIR TOMASA c|MASSARA CARLOS ALBERTO s|ejec. prenda", Expte. Nº 33.804, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de diciembre próximo, hora 17, rematará en el local de Garay 3431, donde se exhibe: Un automotor sedán 2 puertas marca Fiat, modelo año 1962, motor Nº 1342845. 4 cilindros, 32 C.V., serie Nº 62, Patente Nº 669.966, año 1968, Capital Federal. Base $ 3.515. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 36 e.24|11-Nº 7.709 v.26|11|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos "PAPELERA EL FORTIN S.R.L. GONZALEZ JOAQUIN s|quiebra" que se han practicado las siguientes regulaciones: Letrado de la fallida Dr. Rafael Marino $ 90, Letrado de la fallida Dr Félix Rozansky $ 25, Síndico Luis Fernández Suárez $ 310, Escribano Carlos E. Negri Aranguren $ 110. Liquidador fs. 147 $ 220.

Buenos Aires, octubre 16 de 1970. — Ricardo P Graham, secretario.

$ L 18.188 24 e.25|11 Nº 7.780 v.26|11|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados: "GRUNEWALD, SIEGFRIEDO c|ERDOZIAN ALBERTO sobre ejecutivo" (Expte. número 40.774), que el martillero Alejandro Grau-Bassas rematará el día 1º de diciembre de 1970, a las 15,30 hs., en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, el inmueble ubicado en la calle Cotagaita Nº 150 (Villa Dominico). Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, que mide 8.66 mts. de frente N. O. por 39.14 mts. de fondo. — Superficie: 338,95 mts cdrs. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: pesos diez y seis mil trescientos ochenta y seis con setenta ($ 16.386,70) ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires. noviembre 20 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.25|11 Nº 7.879 v.27|11|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: "FRANCESCO CINZANO Y CIA. LTDA. c|FAGIOLI Y CIA. s|ejec.", Expte. Nº 33.579, que los martilleros "J. Bouquet & Cía." rematarán el día viernes 27 de noviembre de 1970, a las 16 hs., en Humberto Iº Nº 2046 donde se exhibe: Un camión marca "Ford" semirremolque, modelo año 1947, chapa patente número 478.308, Pcia. de Buenos Aires, de 105 HP y 4 velocidades de alta y baja, en buen estado y funcionando; y chapa patente del semirremolque Nº 478.309 Pcia. de Buenos Aires, de ruedas duales de llantas artilleras. — Sin base. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o. — En efectivo y al contado.

Buenos Aires. noviembre 20 de 1970 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.25|11 Nº 7.870 v.26|11|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "SANCHEZ ULPIANO c RIOS MANUEL" s|ejecutivo, (Expte 23.343|1967), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 30 de noviembre de 1970, a las 15 hs. en Humberto Iº Nº 2046. Cap Fed., donde se exhiben los siguientes objetos: Una máquina Multisuma Olivetti Nº 99756549 y una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80 Nº 57620. en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 665 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L 18.188 33 e.25|11 Nº 7.629 v.26|11|80

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SANTELLA FRANCISCO c|SANDRI GERONIMO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.450), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 4 de diciembre de 1980, a las 13,30 horas, en calle Emilio Castro Nº 1051 de Lanús, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant II. motor Nº 383935 patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1098972, totalmente chocado, con las puertas desarmadas y en estado de total destrucción, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.720. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970 — Jorge A. González, secretario.

$ L 18.188 40,50 e.25|11 Nº 7.692 v.27|11|70

Juzgado Nac. de Comercio Nº 4. Sec. Nº 8, comunica por 2 días en autos: "LUCERO S.R.L. c|DONATO BISCIONE E HIJO s|Ejec.", Expte. Nº 27.882 69, que el martillero J. J. Caseros de Urquiza, rematará el próximo 30 noviembre 1970, a las 18 hs., en el local sito en Paseo Colón 1536 Cap. y donde se exhiben: 1 guillotina eléctrica marca Krause. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970 — Alejandro de Gainza. Juez Nacional de Comercio.

$ L 18.188 21 e.25|11 Nº 7.803 v 26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C c| BAEZ MARTHA GRACIELA y otro s| ejecucion prendaria", Expte. Nº 30.068, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 4 de diciembre de 1970 a las 10.15 horas, en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, lugar donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automovil marca Fiat modelo 1500 C. año 1969. motor Nº 616712, chasis carrocería número 0749834, patente Nº C-203805, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188. 6.300.54. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970 — Jorge A González, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.24|11-Nº 7.636 v.26|11|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "ASERRADERO COMAR S.C.A. c|RIESEL NATALIO s|ejec., Expte. número 3.245" que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 30 de noviembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Humberto I 2046: Tres juegos de muebles de comedor, compuesto cada uno de ellos de mesa, bahut y seis sillas tapizadas enchapadas respectivamente en nogal, dos de ellos y en hierro el tercero; dos cómodas de seis cajones cada uno y seis mesitas de luz todas enchapadas; una máquina Multisuma, marca Olivetti, Nº 0987654321. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188 36.— e.25|11 Nº 7.745 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "DE BEAUVERGER, R.J.A.M c MOLINA, FRETES IGNACIO s|ejecutivo (Expte. Nº 1.821)" que el martillero Oscar T. Escribano, rematará en la calle Humberto I Nº 2046, de esta Capital, el día 30 de noviembre de 1970, a las 9.30 horas, el inmueble ubicado en la calle Avda. Las Heras Nº 3868|70 3er piso individualizado con la letra "B" que tiene una superficie de 91.75 mts.2. ocupado por el demandado y familia según constancia en autos. Base pesos Ley 18.188, 24.600 (pesos moneda nacional 2.460.000). Deudas expensas comunes pesos Ley 18.188, 76,06. Deudas Fiscales pesos Ley 18.188, 215,55. Obras Sanitarias y Munic. pesos Ley 18.188, 236,72. — Venta al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Se visita días hábiles de 9 a 11 horas.

Buenos Aires 19 de noviembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188 63.— e.25|11 Nº 7.719 v.27|11|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días en el juicio: "CARRERA, ERNESTO CARLOS c/TROILO de MUSSA, RAQUEL MARIA s/ejecución prendaria", Expte. Nº 32.994, que el martillero Jorge Moreira, rematará el día 27 de noviembre de 1970 a las 9 horas, en José M. Moreno 882, el siguiente objeto: un automotor tipo sedan marca Pontiac, modelo año 1951, motor número 6H8586, patente de la Capital Federal Nº 306.951. Base $ 1.712,57, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Cóndor 2315, Capital. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 45,- e.24|11 Nº 7.653 v.26|11|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "COVIPAR COOP LTDA. DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA c|KULLOK ANGEL y otro s|ejecutivo, Expediente Nº C-1.997" que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 28 de noviembre, a las 9 horas en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658 los siguientes bienes: Un placard de 2 mts. de frente por 2,50 de alto, con 8 puertas y 4 cajones a la vista y biblioteca lateral: 1 mesada de cocina, marca "Norber", de fórmica, con pileta enlozada de tres puertas de 1.20 mts. de frente por 0.60 mts. de fondo y 0.85 de alto; 1 juego de comedor, compuesto de una mesa "tiree" de 0.93 mts. por 1.90 mts.; 4 sillas tapizadas en plástico gris y un bahut de dos puertas laterales, bar y 4 cajones de madera "petiribí" de 1,95 mts. de frente por 0,45 mts. de fondo y 1,30 mts. de alto; 1 bahut de madera estilo francés, de 4 puertas, con mármol en su parte superior; 1 juego de sillones, compuesto de un sofá de dos cuerpos y 2 sillones de un cuerpo cada uno. todos estilo francés, tapizados en tela tipo raso de color dorado; 1 espejo de pared de 2.50 mts. por 2.50 mts. aproximadamente, con dos apliques de bronce y cristal. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 19 de noviembre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L.18.188 60.— e.25|11 Nº 7.645 v.26|11|70

Juzgado Nacional de Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "HASCALOVICI, SAUL c| GLAUBACH, SAMUEL s|ejecutivo" Expediente Nº 215, que el martillero designado de oficio don Juan Carlos Carreño Villafañe rematará en pública subasta y al mejor postor los departamentos. Unidad Nº 7. Letra "A" y Unidad Nº 8. Letra "B" (hoy en block) y en forma conjunta del 1º piso, del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen Nº 2470, entre Alberti y Matheu, Capital. Reg. Prop. — Unidad Nº 7. Zona Sur. Tomo 1393 Nro. Finca 133402. Matrícula 10-157-7. Unidad Nº 8. Zona Sur. Tomo 166 Folio 87. Nro. Finca. 1514 (Autos Fs. 25). Unidad Nº 7. Superficie: 66,18 m2. Porcentaje: 7,96 o|o. — Unidad Nº 8 (fs. 22). Superficie: 47,90 m2. Porcentaje: 5,80 o|o. — Superficie total: 114,08 m2. Frente. — Deuda por expensas comunes pesos ley 318,50. — Visitar de 11 a 12 hs — En el estado de ocupación que se encuentran. — Base: pesos ley, 22.334 (pesos 2.933.400 moneda nacional). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Contado Lunes 30 noviembre de 1970, 16 hs. en Moreno 1441, Capital.

Buenos Aires, noviembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.25|11 Nº 8.060 v.27|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "RIBEIRO, MANUEL J. c/BANKNAJCER, JAIME s/ej. prenda", Expediente Nº 825, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de diciembre próximo, hora 11, rematará en el local de Constitución 2857, donde se exhibe: un automotor Peugeot, modelo año 1965, motor Nº 23.299, patente Nº 146.478. Provincia de Buenos Aires. Regular estado de conservación, diferencial y tren trasero desarmado. Base: $ 3.600. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188. 36.- e.24|11 Nº 7.711 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "DAIAN, ROBERTO c/SCHLEGEL, ENRIQUE CARLOS" Expediente

Nº 929/69, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 27 de noviembre de 1970, a las 8.30 hs., en Caseros Nº 2046, de Capital, lugar donde se exhibe: un automóvil marca Auto Unión, modelo año 1961, motor Nº 8861-D0051304, serie 2196. Base: $ 3.743,65 (Ley 18.188). Seña: 30 % contado. Comisión: 10 % contado.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.24|11 Nº 7.352 v.26|11|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "CODIAR S.A.F.I.C.I. y A. c|BRUNO ALFREDO y otro s|ejec., Expediente Nº 26.140|69", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 30 de noviembre de 1970, a las 17 horas, en Acevedo 2415 el siguiente bien que allí se exhibe: Un piano, marca B. Shoninger, 75 teclas, dos pedales, color negro. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L.18.188 24.— e.25|11 Nº 7.612 v.26|11|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "VAZQUEZ ALBERTO c|ARMIENTO ANTONIO s|ejec., Expte. número 25.742", que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 27 de noviembre de 1970, a las 16 horas, en Av. Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de comedor, compuesto de: mesa tapa de cristal, seis sillas de madera con asiento y respaldo de cuero, color crema; un bahut, tapa de mármol, de tres puertas, una doble y dos sillones tapizados en tela color beige. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 30.— e.25|11 Nº 7.664 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "MARIO ALBASINI E HIJO S.R.L. c|HOCHBAUM HNOS. s|ejec., Expediente Nº 26.823", que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 28 de noviembre de 1970, a las 9.30 horas, en calle Angel J. Carranza 1215, donde se exhiben, los siguientes bienes: 40 paileres de coches y camiones; 20 soportes para elásticos de camionetas; 150 campanas para frenos de automóviles y camiones; 15 masas de ruedas para camiones. 18 masas de ruedas para automotores; 29 masas de ruedas para automóviles; 16 columnas de dirección para automotores; 3 carcazas para diferencial; 3 coronas de arranque para "Jeep Willys"; 4 silenciadores: 3 cubre "bendix" de arranque para tornado; 94 cajas de juegos de reparaciones para bombas de agua; 31 resortes para suspensiones y 22 latas de aceite lubricante para automotores. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 45.— e.25|11 Nº 7.665 v.26|11|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en los autos caratulados. "PISANI, OLGA VAZQUEZ de c|ALAIS, ARTURO MANUEL MARIA, s|ejecutivo" Expediente Nº 23.724, que el martillero Armando G. Marolda (Tel. 392-5785-5835), rematará el día lunes 14 de diciembre de 1970, a las 16 horas, en su salón de ventas, calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, la Unidad de Departamento Nº 16, piso 2º, letra "E", del inmueble, sito en Avda. Colón 1890|98 esq. Arenales, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pvcia. de Buenos Aires, que consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, pasillo, lavadero, habitación y baño de servicio, con agua caliente central. Superficie total funcional: 74,31 m.c. Porcentual: 1,66 % Deuda estimada por gastos comunes: pesos Ley 18.188 un mil ($ 1.000). La unidad se halla alquilada con contrato vigente por m$n. 10.000 mensuales y puede visitarse lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. Base $ 25.200 Ley 18 188 ($ 2 520 000 m|n.). Seña 8 o|o. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L 18.188, 120. e. 24|11 Nº 7.307 v. 30|11|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE" S.A.C.F., c| DILEO JOSE, s|Ejec. prendaria. Expediente Nº 27.384, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo Nº 340, el día 27 de noviembre de 1970, a las 9 horas, un automotor 4L, modelo EA-R4L, año 1966, Motor "Ventoux" número 5037214, Serie Nº 666336, chasis Nº 09810, patente y dominio Nº B-057396, otorgada por la Dir. Gral. de la Propiedad del automotor, Sección Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base pesos Ley 18.188 tres mil doscientos dieciséis c|treinta ctvs. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 72. e. 24|11 Nº 7.638 v. 26|11|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: "DEL RIO, JORGE IGNACIO c| ETO ILA JULIO ZANOTTI s|ejec.", Expediente 23.130, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de noviembre de 1970, hs. 18, en el hall de ventas de Avda. Paseo Colón 1536, Cap. Fed.: Una parte proindivisa, de pertenencia del demandado, de la finca calle Manzoni 193|195 entre Rafaela y Ramón Falcón, Cap. Fed., edificada en el lote 2 y parte del 1; compuesto de 9,427 mts. de frente al E., 15,57 mts. de fondo costado S., 15,558 en su otro cost. al N. y 9,294 en su contrafrente al O., ocupada por el Sr. Oreste Zanotti, único ocupante, en su carácter de condómino (ver fs. 54 vta.). Base: 2|3 partes porción proindivisa del demandado, $ 4.320, ley 18.188. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Visitar de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.25|11 Nº 7.938 v.27|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio: "BACACAY COM. e IND. s| quiebra" (Expte. 21.288), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 28 de noviembre de 1970, horas 10, en el local de Av. Emilio Mitre 1449 al 53, Capital Federal, donde también se exhiben, de lunes a viernes, de 13 a 16 hs.: Elementos y máquinas para la industria aceitera, a saber: grandes tanques de hierro, de 4,50 mas. de alto por 3 mts. de diámetro, aprox.; máquina envasadora "Buralto" c|motor. máquina lavadora de botellas con su tunel; Remachadora "Piro" c|motor, tapadora de latas con cinta transportadora, bombas centrífugas, etc.; varios tanques de hierro de 2.500 lts.; esqueletos de alambre y madera, envases de vidrio y hojalata, muebles de escritorio, estanterías, caja fuerte, heladera "Recia" de 1,80 de alta; zorra transportadora, etc. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secreatrio.

$ L.18.188 48.- e.25|11 Nº 7.616 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "SCHIAVELLI JUAN V. c|MARPER CONSTRUCCIONES S. C. A., s|ejec. prenda' Expte. Nº 23.486, que el martillero Juan F. Brardinelli, a propuesta de la parte actora, el día 11 de diciembre próximo, hora 10, rematará en el local de Zarraga 3498, donde se exhibe: Tres carros para transporte de hormigon de 180 Lts. de capacidad, marca E.R.A. número CRC.734, CRC.744, CRC.760, equipados. Base en block $ 1.057,20. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ L. 18.188, 36. e. 24|11 Nº 7.710 v. 26|11|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días en autos: "PERSICH, YOLANDA contra RIGOU, EDUARDO B. sobre ejec.", que el día 27 de noviembre a las 17 horas el martillero Horacio A. Taranco rematará en Humberto Iº 1725, donde se exhiben: Dos acondicionadores de aire marca Siam para frío y calor; un conmutador telefónico con chapa Oscar Casermeiro para 4 líneas y dos internos. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1970 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 24 e.25|11 Nº 8.118 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD-FINANFOR S. A. c|ENRIQUE CODEN Y CIA. S.A.C.I.F.I. s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 40.800, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 5 de diciembre de 1970, a las 10.30 horas, en la calle Mario Bravo 559, Capital, donde también seexhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas, y de 15 a 17 horas, un automotor marca Ford, modelo Falcón de Lujo, tipo rural, año 1969, motor Nº SBF745717, carrocería y|o bastidor Nº KA24JJ—1018, con patente Nº C—185254, en las condiciones en que se encuentra y que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 6.275 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 o|o. Seña 30 o|o., en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 81 e.24|11 Nº 7.754 v.26|11|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "CONO SUDAMEDICANO S. A. c|DILEO EDUARDO HUMBERTO s|Ejecución Prendaria". (Expte. 43.455), que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará en la calle Cerviño Nº 3541, Capital Federal, el día 4 de diciembre de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: Un (1) automotor marca IKA Torino 300, modelo: PF—612—1968. Motor Nº: 8014336 (') Serie Nº 8574, Chasis Nº: 05810. Patente número en trámite. Nuevo. Completamente equipado para su uso. (') Potencia 122 HP. Motor marca 181 tornado. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. Base Pesos Ley 18.188 7.501,40. Autorízase al martillero a percibir la seña y comisión de practica debiendo dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 581 del Cód, de Proc. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 72 e.24|11 Nº 7.774 v.26|11|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "MOISES WINOGRAD S. A. c|KOROB, LEON s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 27.764), que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 9 de diciembre de 1970, a las 18.15 hs., en la calle Avda. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Valiant IV, Coronado, modelo V270, año 1967, tipo sedán, chasis Nº 79B0310, motor marca Chrysler Nº 79B 0310, patente Nº 1.291.271, año 1967, Pcia. Buenos Aires. Base: $ 2.948 (ley 18.188). Seña: 30 o,o contado. Comisión: 10 o|o, contado.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 45.- e.25|11 Nº 7.698 v.27|11|70

Juzgado Comercial Nº 12, secretaria Nº 24, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARG. S. A. de AHORRO Y PRESTAMO para el AUT. c|BUIRA ORIEL LORENZO s|ejec. prendaria". Expediente 24158, que el martillero Isaías M. Juárez el día 30 de noviembre de 1970 a las 14,30 hs. rematará en la calle J. Salguero Nº 2731, Cap., un automovil Rambler Ika modelo 1964, motor número 646112984, serie Nº 48.811-01555, patente Nº 1.131.910 prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Exhibición en la calle Rocha Nº 1215, Cap. Fed. de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base pesos ley 18.188 $ 2.040. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, que deben ser abonadas al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970 — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 45 e.20|11 Nº 6.742 v.26|11|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos caratulados: "BANCO DE ENTRE RIOS c|BADER JUAN C. s|ejecutivo", expediente Nº 26.767, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar, rematará el próximo día 28 de noviembre de 1970 a las 10.30 hs., en el local de la calle Perú Nº 1037, Capital Federal, el inmueble ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Gral. Pueyrredón, Villa Faro Punta Mogotes, con frente a la calle 9 entre las calles 28 y 26, edificado en el lote de terreno especial Nº 14, manzana 66, con denominación catastral: Circunsc. IV, Secc. W., Manzana 19, parcela 6; cuyas medidas son: 15 mts. de frente por 35 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 525 m2; demás datos en autos; al momento de efectuar la constatación del estado físico y de ocupación, cuyo informe se halla glosado al expediente, la finca se halla desocupada. — Base: pesos ley 18.188: cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 66 ctvs. ($ 4.946,66). — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el mismo acto de la subasta. — La persona que resulte compradora deberá constituir su domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires noviembre 17 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 90 e.24|11 Nº 7.395 v.26|11|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "CHORBADJIAN AGOP. c| HOYO, GUILLERMO EDUARDO y otro. s|ej." (Expte. 21.983|67), que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará, el día 30 de noviembre de 1970, a las 16 horas, la unidad Nº 8, piso 2º, de la finca Brasil 2850 esquina Pje. Esquel 1906|10, Capital, con una superficie cubierta propia de 44,57 m2. y semicubierta de 1,79 m2., con el dominio exclusivo de la unidad complementaria "X". Porcentual 11,98 o|o. No tiene deuda por expensas comunes, siendo el último pago de 15,57 pesos ley 18.188. La unidad se entrega desocupada y el comprador deberá constituir domicilio en l. Capital Federal. Venta ad-corpus. Base: 41.400 pesos ley 18.188. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L.18.188 63.- e.25|11 Nº 7.572 v.27|11|70

El Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "ENVASES RIO NEGRO S.R.L. c|PONTE HOMERO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 36.217), que el martillero Algredo D. Tissera (80-5492), el día 30 de noviembre de 1970, a las diez y seis horas, rematará una máquina de envasar azúcar, en las condiciones en que se encuentra; una máquina divisuma y otra de calcular divisuma, ambas Olivetti, donde se exhiben, de 8 a 20 horas. Humberto 1º Nº 1725. Sin base, al mejor postor. Seña: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L.18.188 27.- e.25|11 Nº 7.718 v.26|11|70

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "FARIAS ANTONIO c|AUTILIO PABLO, s|ejecutivo, expte. 130.412, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el viernes 27 de noviembre de 1970, a las 13 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 39, piso 7º de la finca Avda. Libertador Nº 3590|92|94|96|3600, esquina Oro Nº 3075|81|85|89|95 (con entrada por Av. Libertador Nº 3590), Capital Federal. — Sup. cubierta: propia: 111,80 m2. — Porcentual: 1,69 o|o. — Ad-Corpus. — Dominio inscripto en Zona Norte — Tomo 1245 — Folio 122. — Desocupado. — Nota: En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 2.097,25 (Obras Sanitarias) y $ 367,10 (Municipales). — Por expensas comunes se adeudan aproximadamente 1.884,84. — Base: 56.000.— (pesos 5.600.000.— m|n). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. En efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Horario de visitas: de 14 a 18 hs., todos los días hábiles. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Bs. As., noviembre 19 de 1970. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ L. 18.188 85,50 e.24|11 Nº 7.409 v.26|11 70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "GARUTI, WALTER y otros c|MIRLENI, QUINTO DANTE s| ejecución hipotecaria", exp. 35.320: que el martillero Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 9 de diciembre próximo a las 13.30 hs., el departamento designado como unidad funcional Nº 36, del 6º piso, una unidad complementaria (baulera) designada con las letras "EEE" de la planta entresuelo que son parte de la finca ubicada en el Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Mar del Plata, con frente a la avenida Colón Nos. 1831|35|41 entre las de Arenales y Lamadrid, con una superficie total propia de 60,91 m2, correspondiéndole un porcentual del 1,88 o|o. desocupado. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes la suma de pesos 1.064,36, al 30 de noviembre de 1970. — Base: $ 25.000,00. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita martes y jueves de quince a dieciocho horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires noviembre de 1970. — Haydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 18.188 90 e.24|11 Nº 7.221 v.26|11|70